

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de octubre del 2015, en 4 municipios del Estado de Tamaulipas .....

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial y lluvia severa en los municipios de Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por lluvia severa en 4 municipios más de dicha entidad federativa, ocurridas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015 .....

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 24 de octubre de 2015, en el Municipio de Tenochtitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ...

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Comitán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Tecate para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Casa del Padre para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Puerta de las Ovejas Region Baja California para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Siervas de María Ministras de los Enfermos de Puebla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Siervas de María Ministras de los Enfermos, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Camino Blanco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Betania para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R. ....

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Benigno Aquino III, Presidente de la República de Filipinas .....

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

Decreto por el que se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos .....

Decreto que reforma y adiciona diferentes disposiciones del diverso que crea la Legión de Honor Mexicana .....

**SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que permita la salida de elementos de la Armada de México para que participen fuera de los límites del país en los Ejercicios Navales Multinacionales "UNITAS ANFIBIO 2015" y "UNITAS ATLÁNTICO 2015" .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 500-05-2015-34025 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación .....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste .....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad a que se refiere el artículo 50, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas .....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

Aviso que adiciona al Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Metalmecánica y Civil, S.A. de C.V. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo .....

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco .....

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro .....

Convenio de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí .....

**SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango .....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato .....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Sexta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico .....

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Modificación a las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, publicadas el 23 de junio de 2015 .....

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares) .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .....

Acuerdo por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016 .....

Aviso referente a la venta del suplemento que actualiza a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco .....

### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chihuahua, Chihuahua .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala .....

---

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) .....

### **TERCERA SECCION**

#### **AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 30 de octubre del 2015, en 4 municipios del Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 1172 de fecha 04 de noviembre de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Lic. Herminio Garza Palacios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa 30 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Llera, Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso.

Que con oficio B00.8.-0686 de fecha 5 de noviembre de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 1172, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el día 30 de octubre del 2015, que afectó a los municipios de Llera, Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 6 de noviembre de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2015, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Llera, Matamoros, San Fernando y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de Lluvia severa el día 30 de octubre del 2015.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 6 de noviembre de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial y lluvia severa en los municipios de Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por lluvia severa en 4 municipios más de dicha entidad federativa, ocurridas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 272/2015, recibido con fecha 4 de noviembre de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Banderilla, Coatepec, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste, Tlalnelhuayocan, Tonayán y Xalapa de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1445/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 272/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-685 de fecha 4 de noviembre de 2015, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de inundación pluvial y lluvia severa para los municipios de Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y lluvia severa para los municipios de Coatepec, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Tonayán de dicha Entidad Federativa, los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015.

Que el día 4 de noviembre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 630, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de inundación pluvial y lluvia severa, así como a los municipios de Coatepec, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Tonayán de dicha Entidad Federativa por lluvia severa, ocurridas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL Y LLUVIA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA, TLALNELHUAYOCAN Y XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y POR LLUVIA SEVERA EN 4 MUNICIPIOS MÁS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Banderilla, Tlalnelhuayocan y Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de inundación pluvial y lluvia severa, así como a los municipios de Coatepec, Coatzacoalcos, Ixhuatlán del Sureste y Tonayán de dicha Entidad Federativa por lluvia severa, ocurridas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 24 de octubre de 2015, en el Municipio de Tenochtitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de octubre de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 622, mediante el cual la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Tenochtitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 24 de octubre de 2015, misma que será publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Que mediante oficio número DGPC/1195/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que con base en el artículo 12, fracción I, Incisos a) y b) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que mediante oficio número SPC/307/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, la Lic. Yolanda del C. Gutiérrez Carlín, Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que las afectaciones causadas por el fenómeno natural perturbador fueron atendidas con recursos estatales, además de que la contingencia ya fue controlada.

Que el 4 de noviembre de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 631, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tenochtitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 24 de octubre de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA  
SEVERA OCURRIDA DEL 18 AL 24 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE  
TENOCHTITLÁN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tenochtitlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 18 al 24 de octubre de 2015.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.



**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Comitán para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL COMITAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL COMITAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** 13 calle Sur Oriente sin número, barrio Las Chilcas, municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, código postal 30039.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Comitán, ubicado en 13 calle Sur Oriente sin número, barrio Las Chilcas, municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, código postal 30039, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa".

**IV.- Representante:** Gonzalo Juárez Oropeza.

**V.- Relación de asociados:** Gonzalo Juárez Oropeza, Alba Georgina Cancino Arguello y Ana Delia Domínguez García.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Gonzalo Juárez Oropeza, Director General; Alba Georgina Cancino Arguello, Secretaria General; y Ana Delia Domínguez García, Tesorera General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Gonzalo Juárez Oropeza, Alba Georgina Cancino Arguello y Ana Delia Domínguez García.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Tecate para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL TECATE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL TECATE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Río Armón, identificado como fraccionamiento 3, manzana 8, colonia Jardines del Río, municipio de Tecate, Estado de Baja California, código postal 21478.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Tecate, ubicado en Calle Río Armón, identificado como fraccionamiento 3, manzana 8, colonia Jardines del Río, municipio de Tecate, Estado de Baja California, código postal 21478, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa”.

**IV.- Representante:** Carlos Pérez Alcalá.

**V.- Relación de asociados:** Carlos Pérez Alcalá, María Angélica Carranza Gil y Carlos Alberto Pérez Carranza.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Pérez Alcalá, Director General; María Angélica Carranza Gil, Secretaria General; y Carlos Alberto Pérez Carranza, Tesorero General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Carlos Pérez Alcalá, María Angélica Carranza Gil y Carlos Alberto Pérez Carranza.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Casa del Padre para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL CASA DEL PADRE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL CASA DEL PADRE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle Estado 29, número 185, colonia Obrera, 1ª. Sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22810.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Casa del Padre, ubicado en calle Estado 29, número 185, colonia Obrera, 1ª. Sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22810, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa".

**IV.- Representante:** Raúl Ríos Ramírez.

**V.- Relación de asociados:** Raúl Ríos Ramírez, Erick Ismael Estrada Suárez y Máximo Ramos Ortega.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Raúl Ríos Ramírez, Director General; Erick Ismael Estrada Suárez, Secretario General; y Máximo Ramos Ortega, Tesorero General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Raúl Ríos Ramírez, Erick Ismael Estrada Suárez y Máximo Ramos Ortega.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Puerta de las Ovejas Region Baja California para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL PUERTA DE LAS OVEJAS REGION BAJA CALIFORNIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL PUERTA DE LAS OVEJAS REGION BAJA CALIFORNIA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Ruta Vicente Guerrero número 7825, fraccionamiento Mariano Matamoros Norte, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22206.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Ruta Vicente Guerrero número 7825, fraccionamiento Mariano Matamoros Norte, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22206, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa".

**IV.- Representante:** Leopoldo Eugenio Morales Pizarro.

**V.- Relación de asociados:** Leopoldo Eugenio Morales Pizarro, José Guadalupe Macías de León y Rufina Alejandra Cuevas Suarez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Leopoldo Eugenio Morales Pizarro, Director General; José Guadalupe Macías de León, Secretario General; y Rufina Alejandra Cuevas Suarez, Tesorera General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Leopoldo Eugenio Morales Pizarro, José Guadalupe Macías de León, Rufina Alejandra Cuevas Suarez, Víctor Rayo Adame, Adrián Guadalupe Ramírez, Manuel Rivas Espinoza y José Luis Vergara Reyes.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Siervas de María Ministras de los Enfermos de Puebla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Siervas de María Ministras de los Enfermos, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS, A.R., DENOMINADA SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS DE PUEBLA para constituirse en asociación religiosa; derivada de SIERVAS DE MARIA MINISTRAS DE LOS ENFERMOS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Boulevard 5 de Mayo número 1505, colonia El Carmen, municipio y Estado de Puebla, código postal 72530.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Boulevard 5 de Mayo número 1505, colonia El Carmen, municipio y Estado de Puebla, código postal 72530, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, predicar y anunciar proféticamente el Evangelio de Jesucristo, y defender los derechos humanos, siempre que no se contravengan las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

IV.- Representante: Luisa Adriana León Osorio.

V.- Relación de asociadas: Luisa Adriana León Osorio, Luz María Batres Álvarez, Yolanda Margarita Haro Punzo, Dolores Leonila Fernández García, Beatriz Elena Torres Orozco, Anita García González, Rosa Isela Pérez Ontiveros, Olimpia Lechuga Limón y Rosa Esmeralda Cabrera Ayala.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Regional", integrado por las personas y cargos siguientes: Luz María Batres Álvarez, Presidente; y Yolanda Margarita Haro Punzó, Secretaria.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Camino Blanco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL CAMINO BLANCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL CAMINO BLANCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Camino Blanco sin número, localidad Camino Blanco, municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, código postal 30015.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Camino Blanco, ubicado en calle Camino Blanco sin número, localidad Camino Blanco, municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, código postal 30015, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa”.

**IV.- Representante:** Domingo López Aguilar.

**V.- Relación de asociados:** Domingo López Aguilar, María Hernández Morales y Jorge Alejandro Muñoz Morales.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Domingo López Aguilar, Director General; María Hernández Morales, Secretaria General; y Jorge Alejandro Muñoz Morales, Tesorero General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Domingo López Aguilar, María Hernández Morales y Jorge Alejandro Muñoz Morales.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Betania para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL BETANIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL BETANIA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Mirador número 200, poblado Betania, municipio de Teopisca, Estado de Chiapas, código postal 29410.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Betania, ubicado en calle Mirador número 200, poblado Betania, municipio de Teopisca, Estado de Chiapas, código postal 29410, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina evangélica cristiana; así como la propagación de esta doctrina en la República Mexicana y aun en el extranjero; y realizar actos del culto público religioso en los templos que posee, tenga en uso o administre esta asociación religiosa".

**IV.- Representante:** Javier Pérez Díaz.

**V.- Relación de asociados:** Javier Pérez Díaz, Elodia Díaz Díaz y Feliciano Pérez Díaz.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Pérez Díaz, Director General; Elodia Díaz Díaz, Secretaria General; y Feliciano Pérez Díaz, Tesorero General.

**VIII.- Ministros de Culto:** Javier Pérez Díaz, Elodia Díaz Díaz y Feliciano Pérez Díaz.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangelico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Benigno Aquino III, Presidente de la República de Filipinas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción II, 11, 33, 40 y 41, fracción I, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

### CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo Señor Benigno Aquino III, Presidente de la República de Filipinas, por su amistad hacia el pueblo mexicano y su impecable voluntad para fortalecer los históricos lazos de amistad y cooperación que unen a México y Filipinas;

Que México y Filipinas comparten una identidad que se deriva de los vínculos establecidos desde hace más de 400 años, edificados entre ambas sociedades y el intercambio constante de bienes que se realizaron a través del legendario "Galeón de Manila", que comerciaba regularmente entre el puerto de Acapulco, Guerrero y las islas Filipinas, dando lugar al mestizaje racial y especialmente cultural entre mexicanos y filipinos;

Que la historia compartida entre México y Filipinas ha quedado grabada en distintos episodios de la historia, como la expedición que zarpó de Barra de Navidad, Jalisco, en 1563, mediante la cual se descubrieron las islas Filipinas, lo que llevaría al Pacto de Sangre entre Miguel López de Legazpi y Datu Sikatuna, Jefe de Bohol, sellando así la herencia hispana del pueblo filipino o, siglos más tarde, la participación de valerosos insurgentes de origen filipino que, hombro a hombro, lucharon por la independencia de México a principios del siglo XIX;

Que en ese devenir compartido, el Presidente Aquino III ha jugado un importante papel por su compromiso para mantener un estrecho acercamiento con México, y que muestra de ello ha sido el establecimiento de un Mecanismo de Consultas Políticas con nuestro país durante la visita a México del Secretario de Asuntos Exteriores de Filipinas, Excelentísimo Señor Albert F. del Rosario, en febrero de 2012;

Que en el marco de la visita del Canciller filipino a México en 2012, el Gobierno del Presidente Aquino III rindió homenaje a los sobrevivientes del heroico Escuadrón 201 de la Fuerza Aérea Mexicana, conocidos como las 'Águilas Aztecas', por su sacrificio, valentía y dedicación al defender a las islas Filipinas de la invasión japonesa en 1945, durante la Segunda Guerra Mundial;

Que en materia de seguridad y narcotráfico, el Presidente Aquino III ha demostrado su liderazgo brindando atención a la cooperación activa y participativa entre ambos países, destacando la celebración de la 1ª Reunión del Comité Mexicano-Filipino de Cooperación en contra del Narcotráfico, la Farmacodependencia y Delitos Conexos, que tuvo verificativo en la Ciudad de México, en marzo de 2012, mediante una videoconferencia entre funcionarios expertos de la materia de ambos países;

Que durante el mandato del Presidente Aquino III, y en parte gracias a su genuino interés por fortalecer la relación entre Filipinas y México, el diálogo político se ha mantenido activo, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en donde México y Filipinas coinciden en posiciones respecto a los temas de la agenda regional;

Que en atención a la amable invitación y hospitalidad del Presidente Aquino III, el 17 de noviembre de 2015 realizo una histórica visita de Estado a la República de Filipinas, con el objetivo de refrendar el compromiso de México por seguir avanzando y construyendo los sólidos lazos que unen y hermanan a los pueblos de México y Filipinas, compromiso que se materializará en hechos para impulsar el bienestar y desarrollo de ambas sociedades;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros, con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Benigno Aquino III, Presidente de la República de Filipinas, la citada Condecoración, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Collar, al Excelentísimo Señor Benigno Aquino III, Presidente de la República de Filipinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Condecoración será entregada en la ciudad de Manila, República de Filipinas, el diecisiete de noviembre de dos mil quince.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.



## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

### **DECRETO por el que se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE ADICIONA UN ARTÍCULO 83 QUINTUS A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue:

**Artículo 83 Quintus.-** Al que de manera ilícita posea cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se le sancionará:

I.- Con prisión de uno a dos años y de cincuenta a cien días multa, cuando se trate de dos y hasta cinco cargadores.

II.- Con prisión de dos a cinco años y de cien a doscientos días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

### **DECRETO que reforma y adiciona diferentes disposiciones del diverso que crea la Legión de Honor Mexicana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Legión de Honor Mexicana se creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1949, con el objeto de honrar en vida a los militares que contribuyeron de manera relevante en la defensa militar de la Nación o que de alguna forma contribuyeron a lograr las conquistas sociales plasmadas en nuestra Constitución;

Que el 4 de agosto de 1951 se publicó en el órgano de difusión oficial referido, el Decreto que crea la Condecoración de la Legión de Honor Mexicana, a fin de condecorar a quienes pertenezcan a la Legión, y se establecieron las características de dicha condecoración;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, se reformaron y adicionaron diversos artículos al Decreto por el que se creó la Legión de Honor Mexicana, a efecto de modificar y modernizar el funcionamiento y la organización de la institución, señalando como

nombre de la misma Legión de Honor Militar Mexicana, y estableciendo asimismo que la Legión se constituye, entre otros supuestos, para honrar en vida a los militares que hayan participado en los hechos sobresalientes de nuestra historia, así como a quienes realicen actos heroicos o en cualquier forma contribuyan a la defensa militar de la Nación, a la garantía de la seguridad nacional y a lograr mantener la soberanía e independencia nacionales;

Que si bien la génesis de la Legión de Honor Militar Mexicana es eminentemente castrense, lo cierto es que, la vocación pacifista de nuestro país y la vigencia del orden constitucional y del Estado de Derecho en el territorio nacional, han permitido que México goce de un prolongado periodo de paz, y

Que ponderando que el instrumento jurídico de creación de la Legión carece de base normativa que permita reconocer y significar a aquellas personas que realicen actos heroicos, participen en hechos relevantes de la historia, o en cualquier forma contribuyan a la defensa militar de la Nación, a la garantía de la seguridad nacional y a lograr mantener la soberanía e independencia nacionales, es necesario modificar dicho decreto a fin de contar con un mecanismo que permita preservar acontecimientos de trascendental importancia en el devenir histórico, a través del otorgamiento de reconocimientos y medallas que en cualquier tiempo signifiquen y conmemoren tales hechos y su importancia para la Nación, he tenido bien expedir el siguiente

#### **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIFERENTES DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREA LA LEGIÓN DE HONOR MEXICANA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 9o. y se **ADICIONAN** el artículo 9o. Bis y la fracción V al artículo 23, del Decreto que crea la Legión de Honor Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1949 y modificado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 22 de noviembre de 1994, para quedar como sigue:

**“Artículo 9o.-** Los miembros de la Legión de Honor Militar Mexicana usarán la condecoración correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 fracción X y 64 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; además, en traje de civil, los legionarios podrán usar el distintivo de la Legión consistente en una Roseta, la cual tendrá las siguientes características: Pieza circular metálica de oro o metal dorado, de 10 mm. de diámetro y 3 mm. de grueso; con una banda circular interior de 8 mm. de diámetro, con apariencia textil, ondulada representando 8 rayos; en el centro llevará una pieza de turquesa de 3 mm. de diámetro en tallado cabujón. El distintivo llevará un perno de 10 mm. de longitud en el lado opuesto para sujetarlo a la solapa del saco, mediante un broche de presión.

**Artículo 9o. Bis.-** A juicio del Consejo de Honor de la Legión de Honor Militar Mexicana se podrán otorgar reconocimientos y medallas para honrar en vida a las personas que realicen actos heroicos, participen en hechos relevantes de la historia, o que en cualquier forma contribuyan a la defensa militar de la Nación, a la garantía de la seguridad nacional y a lograr mantener la soberanía e independencia nacionales.

En la resolución que emita el Consejo de Honor para tal efecto se deberán señalar los motivos que justifiquen la entrega del reconocimiento o medalla, así como el tamaño, forma y demás características de los mismos.

**Artículo 23.- ....**

**I. a IV. ...**

**V.** Resolver sobre el otorgamiento y características de los reconocimientos y medallas contemplados en el artículo 9º Bis del presente Decreto.”

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

**DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que permita la salida de elementos de la Armada de México para que participen fuera de los límites del país en los Ejercicios Navales Multinacionales “UNITAS ANFIBIO 2015” y “UNITAS ATLÁNTICO 2015”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

### DECRETA:

**“PRIMERO.-** La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que permita la salida de elementos de la Armada de México para que participen fuera de los límites del país en los Ejercicios Navales Multinacionales “UNITAS ANFIBIO 2015” y “UNITAS ATLÁNTICO 2015”, que se llevarán a cabo del 14 al 25 de noviembre de 2015 en Río Grande del Sur y Río de Janeiro, Brasil, con la siguiente fuerza naval, un Buque de Guerra Anfibia ARM “PAPALOAPAN” (A 411), helicóptero MI-17 y 134 elementos de Infantería de Marina; así como la Patrulla Oceánica ARM “CALIFORNIA” (PO 162), un helicóptero PANTHER y 24 elementos de Infantería de Marina.

**SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal instruya al Secretario de Marina, para que presente a esta Soberanía un informe sobre los resultados de la visita oficial y participación de la Armada de México en los referidos Ejercicios denominados “UNITAS ANFIBIO 2015” y “UNITAS ATLÁNTICO 2015”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Cámara de Senadores.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación”.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2015-34025 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2015-34025**

**Asunto:** Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de octubre de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-34025 de fecha 30 de octubre de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

|    | RFC           | NOMBRE EFOS                                        | NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN |
|----|---------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | ACE111220QG2  | ANÁLISIS Y CONTROL ELECTROMECÁNICO, S.A. DE C.V.   | 500-05-2015-30922               | 21 de septiembre de 2015                       |
| 2  | AIN061226CY2  | AZCAPOTZALCO-LORETO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.     | 500-04-00-00-00-2015-30473      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 3  | ATC121217DU3  | ALL TOWN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.            | 500-05-2015-31147               | 26 de octubre de 2015                          |
| 4  | BAG070828KJ6  | BAMEX AGROINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.                 | 500-05-2015-26788               | 1 de octubre de 2015                           |
| 5  | BSO090625C67  | BITACORE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.                  | 500-04-00-00-00-2015-30489      | 17 de septiembre de 2015                       |
| 6  | CAAJ8401104A3 | CARDOZA ARIAS JAIME MARTÍN                         | 500-05-2015-12973               | 20 de julio de 2015                            |
| 7  | CAT090625CF4  | CATOLIMP, S.A. DE C.V.                             | 500-04-00-00-00-2015-30474      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 8  | CDO070621HG3  | COMERCIAL DONGU, S.A. DE C.V.                      | 500-04-00-00-00-2015-30493      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 9  | CED0805124C4  | CEDGUR, S.A. DE C.V.                               | 500-04-00-00-00-2015-30491      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 10 | CES091118BR7  | CONSORCIO ESPALTER, S.A. DE C.V.                   | 500-05-2015-33973               | 30 de octubre de 2015                          |
| 11 | CGO091117CD1  | CORPORATIVO GORMAZ, S.A. DE C.V.                   | 500-05-2015-36511               | 29 de octubre de 2015                          |
| 12 | CHE091119IM1  | CONSORCIO HERMLIN, S.A. DE C.V.                    | 500-05-2015-33977               | 29 de octubre de 2015                          |
| 13 | CNA090625KL3  | COUNTRA NACIONAL, S.A. DE C.V.                     | 500-04-00-00-00-2015-30475      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 14 | CSH120412TR9  | CONSULTORÍA Y SERVICIOS H&A, S.A. DE C.V.          | 500-05-2015-26780               | 1 de octubre de 2015                           |
| 15 | CUE091208KU2  | CUEROSÉN, S.A. DE C.V.                             | 500-05-2015-26787               | 1 de octubre de 2015                           |
| 16 | CUL101118HK5  | CONSTRU ULTRA, S.A. DE C.V.                        | 500-05-2015-7878                | 12 de agosto de 2015                           |
| 17 | DAN080512PY0  | DANVI, S.A. DE C.V.                                | 500-04-00-00-00-2015-30476      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 18 | DMC1208177M7  | DANA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 500-05-2015-24207               | 1 de octubre de 2015                           |
| 19 | DPF110411VA4  | DISTRIBUIDORA PAPELERA FEXBE, S.A. DE C.V.         | 500-05-2015-24191               | 14 de septiembre de 2015                       |
| 20 | EMA110128620  | EDIFICACIONES Y MATERIALES ANTARES, S.A. DE C.V.   | 500-04-00-00-00-2015-30576      | 28 de septiembre de 2015                       |
| 21 | FEC131113L49  | FORO ELITE CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.               | 500-05-2015-31145               | 26 de octubre de 2015                          |
| 22 | FMO1006108L7  | FGSS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.                    | 500-04-00-00-00-2015-30477      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 23 | FPR050106FHA  | FILMANDO PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.                | 500-05-2015-24110               | 23 de septiembre de 2015                       |
| 24 | GAGR731018TJ2 | ROBERTO GARCÍA GÓMEZ                               | 500-05-2015-33825               | 20 de octubre de 2015                          |
| 25 | GAR091106JX1  | GRUPO ARFLODE, S.A. DE C.V.                        | 500-05-2015-36512               | 30 de octubre de 2015                          |
| 26 | GBA091111AY1  | GRUPO BABITS, S.A. DE C.V.                         | 500-05-2015-36509               | 30 de octubre de 2015                          |
| 27 | GCE091118RH3  | GRUPO CHENIER, S.A. DE C.V.                        | 500-05-2015-33976               | 29 de octubre de 2015                          |
| 28 | GOM120820JF4  | GRUPO OPALO MERCADOLÓGICO, S. DE R.L. DE C.V.      | 500-05-2015-24112               | 23 de septiembre de 2015                       |

|    | RFC           | NOMBRE EFOS                                                   | NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN |
|----|---------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|
| 29 | GOW0805126D1  | GOWAR, S.A. DE C.V.                                           | 500-04-00-00-00-2015-30478      | 17 de septiembre de 2015                       |
| 30 | GPM100127HW4  | GENTE PRODUCTIVA DE MÉXICO, S.C.P.                            | 500-05-2015-1491                | 15 de mayo de 2015                             |
| 31 | HAZ0712031N7  | HAZEN, S.A. DE C.V.                                           | 500-04-00-00-00-2015-30492      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 32 | HCO130321B52  | HERNACAR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.                   | 500-05-2015-13052               | 23 de septiembre de 2015                       |
| 33 | HURE811215AM4 | HUESCA ROMERO EDGAR                                           | 500-05-2015-12971               | 20 de julio de 2015                            |
| 34 | IAP100120JZ0  | IMPORTADORA DE ARTÍCULOS PERSONALES, S.A. DE C.V.             | 500-05-2015-24250               | 1 de octubre de 2015                           |
| 35 | ICY071108CE9  | INMOBILIARIA CYOM, S.A. DE C.V.                               | 500-04-00-00-00-2015-30479      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 36 | IMM1111085Y3  | INMOBILIARIA Y MAQUINARIA MIQUIZHI, S.A. DE C.V.              | 500-04-00-00-00-2015-30582      | 23 de septiembre de 2015                       |
| 37 | IPC110930HL5  | INDUSTRIA Y PROVEEDORA COMERCIAL BANDEROLAS, S.A. DE C.V.     | 500-04-00-00-00-2015-30488      | 2 de octubre de 2015                           |
| 38 | IUI070702988  | INMUEBLES UIS, S.A. DE C.V.                                   | 500-04-00-00-00-2015-30480      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 39 | JAMM7004107JA | JALIPE LASLO MONTUFAR MOISES                                  | 500-05-2015-23893               | 1 de octubre de 2015                           |
| 40 | LOSF8101018V1 | LÓPEZ SALAS FRANCISCO JAVIER                                  | 500-05-2015-30975               | 23 de septiembre de 2015                       |
| 41 | MCO101209DH1  | MASO CONSULTING, S.A. DE C.V.                                 | 500-05-2015-30932               | 7 de octubre de 2015                           |
| 42 | MELH88010638A | MENDEZ LOPEZ HERCULANO                                        | 500-05-2015-12972               | 20 de julio de 2015                            |
| 43 | MFN1006109W4  | MARATHON FG DEL NORTE, S.A. DE C.V.                           | 500-04-00-00-00-2015-30481      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 44 | MMX111108P23  | MATERIALES Y MAQUINARIA XOLA, S.A. DE CV.                     | 500-04-00-00-00-2015-30577      | 2 de octubre de 2015                           |
| 45 | MPS1209249N8  | MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.    | 500-04-00-00-00-2015-23460      | 22 de septiembre de 2015                       |
| 46 | N&F0105097F2  | NEW & FRESH COLORS IN SYNTHETICS, S.A. DE C.V.                | 500-05-2015-26790               | 1 de octubre de 2015                           |
| 47 | ÑAÑ140114GY4  | ÑEHAHA & ÑEHAHA, S.A. DE C.V.                                 | 500-05-2015-33829               | 29 de octubre de 2015                          |
| 48 | ÑST130503EY6  | ÑEOLIBERAL SERVICIOS TERREÑALES CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.   | 500-05-2015-33833               | 30 de octubre de 2015                          |
| 49 | ÑTE1305035U3  | ÑEMESIS TRABAJOS EXCLUSIVE CONTRATO NUMERO 2, A. EN P.        | 500-05-2015-33830               | 29 de octubre de 2015                          |
| 50 | OEP121016157  | OPERADORA EMPRESARIAL PENINSULAR, S.A. DE C.V.                | 500-05-2015-21204               | 14 de octubre de 2015                          |
| 51 | OIM140101Q19  | OPERADORA INDEMNIZA MERCADOS CONTRATO 2, A. EN P.             | 500-05-2015-33828               | 29 de octubre de 2015                          |
| 52 | OSN120727BV8  | OPERADORA DE SERVICIOS NAYKANT, S.A. DE C.V.                  | 500-04-00-00-00-2015-30482      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 53 | PIS0809087E5  | PROYECTOS INMOBILIARIOS STRATA TERRA, S.A.P.I. DE C.V.        | 500-04-00-00-00-2015-30483      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 54 | PMO070621IZ1  | PROYECTO MONTALVO, S.A. DE CV                                 | 500-04-00-00-00-2015-30484      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 55 | POL091208MU0  | POLISINTEC-INZAPAT, S.A. DE C.V.                              | 500-05-2015-26789               | 1 de octubre de 2015                           |
| 56 | REC1209141N3  | RECTALIANZAS, S.A. DE C.V.                                    | 500-05-2015-30976               | 14 de octubre de 2015                          |
| 57 | RSC121011SN0  | RDH SERVICIOS Y CONSULTORÍA DEL NORTE, S.A. DE C.V.           | 500-05-2015-26840               | 19 de octubre de 2015                          |
| 58 | SEG080424BG9  | SEGUMER, S.A. DE C.V.                                         | 500-04-00-00-00-2015-30485      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 59 | SIC090625PK5  | SICROMIN, S.A DE CV                                           | 500-04-00-00-00-2015-30486      | 17 de septiembre de 2015                       |
| 60 | SOL080424RF9  | SOLECI, S.A. DE C.V.                                          | 500-04-00-00-00-2015-30487      | 11 de septiembre de 2015                       |
| 61 | SSG100217ST9  | SERVICIOS Y SOLUCIONES GLOBALES RCB, S.A. DE C.V.             | 500-05-2015-24297               | 4 de septiembre de 2015                        |
| 62 | SSI101012RV2  | SIR SOLUCIÓN INTEGRAL Y REDITUABLE, S.A. DE C.V.              | 500-05-2015-30972               | 15 de octubre de 2015                          |
| 63 | SUE120412FZ7  | SISTEMAS Y UNIDAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.                   | 500-05-2015-30974               | 25 de septiembre de 2015                       |
| 64 | UAAB420423MP9 | USCANGA AGUIRRE BERTHA                                        | 500-05-2015-31139               | 29 de octubre de 2015                          |
| 65 | UCM110414LZ6  | ULTRA COMERCIALIZADORA Y MARKETING DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | 500-05-2015-22258               | 1 de octubre de 2015                           |
| 66 | VAMM680401DX3 | VALENZUELA MENDOZA MARTIN ROBERTO                             | 500-04-00-00-00-2015-23461      | 25 de agosto de 2015                           |
| 67 | VER0908215P7  | VERMARKTER, S. DE R.L. DE C.V.                                | 500-05-2015-24111               | 23 de septiembre de 2015                       |
| 68 | VICR490907G56 | VICTORIO CASTILLO REGINO                                      | 500-05-2015-31148               | 26 de octubre de 2015                          |
| 69 | YDI070126BA2  | YELOS DIGITAL, S.A. DE C.V.                                   | 500-05-2015-24072               | 23 de septiembre de 2015                       |

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora;

Que el 8 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 4.036266 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 4.635697 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, obteniéndose un valor de 5.120814 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, que comprende la porción occidental del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, que comprende una pequeña porción del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora;
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción oriental del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva en el acuífero, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento de los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el Estado de Sonora, con el objeto de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente, mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca de los Ríos Yaqui y Mátape, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuadragésima séptima reunión de trabajo de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 18 de febrero de 2014, en Ciudad Obregón, en el Estado de Sonora, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE  
AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO RÍO MÁTAPE, CLAVE 2634, EN EL  
ESTADO DE SONORA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Río Mátape, clave 2634, ubicado en el Estado de Sonora, en los siguientes términos:

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL**

El acuífero Río Mátape, clave 2634, se encuentra localizado en la porción centro oriental del Estado de Sonora, cubre una superficie de 1,137 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente los municipios de Villa Pesqueira, Mazatán, La Colorada, Ures, San Pedro de la Cueva y Soyopa. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Noroeste.

Los límites del acuífero Río Mátape, clave 2634, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.



**ACUÍFERO 2634 RÍO MÁTAPE**

| VÉRTICE | LONGITUD OESTE |         |          | LATITUD NORTE |         |          | OBSERVACIONES |
|---------|----------------|---------|----------|---------------|---------|----------|---------------|
|         | GRADOS         | MINUTOS | SEGUNDOS | GRADOS        | MINUTOS | SEGUNDOS |               |
| 1       | 110            | 17      | 0.8      | 28            | 55      | 35.6     |               |
| 2       | 110            | 8       | 49.4     | 29            | 2       | 25.9     |               |
| 3       | 110            | 10      | 31.6     | 29            | 5       | 36.5     |               |
| 4       | 110            | 1       | 42.2     | 29            | 12      | 27.0     |               |
| 5       | 109            | 59      | 4.8      | 29            | 10      | 21.5     |               |
| 6       | 109            | 52      | 54.4     | 29            | 12      | 38.3     |               |
| 7       | 109            | 51      | 26.7     | 29            | 8       | 50.1     |               |
| 8       | 109            | 53      | 1.5      | 29            | 5       | 42.0     |               |
| 9       | 109            | 51      | 44.1     | 29            | 2       | 13.7     |               |
| 10      | 109            | 54      | 47.9     | 29            | 0       | 54.8     |               |
| 11      | 109            | 53      | 43.3     | 28            | 57      | 45.5     |               |
| 12      | 110            | 1       | 4.1      | 28            | 54      | 22.7     |               |
| 13      | 110            | 6       | 20.4     | 28            | 46      | 14.5     |               |
| 14      | 110            | 8       | 41.3     | 28            | 45      | 28.3     |               |
| 15      | 110            | 10      | 39.5     | 28            | 49      | 2.2      |               |
| 16      | 110            | 17      | 40.8     | 28            | 50      | 27.6     |               |
| 17      | 110            | 19      | 7.0      | 28            | 53      | 18.4     |               |
| 1       | 110            | 17      | 0.8      | 28            | 55      | 35.6     |               |

**2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO**

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total que habitaba en la superficie del acuífero Río Mátape, clave 2634, en el año 2005, era de 3,091 habitantes y en el año 2010, era de 3,005. La población está distribuida en 66 localidades rurales, destacando Mazatán y Villa Pesqueira. La tasa de crecimiento de la población fue de -2.8 por ciento en el período 2005-2010.

La zona es eminentemente rural, con actividades económicas orientadas al sector primario. Es particularmente importante la actividad ganadera representada por ganado bovino y en menor proporción por ganado porcino, caprino y colmenas. En el sector agrícola los principales cultivos son sorgo, maíz, trigo y forrajes que sirven de apoyo a la ganadería. Además es notable la actividad minera, principalmente se explota barita, oro y hierro.

**3. MARCO FÍSICO****3.1. Climatología**

En la superficie del acuífero Río Mátape clave 2634, predomina el clima seco, del subtipo semiseco en la mayor parte del acuífero y seco en la porción suroeste. De la información de las estaciones climatológicas localizadas en la zona de influencia del acuífero, y de acuerdo al método de Thiessen, la temperatura media anual es de 24.2 grados centígrados, la precipitación media anual es de 525 milímetros y la evapotranspiración real de 524 milímetros, fue calculada con la fórmula de Turc.

**3.2. Fisiografía y geología**

El acuífero Río Mátape, clave 2634, se ubica en las provincias fisiográficas Sierra Madre Occidental, y Llanura Sonorense. De manera particular son dos las subprovincias que cubren el área, Sierras y Valles del Norte, al noroeste, y Sierras y Llanuras Sonorenses.

La Subprovincia de Sierras y Valles del Norte se caracteriza por sierras con orientación noroeste-sureste, limitadas por valles extensos rellenos por conglomerados bien consolidados con fragmentos de areniscas y tobas riolíticas de la Formación Báucarit. Mientras que la Subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses se caracteriza por tener en su mayoría, sierras más angostas que las llanuras, mientras que sus pendientes son abruptas, rara vez menores de 20 grados. La topografía de la zona se presenta abrupta en la Sierra de Mazatán, La Cañada y Martínez, mientras que la zona de valle se caracteriza por tener una amplitud superior a los 20 kilómetros, así como una longitud de más de 45 kilómetros, con elevaciones entre los 400 a 800 metros, formando lomeríos con topografía suave.

En el área de estudio se identificaron las siguientes unidades geomorfológicas: ladera montañosa alta metaestable, ladera montañosa baja metaestable, lomerío estable, lomerío metaestable, ladera montañosa alta inestable, lomerío estable, pie de monte estable, zona urbana, zona cultivada, cuerpos de agua, planicie aluvial y planicie con patrón divergente superior.

### 3.3. Geología

La geología de la zona se caracteriza por presentar rocas que varían en edad del Precámbrico al Reciente. Las rocas más antiguas son gneises cuarzo feldespáticos de biotita y granito-granodiorita metamorfoseado con facies de augen gneis miloníticos del Proterozoico. Posteriormente, se presentan calizas y areniscas del Paleozoico, y una secuencia de lutitas, pedernal y calizas con ocasionales capas de barita, de edad Ordovícico-Pérmico. De edad Mesozoico se presentan rocas sedimentarias areno-arcillosas, así como rocas volcánicas de composición andesítica del Complejo Volcánico Inferior y rocas volcanosedimentarias. Intrusionando a las anteriores secuencias se presentan granitos porfídicos, granodioritas y cuarzomonzonita, del Cretácico Superior que forman la Sierra de Mazatán.

En la superficie del acuífero Río Mátape, clave 2634, cubren a las rocas preterciarias, los conglomerados polimícticos y areniscas que conforman la secuencia sedimentaria vulcanogénica continental de la Formación Báucarit; se presenta bien estratificada, ligeramente consolidada y en la parte inferior contiene flujos de basaltos, intercalados con aglomerados basálticos. Esta unidad presenta características hidrogeológicas importantes, debido a su extensión, su espesor y a que los sedimentos que la conforman son de baja permeabilidad. Sobre la Formación Báucarit se emplazan tobas riolíticas, riolitas y basaltos de edad Oligoceno-Mioceno.

Del Cuaternario afloran conglomerados polimícticos conformados por gravas, arenas, cantos y bloques de gran variedad litológica, en una matriz arcillosa, que afloran principalmente en llanuras intermontanas, formando lomeríos con pendientes suaves, así como terrazas y pequeños taludes; su edad es del Pleistoceno. Es la unidad más abundante en la zona y es donde se localizan la mayoría de las captaciones de agua subterránea. Estos sedimentos se depositaron en ambientes continentales y son productos de la erosión de las rocas preexistentes; debido a su granulometría y espesor se considera buen captador de agua subterránea.

Los depósitos aluviales del Holoceno o Reciente afloran principalmente a lo largo de los cauces de los ríos principales con espesor reducido; se encuentran constituidos por gravas, arenas y arcillas sin consolidar, producto de la erosión e intemperismo de las rocas preexistentes. Esta unidad incluye a los coaluviones, suelos arenosos y suelos arcillo-arenosos que se encuentran en forma de terrazas y abanicos. Desde el punto de vista geohidrológico esta unidad presenta alta permeabilidad, por lo que permite la infiltración del agua pluvial.

La zona tiene una tectónica compleja, donde se observan fallas inversas que sobreponen las secuencias paleozoicas, posteriormente fallamiento normal lítrico y finalmente fallas normales de alto ángulo. En el área existen fallas normales con orientación preferente noroeste-sureste, así como fracturamiento noreste-suroeste y noroeste-sureste. Las fracturas constituyen en algunos casos los cauces de los principales arroyos, los cuales tienden a ser paralelos entre sí o limitan una serie de estructuras semi-circulares y anulares que pudieran evidenciar la presencia de cuerpos ígneos intrusivos.

## 4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Río Mátape, clave 2634, se ubica en la Región Hidrológica 9 Sonora Sur, en la Cuenca del Río Mátape, en la Subcuenca Río Mátape-Punta de Agua. Esta región tiene un relieve de contrastante altimetría, donde la mayoría de sus corrientes nacen en la Sierra Madre Occidental.

La corriente principal es el Río Mátape, de tipo intermitente, nace en la Sierra Agua Verde, al noreste de Mátape, para después dirigirse al suroeste a la Presa la Haciendita; continúa su recorrido al suroeste por los poblados Nácori Grande, Mazatán, Cobachi, San José de Pimas y San Marcial, para después verter sus aguas en la Presa Ignacio R. Alatorre, también conocida como Punta de Agua, ubicada fuera del acuífero. El Río Mátape tiene una pendiente media de 0.38 por ciento. Sus tributarios principales son los arroyos Milpillas, Mazatán, ubicado al sur de la comunidad Mazatán, y Los Mezcales que cruza por la comunidad Adivino.

## **5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA**

### **5.1. El acuífero**

El acuífero Río Mátape, clave 2634, está constituido en su porción superior por un medio granular, conformado principalmente por los materiales aluviales superficiales del Reciente, conformados por gravas, arenas y arcillas, así como por los conglomerados polimícticos del Cuaternario, con permeabilidades de medias a bajas, que en conjunto alcanzan un espesor de hasta 50 metros. El medio granular es el que actualmente se encuentra en explotación.

La Formación Báucarit, cuya permeabilidad es de baja a nula, se comporta como el basamento hidrogeológico del medio granular; esta Formación confina al medio fracturado conformado por calizas con alto fracturamiento, que aún no ha sido explorado y el material volcánico fracturado de composición riolítica, que se caracteriza por tener potencial hidrogeológico atractivo.

Funcionan como basamento el conglomerado consolidado de la Formación Báucarit, así como las rocas intrusivas del Cretácico y las rocas metamórficas precámbricas que afloran en la Sierra de Mazatán.

El acuífero se considera heterogéneo de tipo libre con materiales arcillosos que generan la presencia de fenómenos locales de semiconfinado. La principal explotación se realiza en el cauce del Río Mátape y sus tributarios.

### **5.2. Niveles de agua subterránea**

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno para el año 2013, oscilaba entre 3 y 20 metros. Los niveles del agua subterránea son someros en las márgenes del Río Mátape y sus arroyos tributarios, donde se localizan la mayoría de las norias. La profundidad al nivel estático aumenta con respecto a la distancia a las corrientes superficiales; en los aprovechamientos que se encuentran alejados de la influencia de los arroyos, la profundidad al nivel estático es mayor.

La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar en el año 2013, variaba de 540 a 780 metros sobre el nivel del mar. Los valores máximos se presentan al norte y noreste del acuífero; la elevación disminuye hacia el suroeste del acuífero, conforme avanza el flujo del Río Mátape, alcanza las menores elevaciones en la porción suroeste del acuífero. El flujo subterráneo ocurre en la misma dirección que el escurrimiento superficial.

Para el período 2005-2013, la evolución media anual era de -2 metros, mientras que en zonas localizadas alcanzaba abatimientos de hasta -6 metros en el período referido. Sin embargo, en general la elevación del nivel estático no demuestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de importantes conos de abatimiento causados por la concentración de pozos; por lo que se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por ello, el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

### **5.3. Extracción de agua subterránea y su distribución por uso**

De acuerdo con el censo de aprovechamiento realizado por la Comisión Nacional del Agua, en el año 2008, en el acuífero Río Mátape, clave 2634, existen 213 captaciones de agua subterránea, de los cuales 188 son norias, 23 son pozos y 2 manantiales.

El volumen de extracción total en el acuífero Río Mátape, clave 2634, es de 4.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 36.7 por ciento corresponden al uso pecuario, el 24.1 por ciento se destinan al uso público urbano, 21.4 por ciento corresponden al uso doméstico, 17.7 por ciento se destina al uso agrícola y los restantes 0.1 por ciento corresponden a usos múltiples. La mayoría de los aprovechamientos están asentados en la porción granular en la zona de valle.

### **5.4. Calidad de agua subterránea**

En el año 2008, la Comisión Nacional del Agua midió diversos parámetros fisicoquímicos como temperatura, conductividad eléctrica, sólidos totales disueltos, salinidad, oxígeno disuelto, potencial hidrógeno y potencial óxido-reducción. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en general son reducidas y los valores de potencial hidrógeno, cercanos a la neutralidad, por lo que se deduce que la mayor parte del agua subterránea está asociada a agua de reciente infiltración. Existen concentraciones elevadas de sólidos totales disueltos en zonas puntuales, donde la geología y sus procesos mineralógicos cambian la calidad del agua, la cual está asociada a un tiempo mayor de residencia y tránsito en el acuífero.

### 5.5. Balance de agua subterránea

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Río Mátape, clave 2634, es de 16.2 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 12.7 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo horizontal, 3.3 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 0.2 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por retornos de riego.

La descarga total del acuífero es de 16.2 millones de metros cúbicos anuales; la cual está integrada por 2.7 millones de metros cúbicos de salidas horizontales, 4.8 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero por bombeo y 8.7 millones de metros cúbicos anuales por evapotranspiración. El cambio de almacenamiento se considera nulo.

### 6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Mátape, clave 2634, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{lcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{anual de agua} & = & \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{en el Registro Público de} \\ \text{subterránea} & & \text{comprometida} \quad \text{Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Río Mátape, clave 2634, se determinó considerando una recarga media anual de 16.2 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 11.079186 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 5.120814 millones de metros cúbicos anuales.

### REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA NOROESTE

| CLAVE                                        | ACUÍFERO | R    | DNCOM | VCAS      | VEXTET | DAS      | DÉFICIT  |
|----------------------------------------------|----------|------|-------|-----------|--------|----------|----------|
| CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES |          |      |       |           |        |          |          |
| 2634                                         | MÁTAPE   | 16.2 | 0.0   | 11.079186 | 4.8    | 5.120814 | 0.000000 |

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero Río Mátape, clave 2634, para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 16.2 millones de metros cúbicos, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

### 7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la extensión del acuífero Río Mátape, clave 2634, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967, que comprende la porción occidental del acuífero Río Mátape, clave 2634;
- b) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978, que comprende una pequeña porción del acuífero Río Mátape, clave 2634;
- c) "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Río Mátape, clave 2634, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura y la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

## **8. PROBLEMÁTICA**

### **8.1. Escasez natural de agua**

El acuífero Río Mátape, clave 2634, está ubicado en una región con escasez natural del recurso hídrico, con clima seco, del subtipo semiseco en la mayor parte del acuífero y seco en la porción suroeste, en el que se presenta una precipitación media anual de 525 milímetros, y una evapotranspiración real media anual de 524 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además del posible incremento de la demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Río Mátape, clave 2634, podrían generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

### **8.2 Riesgo de sobreexplotación**

En el acuífero Río Mátape, clave 2634, la extracción total a través de norias y pozos es de 4.8 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 16.2 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Río Mátape, clave 2634, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

El incremento de la demanda de agua subterránea, principalmente por parte de las empresas mineras, han puesto presión sobre el recurso hídrico, situación que actualmente ya representa un freno para el desarrollo de las actividades productivas sustentables que dependen del agua subterránea, lo que impacta negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

Actualmente, aún con la existencia de los instrumentos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Río Mátape, clave 2634, ya se presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, por lo que existe el riesgo de que ante el incremento de la demanda se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización del nivel del agua subterránea, la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro ambiental, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

## **9. CONCLUSIONES**

- En el acuífero Río Mátape, clave 2634, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación y aprovechamiento controlados, para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Río Mátape, clave 2634, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente.
- Dichos instrumentos han permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.

- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Río Mátape, clave 2634.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Río Mátape, clave 2634, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento; así como la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo que abarque la totalidad de la extensión del acuífero Río Mátape, clave 2634, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

#### 10. RECOMENDACIONES

- Suprimir dentro de los límites del acuífero Río Mátape, clave 2634, la veda establecida en el "DECRETO por medio del cual se amplía la zona de veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la Costa de Hermosillo, Son.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1967.
- Suprimir dentro de los límites del acuífero Río Mátape, clave 2634, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Estado de Sonora, para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Río Mátape, clave 2634, y que en la porción no vedada de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Río Mátape, clave 2634, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 04340, y en su nivel Regional Hidrológico-administrativo, en el Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, piso 3 Edificio México, Colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83280.

México, Distrito Federal, a los días 22 del mes de octubre de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad a que se refiere el artículo 50, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la mejor organización del trabajo, los titulares de las Secretarías de Estado podrán delegar cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por ellos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone que el titular de la misma, podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece que cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, siendo necesaria la autorización escrita del titular de la dependencia o de la persona en quien éste haya delegado tal facultad.

Que para la mejor organización del trabajo administrativo en asuntos competencia de la Secretaría de Economía, es necesario delegar a su Oficial Mayor la facultad de autorizar un porcentaje mayor al pactado tratándose de anticipos en términos de la Ley citada en el considerando anterior, por lo que se expide el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.-** Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, la facultad de autorizar que el porcentaje de anticipo pactado en términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sea mayor.

**Segundo.-** Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de la facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalan la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás normatividad aplicable.

**Tercero.-** Dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, el Oficial Mayor informará al Secretario de Economía sobre el ejercicio de la facultad delegada en este Acuerdo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-  
Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**AVISO que adiciona al Aviso para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado el 2 de julio de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALEJANDRO VÁZQUEZ SALIDO, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, 30 y 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo y Décimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12 fracciones V y XI, 13, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Cuarto, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014; 1 fracciones XVI, XXII, XXVII, XXVIII, CXXI, CXXVII, 2 fracción VII inciso a), 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 424, 425, 426, 427 fracción I numerales 1 inciso b) y 4 incisos a) y b); 428, 429 fracciones I y II, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 519, 520, 522, 528, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538 y Transitorios Octavo y Noveno Anexos I, XLIV, XLV y XLVI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, y sus modificaciones, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014 y 4 de mayo de 2015, respectivamente (Reglas de Operación), y en el numeral Tercero, punto 3, del "AVISO para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización", publicado en el DOF el 2 de julio del 2015, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de julio de 2015, ASERCA publicó en el Diario Oficial de la Federación el "AVISO para dar a conocer el incentivo complementario al ingreso objetivo y los incentivos por compensación de bases en agricultura por contrato, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2014/2015, conforme a los productos elegibles y entidades federativas que se indican, del componente Incentivos a la Comercialización", en adelante AVISO, en el cual se autorizó un volumen global de apoyo de hasta 10,824,351 toneladas para los productos de maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015. Lo anterior, con el objeto de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias de los productos de referencia en diversas regiones del país, caracterizada por la tendencia a la baja de los niveles de precios de mercado, y para brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y a los productores la certeza de la venta de sus cosechas a un precio competitivo.

Que al momento de la emisión del AVISO, se indicaron las especificaciones para la atención de un volumen parcial de 5'911,857 toneladas, y con base en lo señalado en su numeral TERCERO, punto 3, ASERCA a través del presente, da a conocer en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones para la entrega de los apoyos para los productos elegibles de maíz, sorgo, soya y trigo, del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015, de las entidades que se indican, de manera adicional para cubrir el volumen global autorizado.

Que en el estado de Sinaloa, los periodos de siembra y de cosecha de sorgo de los Ciclos Agrícolas Otoño-Invierno y Primavera-Verano se traslapan, por lo que para el caso resulta pertinente atender también mediante el presente instrumento, los volúmenes de sorgo del estado de Sinaloa provenientes del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2015, sin aumento en el volumen total autorizado.

En congruencia con lo anterior, se requiere dar a conocer a la población objetivo en el mismo medio de difusión, las especificaciones para la ejecución de los incentivos pendientes, a fin de canalizar la totalidad de los recursos, por lo que se tiene a bien emitir el presente:



**AVISO QUE ADICIONA AL “AVISO PARA DAR A CONOCER EL INCENTIVO  
COMPLEMENTARIO AL INGRESO OBJETIVO Y LOS INCENTIVOS POR COMPENSACIÓN  
DE BASES EN AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIerno  
2014/2015, CONFORME A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES Y ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE  
INDICAN, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN”, PUBLICADO  
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JULIO DE 2015**

**PRIMERO.-** ASERCA de conformidad con el volumen global autorizado en el AVISO y con base en su numeral TERCERO, punto 3 del mismo, de manera adicional a las entidades federativas y productos elegibles correspondientes, da a conocer a la población objetivo los importes para otorgar los apoyos pendientes, incluyendo los correspondientes al sorgo del Estado de Sinaloa del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2015, conforme a la siguiente adición del numeral TERCERO en referencia:

TERCERO.- Productos elegibles, volumen y monto de los incentivos, entidades federativas y ciclo agrícola:

**1. CB.**

[...]

[...]

[...]

**CB Maíz Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA                            | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dis/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir) | ÁREA DE INFLUENCIA                                                                |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|                                               | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dis/Ton) | Base Máxima Regional (Dis/Ton) | Base Pagada Productor (Dis/Ton) |                                           | (Dis/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                                                                                   |
|                                               | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  | H                                      |                                                                                   |
| Guerrero                                      | 78                                           | 35                             | 43                              | 82.33                                     | 4.33                  | 66.18       | 30Abr-14May '15                  | 15.2837                                | Guerrero y Tlaxcala                                                               |
| Nayarit                                       | 88                                           | 43                             | 45                              | 102.86                                    | 14.86                 | 227.82      | 15-29Abr '15                     | 15.3311                                | Jalisco                                                                           |
| PENÍNSULA (Campeche / Quintana Roo / Yucatán) | 68                                           | 23                             | 45                              | 70.04                                     | 2.04                  | 31.28       | 15-29Abr '15                     | 15.3311                                | Yucatán                                                                           |
| San Luis Potosí                               | 74                                           | 33                             | 41                              | 79.75                                     | 5.75                  | 87.37       | 11-25 May '15                    | 15.1940                                | San Luis Potosí                                                                   |
| Tamaulipas                                    | 71                                           | 47                             | 24                              | 57.04                                     | -13.96                | -214.91     | 15-29 Jun '15                    | 15.3945                                | Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz. |
| Veracruz                                      | 50                                           | 26                             | 24                              | 77.77                                     | 27.77                 | 425.06      | 20Abr-04May '15                  | 15.3065                                | Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.                                    |

- <sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

**CB Trigo Cristalino Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA                               | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dis/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir) | ÁREA DE INFLUENCIA                                                               |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dis/Ton) | Base Máxima Regional (Dis/Ton) | Base Pagada Productor (Dis/Ton) |                                           | (Dis/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                                                                                  |
|                                                  | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  | H                                      |                                                                                  |
| Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera | 67                                           | 36                             | 31                              | 81.86                                     | 14.86                 | 230.14      | 06-20Jun '15                     | 15.4869                                | Coahuila y Durango                                                               |
| Guanajuato                                       | 80                                           | 39                             | 41                              | 92.67                                     | 12.67                 | 194.00      | 18Abr-02May '15                  | 15.3120                                | Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro |
| Jalisco                                          | 80                                           | 39                             | 41                              | 92.67                                     | 12.67                 | 193.44      | 04-18May '15                     | 15.2674                                |                                                                                  |
| Michoacán                                        | 80                                           | 39                             | 41                              | 92.67                                     | 12.67                 | 194.00      | 18Abr-02May '15                  | 15.3120                                |                                                                                  |
| Nuevo León / Tamaulipas                          | 67                                           | 35                             | 32                              | 82.86                                     | 15.86                 | 240.47      | 20Mar-03Abr '15                  | 15.1622                                | Coahuila, Nuevo León                                                             |

- <sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

**CB Trigo Panificable Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA                               | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir) | ÁREA DE INFLUENCIA                                                                                          |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton) | Base Máxima Regional (Dls/Ton) | Base Pagada Productor (Dls/Ton) |                                           | (Dls/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                                                                                                             |
|                                                  | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  |                                        |                                                                                                             |
| Baja California / San Luis Río Colorado, Son.    | 63                                           | 32                             | 31                              | 71.64                                     | 8.64                  | 131.81      | 05-19May '15                     | 15.2553                                | Baja California Sur                                                                                         |
| Baja California Sur                              | 94                                           | 41                             | 53                              | 96.46                                     | 2.46                  | 37.66       | 25Abr-09May '15                  | 15.3077                                | Baja California, Jalisco y Sonora                                                                           |
| Chihuahua                                        | 61                                           | 36                             | 25                              | 75.11                                     | 14.11                 | 217.22      | 15-29Jun '15                     | 15.3945                                | Chihuahua, Coahuila, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, México, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Zacatecas |
| Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera | 67                                           | 36                             | 31                              | 84.02                                     | 17.02                 | 263.44      | 30Jun-14Jul '15                  | 15.4781                                | Coahuila y Durango                                                                                          |
| Nuevo León / Tamaulipas                          | 62                                           | 30                             | 32                              | 74.55                                     | 12.55                 | 190.29      | 20Mar-03Abr '15                  | 15.1622                                | Coahuila, Nuevo León                                                                                        |

<sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

**CB Trigo Panificable Suave Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir) | ÁREA DE INFLUENCIA                                                               |
|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                    | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton) | Base Máxima Regional (Dls/Ton) | Base Pagada Productor (Dls/Ton) |                                           | (Dls/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                                                                                  |
|                    | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  |                                        |                                                                                  |
| Guanajuato         | 71                                           | 33                             | 38                              | 102.23                                    | 31.23                 | 478.19      | 18Abr-02May '15                  | 15.3120                                | Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro |
| Jalisco            | 71                                           | 33                             | 38                              | 102.23                                    | 31.23                 | 476.80      | 04-18May '15                     | 15.2674                                |                                                                                  |
| Michoacán          | 71                                           | 33                             | 38                              | 102.23                                    | 31.23                 | 478.19      | 18Abr-02May '15                  | 15.3120                                |                                                                                  |

<sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

**CB Sorgo Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA                                                         | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dir) | ÁREA DE INFLUENCIA                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton) | Base Máxima Regional (Dls/Ton) | Base Pagada Productor (Dls/Ton) |                                           | (Dls/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                                                                                                                                                         |
|                                                                            | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  |                                        |                                                                                                                                                         |
| Huastecas (Ote. de San Luis Potosí / Sur de Tamaulipas / Nte. de Veracruz) | 54                                           | 39                             | 15                              | 77.23                                     | 23.23                 | 355.04      | 30Abr-14May '15                  | 15.2837                                | Aguascalientes, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz |
| Oaxaca                                                                     | 57                                           | 33                             | 24                              | 57.91                                     | 0.91                  | 13.73       | 25 Feb-11 Mar '15                | 15.0827                                | Veracruz                                                                                                                                                |
| Península (Campeche / Quintana Roo / Yucatán)                              | 48                                           | 35                             | 13                              | 54.57                                     | 6.57                  | 100.41      | 30Abr-14May '15                  | 15.2837                                | Yucatán                                                                                                                                                 |
| Sinaloa <sup>2/</sup>                                                      | 64                                           | 39                             | 25                              | 85.86                                     | 21.86                 | 338.59      | 30May-13Jun '15                  | 15.4892                                | Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora                                                                                                |
| Tamaulipas (Norte)                                                         | 57                                           | 53                             | 4                               | 76.15                                     | 19.15                 | 294.80      | 15-29Jun '15                     | 15.3945                                | Aguascalientes, Coahuila, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz |
| Veracruz (Centro y Sur)                                                    | 50                                           | 26                             | 24                              | 59.77                                     | 9.77                  | 148.79      | 10-24Abr '15                     | 15.2296                                | Chiapas y Veracruz                                                                                                                                      |

<sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

<sup>2/</sup> Ciclo Agrícola Otoño-invierno 2014/2015 y Primavera-Verano 2015.

**CB Soya Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDAD FEDERATIVA | BASES PUBLICADAS                             |                                |                                 | Base Zona de Consumo del Físico (Dls/Ton) | COMPENSACIÓN DE BASES |             | Periodo de Compensación de Bases | Promedio de Tipo de Cambio (Pesos/Dlr) | ÁREA DE INFLUENCIA   |
|--------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|----------------------------------------|----------------------|
|                    | Base Estandarizada Zona de Consumo (Dls/Ton) | Base Máxima Regional (Dls/Ton) | Base Pagada Productor (Dls/Ton) |                                           | (Dls/Ton)             | (Pesos/Ton) |                                  |                                        |                      |
|                    | A                                            | B                              | C = A-B                         |                                           | E = D-A <sup>1/</sup> | F=E*H       |                                  |                                        |                      |
| Nuevo León         | 70                                           | 26                             | 44                              | 76.20                                     | 6.20                  | 100.95      | 29Jul-12 Ago's '15               | 16.2819                                | Nuevo León           |
| Tamaulipas         | 62                                           | 20                             | 42                              | 66.88                                     | 4.88                  | 79.29       | 25Jul-08 Ago '15                 | 16.2484                                | Jalisco y Tamaulipas |

<sup>1/</sup> Si la diferencia entre la Base Zona de Consumo del Físico y la Base Estandarizada Zona de Consumo es positiva, el incentivo corresponde al productor, y si es negativa, al comprador, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes, Artículo 433 fracción IV, Metodología para el cálculo del incentivo por compensación de bases.

**2. IO.- [...]****IO, Otoño-Invierno 2014/2015**

| ENTIDADES FEDERATIVAS                                                      | MAÍZ             |                | SORGO                   |                | SOYA            |                | TRIGO CRISTALINO |                | TRIGO PANIFICABLE |                | TRIGO PANIFICABLE SUAVE |                |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------------|----------------|
|                                                                            | VOL. REG. (TON)  | APOYO (\$/TON) | VOL. REG. (TON)         | APOYO (\$/TON) | VOL. REG. (TON) | APOYO (\$/TON) | VOL. REG. (TON)  | APOYO (\$/TON) | VOL. REG. (TON)   | APOYO (\$/TON) | VOL. REG. (TON)         | APOYO (\$/TON) |
| Baja California / S.L.R. Colorado                                          |                  |                |                         |                |                 |                |                  |                | 71,033            | 586.17         |                         |                |
| Baja California Sur                                                        |                  |                |                         |                |                 |                |                  |                | 22,861            | 367.18         |                         |                |
| Chihuahua                                                                  |                  |                |                         |                |                 |                |                  |                | 239,633           | 457.42         |                         |                |
| Durango / Coahuila / Zacatecas / Región Lagunera                           |                  |                |                         |                |                 |                | 21,364           | 0.00           | 5,851             | 158.18         |                         |                |
| Guanajuato                                                                 |                  |                |                         |                |                 |                | 41,640           | 10.50          |                   |                | 316,032                 | 76.61          |
| Guerrero                                                                   | 18,797           | 233.02         |                         |                |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| Huastecas (Ote. de San Luis Potosí / Sur de Tamaulipas / Nte. de Veracruz) |                  |                | 116,719                 | 43.63          |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| Jalisco                                                                    |                  |                |                         |                |                 |                | 2,722            | 21.40          |                   |                | 191,190                 | 88.03          |
| Michoacán                                                                  |                  |                |                         |                |                 |                | 5,443            | 10.50          |                   |                | 167,676                 | 76.61          |
| Nayarit                                                                    | 6,604            | 0.00           |                         |                |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| Nuevo León                                                                 |                  |                |                         |                | 4,082           | 33.67          | 6,804            | 97.58          | 5,526             | 397.76         |                         |                |
| Oaxaca                                                                     |                  |                | 127                     | 237.92         |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| PENINSULA (Campeche / Quintana Roo / Yucatán)                              | 18,416           | 186.56         | 23,336                  | 291.23         |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| San Luis Potosí                                                            | 3,048            | 146.18         |                         |                |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| Sinaloa <sup>1/</sup>                                                      |                  |                | 423,946                 | 0.00           |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| Tamaulipas                                                                 | 947,211          | 495.74         | 2,128,240 <sup>2/</sup> | 199.91         | 4,082           | 133.14         | 1,361            | 97.58          | 3,810             | 397.76         |                         |                |
| Veracruz                                                                   | 98,684           | 82.57          | 16,257 <sup>3/</sup>    | 45.76          |                 |                |                  |                |                   |                |                         |                |
| <b>TOTAL</b>                                                               | <b>1,092,760</b> | <b>-</b>       | <b>2,708,623</b>        | <b>-</b>       | <b>8,164</b>    |                | <b>79,333</b>    |                | <b>348,715</b>    |                | <b>674,897</b>          | <b>-</b>       |

<sup>1/</sup> Ciclo Agrícola Otoño-Invierno 2014/2015 y Primavera-Verano 2015.

<sup>2/</sup> Norte de Tamaulipas.

<sup>3/</sup> Centro y Sur de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1 fracción CCXXX y 433 fracción I inciso d) subinciso v segundo párrafo de las Reglas de Operación, y de conformidad con los Convenios de Colaboración suscritos por ASERCA con el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), y con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con fecha 23 de enero de 2015, se designan como ventanillas de atención a las oficinas de las citadas instituciones, así como las de las Direcciones Regionales, que correspondan a las entidades federativas de origen de las cosechas de los productos elegibles. La relación de ventanillas de atención y su ubicación, se darán a conocer mediante la publicación en la página de internet de ASERCA, [www.aserca.gob.mx](http://www.aserca.gob.mx).

**TERCERO.-** Para la presentación en ventanillas de las solicitudes de inscripción y pago de los incentivos a los productores, y en su caso, de la solicitud de inscripción de compradores, y la información y/o documentación señalada en el numeral QUINTO del AVISO, en los apartados A y B, correspondientes a productores y compradores, respectivamente, se establece un plazo que inicia el día siguiente de la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 18 de diciembre de 2015, en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a las 18:00 horas.

**CUARTO.-** Una vez recibida la solicitud de inscripción y pago al productor, y en su caso, las solicitudes del comprador, así como la documentación correspondiente, los plazos para su validación y realización del pago de los incentivos para los productos elegibles y entidades federativas a que se refiere el presente instrumento, serán los establecidos en el citado numeral Quinto del AVISO.

**QUINTO.-** El pago de los incentivos que correspondan está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Metalmecánica y Civil, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 011/2015.

### CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/017/15

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA METALMECÁNICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 273 de su Reglamento, vigentes en la fecha de los hechos; 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; Transitorios Segundo, Quinto y Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disposición aplicable de conformidad con lo dispuesto en Nota 5, de la Relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; Octavo Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014; Primero Transitorio del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015; Declaratoria de entrada en vigor del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015; 1, 2, 3, 12, 16, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 3 primer párrafo letra D, y segundo párrafo, 76 segundo párrafo, 80 primer párrafo, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha 26 de octubre de 2015, que se dictó en el expediente número DS.011/2015, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa CONSTRUCTORA METALMECÁNICA Y CIVIL, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la citada empresa no podrá participar en procedimientos de contratación ni celebrar contrato alguno con las dependencias, la Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de 1 (un) año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes señalado continuará vigente en tanto no se haya realizado el pago de la multa, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 26 de octubre de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### **CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE; EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO COSTEIRA Y POR EL ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ARQ. NORBERTO SÁNCHEZ ROMERO; A TODOS ELLOS ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que el Estado Mexicano ha logrado avances de gran importancia en la atención de los compromisos que le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

II.- Que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, en adelante "EL PROGRAMA", para lo cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Autoridades Educativas Locales, entre otros aspectos, los términos para el desarrollo de "EL PROGRAMA", y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas.

III.- Que "EL PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

IV.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de "EL PROGRAMA", éste se encuentra sujeto a las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2014.

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, creada mediante el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente.

I.3.- Que el Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con el dispuesto por el artículo 6 fracciones I, V y VII, de su Decreto de Creación referido en la declaración que antecede y el Apartado V "Atribuciones del Coordinador Nacional" numerales 1, 5 y 17 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014.

**I.4.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a la que le corresponde entre otras atribuciones: proponer mecanismos, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional en la Educación Básica.

**I.5.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio de coordinación en el presupuesto autorizado a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria siguiente: 11 L00 2015 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 13.

**I.6.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio calle de Donceles número 100 Piso 1o. oficina 2010, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de Hidalgo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**II.2.-** Que el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 61, 71 fracciones XIX y XLVII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y los artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

**II.3.-** Que el Lic. Salvador Elguero Molina, en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3 y 13 fracción I, 21 y 24 de la Ley Orgánica que en el que antecede se cita.

**II.4.-** Que el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II, 19, 21, 25 fracción I de la Ley Orgánica en cita.

**II.5.-** Que el Prof. Miguel Ángel Cuatpotzo Costeira, en su carácter de Secretario de Educación Pública de Hidalgo, suscribe el presente convenio de conformidad con lo Dispuesto en los artículos 3, 13 fracción XI, 34 fracción VIII de la referida Ley Orgánica para el Estado.

**II.6.-** Que el Arq. Norberto Sánchez Romero en su carácter de Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 7 fracción II, 19, 20 fracción IX y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

**II.7.-** Que en atención a la suscripción del Oficio-Solicitud de fecha 27 de abril de 2015, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación".

**II.8.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, con los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.9.-** Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

**II.10.-** Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

**II.11.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 4o. piso del Palacio de Gobierno, sito en Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, Código Postal 42000 en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO" con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Hidalgo, de conformidad con las "Reglas de Operación" y el Anexo Único, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** Coordinación: "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

**A).-** "LA SEP" por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en adelante "LA CNSPD", emitirá las orientaciones necesarias para que la autoridad educativa de "EL ESTADO" elaboren su programa de trabajo mediante el cual establecerá los proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos que establecen las "Reglas de Operación".

**B).-** "EL ESTADO" designará, dentro de su estructura educativa, así como de la instancia responsable del Servicio Profesional Docente a los funcionarios que en el ámbito de su competencia realizarán las acciones necesarias para garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" cumpla con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**C).-** Contribuir con "LA CNSPD" a través de la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional, en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo de educación básica sujeto al Servicio Profesional Docente.

**TERCERA.-** "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a coordinarse para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

**B).-** Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

**D).-** Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos: "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA CNSPD" en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL ESTADO" la cantidad \$4,456,163.00 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo indicado en el Anexo Único y las "Reglas de Operación".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo que establecen las "Reglas de Operación".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**SEXTA.-** Destino: "EL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA.-** Compromisos adicionales a cargo de "EL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL ESTADO" acorde con los términos de "EL PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad del mismo, en los términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones legales aplicables, obligándose éste a:

**A).-** Destinar y transferir los recursos financieros conforme los lineamientos y criterios establecidos por "LA SEP" y "LA CNSPD", exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";

**B).-** Elaborar los informes previstos para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

**C).-** Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";

**D).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que le aporte "LA SEP" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación";

**E).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**F).-** Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento y evaluación del mismo;

**G).-** Remitir a "LA CNSPD" de "LA SEP", durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", los informes físico-financieros que elabore sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados a "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación Pública de "EL ESTADO" para cualquier revisión por los órganos fiscalizadores que lo requieran;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA" que le aporte "LA SEP" y los productos que generen que no se destinen a los fines autorizados en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**I).-** Coordinarse con el funcionario que designe "LA CNSPD", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de recibir la asesoría y el acompañamiento académico, técnico y de gestión, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la operación del mismo;

**J).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

**K).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", por conducto de "LA CNSPD", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

**A).-** Dar seguimiento a las líneas, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, con los planes y programas de Educación Básica, brindar acompañamiento académico y asistencia, así como a los resultados de las evaluaciones obligatorias que comprende el Servicio Profesional Docente;

**B).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

**C).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL ESTADO", para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

**D).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la entidad federativa;



**E).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL ESTADO", y

**F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**NOVENA.-** Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" por conducto de "LA CNSPD" designa a las Direcciones Generales de Formación y Desarrollo Profesional y, de Planeación, Seguimiento Administración, quienes en sus respectivos ámbitos de competencia serán las responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA CNSPD" de "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA.-** Suspensión o cancelación del Apoyo: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido o cancelado por "LA CNSPD" de "LA SEP", en el caso de que "EL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso G) de la cláusula SÉPTIMA en este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA TERCERA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lograr lo anterior, la instancia responsable de "EL PROGRAMA" deberá ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

**DÉCIMA CUARTA.- Vigencia:** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento:** Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", las "Reglas de Operación" y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, D.F., el día 7 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Salvador Elguero Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Miguel Ángel Cuatepotzo Costeira**.- Rúbrica.- El Encargado de la Subsecretaría de Educación Básica, **Norberto Sánchez Romero**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO,** TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y EL "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", CON FECHA 7 DE JULIO DE 2015.

| Programa Sujeto a Reglas de Operación                       | Importe Base                                                                                                   | Calendario de Ministración                        |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico | \$4,456,163.00<br>(Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) | (De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria) |

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, D.F., el día 7 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Salvador Elguero Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Miguel Ángel Cuatepotzo Costeira**.- Rúbrica.- El Encargado de la Subsecretaría de Educación Básica, **Norberto Sánchez Romero**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Y POR EL COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROF. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

I.- Que el Estado Mexicano ha logrado avances de gran importancia en la atención de los compromisos que le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de nuestro país, así como la formulación de aquéllas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

II.- Que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, en adelante "EL PROGRAMA", para lo cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Autoridades Educativas Locales, entre otros aspectos, los términos para el desarrollo de "EL PROGRAMA", y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas.

III.- Que "EL PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

IV.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de "EL PROGRAMA", éste se encuentra sujeto a las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2014.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, creada mediante el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente.

I.3.- Que el Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con el dispuesto por el artículo 6 fracciones I, V y VII, de su Decreto de Creación referido en la declaración que antecede y el Apartado V "Atribuciones del Coordinador Nacional" numerales 1, 5 y 17 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014.

I.4.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a la que le corresponde entre otras atribuciones: proponer mecanismos, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional en la Educación Básica.

I.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio de coordinación en el presupuesto autorizado a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria siguiente: 11 L00 2015 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 14.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio calle de Donceles número 100 Piso 1o. oficina 2010, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**II.2.-** Que el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.3.-** Que el Mtro. Roberto López Lara en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.4.-** Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.5.-** Que el L.E.P.. Francisco de Jesús Ayón López, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 11, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.6.-** Que el Prof. Víctor Manuel Sandoval Aranda en su carácter de Coordinador de Educación Básica en el Estado de Jalisco, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 18 fracciones III, XVIII y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación.

**II.7.-** Que en atención a la suscripción del Oficio-Solicitud de fecha 12 de marzo de 2015, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación".

**II.8.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.9.-** Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

**II.10.-** Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

**II.11.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Ramón Corona No. 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Jalisco, de conformidad con las "Reglas de Operación" y el Anexo Único, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

**A).-** "LA SEP" por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en adelante "LA CNSPD", emitirá las orientaciones necesarias para que la autoridad educativa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaboren su programa de trabajo mediante el cual establecerá los proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos que establecen las "Reglas de Operación".

**B).-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará, dentro de su estructura educativa, así como de la instancia responsable del Servicio Profesional Docente a los funcionarios que el ámbito de su competencia realizarán las acciones necesarias para garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" cumpla con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**C).- Contribuir con "LA CNSPD" a través de la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional, en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo de educación básica sujeto al Servicio Profesional Docente.**

**TERCERA.- "Reglas de Operación":** Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a coordinarse para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

**A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";**

**B).- Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;**

**C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y**

**D).- Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.**

**CUARTA.- Entrega de recursos:** "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA CNSPD" en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad \$11,206,701.00 (Once millones doscientos seis mil setecientos un pesos 00/100 M. N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo indicado en el Anexo Único y las "Reglas de Operación".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo que establecen las "Reglas de Operación" del Programa.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**QUINTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**SEXTA.- Destino:** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":** Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acorde con los términos de "EL PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad del mismo, en los términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones legales aplicables, obligándose éste a:

**A).- Destinar y transferir los recursos financieros conforme los lineamientos y criterios establecidos por "LA SEP" y "LA CNSPD", exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";**

**B).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";**

**C).- Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";**

**D).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que le aporte "LA SEP" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación";

**E).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**F).-** Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento y evaluación del mismo;

**G).-** Remitar a "LA CNSPD" de "LA SEP", durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", los informes físico-financieros que elabore sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados a "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cualquier revisión por los órganos fiscalizadores que lo requieran;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA" que le aporte "LA SEP" y los productos que generen que no se destinen a los fines autorizados en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**I).-** Coordinarse con el funcionario que designe "LA CNSPD", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de recibir la asesoría y el acompañamiento académico, técnico y de gestión, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la operación del mismo;

**J).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

**K).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", por conducto de "LA CNSPD", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

**A).-** Dar seguimiento a las líneas, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, con los planes y programas de Educación Básica, brindar acompañamiento académico y asistencia, así como a los resultados de las evaluaciones obligatorias que comprende el Servicio Profesional Docente;

**B).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

**C).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

**D).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la entidad federativa;

**E).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

**F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**NOVENA.-** Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" por conducto de "LA CNSPD" designa a las Direcciones Generales de Formación y Desarrollo Profesional y, de Planeación, Seguimiento Administración, quienes en sus respectivos ámbitos de competencia serán las responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA CNSPD" de "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA.-** Suspensión o cancelación del Apoyo: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido o cancelado por "LA CNSPD" de "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso G) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA TERCERA.-** Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lograr lo anterior, la instancia responsable de "EL PROGRAMA" deberá ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

**DÉCIMA CUARTA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", las "Reglas de Operación" y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 21 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", CON FECHA 21 DE JULIO DE 2015.

| Programa Sujeto a Reglas de Operación                       | Importe Base                                                                            | Calendario de Ministración                        |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico | \$11,206,701.00<br>(Once millones doscientos seis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) | (De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria) |

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 21 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica en el Estado de Jalisco, **Víctor Manuel Sandoval Aranda**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO "LA SEP", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, GERMÁN GIORDANO BONILLA Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, DR. FERNANDO DE LA ISLA HERRERA Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA USEBEQ" REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL, LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que el Estado Mexicano ha logrado avances de gran importancia en la atención de los compromisos que le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

**II.-** Que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, en adelante "EL PROGRAMA", para lo cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Autoridades Educativas Locales, entre otros aspectos, los términos para el desarrollo de "EL PROGRAMA", y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas.

**III.-** Que "EL PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

**IV.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de "EL PROGRAMA", éste se encuentra sujeto a las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2014.



**DECLARACIONES****I.- De "LA SEP":**

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, creada mediante el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente.

**I.3.-** Que el Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 fracciones I, V y VII de su Decreto de Creación referido en la declaración que antecede y el Apartado V "Atribuciones del Coordinador Nacional" numerales 1, 5 y 17 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014.

**I.4.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a la que le corresponde entre otras atribuciones: proponer mecanismos, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional en la Educación Básica.

**I.5.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio de coordinación en el presupuesto autorizado a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria siguiente: 11 L00 2015 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 22.

**I.6.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio calle de Donceles número 100 Piso 1o. oficina 2010, Colonia Centro Histórico, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

**II.- De "EL ESTADO":**

**II.1.-** Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

**II.2.-** Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, comparece en la firma de este convenio como representante del Estado, de conformidad con los artículos 6 y 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**II.3.-** Que Germán Giordano Bonilla, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la firma de este convenio de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**II.4.-** Que el Dr. Fernando De la Isla Herrera, en su carácter de Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, participa en la firma de este convenio de conformidad con los artículos 19 fracción VII y 27 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**II.5.-** Que en atención a la suscripción del Oficio-Solicitud de fecha 30 de marzo de 2015, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**II.6.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.7.-** Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

**II.8.-** Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

**II.9.-** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio en 5 de Mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

**III.- De "LA USEBEQ":**

**III.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto de fecha 7 de junio de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**III.2.-** Que el Lic. José Jaime César Escobedo Rodríguez, Coordinador General, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción I del Decreto de Creación del organismo.

**III.3.-** Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA".

**III.4.-** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Magisterio No. 1000, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Objeto. Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO" con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Querétaro, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Anexo Único, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** Coordinación. "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", comprometiéndose a lo siguiente:

**A).-** "LA SEP" por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en adelante "LA CNSPD", emitirá las orientaciones necesarias para que la autoridad educativa de "EL ESTADO" elabore su programa de trabajo mediante el cual establecerá los proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos que establecen las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**B).-** "EL ESTADO" designará dentro de su estructura educativa, así como de la instancia responsable del Servicio Profesional Docente, a los funcionarios que en el ámbito de su competencia realizarán las acciones necesarias para garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" cumpla con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**C).-** Contribuir con "LA CNSPD" a través de la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional, en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo de educación básica sujeto al Servicio Profesional Docente.

**TERCERA.-** "REGLAS DE OPERACIÓN". Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES" se comprometen a coordinarse para lograr que los criterios de elaboración de las "REGLAS DE OPERACIÓN" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "REGLAS DE OPERACIÓN" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

**B).-** Analizar las "REGLAS DE OPERACIÓN", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

**D).-** Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos. "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA CNSPD" en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL ESTADO" la cantidad \$2,281,639.00 (Dos millones doscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA" de conformidad con lo indicado en el Anexo Único y las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo que establecen las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACIÓN", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**QUINTA.-** Recibo. Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**SEXTA.-** Destino. "EL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "REGLAS DE OPERACIÓN", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA.-** Compromisos adicionales a cargo de "EL ESTADO". Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL ESTADO" acorde con los términos de "EL PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad del mismo, en los términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, obligándose éste a:

**A).-** Destinar y transferir los recursos financieros conforme los lineamientos y criterios establecidos por "LA SEP" y "LA CNSPD", exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**B).-** Elaborar los informes previstos para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

**C).-** Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";

**D).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que le aporte "LA SEP" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN";

**E).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**F).-** Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento y evaluación del mismo;

**G).-** Remitir a "LA CNSPD" de "LA SEP", durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", los informes físico-financieros que elabore sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados a "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo de "EL ESTADO" para cualquier revisión por los órganos fiscalizadores que lo requieran;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA" que le aporte "LA SEP" y los productos que generen que no se destinen a los fines autorizados en términos de lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**I).-** Coordinarse con el funcionario que designe "LA CNSPD", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de recibir la asesoría y el acompañamiento académico, técnico y de gestión, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la operación del mismo;

**J).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

**K).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en "REGLAS DE OPERACIÓN".

**OCTAVA.-** Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP". "LA SEP", por conducto de "LA CNSPD", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

**A).-** Dar seguimiento a las líneas, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, con los planes y programas de Educación Básica, brindar acompañamiento académico y asistencia, así como a los resultados de las evaluaciones obligatorias que comprende el Servicio Profesional Docente;

**B).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

**C).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL ESTADO", para lograr la participación de otras instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

**D).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la entidad federativa;

**E).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL ESTADO", y

**F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**NOVENA.-** Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA". Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" por conducto de "LA CNSPD" designa a las Direcciones Generales de Formación y Desarrollo Profesional y de Planeación, Seguimiento y Administración, quienes en sus respectivos ámbitos de competencia serán las responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA CNSPD" de "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA.-** Suspensión o cancelación del Apoyo. El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido o cancelado por "LA CNSPD" de "LA SEP", en el caso de que "EL ESTADO": a). Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b). El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso G) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c). El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d). Cuando "EL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Relación Laboral. "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Transparencia. "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA TERCERA.-** Contraloría Social. "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lograr lo anterior, la instancia responsable de "EL PROGRAMA" deberá ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

**DÉCIMA CUARTA.-** Vigencia. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Interpretación y Cumplimiento. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.-** Jurisdicción y Competencia. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, **Fernando De la Isla Herrera**.- Rúbrica.- Por LA USEBEQ: el Coordinador General, **José Jaime César Escobedo Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE QUERÉTARO", DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

| Programa Sujeto a Reglas de Operación                       | Importe Base                                                                                                             | Calendario de Ministración                        |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico | <b>\$2,281,639.00</b><br><b>(Dos millones doscientos ochenta y un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)</b> | (De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria) |

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, **Fernando De la Isla Herrera**.- Rúbrica.- Por LA USEBEQ: el Coordinador General, **José Jaime César Escobedo Rodríguez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SIERRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Estado Mexicano ha logrado avances de gran importancia en la atención de los compromisos que le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

II.- Que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, en adelante "EL PROGRAMA", para lo cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Autoridades Educativas Locales, entre otros aspectos, los términos para el desarrollo de "EL PROGRAMA", y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas.

III.- Que "EL PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

IV.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de "EL PROGRAMA", éste se encuentra sujeto a las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2014.

**DECLARACIONES****I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, creada mediante el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente.

I.3.- Que el Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con el dispuesto por el artículo 6 fracciones I, V y VII, de su Decreto de Creación referido en la declaración que antecede y el Apartado V "Atribuciones del Coordinador Nacional" numerales 1, 5 y 17 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014.

I.4.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a la que le corresponde entre otras atribuciones: proponer mecanismos, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional en la Educación Básica.

**I.5.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio de coordinación en el presupuesto autorizado a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria siguiente: 11 L00 2015 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 24.

**I.6.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio calle de Donceles número 100 Piso 1o. oficina 2010, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** El Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**II.2.-** El doctor Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2009.

**II.3.-** El licenciado José Eduardo González Sierra, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero de 2015.

**II.4.-** El maestro Vito Lucas Gómez Hernández, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 23 de enero de 2015.

**II.5.-** El Contador Público Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.

**II.6.-** El Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero del 2014.

**II.7.-** Que en atención a la suscripción del Oficio-Solicitud de fecha 11 de febrero del 2015, es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación".

**II.8.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.9.-** Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

**II.10.-** Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

**II.11.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Centro Histórico, C.P.78000 en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con las "Reglas de Operación" y el Anexo Único, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

**A).-** "LA SEP" por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en adelante "LA CNSPD", emitirá las orientaciones necesarias para que la autoridad educativa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaboren su programa de trabajo mediante el cual establecerá los proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos que establecen las "Reglas de Operación".

**B).-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará, dentro de su estructura educativa, así como de la instancia responsable del Servicio Profesional Docente a los funcionarios que el ámbito de su competencia realizarán las acciones necesarias para garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" cumpla con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**C).-** Contribuir con "LA CNSPD" a través de la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional, en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo de educación básica sujeto al Servicio Profesional Docente.

**TERCERA.-** "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, "LAS PARTES" se comprometen a coordinarse para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

**A).-** Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

**B).-** Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

**C).-** Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

**D).-** Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

**CUARTA.-** Entrega de recursos: "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA CNSPD" en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad \$4,896,592.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo indicado en el Anexo Único y las "Reglas de Operación".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo que establecen las "Reglas de Operación".



En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**QUINTA.-** Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**SEXTA.-** Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

**SÉPTIMA.-** Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acorde con los términos de "EL PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad del mismo, en los términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones legales aplicables, obligándose éste a:

**A).-** Destinar y transferir los recursos financieros conforme los lineamientos y criterios establecidos por "LA SEP" y "LA CNSPD", exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";

**B).-** Elaborar los informes previstos para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

**C).-** Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";

**D).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que le aporte "LA SEP" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación";

**E).-** Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

**F).-** Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento y evaluación del mismo;

**G).-** Remitir a "LA CNSPD" de "LA SEP", durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", los informes físico-financieros que elabore sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados a "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cualquier revisión por los órganos fiscalizadores que lo requieran;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA" que le aporte "LA SEP" y los productos que generen que no se destinen a los fines autorizados en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**I).-** Coordinarse con el funcionario que designe "LA CNSPD", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de recibir la asesoría y el acompañamiento académico, técnico y de gestión, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la operación del mismo;

**J).-** Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

**K).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**OCTAVA.-** Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", por conducto de "LA CNSPD", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

**A).-** Dar seguimiento a las líneas, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, con los planes y programas de Educación Básica, brindar acompañamiento académico y asistencia, así como a los resultados de las evaluaciones obligatorias que comprende el Servicio Profesional Docente;

**B).-** Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

**C).-** Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

**D).-** Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la entidad federativa;

**E).-** Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

**F).-** Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

**NOVENA.-** Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" por conducto de "LA CNSPD" designa a las Direcciones Generales de Formación y Desarrollo Profesional y, de Planeación, Seguimiento Administración, quienes en sus respectivos ámbitos de competencia serán las responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA CNSPD" de "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

**DÉCIMA.-** Suspensión o cancelación del Apoyo: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido o cancelado por "LA CNSPD" de "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso G) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Relación Laboral: "LAS PARTES" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA TERCERA.-** Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lograr lo anterior, la instancia responsable de "EL PROGRAMA" deberá ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

**DÉCIMA CUARTA.-** Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.-** Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", las "Reglas de Operación" y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DÉCIMA SEXTA.-** Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 6 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Eduardo González Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Vito Lucas Gómez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Luis Alejandro Padrón Moncada**.- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", CON FECHA 6 DE JULIO DE 2015.

| <b>Programa Sujeto a Reglas de Operación</b>                | <b>Importe Base</b>                                                                                           | <b>Calendario de Ministración</b>                 |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico | \$4,896,592.00<br>(Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) | (De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria) |

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 6 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Eduardo González Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Vito Lucas Gómez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Luis Alejandro Padrón Moncada**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C. MANUEL GUEVARA MORALES, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. OSCAR ESCOBEDO CARIGNAN Y POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                            | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                       | Subsidio autorizado |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Infraestructura y servicios                                 | Mejoramiento de Imagen Urbana del Distrito Médico primer cuadro de la ciudad de Mexicali                                                                                                                  | \$5'000,000.00      |
| 2   | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Proyecto Ejecutivo de Instalaciones para obras de Mejoramiento de Imagen Urbana y construcción de módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada, B.C. | \$500,000.00        |
| 3   | Equipamiento turístico                                      | Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)                                                                                                                                            | \$2'000,000.00      |
| 4   | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Plan Maestro y Proyecto ejecutivo para obras de mejoramiento de imagen urbana y equipamiento turístico del centro de Tijuana, B.C.                                                                        | \$2'000,000.00      |

|                                            |                                                             |                                                                                                          |                        |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 5                                          | Infraestructura y servicios                                 | Instalación de fuentes interactivas que se proyectan en el Malecón Turístico del Puerto de Ensenada B.C. | \$30'000,000.00        |
| 6                                          | Infraestructura y servicios                                 | Habilitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.                        | \$10'000,000.00        |
| 7                                          | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Proyecto Ejecutivo para construcción de un parque público de playa en Playas de Tijuana.                 | \$500,000.00           |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                                                             |                                                                                                          | <b>\$50'000,000.00</b> |

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- V. Que con fecha 29 de mayo de 2015, mediante oficio No. T/01/497/15, emitido por el C.P. Óscar Jesús Escobedo Carignan, Secretario de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a la "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 30 de junio de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Ajuste de metas en el proyecto denominado "Proyecto Ejecutivo de Instalaciones para obras de Mejoramiento de Imagen Urbana y construcción de módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada, B.C.", a efecto de especificar las acciones que se realizarán en el marco del mismo, las cuales serán "Proyecto ejecutivo de instalaciones para obras de mejoramiento de imagen urbana para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada B.C." por \$300,000.00 (Trescientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados con aportación estatal equivalente y "Proyecto Ejecutivo para módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino) Ensenada" por \$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados con aportación estatal equivalente.
  - Ajuste de metas en el proyecto denominado "Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)", a efecto de especificar las acciones que se realizarán en el marco del mismo, las cuales se realizarán por destino turístico quedando en Tijuana por \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados con aportación estatal equivalente, Ensenada por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados con aportación estatal equivalente y la realización del Proyecto Estatal por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados con aportación estatal equivalente.

- Ajuste de metas en el proyecto denominado “Habilitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.”, a efecto de especificar las acciones que se realizarán en el marco del mismo, las cuales serán “Obra civil exterior, velarías e instalación eléctrica de la Sala del Cielo de Museo del Caracol” por \$8,800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados sin aportación estatal y “Obra complementaria de la Sala de Tierra del Museo del Caracol” por \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos M.N. 00/100) de recursos federales autorizados sin aportación estatal.

### DECLARACIONES

#### I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

#### II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

#### III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 3, 4 y 7, y con ello, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA; así como los Anexos 3, 4 y 7; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                                            | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                       | Subsidio autorizado |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Infraestructura y servicios                                 | Mejoramiento de Imagen Urbana del Distrito Médico primer cuadro de la ciudad de Mexicali                                                                                                                  | \$5'000,000.00      |
| 2   | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Proyecto Ejecutivo de Instalaciones para obras de Mejoramiento de Imagen Urbana y construcción de módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada, B.C. | \$500,000.00        |
|     |                                                             | • Proyecto ejecutivo de instalaciones para obras de mejoramiento de imagen urbana para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada B.C.                                                  | \$300,000.00        |
|     |                                                             | • Proyecto Ejecutivo para módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino) Ensenada.                                                                               | \$200,000.00        |

|                                            |                                                             |                                                                                                                                    |                        |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 3                                          | Equipamiento turístico                                      | Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)                                                                     | \$2'000,000.00         |
|                                            |                                                             | • Tijuana                                                                                                                          | \$400,000.00           |
|                                            |                                                             | • Ensenada                                                                                                                         | \$600,000.00           |
|                                            |                                                             | • Proyecto Estatal                                                                                                                 | \$1'000,000.00         |
| 4                                          | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Plan Maestro y Proyecto ejecutivo para obras de mejoramiento de imagen urbana y equipamiento turístico del centro de Tijuana, B.C. | \$2'000,000.00         |
| 5                                          | Infraestructura y servicios                                 | Instalación de fuentes interactivas que se proyectan en el Malecón Turístico del Puerto de Ensenada B.C.                           | \$30'000,000.00        |
| 6                                          | Infraestructura y servicios                                 | Habilitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.                                                  | \$10'000,000.00        |
|                                            |                                                             | • Obra civil exterior, velarías e instalación eléctrica de la Sala del Cielo                                                       | \$8,800,000.00         |
|                                            |                                                             | • Obra complementaria de la Sala de Tierra                                                                                         | \$1'200,000.00         |
| 7                                          | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos | Proyecto Ejecutivo para construcción de un parque público de playa en Playas de Tijuana.                                           | \$500,000.00           |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                                                             |                                                                                                                                    | <b>\$50'000,000.00</b> |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 3, 4, y 7 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 10 de julio de 2015.- Por el Ejecutivo Federal: la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Manuel Guevara Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Oscar Escobedo Carignan**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. CESAR GUILLERMO RODRÍGUEZ SALAZAR, EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JOSÉ ANGEL REINOSA GONZÁLEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.                                        | Tipo de Proyecto                         | Nombre del Proyecto                                                                | Subsidio autorizado    |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1                                          | Creación de sitios de interés turístico. | Centro Turístico el calvario (Cerro del Calvario), en Durango.                     | \$30'000,000.00        |
| 2                                          | Infraestructura y Servicios              | Rescate del Mercado Francisco Gómez Palacio, en Durango.                           | \$5'000,000.00         |
| 3                                          | Infraestructura y Servicios              | Remozamiento de fachadas en el Centro Histórico. Circuitos del Tranvía en Durango. | \$5'000,000.00         |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                                          |                                                                                    | <b>\$40'000,000.00</b> |



Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3 y 4, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para el proyecto objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 14 de agosto de 2015, mediante oficio No. SETUED/SPP/787/2015, emitido por el Lic. José Ángel Reinoso González, Secretario de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitó al Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de “LA SECTUR”, realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 15 de septiembre de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Incremento de recursos federales y disminución en la aportación de los recursos estatales para la realización del proyecto denominado “Centro Turístico El Calvario (Cerro del Calvario), en Durango”; considerando que en la mezcla total de recursos del proyecto se respeta el monto original.
  - Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado “Rescate de la Plaza Principal, en el Centro Histórico del Municipio de Nombre de Dios.
  - Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado “Programa de Desarrollo Turístico de la Región Laguna (Gómez Palacio y Lerdo).

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, excepto la declaración I.3, la cual quedará en los términos siguientes:

I.3. Que el Mtro. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

**II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

**II.1** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, excepto la declaración II.6, la cual quedará en los términos siguientes:

II.6 El Lic. Jason Eleazar Canales García, en su carácter de Secretario de Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 28 fracción VIII y 36 fracciones IX, XXIV y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

**III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

**III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

**III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

**III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

**III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en los Anexos 1 y 2, así como la inclusión de los Anexos 5 y 6, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1, y 2, e incluir los Anexos 5 y 6; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las PARTES convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y las Cláusulas Segunda y Tercera; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$51’000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.          | Tipo de Proyecto                                             | Nombre del Proyecto                                                                   | Subsidio autorizado    |
|--------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1            | Creación de sitios de interés turístico.                     | Centro Turístico el calvario (Cerro del Calvario), en Durango.                        | \$35’000,000.00        |
| 2            | Infraestructura y Servicios                                  | Rescate del Mercado Francisco Gómez Palacio, en Durango.                              | \$5’000,000.00         |
| 3            | Infraestructura y Servicios                                  | Remozamiento de fachadas en el Centro Histórico. Circuitos del Tranvía en Durango.    | \$5’000,000.00         |
| 4            | Infraestructura y Servicios                                  | Rescate de la Plaza Principal, en el Centro Histórico del Municipio de Nombre de Dios | \$3’000,000.00         |
| 5            | Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos. | Programa de Desarrollo Turístico de la Región Laguna (Gómez Palacio, Lerdo)           | \$3’000,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                              |                                                                                       | <b>\$51’000,000.00</b> |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, y 6, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$101'000,000.00 (Ciento un millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 2, 5, y 6 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 15 de septiembre de 2015.- Por el Ejecutivo Federal: la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango: el Gobernador Constitucional del Estado, **Jorge Herrera Caldera.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **César Guillermo Rodríguez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Jason Eleazar Canales García.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **José Ángel Reinoso González.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.                                        | Tipo de Proyecto            | Nombre del Proyecto                                             | Subsidio autorizado    |
|--------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1                                          | Infraestructura y Servicios | CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 3a. etapa. | \$32'000,000.00        |
| <b>Importe total del subsidio otorgado</b> |                             |                                                                 | <b>\$32'000,000.00</b> |

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificado con el número 2 respectivamente, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para el proyecto objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- V. Que con fecha 8 de mayo de 2015, mediante oficio No. SECTUR/DGDT/025/2015, emitido por el Lic. Omar Murillo Núñez, Director General de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 30 de junio de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
- Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado "Mejoramiento de imagen urbana de la localidad de Atotonilco, San Miguel de Allende, Gto."

#### DECLARACIONES

**I. De "LA SECTUR":**

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1, así como la inclusión del Anexo 3, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1, e incluir el Anexo 3; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y las Cláusulas Segunda y Tercera; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No. | Tipo de Proyecto                    | Nombre del Proyecto                                                                      | Subsidio autorizado |
|-----|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Infraestructura y Servicios         | CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 3a. etapa.                          | \$32'000,000.00     |
| 2   | Infraestructura y Servicios         | Mejoramiento de imagen urbana de la localidad de Atotonilco, San Miguel de Allende, Gto. | \$4'000,000.00      |
| 2   | Importe total del subsidio otorgado |                                                                                          | \$36'000,000.00     |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 2 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.-** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 10 de julio de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.**- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### SEXTA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2015, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

#### SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

##### INCLUSIONES

|                                                           |
|-----------------------------------------------------------|
| <b>NOMBRE GENÉRICO:</b> VENTILADOR PARA USO DOMICILIARIO. |
|-----------------------------------------------------------|

**CLAVE 531.941.1046 ESPECIALIDAD (ES):** Médicas.

**SERVICIO (S):** Hospitalización, Área de Recuperación, Urgencias y Domiciliario.

**DESCRIPCIÓN:** Equipo usado para asistir / controlar la ventilación alveolar del paciente intubado o no intubado (a través de una interfaz). Se usa para el cuidado de pacientes adulto / pediátrico (5 kg o más): que requieren soporte ventilatorio, que tienen problemas de insuficiencia respiratoria, o con problemas de habituación al ventilador mecánico convencional; entre otras condiciones. El equipo requiere de una fuente de alimentación eléctrica (batería o conexión a fuente eléctrica) y opcionalmente de un suministro de oxígeno.

**Pantalla interconstruida:** Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED; A color; Tamaño mínimo de 5.9" o mayor; Configurable por el usuario.

**Características generales:** Humidificador térmico y soporte al ventilador. Perilla selectora, física o en pantalla táctil, para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control. Con sistema de compensación de fugas de al menos 200 L/min. Con un peso no mayor a 6 kg. Con fuente de generación de aire propia a través de turbina o soplador. Con conexión USB, Ethernet, Wifi, Bluetooth o RS232 para manejo de datos. Con puerto de exhalación y selección del tipo de mascarilla, oral u oronasal. Todo el sistema en idioma español. Con control o monitoreo de  $\text{FiO}_2$ .

**Controles y ajustes de:** Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.3 a 5 segundos. Frecuencia respiratoria que cubra el rango de 2 a 60 respiraciones por minuto. EPAP que cubra el rango de 4 a 25  $\text{cmH}_2\text{O}$ . IPAP que cubra el rango de 4 a 50  $\text{cmH}_2\text{O}$ . CPAP que cubra el rango de 4 a 20  $\text{cmH}_2\text{O}$ . PEEP que cubra el rango de 4 a 20  $\text{cmH}_2\text{O}$ . Presión Soporte (PS) que cubra el rango de 2 a 30  $\text{cmH}_2\text{O}$ . Presión Control que cubra el rango de 4 a 50  $\text{cmH}_2\text{O}$ . Volumen corriente ( $V_t$ ) que cubra el rango de 50 a 2000 ml. Frecuencia para Apnea que cubra el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto. Activación o disparo y ciclado. Rise time o tiempo de subida (ms). Forma de onda del flujo: constante o cuadrada y del 25 al 75% del flujo. Con respiración manual. Con suspiro programable al menos de 120% del Volumen corriente o mayor.

**Modos ventilatorios:** Presión Positiva Continua en la vía Aérea (CPAP). Espontáneo / Tiempo (S/T). Modo T o modo PAC. Ventilación Controlada por Volumen / Asistida. Ventilación Controlada por Presión / Asistida. SIMV por Control Volumen más PS. SIMV por Control Presión más PS. Ventilación con Presión de Soporte (PS).

**Parámetros monitorizados:** Tiempo Inspiratorio (s). Tiempo Espiratorio (s). Relación I:E. Frecuencia Respiratoria (r/min). Volumen Corriente Inspirado ( $V_{ti}$ ) (ml). Volumen Corriente Espirado ( $V_{te}$ ) (ml). Volumen Minuto Inspirado (L/min). Volumen Minuto Espirado (L/min). Fuga (L/min y %). Presión Inspiratoria Pico o Máxima (PIP) ( $\text{cmH}_2\text{O}$ ). Presión Promedio o Media ( $\text{cmH}_2\text{O}$ ). PEEP ( $\text{cmH}_2\text{O}$ ). Porcentaje de Respiraciones iniciadas por el paciente. Duración de la Batería.

**Alarmas:** Audibles y visuales. Falla total de energía. Baja presión. Alta Presión u Obstrucción. Apnea. Volumen Minuto Alto y Bajo. Volumen Corriente Inspirado Alto y Bajo. Volumen Corriente Espirado Alto y Bajo. Frecuencia Respiratoria Alta y Baja. Fuga alta o circuito desconectado.  $\text{FiO}_2$  alto y bajo. Mascarilla bloqueada. Batería interna baja. Circuito incorrecto. PEEP alto y bajo. Silencio de alarma.

**Accesorios Incluidos:** Entrada de oxígeno a baja presión o bajo flujo. Batería de respaldo interna, con 3 horas de respaldo como mínimo. Circuitos de paciente, adulto / pediátrico, de una sola vía desechables libres de látex (incluye: adaptadores y conectores). Mascarillas, con puerto o válvula de exhalación, oronasales desechables libres de látex para ventilación no invasiva que incluya arnés para su colocación. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Celda de oxígeno. Con humidificador térmico.

**REFACCIONES:** Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Celda de  $\text{O}_2$ . Según marca y modelo.

**ACCESORIOS OPCIONALES:** Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas. Brazo soporte para circuito de paciente. Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas. Cámara de humidificación de auto llenado, desechable.



**CONSUMIBLES:** Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Circuito de paciente, adulto /pediátrico, de acuerdo a la elección hecha para: circuito sencillo con fuga o pasivo, sencillo con válvula o activo y doble rama (inspiración y espiración). Mascarilla, con puerto o válvula de exhalación, oronasal desechables libres de látex para ventilación no invasiva que incluya arnés para su colocación. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Arnés. Filtro de bacterias desechable, en caso de que la marca así lo requiera. Cámaras de humidificación reusables o desechables adulto - pediátricas, en caso de que la marca así lo requiera. Celda de O<sub>2</sub>. Sensor de temperatura para el humidificador, en caso de que la marca así lo requiera.

**INSTALACIÓN.**

\* Eléctrica 120 V  $\pm$  10%, 60 Hz.  
Neumática: Oxígeno (en caso de requerirse).

**OPERACIÓN.**

\* Por personal especializado (y/o capacitado adecuadamente para su empleo) y de acuerdo al manual de operación.

**MANTENIMIENTO**

\* Preventivo.  
\* Correctivo por personal calificado.

**INCLUSIONES**

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                          | ESPECIALIDAD(ES)           | FUNCIÓN(ES)                                         |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|
| 537.425.0016 | Flanera de acero inoxidable, sin tapa de 80mm de diámetro                                                                                                                                                                                             | Médicas y Quirúrgicas.     | Contener soluciones y/o desechos.                   |
| 537.680.0016 | Palangana de acero inoxidable de 255 a 275 x 115mm y capacidad de 4 a 4.5 litros de base ancha                                                                                                                                                        | Traumatología y Ortopedia. | Contener instrumental y/o soluciones y/o desechos.  |
| 537.814.9099 | Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76mm y ancho de hoja de 18mm                                                                                                                                                                             | Traumatología y Ortopedia. | Separar, ampliar en campo quirúrgico.               |
| 537.814.9107 | Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76mm y ancho de hoja de 20mm                                                                                                                                                                             | Traumatología y Ortopedia. | Separar, ampliar en campo quirúrgico.               |
| 537.814.9115 | Separador cervical tipo Cloward, longitud de 76mm y ancho de hoja de 23mm                                                                                                                                                                             | Traumatología y Ortopedia. | Separar, ampliar en campo quirúrgico.               |
| 537.155.0244 | Calibrador tipo Jameson, de 8 a 9cm de longitud y escala de 0 a 80mm                                                                                                                                                                                  | Traumatología y Ortopedia. | Medir espacio intersomático en cirugía de columna.  |
| 537.822.0023 | Sistema de separación cervical tipo Caspar, integrado por separador cervical radio lúcido, transversal y longitudinal de 115 a 125mm de longitud para cambio de láminas y juego de láminas lateral roma de 20 a 23mm de ancho y longitud de 40 a 75mm | Traumatología y Ortopedia. | Facilita la distracción de los cuerpos vertebrales. |
| 537.147.0021 | Budinera de acero inoxidable de media bola capacidad de 250ml                                                                                                                                                                                         | Traumatología y Ortopedia. | Contener soluciones y/o injertos y/o desechos.      |
| 537.360.0245 | Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 8mm, longitud de 270mm                                                                                                                                                                                       | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                              |

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                   | ESPECIALIDAD(ES)           | FUNCIÓN(ES)                                                                       |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 537.360.0252 | Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 15mm, longitud de 270mm                                                                                                                                                                                                                                               | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                                                            |
| 537.360.0260 | Escoplo acetabular curvo tipo cuchara de 25mm, longitud de 270mm                                                                                                                                                                                                                                               | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                                                            |
| 537.360.0278 | Escoplo tipo bayoneta ancho de punta de 7mm y de 31 cm de longitud 310mm                                                                                                                                                                                                                                       | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                                                            |
| 537.360.0286 | Escoplo gubio tipo dedo de 310mm de longitud                                                                                                                                                                                                                                                                   | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                                                            |
| 537.360.0294 | Escoplo acetabular, ángulo positivo, tipo uña con mango sintético, ancho de hoja de 8mm y longitud de 310mm                                                                                                                                                                                                    | Traumatología y Ortopedia. | Extracción de cemento.                                                            |
| 537.769.0051 | Rima femoral cónica canulada para acoplamiento rápido de 20cm de longitud                                                                                                                                                                                                                                      | Traumatología y Ortopedia. | Legrar el canal de la prótesis.                                                   |
| 537.440.1486 | Gancho femoral para cemento: chico, mediano y grande de 50cm de longitud                                                                                                                                                                                                                                       | Traumatología y Ortopedia. | Extraer cemento.                                                                  |
| 537.673.1849 | Osteotomo recto de 12 o 13cm de longitud y ancho de hoja de 14 o 16mm                                                                                                                                                                                                                                          | Traumatología y Ortopedia. | Realizar osteotomía durante la cirugía.                                           |
| 537.428.5368 | Fresa manual con mango en T de 6mm de diámetro, 45 cm de longitud                                                                                                                                                                                                                                              | Traumatología y Ortopedia. | Fresar canal medular.                                                             |
| 537.428.5376 | Fresa manual con mango en T de 8mm, 45 cm de longitud                                                                                                                                                                                                                                                          | Traumatología y Ortopedia. | Fresar canal medular.                                                             |
| 537.428.5384 | Fresa manual con mango en T de 10mm, 45 cm de longitud                                                                                                                                                                                                                                                         | Traumatología y Ortopedia. | Fresar canal medular.                                                             |
| 537.459.0676 | Guía de brocas OCD con dos aditamentos:<br>Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5mm, para posición neutral y de compresión para brocas de 3.2mm de diámetro<br>Guía de brocas OCD, para tornillos 4.5mm, para posición neutral y de compresión para brocas de 3.2mm de diámetro, longitud de casquillo de 60mm | Traumatología y Ortopedia. | Perforar y guiar para aplicación de tornillos en posición neutra y de compresión. |
| 537.184.0017 | Charola con o sin tapa de acero inoxidable. Dimensiones de 52x45x5cm                                                                                                                                                                                                                                           | Traumatología y Ortopedia. | Ordenar instrumental para realizar procesos de exploración y/o quirúrgicos.       |
| 537.184.0025 | Charola con o sin tapa de acero inoxidable. Dimensiones de 30x22x5cm y capacidad de 1,000ml                                                                                                                                                                                                                    | Traumatología y Ortopedia. | Ordenar instrumental para realizar procesos de exploración y/o quirúrgicos.       |
| 537.286.0741 | Desatornillador hexagonal, con sujetador automático de tornillos punta de 3.5mm con longitud de 280 a 320mm                                                                                                                                                                                                    | Traumatología y Ortopedia. | Ajustar tornillo pequeño.                                                         |

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                                                | ESPECIALIDAD(ES)           | FUNCIÓN(ES)                                                      |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 537.286.0758 | Desatornillador hexagonal, con sujetador automático de tornillos punta de 2.5mm con longitud de 280 a 320mm | Traumatología y Ortopedia. | Ajustar tornillo pequeño.                                        |
| 537.814.9131 | Separador de lámina Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 165 a 175 mm.                 | Traumatología y Ortopedia. | Separar cuerpos vertebrales en laminectomía.                     |
| 537.702.7445 | Pinza Martin, curva, longitud de 190 a 205 mm                                                               | Traumatología y Ortopedia. | Sujetar, traccionar menisco y/o cartílago en cirugía de rodilla. |
| 537.716.1269 | Porta agujas Finochietto curvo longitud de 200 a 270mm                                                      | Traumatología y Ortopedia. | Suturar en diversas cirugías.                                    |
| 537.754.0132 | Punzón de Kuentscher de 8 o 10mm y 26 cm de longitud                                                        | Traumatología y Ortopedia. | Perforador de canal medular en cirugía de huesos largos          |
| 537.722.0032 | Porta ligaduras tipo Deschamps romo derecho de 19 a 22 cm de longitud                                       | Traumatología y Ortopedia. | Pasar alambre y/o sutura en cirugía de tórax.                    |
| 537.722.0040 | Porta ligaduras tipo Deschamps romo izquierdo de 19 a 22 cm de longitud                                     | Traumatología y Ortopedia. | Pasar alambre y/o sutura en cirugía de tórax.                    |
| 537.383.2392 | Espejo Chelsea Eaton                                                                                        | Proctología.               | Visualizar para facilitar los procedimientos anorrectales.       |
| 537.814.9123 | Separador Saint Marks                                                                                       | Proctología.               | Separar y ampliar campo quirúrgico                               |
| 537.147.0013 | Budinera de acero inoxidable 2 a 2.5 litros de capacidad                                                    | Proctología.               | Contener instrumental y/o soluciones y/o desechos.               |
| 537.155.0251 | Sistema de calibreadores en tamaño chico mediano y grande                                                   | Proctología.               | Calibrar el diámetro interno de la luz intestinal.               |
| 537.702.7452 | Pinza Overholt hemostática, fina. Con estrías transversales, curva No. 6, longitud de 270 a 275 mm.         | Proctología.               | Disecar en campo operatorio profundo.                            |
| 537.370.1086 | Espátula para cerebro maleable, hoja de 32 a 34mm X 180 a 200 mm.                                           | Proctología.               | Disecar en cirugía del sistema nervioso central.                 |
| 537.814.9149 | Separador, sistema retractor tipo Lone Star pediátrico y 8 ganchos de 5mm                                   | Proctología.               | Separar y ampliar campo quirúrgico.                              |
| 537.440.1494 | Juego de ganchos para sistema retractor tipo Lone Star de 5mm, paquete de 8 ganchos                         | Proctología.               | Separar y ampliar campo quirúrgico.                              |
| 537.678.0010 | Otoscopio neumático                                                                                         | Otorrinolaringología.      | Visualizar la membrana timpánica y estructuras del oído medio.   |
| 537.263.2264 | Cucharillas para cerumen punta angulada a 30 grados de varios tamaños                                       | Otorrinolaringología.      | Limpiar Conducto Auditivo Externo.                               |

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                                                                                                              | ESPECIALIDAD(ES)                    | FUNCIÓN(ES)                                                          |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 537.702.3787 | Pinza house delicada tipo caimán para oído, quijada de 4mm de 70 a 80 mm de longitud                                                                                      | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en una dirección recta  |
| 537.702.7429 | Pinza house miniatura copas ovales de 0.6mm por 1.0mm recta longitud de 70 a 80 mm                                                                                        | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en una dirección recta. |
| 537.702.7403 | Pinza house miniatura copas ovales de 0.6mm por 1.0mm angulada derecha longitud de 70 a 80 mm                                                                             | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en forma angulada.      |
| 537.702.7411 | Pinza house miniatura copas ovales de 0.6mm por 1.0mm angulada izquierda longitud de 70 a 80 mm                                                                           | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en forma angulada.      |
| 537.702.7395 | Pinza house fina tipo caimán para oído, quijada de 5mm y longitud de 70 a 80 mm                                                                                           | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en una dirección recta. |
| 537.702.7437 | Pinza house tipo caimán para oído, quijada aserrada de 70 a 80 mm de longitud                                                                                             | Otorrinolaringología.               | Tomar y extraer tejidos en cirugía otológica en una dirección recta. |
| 537.272.0606 | Cuchillo cottle lateral, de 150 mm. de longitud.                                                                                                                          | Otorrinolaringología.               | Encontrar el plano subpericondríco del septum nasal.                 |
| 537.383.2400 | Espejo de buckingham                                                                                                                                                      | Otorrinolaringología.               | Visualizar algunas áreas de la caja timpánica.                       |
| 537.825.0194 | Soporte de house o soporte de otoscopio articulado con fijación a la mesa                                                                                                 | Otorrinolaringología.               | Sostener, soportar otoscopios en cirugía.                            |
| 537.724.1186 | Prensa de house con placas de 12mm por 16mm, de 190 mm de longitud                                                                                                        | Otorrinolaringología.               | Adelgazar el injerto de fascia o pericondrío en timpanoplastias.     |
| 537.191.2824 | Cinzel house para platina (footplate) de 0.6mm y longitud de 160 a 170mm                                                                                                  | Otorrinolaringología.               | Realizar platinotomía en cirugía de estribo.                         |
| 537.696.0539 | Perforador de platina de 0.6mm longitud del 160mm                                                                                                                         | Otorrinolaringología.               | Realizar platinotomía en cirugía de estribo.                         |
| 537.696.0547 | Perforador de platina de 0.8mm longitud del 160mm                                                                                                                         | Otorrinolaringología.               | Realizar platinotomía en cirugía de estribo.                         |
| 537.702.7502 | Antrum punch rotatorio 360 grados o Pinza nasal de tipo punch de corte circular 0.6mm                                                                                     | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Ampliar el ostium del seno esfenoidal.                               |
| 537.702.7510 | Antrum punch rotatorio 360 grados o Pinza nasal de tipo punch de corte circular 0.8mm                                                                                     | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Ampliar el ostium del seno esfenoidal.                               |
| 537.090.0010 | Aspirador-coagulador                                                                                                                                                      | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Efectuar Electrocoagulación en Cirugía.                              |
| 537.852.0018 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 0 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 190mm | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Observar a través del Lente el Campo Quirúrgico. (Visión recta).     |

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                                                                                                                                     | ESPECIALIDAD(ES)                    | FUNCIÓN(ES)                                                                                    |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 537.852.0026 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm., oblicuo hacia delante, con campo visual de 45 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 190mm                      | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Observar a través del lente el campo quirúrgico (visión angulada).                             |
| 537.852.0034 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4mm., oblicuo hacia delante, con campo visual de 70 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 190mm                      | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Observar a través del lente el campo quirúrgico (visión angulada).                             |
| 537.702.7379 | Pinza Ferris-Kerrison-Smith, corte hacia abajo, punta angulada a 130° mordida de: 2 mm. Longitud total 180 mm                                                                                    | Otorrinolaringología, Neurocirugía. | Resecar, cortar disco intervertebral y/o resacar fragmentos de tabique nasal en septumplastia. |
| 537.913.0130 | Tunelizador o pasador de catéter peritoneal o conductor de válvula. O Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia, con guía de acero, inoxidable, maleable y estéril. Longitud de 36 a 60 cm | Neurocirugía.                       | Pasador de catéter para válvula de hidrocefalia.                                               |
| 537.702.7353 | Pinza bipolar tipo yasargil en bayoneta de 1.3mm, con longitud de rama de 75mm y longitud total de 215mm                                                                                         | Neurocirugía.                       | Efectuar electrocoagulación en cirugía.                                                        |
| 537.702.7346 | Pinza bipolar tipo yasargil en bayoneta de 1.3mm, con longitud de rama de 75mm y longitud total de 195mm                                                                                         | Neurocirugía.                       | Efectuar electrocoagulación en cirugía.                                                        |
| 537.316.0620 | Disector Rhoton de bola angulado a 90 grados, de 3mm y longitud total de 190mm                                                                                                                   | Neurocirugía.                       | Disecar en microcirugía del SNC.                                                               |
| 537.702.7361 | Pinza de agarre unilateral de 1 a 2.7mm de diámetro exterior, longitud de 260 a 380mm                                                                                                            | Neurocirugía.                       | Sujetar, extracción y toma de biopsia en microcirugía del SNC vía endoscópica.                 |
| 537.702.7478 | Pinza para biopsia, abertura unilateral de 1.7 a 2.7mm de diámetro, longitud de 260 a 380mm                                                                                                      | Neurocirugía.                       | Tomar biopsia durante cirugía de SNC vía endoscópica.                                          |
| 537.702.7494 | Pinza para ventriculostomía, flexible de 1 a 1.7mm de diámetro, longitud de 260 a 380mm                                                                                                          | Neurocirugía.                       | Sujetar, extracción y toma de biopsia en microcirugía del SNC vía endoscópica.                 |
| 537.857.2258 | Tijera de punta aguda, abertura unilateral, diámetro de 2.7mm, longitud de 260 a 380mm                                                                                                           | Neurocirugía.                       | Cortar y disecar en procedimientos finos.                                                      |
| 537.857.2266 | Tijera de punta aguda, curvatura leve, abertura bilateral, diámetro de 1.7mm, longitud de 260 a 380mm                                                                                            | Neurocirugía.                       | Cortar y disecar en procedimientos finos.                                                      |
| 537.857.2241 | Tijera de abertura unilateral, semirrígida, diámetro de 1.3mm, longitud de 260 a 380mm                                                                                                           | Neurocirugía.                       | Cortar y disecar en procedimientos finos.                                                      |

| CLAVE        | NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO                                                          | ESPECIALIDAD(ES) | FUNCIÓN(ES)                                                                           |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 537.702.7486 | Pinza para ventriculostomía flexible, de 1mm de diámetro, longitud de 600mm           | Neurocirugía.    | Sujetar, extracción y toma de biopsia en microcirugía del SNC vía endoscópica.        |
| 537.702.7460 | Pinza para biopsia abertura bilateral flexible, de 1mm de diámetro, longitud de 600mm | Neurocirugía.    | Sujetar, extracción y toma de biopsia en microcirugía del SNC vía endoscópica.        |
| 537.564.0207 | Coagulador de aspiración de comando de mano                                           | Neurocirugía.    | Efectuar aspiración disección, hemostasia y electrocoagulación en cirugía esfenoidal. |
| 537.011.0495 | Adaptador de electrodo de bipolar de 1 a 1.7mm de diámetro                            | Neurocirugía.    | Acople de cable entre unidad de electrocirugía y el electrocauterio.                  |

**MODIFICACIONES**

|                                             |
|---------------------------------------------|
| <b>NOMBRE GENÉRICO:</b> ANTEOJOS EMPLOMADOS |
|---------------------------------------------|

**CLAVE:**  
531.060.0134

**ESPECIALIDAD (ES):** Médicas y Quirúrgicas.

**SERVICIO (S):** Imagenología.

**DESCRIPCIÓN:** Anteojos emplomados. Estructura ligera. Plástico de espesor equivalente de al menos 0.2 mm de plomo. Capa antirreflejante. Protectores laterales, superior e inferior. Adaptación completa a la cara. Bandas elásticas para sujetarse alrededor de la cabeza.

**REFACCIONES:** No requiere.

**ACCESORIOS** No requiere.

**OPCIONALES:**

**CONSUMIBLES:** No requiere.

**INSTALACIÓN.**

\* No requiere.

**OPERACIÓN.**

\* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**MANTENIMIENTO**

\* Preventivo.

\* Correctivo por personal calificado.

**RIÑÓN**

|              |                                                         |                        |                                                    |
|--------------|---------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|
| 513.790.0014 | Riñón de acero inoxidable, de 250 a 500 ml de capacidad | Médicas y Quirúrgicas. | Contener instrumental y/o soluciones y/o desechos. |
|--------------|---------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------|

**SISTEMA PARA PRÓTESIS DE CADERA**

|              |                                                                 |                            |                 |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| 537.440.1163 | Gancho agudo con mango de 80 a 100 mm y longitud de 300 a 350mm | Traumatología y Ortopedia. | Sostiene hueso. |
|--------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|

**SEPARADOR ESPECIAL**

|              |                                                                                             |                                          |                                                      |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 537.814.8620 | Separador Hohmann de punta aguda, ancho de hoja de 24 a 25 mm por 18 mm. Longitud de 240 mm | Traumatología y Ortopedia.               | Separar, fijar fragmentos óseos en osteosíntesis.    |
| 537.814.8844 | Separador Taylor grande, ancho de hoja de 3 por 10.1 cm y longitud de 16 a 19.5 cm          | Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia. | Separar, ampliar, retraer en cirugía espinal.        |
| 537.814.0601 | Separador Taylor chico, ancho de hoja de 3 por 7.6cm y longitud de 16 a 19.5 cm             | Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia. | Separar, ampliar, retraer en cirugía espinal.        |
| 537.814.8927 | Separador Hohmann de punta roma ancho de hoja de 22 a 24 mm. Longitud de 220 a 270 mm       | Traumatología y Ortopedia.               | Separar, fijar pequeños fragmentos en osteosíntesis. |
| 537.814.8620 | Separador Hohmann de punta aguda ancho de hoja de 24 a 25 mm por 18 mm. Longitud de 240 mm  | Traumatología y Ortopedia.               | Separar, fijar pequeños fragmentos en osteosíntesis. |
| 537.814.8638 | Separador Hohmann de punta roma ancho de hoja de 34 a 35 mm. Longitud de 240 mm             | Traumatología y Ortopedia.               | Separar, fijar pequeños fragmentos en osteosíntesis. |
| 537.814.8646 | Separador Hohmann de punta aguda ancho de hoja de 42 a 44 mm. Longitud de 240 a 260 mm      | Traumatología y Ortopedia.               | Separar, fijar pequeños fragmentos en osteosíntesis. |

**SISTEMA PARA PRÓTESIS DE CADERA**

|              |                                                                |                            |                  |
|--------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------|
| 537.263.0607 | Cucharilla con dientes de 15 a 27 mm, longitud de 200 a 320 mm | Traumatología y Ortopedia. | Legra acetábulo. |
| 537.263.0615 | Cucharilla sin dientes, longitud de 200 a 320 mm               | Traumatología y Ortopedia. | Legra acetábulo. |

**OSTEOTOMO**

|              |                                                                                                         |                            |                                         |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------|
| 537.673.1716 | Osteotomo plano recto, ancho de hoja de 10 mm, con mango sintético, de 200 a 350 mm de longitud         | Traumatología y Ortopedia. | Realizar osteotomía durante la cirugía. |
| 537.673.1724 | Osteotomo plano curvo, ancho de hoja de 10 mm a 20 mm, con mango sintético, de 200 a 350 mm de longitud | Traumatología y Ortopedia. | Realizar osteotomía durante la cirugía. |

**IMPACTOR**

|              |                                                                                        |                            |                          |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 537.485.0567 | Impactor de punta redonda de 16 mm de diámetro con mango sintético o metálico estriado | Traumatología y Ortopedia. | Golpear, percutir hueso. |
| 537.485.0534 | Impactor con punta redonda de 8 mm de diámetro con mango sintético o metálico estriado | Traumatología y Ortopedia. | Golpear, percutir hueso. |
| 537.485.0542 | Impactor de punta redonda de 12 mm de diámetro con mango sintético o metálico estriado | Traumatología y Ortopedia. | Golpear, percutir hueso. |

**ELEVADOR DE PERIOSTIO**

|              |                                                                               |                            |                              |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 537.327.2870 | Elevador con mango, corte plano, hoja recta de 10 mm longitud de 180 a 300 mm | Traumatología y Ortopedia. | Separar, levantar periostio. |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|

**MARTILLO**

|              |                                        |                            |                                 |
|--------------|----------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 537.605.0208 | Martillo macizo, peso de 300 a 500 grs | Traumatología y Ortopedia. | Golpear sobre otro instrumento. |
|--------------|----------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|

**SEPARADOR ESPECIAL**

|              |                                                                                            |                            |                                              |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|
| 537.814.8661 | Separador de lámina Inge, con dientes en el extremo de las hojas, longitud de 240 a 275 mm | Traumatología y Ortopedia. | Separar cuerpos vertebrales en laminectomía. |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------|

**SISTEMA DE DISQUECTOMÍA LUMBAR PERCUTÁNEA**

|              |                                                                                          |               |                                          |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|
| 537.814.8398 | Valva para separador Caspar de 55 mm de longitud x 14 mm de ancho. Longitud total 210 mm | Neurocirugía. | Facilitar el acceso a la columna lumbar. |
| 537.814.8406 | Valva para separador Caspar de 67 mm de longitud x 17 mm de ancho. Longitud total 210 mm | Neurocirugía. | Facilitar el acceso a la columna.        |

**TIJERA MICROQUIRÚRGICA**

|              |                                       |               |                                   |
|--------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------------|
| 535.859.3357 | Tijera Taylor, longitud de 15 a 17 cm | Neurocirugía. | Cortar duramadre en microcirugía. |
|--------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------------|

**VASO**

|              |                             |                        |                                                            |
|--------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|
| 513.950.0119 | Vaso metálico: 100 o 200 ml | Médicas y Quirúrgicas. | Contener y/o medir soluciones antisépticas o de otro tipo. |
|--------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|



**PINZA DE DISECCIÓN**

|              |                                                                                                  |              |                                        |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|
| 537.702.4178 | Pinza de Disección Estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 mm. a 110 mm. de longitud                  | Quirúrgicas. | Disecar en procedimientos quirúrgicos. |
| 537.702.4186 | Pinza de Disección Estándar, sin dientes, de 100 mm. a 110 mm. de longitud                       | Quirúrgicas. | Disecar en procedimientos quirúrgicos. |
| 535.701.1419 | Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm | Quirúrgicas. | Disecar en procedimientos quirúrgicos. |
| 535.701.1385 | Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm | Quirúrgicas. | Disecar en procedimientos quirúrgicos. |
| 535.701.0577 | Pinza de Disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm                         | Quirúrgicas. | Disecar en procedimientos quirúrgicos. |

**ALICATE DOBLADOR**

|              |                                              |                            |                                           |
|--------------|----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
| 537.020.0080 | Pinza plana de punta ancha de longitud 16 cm | Traumatología y Ortopedia. | Doblar, manejar alambre de osteosíntesis. |
|--------------|----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|

**CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE NARIZ Y PARANASALES**

|              |                                                                                                                                                                                                         |                       |                                |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| 537.329.0013 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 4.0mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 90 grados, fibra óptica de iluminación integrada. Longitud de trabajo 150 a 190 mm                           | Otorrinolaringología. | Exploración Endoscópica Nasal. |
| 537.329.0021 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 2.7mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 0 grados, fibra óptica de iluminación integrada, código de color azul. Longitud de trabajo 150 a 190 mm      | Otorrinolaringología. | Exploración Endoscópica Nasal. |
| 537.329.0039 | Telescopio o sistema óptico, diámetro de 2.7mm, oblicuo hacia delante, con campo visual de 70 grados, fibra óptica de iluminación integrada, código de color amarillo. Longitud de trabajo 150 a 190 mm | Otorrinolaringología. | Exploración Endoscópica Nasal. |

México, D.F., a 4 de noviembre de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**MODIFICACIÓN a las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, publicadas el 23 de junio de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

### CONSIDERANDOS

El 23 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones Generales).

Con fecha 31 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, mediante la cual se adicionó una Disposición Sexta Transitoria que establece que las Disposiciones Generales entrarán en vigor para aquellas contrataciones que determine el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación.

El 22 de octubre de 2015, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, en su sesión 6 ordinaria, aprobó modificaciones a las Disposiciones Generales, las cuales fueron resultado de un análisis integral realizado por las áreas administrativas de la Comisión Federal de Electricidad, quienes consideraron que las Disposiciones Generales podrían mejorarse o reforzarse para contar con una regulación que permita a las áreas mayor eficiencia y mejores resultados, asegurando las mejores condiciones para la Comisión Federal de Electricidad.

Las principales modificaciones consisten en: 1) Establecer un umbral (20 millones de dólares tratándose de bienes y servicios y 40 millones de dólares tratándose de obras) que permita distinguir entre operaciones que deberán apegarse de manera estricta a las guías del Consejo Consultivo, y aquellas que por su complejidad permitan ajustes por parte de las Áreas Contratante y Requirente; 2) Incluir procedimientos de contratación innovadores, entre otros, se regula la inclusión de una etapa de negociación; 3) Modificar ciertos aspectos orgánicos, por lo que se eliminan las normas de integración de los Subcomités, las cuales quedarán comprendidas en las reglas emitidas por el Consejo Consultivo; 4) Inclusión del concepto de "Estudio de Necesidades"; 5) Incluir como una herramienta opcional, la figura de terceros especializados, quienes podrán asesorar cualquier etapa del procedimiento de contratación; 6) Incluir la posibilidad de recibir propuestas no solicitadas por parte de cualquier tercero, tanto nacional como extranjero, teniendo la Comisión Federal de Electricidad el derecho pero no la obligación de llevar a cabo la evaluación de las mismas; 7) Establecer a la precalificación como un procedimiento independiente y no como una etapa de otro procedimiento de contratación; 8) Incluir tres disposiciones transitorias que regulan la entrada en vigor de la etapa de negociación y de las Disposiciones Generales respecto a las contrataciones relacionadas con (i) la transformación y separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y (ii) la fracción II, del artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En virtud de que son numerosas las modificaciones realizadas a las Disposiciones Generales y con la finalidad de facilitar el entendimiento e implementación de las mismas, se estimó conveniente publicar el texto completo considerando las modificaciones que, a la fecha, se han realizado a las Disposiciones Generales.

Lo anterior, también permitirá contar con un documento adecuado de consulta para los servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad y de sus empresas productivas subsidiarias, así como para los particulares que deseen participar en los procedimientos de contratación que se lleven a cabo con sustento en las Disposiciones Generales.

Como consecuencia de lo anterior, se publica el documento en los siguientes términos:

### **MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS**

#### **Capítulo I. Normas generales**

**Disposición 1.-** Ámbito de aplicación

**Disposición 2.-** Principios generales relativos a las Contrataciones y a la administración de recursos

**Disposición 3.-** Definiciones

**Disposición 4.-** Niveles de decisión y responsabilidad de los funcionarios

**Disposición 5.-** Área Contratante

**Disposición 6.-** Prevalencia de las Disposiciones

**Disposición 7.-** Supletoriedad

**Disposición 8.-** Naturaleza Jurídica de los Procedimientos de Contratación y de los Contratos

**Disposición 9.-** Interpretación de las Disposiciones

## **Capítulo II. Planeación**

**Disposición 10.-** Programa Anual de Contrataciones

**Disposición 11.-** Modificaciones al Programa Anual de Contrataciones

**Disposición 12.-** Resumen del Programa Anual de Contrataciones

**Disposición 13.-** Investigación de Condiciones de Mercado

**Disposición 14.-** Nivel de Inventario

**Disposición 15.-** Convenios Marco

**Disposición 15 bis.-** Contratos Preparatorios o Acuerdos Referenciales

**Disposición 16.-** Testigos Sociales

**Disposición 16 bis.-** Terceros Especializados

**Disposición 17.-** Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación

**Disposición 18.-** Integración de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto

**Disposición 19.-** Integración del Subcomité de Testigos Sociales

**Disposición 20.-** Integración del Subcomité de TIC

## **Capítulo III. Procedimientos de Contratación**

**Disposición 21.-** Principios de los procedimientos de Contratación

**Disposición 22.-** Tipos de procedimientos de Contratación

**Disposición 23.-** De los medios usados para el procedimiento de Contratación

**Disposición 24.-** Convocatoria

**Disposición 25.-** Pliego de Requisitos

**Disposición 26.-** Mecanismos en los Procedimientos de Contratación

**Disposición 27.-** Precalificación de Concursantes

**Disposición 28.-** Reglas para la precalificación de Concursantes

**Disposición 29.-** Ofertas conjuntas

**Disposición 30.-** Subastas

**Disposición 31.-** Suministro simultáneo

**Disposición 32.-** Procedimiento de concurso

**Disposición 33.-** Apertura de ofertas en los concursos abiertos e invitaciones restringidas

**Disposición 34.-** Concurso simplificado

**Disposición 35.-** Compras, obras o servicios menores

**Disposición 36.-** Fraccionamiento de operaciones

**Disposición 37.-** Procedimiento de invitación restringida en los supuestos del artículo 80 de la Ley

**Disposición 38.-** Procedimientos de Contratación con etapa de Negociación

**Disposición 39.-** Procedimiento de Adjudicación Directa en los supuestos del artículo 80 de la Ley

**Disposición 40.-** Criterios de evaluación de las ofertas

**Disposición 41.-** Justificación de excepciones al concurso abierto, en los supuestos del artículo 80 de la Ley

**Disposición 42.-** Impedimentos para considerar propuestas o celebrar contratos

**Disposición 43.-** Propuestas No Solicitadas

**Capítulo IV.- Contratos**

**Disposición 44.-** Contenido de los Contratos

**Disposición 45.-** Formalización del Contrato

**Disposición 46.-** Responsabilidades genéricas del Administrador del Contrato o del Residente de Obra

**Disposición 47.-** Subcontratación

**Disposición 48.-** Contratos Bajo demanda

**Disposición 49.-** Anticipo

**Disposición 50.-** Bitácora

**Disposición 51.-** Entrega de inmuebles para inicio de obras

**Disposición 52.-** Registro de obras concluidas

**Disposición 53.-** Garantías

**Disposición 54.-** Pagos en exceso

**Disposición 55.-** Incrementos a los Contratos

**Disposición 56.-** Cancelación de partidas

**Disposición 57.-** Diferimiento de obligaciones contractuales

**Disposición 58.-** Prórroga de obligaciones contractuales

**Disposición 59.-** Suspensión de obligaciones contractuales

**Disposición 60.-** Penalizaciones

**Disposición 61.-** Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato

**Disposición 62.-** Terminación anticipada y Extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento

**Disposición 63.-** Evaluación del desempeño

**Capítulo V.- Integridad y Transparencia en las Contrataciones**

**Disposición 64.-** Compromiso ético

**Disposición 65.-** Declaración de integridad

**Disposición 66.-** Declaración ética

**Disposición 67.-** Testimonio electrónico de las sesiones de los Subcomités

**Disposición 68.-** Encuestas a Concursantes

**Capítulo VI.- Medios alternativos de solución de controversias**

**Disposición 69.-** Negociación, mediación, conciliación o arbitraje

**Capítulo VII.- Recurso de reconsideración**

**Disposición 70.-** Instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración

**Disposiciones Transitorias**

**Disposición Transitoria Primera.-** Entrada en vigor de las disposiciones

**Disposición Transitoria Segunda.-** Capacitación

**Disposición Transitoria Tercera.-** Implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones

**Disposición Transitoria Cuarta.-** Constitución del Consejo Consultivo y los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto, de Testigos Sociales y de TIC

**Disposición Transitoria Quinta.-** Previsión en el Estatuto Orgánico de la CFE de la Instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

**Disposición Transitoria Sexta.-** Facultad del Consejo Consultivo para determinar las contrataciones que se desarrollarán aplicando las disposiciones.

**Disposición Transitoria Séptima.-** Etapa de Negociación en los Procedimientos de Contratación.

**Disposición Transitoria Octava.-** Contrataciones relacionadas con la transformación y separación legal de la Comisión Federal de Electricidad.

**Disposición Transitoria Novena.-** Contrataciones relacionadas con combustibles y Contrataciones dentro del Grupo CFE.

**Disposición Transitoria Décima.-** Reglas de Operación de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto

## Capítulo I. Normas generales

### Disposición 1.- Ámbito de aplicación

El presente documento se emite en términos de los artículos 12, fracción V y 78 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y establece las Disposiciones a las que deberán sujetarse la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias en todos sus procedimientos de Contratación de bienes, obras y servicios que desarrollen en territorio nacional. Las Contrataciones que realicen la Comisión Federal de Electricidad o sus empresas productivas subsidiarias, con otras de sus empresas productivas subsidiarias, se podrán realizar por excepción al concurso abierto, preferentemente mediante adjudicación directa, previo dictamen del Área Requiriente, en el que manifieste que con esa contratación, se obtienen las mejores condiciones para la empresa de que se trate. Las presentes Disposiciones no serán aplicables a las empresas filiales.

Los procedimientos de Contratación y los contratos relacionados con bienes, obras o servicios que deban ser utilizados, ejecutados o prestados fuera de territorio nacional se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto.

Para los efectos de estas Disposiciones, se entenderán como Contrataciones de bienes, obras y servicios las siguientes:

- I. Contratación de bienes:
  - a) La adquisición y el arrendamiento de bienes muebles;
  - b) Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras por administración directa, o los que suministren la CFE o sus empresas productivas subsidiarias de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras, cuando su precio sea superior al de su instalación, y
  - c) Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del Proveedor, en inmuebles ya existentes, que se encuentren en posesión por cualquier título o sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias, cuando su precio sea superior al de su instalación;
- II. Contratación de servicios:
  - a) La sustitución, restauración o mantenimiento de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles; cuyo mantenimiento no implique modificación al propio inmueble;
  - b) La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista Proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;
  - c) *Derogada*
  - d) Los servicios de fedatarios públicos, peritos, servicios jurídicos y de representación en procesos judiciales, arbitrales o administrativos;
  - e) Los servicios bancarios, de intermediación bursátil, custodia de valores, o para la constitución de fideicomisos;
  - f) La prestación de servicios de personas físicas, excepto la Contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;
  - g) Los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
  - h) La prestación de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y
  - i) La prestación de servicios de gestión de cobranza; y
  - j) En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para la CFE o para sus empresas productivas subsidiarias. Sin embargo, quedarán excluidos aquellos servicios que no generen una obligación de pago para la CFE o para sus empresas productivas subsidiarias.

Cuando la Contratación de servicios incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea superior al cincuenta por ciento del importe total de la Contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles.

Para estos efectos, sólo se tomará en cuenta el valor de los bienes muebles que vayan a formar parte del inventario de la Empresa Contratante.

**III. Contratación de obras y servicios relacionados:**

- a) Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;
- b) El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble;
- c) Los proyectos integrales, en los cuales el Contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- d) La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la CFE o sus empresas productivas subsidiarias al Contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;
- e) Las obras asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada, en las cuales el Contratista se obligue a la ingeniería, la ejecución de la obra y a su puesta en marcha, de acuerdo con lo establecido en el contrato;
- f) La sustitución, restauración o mantenimiento de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles e impliquen modificación al propio inmueble;
- g) Los servicios relacionados con las obras, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica, y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra;
- h) Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, oceanografía, metrología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;
- i) Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;
- j) Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas y estudios aplicables a las obras;
- k) Los servicios relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas en la materia; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones cuando el costo de éstas sea superior al de los bienes muebles que deban adquirirse, y
- l) Todos aquellos servicios de naturaleza análoga.

Las Contrataciones relacionadas con el transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible, ya sea para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que realice la Comisión Federal de Electricidad o sus empresas productivas subsidiarias, se podrán realizar mediante procedimientos distintos a los establecidos en estas Disposiciones, autorizados en términos de lo señalado en la fracción XIV de la Disposición 17.

**Disposición 2.- Principios generales relativos a las Contrataciones y a la administración de recursos**

Los recursos económicos de que dispongan la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias para la Contratación de bienes, obras y servicios, serán administrados con economía, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 78, fracción III de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los procedimientos de Contratación regidos por estas Disposiciones, deberán atender los principios de honradez, transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad, sencillez y deberán ser expeditos.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, cuando en este documento se haga referencia a plazos máximos, se deberá privilegiar la realización de los actos correspondientes en el menor tiempo posible, considerando para esto la complejidad del objeto del procedimiento de Contratación.

La Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 27 de la misma, en sus procedimientos de Contratación solicitarán a los Proveedores y Contratistas el cumplimiento de la normatividad que permita asegurar que el objeto de los contratos se realice de forma sustentable, a fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Los actos que lleven a cabo los Concursantes, Proveedores y Contratistas, previos o en cualquier etapa de los procedimientos de Contratación previstos en estas Disposiciones deberán observar lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En los procedimientos de Contratación y ejecución de los contratos, se deberán privilegiar los fines y el objeto de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias

### **Disposición 3.- Definiciones**

Para los efectos de las presentes Disposiciones se entenderá por:

- I. **Agentes Contratantes.-** los funcionarios certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación;
- II. **Área Contratante.-** la facultada en la CFE y en sus empresas productivas subsidiarias para conducir procedimientos de Contratación;
- III. **Área Contratante del Corporativo.-** la Dirección de Administración o la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, en su respectivo ámbito de competencia;
- IV. **Área Requirente.-** la que de acuerdo a sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;
- V. **CFE o Corporativo.-** la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado;
- VI. **Comité.-** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios al que se refieren los artículos 39 fracción IV y 44 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
- VII. **Concursante.-** la persona que participe en cualquier procedimiento de precalificación, concurso abierto, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;
- VIII. **Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación o Consejo Consultivo.-** órgano colegiado de consulta y decisión en materia de Contratación de bienes, obras y servicios, dentro de su ámbito de competencia, coadyuvante del Comité en la supervisión, evaluación y mejora del Proceso de Suministro y Contratación;
- IX. **Contratación o Contrataciones.-** las contrataciones que realicen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias en materia de bienes, obras y servicios;
- X. **Contratista.-** toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de ejecutar obras o servicios relacionados, a la CFE o a sus empresas productivas subsidiarias;
- X bis. **Contrato a Libro Abierto.-** se trata de contratos divididos en dos etapas. En una primera etapa la Empresa Contratante y el Contratista definirán el alcance del proyecto, así como un estimado de un precio máximo garantizado, conservando máxima transparencia en materia de costos; por lo cual los pagos al Contratista en esta etapa tendrán primordialmente la naturaleza de gastos reembolsables, sin embargo podrán comprender un cierto margen de ganancia para el Contratista, de acuerdo a las mejores prácticas comerciales. Con base en el estimado del precio máximo garantizado, la Empresa Contratante podrá decidir continuar con la obra con el mismo Contratista o sólo utilizar los entregables generados. La segunda etapa consistirá en la celebración del contrato de construcción correspondiente. Dada la naturaleza del Contrato a Libro Abierto, se deberán aplicar los principios de Contabilidad de Libro Abierto y la Empresa Contratante podrá requerir de tiempo en tiempo certificaciones a cargo de los auditores internos o externos del Contratista confirmando la veracidad de los cargos realizados por el propio Contratista.

- XI. Contrato Bajo Demanda.-** aquel celebrado por la CFE o sus empresas productivas subsidiarias para la adquisición de bienes o servicios de consumo reiterado, en el que se establecen cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios, o montos mínimos y máximos a ejercer, conforme al precio unitario pactado;
- XII. Contratación Anticipada.-** procedimiento de Contratación que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;
- XIII. Contrato de Obra a Precio Alzado.-** el contrato en que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al Contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido;
- XIV. Contrato de Obra Llave en Mano a Precio Alzado.-** el contrato en el cual el importe de la remuneración o pago total debe pagarse por una instalación eléctrica, electromecánica, o de naturaleza productiva que esté totalmente terminada y funcionando;
- XV. Contrato de Obra Mixto.-** el contrato que contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado;
- XVI. Contrato por Obra Determinada a Precios Unitarios.-** el contrato en el que el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
- XVII. Contrato Plurianual.-** contrato cuya vigencia comprende más de un ejercicio presupuestal;
- XVIII. Convenio Marco.-** acuerdo de voluntades que celebran la CFE o sus empresas productivas subsidiarias con uno o más posibles Proveedores, mediante los cuales se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcance, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios de uso generalizado que, posteriormente mediante contratos específicos formalice la Empresa Contratante;
- XIX. Día Natural.-** días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;
- XX. Disposiciones.-** Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;
- XXI. Dólares.-** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;
- XXII. Empresa Contratante.-** la CFE o la empresa productiva subsidiaria que formaliza la Contratación;
- XXIIbis. Estudio de Necesidades.-** Estudio que llevará a cabo el Área Requirente previo a la solicitud de Contratación, el cual deberá contener: (i) una explicación detallada de la necesidad que se desea solventar; (ii) explicación de cómo se ha solventado hasta la fecha la necesidad; (iii) análisis de las posibles alternativas de solución; (iv) análisis de las posibles consecuencias de no llevar a cabo la Contratación respectiva; (v) bases para la realización de la Investigación de Condiciones de Mercado; (vi) identificación de los requerimientos técnicos relevantes; y (vii) cuando resulte aplicable, justificación de la cantidad solicitada.
- XXIII. Evaluación por Costo-Beneficio.-** criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios y obras como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permiten identificar la oferta más conveniente para la Empresa Contratante;
- XXIII bis. Evaluación por Costo del Ciclo de Vida.-** criterio mediante el cual se realiza un examen técnico, económico a cargo de la Empresa Contratante que permita seleccionar entre las diferentes ofertas presentadas, aquella que represente el menor costo o mayor utilidad, a valor presente, durante el tiempo de ejecución y operación de la obra o servicios relacionados, estimando que las distintas ofertas pueden diferir en cuanto a su costo de construcción, reinversiones, diseño, mantenimiento, conservación, operación, insumos especiales, valor residual, y/o vida útil. Las alternativas, de acuerdo al Pliego de Requisitos correspondiente, deben ser equivalentes en términos de funcionalidad y nivel de servicio;
- XXIV. Evaluación por Precio.-** criterio mediante el cual se adjudica el contrato al Concursante que oferte el precio más bajo y cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas de calificación establecidas en el Pliego de Requisitos;



- XXV. Evaluación por Puntos.-** criterios ponderados para determinar qué oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio;
- XXVI. Investigación de Condiciones de Mercado.-** metodología utilizada para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, obras o servicios a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;
- XXVII. Ley.-** la Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
- XXVIII. MIPYMES.-** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XXVIIIbis. Negociación.-** es una etapa que podrá incluirse dentro de los procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición 38, que permite a las Áreas Requirientes entablar con los Concursantes un diálogo sobre las características de los bienes, obras o servicios o una negociación sobre las condiciones económicas de los mismos; en los casos que sea necesario (i) perfeccionar aspectos de la descripción del objeto de la Contratación; (ii) examinar las condiciones técnicas y financieras de una propuesta por separado, a fin de obtener las mejores condiciones financieras o de contratación para la Empresa Contratante mediante la negociación; o (iii) para atender una situación que ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad de la Empresa Contratante.
- XXIX. Plan de Negocios.-** documento que contiene lo previsto en el artículo 13 de la Ley, conforme al cual deberán elaborarse los Proyectos Operativos y el Programa Anual de Contrataciones a realizar por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
- XXX. Pliego de Requisitos.-** documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, obras y servicios a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento análogo;
- XXXI. Precio Anormalmente Bajo.-** es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las ofertas que hayan resultado solventes técnicamente en el procedimiento de Contratación;
- XXXII. Precio Máximo de Contratación.-** es el precio máximo al que la CFE o sus empresas productivas subsidiarias estarían dispuestas a adjudicar un contrato objeto de las presentes Disposiciones, el cual, salvo disposición en contrario en las presentes Disposiciones, estará contenido en un sobre cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a los Concursantes los resultados de la evaluación económica de las ofertas;
- XXXIII. Proceso de Suministro y Contratación:** se refiere a la secuencia de actividades administrativas y operativas que forman parte del proceso de cada Contratación, desde la identificación de la necesidad específica hasta su ejecución, incluyendo el proceso de evaluación y medición de resultados;
- XXXIV. Programa Anual de Contrataciones.-** Programa Anual de Contrataciones de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
- XXXIVbis. Propuesta No Solicitada.-** una oferta presentada por cualquier interesado para proveer, mediante la celebración de un contrato, algún tipo de bien, obra o servicio a una Empresa Contratante;
- XXXV. Proveedor.-** toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE o a sus empresas productivas subsidiarias;
- XXXVI. Proyectos Operativos.-** aquellos referidos a las actividades sustantivas de la CFE y de sus empresas productivas subsidiarias, los cuales derivan del Programa Operativo Anual;
- XXXVII. Sistema Electrónico de Contrataciones.-** sistema informático mediante el cual se desarrollarán los procedimientos de Contratación, de consulta gratuita, integrado por información relevante para el Proceso de Suministro y Contratación de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
- XXXVIII. Sobre Cerrado.-** cualquier medio que contenga la oferta del Concursante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de ofertas en términos de estas Disposiciones;
- XXXIX. Subcomités.-** órganos colegiados que apoyan al Comité en el desarrollo de sus funciones, y

- XL. TIC.-** bienes y servicios relacionados con tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo con lo siguiente:
- a)** Equipos basados en tecnología digital: computadoras; servidores; almacenamiento; móviles; periféricos de audio, video, digitalización e impresión; telecomunicación, radiocomunicación y seguridad de la información; videovigilancia; equipos de protección y respaldo de energía eléctrica para los equipos anteriormente listados; dispositivos utilizados por la industria eléctrica con capacidad de procesamiento, almacenamiento, telecomunicación y/o radiocomunicación; así como sus refacciones y accesorios.
  - b)** Servicios: Contratación por derecho de uso o suscripción de software y/o aplicativos y su actualización y/o soporte técnico, y la Contratación de servicios de hospedaje, cómputo en la nube, co-ubicación, telecomunicación, radiocomunicación, telefonía, instalación, configuración, desarrollos internos y externos, sistematización, automatización, puesta a punto, consultoría, mantenimiento de la infraestructura y la disposición.
- XLI. Tratados.-** los convenios regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
- XLII. Umbral.-** el equivalente en moneda nacional a veinte millones de Dólares, tratándose de bienes y servicios, incluidos los servicios relacionados con obras, o el equivalente en moneda nacional a cuarenta millones de Dólares, tratándose de obras. Para los efectos de lo previsto en esta Disposición, se considerará el tipo de cambio respecto al Dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil anterior a la fecha de fallo o en su defecto a la fecha de elaboración de la solicitud de Contratación.

**Disposición 4.-** Niveles de decisión y responsabilidad de los funcionarios

Corresponderá al Director de Administración proponer el nombramiento o remoción de los titulares de las Áreas Contratantes de la CFE y de sus empresas productivas subsidiarias, escuchando la opinión del Director de Proyectos de Inversión Financiada, cuando las Áreas Contratantes desarrollen procedimientos de Contratación en materia de obras y servicios relacionados.

Para los efectos de estas Disposiciones, los niveles de decisión y responsabilidad de los funcionarios serán los siguientes:

- I. Administración del contrato.-** el titular del Área Requirente designará por escrito al responsable de la administración del Contrato, quien deberá estar adscrito al Área Requirente.  
Para el caso de Contrataciones consolidadas, el titular del Área Requirente designará por escrito un Coordinador de Administradores quien deberá estar adscrito al Área Requirente, asimismo designará por escrito administradores por cada área cuya necesidad se encuentre contenida en el requerimiento consolidado, quienes deberán realizar las actividades previstas en la Disposición 46 e informar respecto del estado que guarda la ejecución del contrato al Coordinador de Administradores, en los términos indicados en el mismo;
- II. Autorización de compras, obras o servicios menores.-** el funcionario facultado para aprobar egresos, podrá autorizar la adquisición o arrendamiento de bienes, obras o servicios cuyo monto no rebase el equivalente en moneda nacional a cuatro mil Dólares, en términos de lo señalado en la Disposición 35;
- III. Autorización de las condiciones generales del contrato.-** el Consejo de Administración, a propuesta del Director General de la CFE, será la instancia responsable de autorizar las condiciones generales de los contratos derivados de procedimientos de Contratación que autorice conforme a lo previsto por la fracción IV, de esta Disposición;
- IV. Autorización de Contratación por su importancia o trascendencia.-** el Consejo de Administración será la instancia responsable de autorizar las Contrataciones que por su importancia o trascendencia, atendiendo al nivel de riesgo que la Contratación represente para la empresa o para el sector energético en el ámbito operativo, político, social, económico, financiero, ambiental o laboral, le proponga el Director General de la CFE;
- V. Autorización de la solicitud de Contratación.-** el titular del Área Requirente será el responsable de autorizar la documentación que contenga la identificación de la necesidad, la descripción y especificaciones técnicas, de los bienes, obras y/o servicios a contratar, las condiciones económicas y requisitos legales, así como los recursos presupuestales que se tienen previstos para la Contratación, con base en el Estudio de Necesidades;

- VI. Conclusión del contrato por razones diferentes a su cumplimiento.-** el administrador del contrato o el residente de obra, será el responsable de integrar un expediente que contenga toda la documentación e información que acredite y sustente la necesidad de concluir el contrato por razones distintas a su cumplimiento, con el fin de que cualquiera de ellos, de manera conjunta con sus superiores jerárquicos, según corresponda, y el área jurídica, determinen si procede o no concluir el contrato, y en su caso, el medio de extinción del contrato que represente las mejores condiciones para la Empresa Contratante.
- Si la complejidad del asunto, la trascendencia del tema o la relevancia, monto económico, así lo ameritan, el administrador del contrato o el residente de obra, y el área jurídica, deberán solicitar la opinión del área jurídica del Corporativo;
- VII. Conducción de procedimientos de Contratación.-** el Área Contratante, a través de los funcionarios facultados como Agentes Contratantes de acuerdo con los criterios que emita la Dirección de Administración o la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, según sea el caso, será la responsable de conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación previstos en estas Disposiciones;
- VIII. Definición de criterios específicos a observar en la Contratación de TIC.-** el Subcomité de TIC, será la instancia responsable de emitir los criterios específicos que deberán observar la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, previo al inicio de un procedimiento de Contratación de TIC;
- IX. Dictamen de excepción al Concurso Abierto.-** el Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios, será la instancia responsable de dictaminar, dentro de su ámbito de competencia, los supuestos previstos por el artículo 80 de la Ley, en sus fracciones I, con excepción de los servicios de testigos sociales; II; VI, en casos diferentes a lo señalado por el artículo 52 del Reglamento de la Ley; VIII, con excepción de los servicios de capacitación; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XXI; XXII y XXIV.
- El Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Obras y Servicios Relacionados, será la instancia responsable de dictaminar, dentro de su ámbito de competencia, los supuestos previstos por el artículo 80 de la Ley, en sus fracciones I, con excepción de los servicios de testigos sociales; II; VI, por lo que se refiere a circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales y justificados en casos diferentes a lo señalado por el artículo 52 del Reglamento de la Ley; VIII, con excepción de los servicios de capacitación; XIII; XIV; XVII; XXI; XXII y XXIV.
- El titular del Área Requiriente, el cual no deberá tener nivel jerárquico inferior al de Gerente, en el ámbito de su competencia, será la instancia responsable de dictaminar los supuestos previstos por el artículo 80 de la Ley en sus fracciones I, únicamente por lo que se refiere a los servicios de testigos sociales; III; IV; V; VI, en los supuestos señalado por el artículo 52 del Reglamento de la Ley; VII; VIII, únicamente para el caso de servicios de capacitación; IX; X; XI; XII; XVIII; XIX; XX y XXV.
- La Contratación de los servicios a que se refiere la fracción XXIII, del artículo 80 de la Ley, se desarrollará de acuerdo con los criterios que al efecto emita la Dirección de Finanzas.
- En todos los casos, el titular del Área Requiriente será el responsable de fundar y motivar la excepción al concurso abierto;
- X. Emisión del fallo o de la decisión de adjudicación.-** el titular del Área Requiriente o el funcionario del nivel jerárquico inmediato inferior en el que éste haya delegado esa facultad y el Área Contratante, a través de los funcionarios facultados, serán los responsables de suscribir conjuntamente el documento en el que conste el fallo o la decisión de adjudicación del procedimiento de Contratación, siendo responsabilidad del Área Requiriente el resultado de la evaluación técnica de las ofertas y del Área Contratante conjuntamente con el Área Requiriente la evaluación económica, así como que el procedimiento de Contratación se haya conducido conforme a lo establecido en estas Disposiciones;
- XI. Evaluación de ofertas económicas.-** el Área Requiriente conjuntamente con el Área Contratante, serán responsables de evaluar las ofertas económicas que se hayan presentado dentro de un procedimiento de Contratación.
- En su caso, el Área Contratante solicitará al Área de Finanzas el dictamen de evaluación financiera, el cual se emitirá conforme a lo establecido en los lineamientos de financiamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios;

- XII. Evaluación de ofertas técnicas.-** el titular del Área Requirente o el funcionario del nivel jerárquico inmediato inferior en el que éste haya delegado esa facultad, será el responsable de evaluar las ofertas técnicas que se hayan presentado dentro de un procedimiento de Contratación.

En su caso, cuando lo considere indispensables para la adecuada evaluación de las ofertas técnicas, el Área Requirente podrá solicitar el apoyo de otras áreas especializadas;

- XIII. Firma del contrato.-** en la CFE la firma de los contratos corresponderá a los funcionarios del Área Requirente, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los rangos de montos indicados a continuación y dependiendo de la moneda en que se lleve a cabo la Contratación:

| Cargo                                             | Rango de Monto                         |                                     |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                   | Pesos                                  | Dólares                             |
| Jefe de Departamento                              | Hasta \$510,000                        | Hasta \$30,000                      |
| Subgerente/Jefe de Unidad/Superintendente         | Mayor a \$510,000 hasta \$5,100,000    | Mayor a \$30,000 hasta \$300,000    |
| Gerente                                           | Mayor a \$5,100,000 hasta \$51,000,000 | Mayor a \$300,000 hasta \$3,000,000 |
| Coordinador/Subdirector/Director/Director General | Mayor a \$51,000,000                   | Mayor a \$3,000,000                 |

Para el caso de las empresas productivas subsidiarias, esta facultad será ejercida por los funcionarios homólogos a los cargos antes señalados o sus equivalentes.

Los convenios mediante los cuales se formalicen modificaciones a los contratos, deberán ser firmados por el funcionario que suscribió el contrato o por quien lo sustituya en el cargo.

Los funcionarios que firmen los contratos y sus convenios modificatorios deberán contar con poder general o especial para actos de administración otorgado ante fedatario público;

- XIV. Identificación de Contrataciones para autorización del Consejo de Administración.-** el Consejo Consultivo deberá presentar al Director General de la CFE las Contrataciones que ameriten su presentación al Consejo de Administración para su aprobación, ya sea por su importancia o trascendencia, atendiendo al nivel de riesgo que la Contratación represente para la empresa o para el sector energético en el ámbito, operativo, político, social, económico, financiero, ambiental o laboral, de acuerdo a los criterios que al efecto emita el Área Contratante del Corporativo;

- XV. Modificaciones a contratos.-** el Área Contratante, previa solicitud por escrito del administrador del contrato o del residente de obra, será la responsable de elaborar el documento mediante el cual se formalicen las modificaciones a los contratos por las causas previstas en las disposiciones correspondientes;

- XVI. Residencia de Obra.-** el titular del Área Requirente designará por escrito al residente de obra, el cual deberá estar adscrito al Área Requirente, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los Contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos;

- XVII. Solicitud de cancelación o suspensión de procedimientos de Contratación.-** El titular del Área Requirente, será el responsable de solicitar por escrito, al titular del Área Contratante, la cancelación o suspensión de un procedimiento de Contratación, cuando se presente alguno de los supuestos previstos por la Disposición 32, para lo cual deberá acompañar a su solicitud el dictamen en el que conste la actualización del supuesto que corresponda.

- XVIII. Solicitud de Contrataciones plurianuales y anticipadas.-** para los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 fracción IV inciso a) de la Ley, el titular del Área Requirente, deberá acreditar, previo al inicio del procedimiento de Contratación, que se cuenta con la autorización para la celebración de contratos plurianuales, o bien para la celebración de Contratos Anticipados, de conformidad con la normatividad aplicable; y

- XIX. Solicitud de modificaciones a los contratos.-** el titular del Área Requirente será el responsable de elaborar el documento en que se establezca las razones que justifiquen la modificación de un contrato vigente y de solicitar al Área Contratante la elaboración del convenio mediante el cual se formalicen las modificaciones, de acuerdo con lo establecido en estas Disposiciones.

**Disposición 5.- Área Contratante**

Corresponderán al Área Contratante del Corporativo, de forma exclusiva, las siguientes funciones:

- I. Consolidar el Programa Anual de Contrataciones, con base en la información que proporcionen las Áreas Requirientes;
- II. Rendir un informe trimestral al Comité respecto de los resultados generales de las Contrataciones de bienes, obras y servicios, el cual deberá contener:
  - a. Los resultados generales de las Contrataciones realizadas por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
  - b. El porcentaje de las Contrataciones realizadas a través de concurso simplificado, de acuerdo con lo señalado por la Disposición 34;
  - c. El porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Contrataciones previsto en la Disposición 10, y
  - d. Información General de los recursos de reconsideración que se hayan presentado en los procedimientos de Contratación desarrollados por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
- III. Administrar las funcionalidades del Sistema Electrónico de Contrataciones;
- IV. Realizar el registro de Proveedores y Contratistas en el módulo correspondiente del Sistema Electrónico de Contrataciones;
- V. Integrar y administrar el Sistema de Información Pública de Proveedores y Contratistas a que se refiere el artículo 87 de la Ley;
- VI. Coordinar los programas de capacitación de los funcionarios cuyas actividades se encuentren relacionadas con los procedimientos de Contratación, la administración de contratos, almacenes e inventarios;
- VII. Emitir criterios y lineamientos operativos para el adecuado cumplimiento de estas Disposiciones y de las que se emitan en materia de Contrataciones de bienes, obras y servicios;
- VIII. Intervenir, atraer, suspender de manera provisional o cancelar los procedimientos de Contratación de la CFE o sus empresas productivas subsidiarias, cuando lo considere conveniente;
- IX. Certificar a los funcionarios responsables directos de las funciones de Contratación de la CFE o sus empresas productivas subsidiarias y llevar el registro correspondiente, y
- X. Asesorar a los funcionarios de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias en la planificación y gestión de sus procedimientos de Contratación.

El Área Contratante, en general, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, a través de la unidad especializada de inteligencia de mercado, Investigaciones de Condiciones de Mercado, previo al inicio del procedimiento de Contratación, en los términos de la Disposición 13, con el apoyo que necesite del Área Requiriente;
- II. Determinar en conjunto con el Área Requiriente:
  - a. El procedimiento a desarrollar para la Contratación de bienes, obras y servicios;
  - b. El criterio de evaluación a emplear en los procedimientos de Contratación, conforme a los lineamientos que emita el Área Contratante del Corporativo. Tales lineamientos, serán guías no obligatorias para aquellas Contrataciones cuyo monto supere el Umbral, por lo que en dichos casos, el Área Contratante y el Área Requiriente podrán modificar los parámetros de los criterios de evaluación que resulten convenientes.
  - c. La procedencia de utilizar cualquier modalidad de Contratación, incluyendo el suministro simultáneo y la etapa de Negociación;
- III. Conducir los procedimientos de Contratación en materia de bienes, obras y servicios a que se refiere la Ley y estas Disposiciones;
- IV. Operar el Sistema Electrónico de Contrataciones;
- V. Verificar que los procedimientos de Contratación se realicen conforme a lo dispuesto en las presentes Disposiciones y en su caso emitir al Área Requiriente las recomendaciones que considere procedentes;

- VI.** Suspender o cancelar, a solicitud del Área Requirente, los procedimientos de Contratación dentro de su ámbito de competencia, en los términos de estas Disposiciones;
- VII.** Asesorar a los funcionarios en la planificación y gestión de sus procedimientos de Contratación;
- VIII.** Las demás que determinen el Área Contratante del Corporativo y estas Disposiciones.

**Disposición 6.- Prevalencia de las Disposiciones**

Estas Disposiciones forman parte del régimen especial en materia de Contratación de bienes, obras y servicios previstos en la Ley y prevalecerán para el caso de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, sin perjuicio de lo establecido en los Tratados Internacionales suscritos por México.

**Disposición 7.- Supletoriedad**

El derecho administrativo, mercantil y civil serán supletorios de estas Disposiciones en lo que corresponda, dependiendo de la naturaleza del acto, en los términos que dispone el artículo 3 de la Ley.

En los términos del artículo 77 de la Ley, no serán aplicables a las Contrataciones que se realicen conforme a estas Disposiciones las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad que de ellas emane.

**Disposición 8.- Naturaleza Jurídica de los Procedimientos de Contratación y de los Contratos**

En los términos del artículo 82 de la Ley, todos los actos que se desarrollen dentro del procedimiento de Contratación, desde la convocatoria hasta la emisión del fallo, son de naturaleza administrativa. Una vez firmado el contrato respectivo, éste y todos los actos o aspectos que deriven del mismo serán de naturaleza privada y se regirán por la legislación mercantil o común aplicable.

**Disposición 9.- Interpretación de las Disposiciones**

El área jurídica del Corporativo será la responsable de interpretar estas Disposiciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la consulta correspondiente, para lo cual emitirá criterios generales o específicos. Estos últimos solamente resultarán aplicables al caso concreto.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley, el área jurídica del Corporativo deberá realizar la interpretación administrativa de estas Disposiciones privilegiando la mejor realización de los fines y objeto de la Comisión conforme a su naturaleza jurídica de empresa productiva del Estado con régimen especial, de forma que pueda competir con eficacia en la industria energética.

Los criterios emitidos en virtud de esta Disposición o cualesquiera otras reglas o lineamientos emitidos con fundamento en estas Disposiciones no podrán imponer mayores requisitos que los establecidos en las presentes Disposiciones.

## **Capítulo II. Planeación**

**Disposición 10.- Programa Anual de Contrataciones**

El Programa Anual de Contrataciones de la CFE y de sus empresas productivas subsidiarias forma parte del Programa Operativo Anual y se integrará con base en los requerimientos que cada una de ellas determine para ejecutar los Proyectos Operativos, que deriven del Plan de Negocios definido por el Consejo de Administración.

Para la integración del Programa Anual de Contrataciones, se deberá considerar lo siguiente:

- I.** Para bienes y servicios:
  - a.** Las existencias de bienes en los almacenes, maximizando el aprovechamiento de las mismas;
  - b.** El Proyecto Operativo al cual será destinado el bien y/o servicio;
  - c.** El nivel de riesgo de la Contratación, en términos de lo señalado por la fracción XIV, de la Disposición 4;
  - d.** Los recursos presupuestales previstos para la Contratación de los bienes y/o servicios de que se trate. No deberán considerarse los recursos de aportaciones de terceros;
  - e.** El trimestre del año en el que se pretende iniciar el procedimiento de Contratación que corresponda, y
  - f.** La vigencia del contrato ya sea anual o plurianual.

- II. Para obras y servicios relacionados:
- a. El Proyecto Operativo al cual será destinado la obra;
  - b. El nivel de riesgo de la Contratación, en términos de lo señalado por la fracción XIV, de la Disposición 4;
  - c. Los recursos presupuestales previstos para la Contratación de la obra de que se trate. No deberán considerarse los recursos de aportaciones de terceros;
  - d. El trimestre del año en el que se pretende iniciar el procedimiento de Contratación que corresponda;
  - e. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ambiental y social de los trabajos;
  - f. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras, incluyendo, cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio;
  - g. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra;
  - h. Las áreas responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos;
  - i. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;
  - j. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios, uso del suelo y ambientales;
  - k. Otros permisos, autorizaciones y licencias que se requieran, y
  - l. La vigencia del contrato ya sea anual o plurianual.

La planeación de obras deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y otras disposiciones en materia social, ambiental, de desarrollo urbano y construcción en el ámbito federal, estatal y municipal, según corresponda.

La CFE contará dentro del Sistema Electrónico de Contrataciones con un módulo de información que permita al Comité, dar seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones, en el cual se deberá identificar el resultado de las Contrataciones, así como las causas de las modificaciones, en su caso.

**Disposición 11.-** Modificaciones al Programa Anual de Contrataciones

Las modificaciones, adiciones, cancelaciones y/o sustituciones, al Programa Anual de Contrataciones, serán autorizadas por los Directores Generales de las empresas productivas subsidiarias y por los titulares de las áreas administrativas de la CFE, justificando la forma en la que contribuyen al cumplimiento del Plan de Negocios de la CFE.

**Disposición 12.-** Resumen del Programa Anual de Contrataciones

El Programa Anual de Contrataciones de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias contiene información estrechamente vinculada con su Plan de Negocios, por lo que su difusión pudiera comprometer o poner en riesgo el cumplimiento de sus actividades empresariales, económicas e industriales, razón por la cual se considera como información reservada en términos de lo señalado por los artículos 13 y 114 de la Ley y las leyes en materia de transparencia.

Dentro de los treinta Días Naturales siguientes a su aprobación por el Consejo de Administración, la CFE pondrá a disposición del público un resumen que contendrá los datos generales del Programa Anual de Contrataciones, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y de su página de Internet.

**Disposición 13.-** Investigación de Condiciones de Mercado

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias deberán realizar Investigaciones de Condiciones de Mercado de los bienes, obras y/o servicios contemplados en el proceso de presupuesto para elaborar el Programa Anual de Contrataciones y previo al inicio del procedimiento de Contratación correspondiente.

**I. Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.**

La Investigación de Condiciones de Mercado para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones, tendrá como propósito determinar el presupuesto estimado e identificar el bien, servicio u obra más conveniente.

En este caso, el Área Requiriente será la responsable de realizar la Investigación de Condiciones de Mercado tomando en consideración la información obtenida de cualquiera de las siguientes fuentes: i) los sistemas de información con que cuente la Empresa Contratante; ii) sistemas públicos de información; iii) contratos celebrados por dependencias y/o entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y/o empresas productivas del Estado incluyendo a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias; iv) cotizaciones, propuestas técnicas o condiciones comerciales obtenidas de fabricantes, comercializadores, distribuidores, Contratistas o prestadores de servicios nacionales y/o internacionales y v) aquella obtenida de páginas de Internet de fabricantes, comercializadores, distribuidores, Contratistas o prestadores de servicios nacionales y/o internacionales.

## II. Investigación previa al procedimiento de Contratación.

La Investigación de Condiciones de Mercado, previo al inicio del procedimiento de Contratación, tendrá como propósito identificar las condiciones de precio, calidad y oportunidad del bien, arrendamiento, obra o servicio prevalecientes en el mercado.

Salvo lo previsto en el último párrafo de esta Disposición, el Área Contratante, a través de la unidad especializada de inteligencia de mercado y con apoyo del Área Requiriente, será la responsable de realizar la Investigación de Condiciones de Mercado bajo cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) **Simplificada.-** Su objetivo es verificar las condiciones de precios existentes en el mercado.

Se integrará con la información de precios del bien, arrendamiento, obra o servicio, obtenida de los sistemas de información con que cuente la Empresa Contratante y/o con la Información de precios de cualquier otra fuente como pueden ser: i) sistemas públicos de información; ii) contratos de dependencias y/o entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y/o empresas productivas del estado incluyendo a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias; iii) cotizaciones obtenidas de fabricantes, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios nacionales y/o internacionales, y iv) aquella obtenida de páginas de Internet de fabricantes, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios nacionales y/o internacionales.

- b) **Integral.-** Tiene los siguientes objetivos: i) verificar la existencia del bien, obra o servicio en la cantidad y calidad requeridas y de los Proveedores o Contratistas potenciales a nivel nacional y/o internacional, así como de productos sustitutos; ii) definir el Precio Máximo de Contratación; iii) determinar el procedimiento de Contratación a utilizar; iv) identificar las condiciones del mercado que permitan conocer el riesgo de colusión con base en la cantidad de Proveedores o Contratistas potenciales identificados, así como una evaluación básica de la competencia del mercado; v) definir las diferentes modalidades que se aplicarán al procedimiento de Contratación (incluyendo la inclusión de la etapa de Negociación), y vi) identificar los elementos y parámetros para evaluar el bien, arrendamiento, obra o servicio, y al oferente. Los objetivos anteriores deberán constar de manera escrita en la Investigación de Condiciones de Mercado correspondiente.

Se integrará con la información de al menos dos de las siguientes fuentes: i) precios del bien, obra o servicio, obtenida de los sistemas de información con que cuente la Empresa Contratante; ii) sistemas públicos de información; iii) contratos de dependencias y/o entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y/o empresas productivas del estado incluyendo a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias; iv) cotizaciones, propuestas técnicas y condiciones comerciales obtenidas de fabricantes, comercializadores, distribuidores, prestadores de servicios o Contratistas, y v) la que se solicite a otras Áreas Contratantes de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias.

El Área Contratante podrá contratar a terceros especializados para la preparación de Investigaciones de Condiciones de Mercado, quienes deberán firmar el correspondiente convenio de confidencialidad.

En la realización de la Investigación de Condiciones de Mercado, el Área Contratante o los terceros especializados podrán tomar en cuenta para efectos comparativos cotizaciones que guarden cierto grado de similitud entre sí. Asimismo, podrán tomarse como referencias las compras realizadas por empresas nacionales o internacionales, del sector público o privado.

Tratándose de un concurso simplificado, convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, la Investigación de Condiciones de Mercado se tendrá por realizada con la recepción de al menos tres ofertas en Sobre Cerrado.



Las compras, servicios o trabajos menores a que se refiere la Disposición 35, estarán exceptuadas de la elaboración de Investigación de Condiciones de Mercado.

Las Contrataciones derivadas de una situación que ponga en riesgo la seguridad nacional sólo requerirán la expedición de una Investigación de Condiciones de Mercado simplificada por parte del Área Requirente. La situación que ponga en riesgo la seguridad nacional, deberá ser calificada por el área responsable de determinar la excepción al concurso abierto, en términos de la Disposición 4 fracción IX.

**Disposición 14.- Nivel de Inventario**

Previo al inicio de cualquier procedimiento de Contratación de bienes, con el propósito de determinar el alcance real de la necesidad a satisfacer, el Área Requirente deberá verificar el nivel de inventario emitido por el módulo de Almacén del Sistema Electrónico de Contrataciones, de acuerdo con los criterios que al respecto emita el Área Contratante del Corporativo.

En ningún caso procederá la Contratación de bienes existentes en almacén o en cantidades superiores al nivel de inventario establecido, salvo que se justifique ante el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación.

**Disposición 15.- Convenios Marco**

La CFE o sus empresas productivas subsidiarias podrán celebrar Convenios Marco con uno o más posibles Proveedores, para la adquisición de bienes y servicios que sean de uso generalizado y no sean especialmente producidos u otorgados de acuerdo a la descripción del Área Requirente. En los Convenios Marco, se establecerán de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición, arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos se formalicen entre los Proveedores o Contratistas y la CFE o sus empresas productivas subsidiarias.

Previamente a la celebración de un Convenio Marco, la CFE realizará las siguientes acciones:

- I. Determinará las características técnicas y de calidad de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, susceptibles de ser materia de un Convenio Marco;
- II. Realizará una Investigación de Condiciones de Mercado que permita definir:
  - a) Si existe oferta de bienes, de los conceptos de obras o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida;
  - b) Si hay Proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de Contratación;
  - c) El ámbito territorial de aplicación que, en su caso, tendrá el Convenio Marco, y
  - d) Los precios preponderantes en el mercado.

La información obtenida en la Investigación de Condiciones de Mercado, se utilizará como referencia para determinar las especificaciones y condiciones a establecer en el Convenio Marco;

- III. Determinará el volumen estimado de los bienes o servicios requeridos, para que cada Convenio Marco propicie la obtención de economías de escala;
- IV. Establecerá uno o más mecanismos para la adjudicación del contrato;
- V. Difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones el proyecto de Convenio Marco para recibir comentarios por parte de cualquier interesado, a fin de incorporar aquellos que considere contribuyen a mejorar el contenido del Convenio Marco;
- VI. Publicará una invitación para que los Proveedores interesados que cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el Convenio Marco lo firmen.

Mientras que un Convenio Marco se encuentre vigente, cualquier Proveedor que cumpla con las especificaciones y condiciones en él establecidas podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma.

Cuando la CFE identifique que las especificaciones y/o condiciones establecidas en un Convenio Marco ya no reflejan las mejores condiciones disponibles en el mercado, procederá conforme a lo siguiente:

- a) De común acuerdo con los Proveedores que sean parte del Convenio Marco actualizará las especificaciones y/o condiciones para que reflejan las mejores condiciones disponibles en el mercado; o
- b) Cuando no haya acordado la actualización de las especificaciones y/o condiciones, en términos del inciso anterior, procederá a dar por terminada la relación jurídica con los Proveedores con los que no haya llegado a un acuerdo, aun cuando esto pueda implicar la terminación anticipada del Convenio Marco.

Las modificaciones a los Convenios Marco que las partes acuerden realizar, así como en su caso la terminación anticipada de los mismos, deberán formalizarse por escrito.

Las adquisiciones particulares que se realicen con Proveedores con base en los Convenios Marco no podrán tener un importe superior al monto del umbral que la Secretaría de Economía comunica semestralmente para las contrataciones sujetas a los tratados de libre comercio con capítulo de compras del sector público suscritos por México. Los contratos se formalizarán a través de procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, siempre y cuando se acredite, mediante Investigación de Condiciones de Mercado, que de esta forma se evitan circunstancias que puedan provocar pérdidas y costos adicionales y justificados en términos de la fracción VI del artículo 80 de la Ley.

**Disposición 15 bis.- Contratos Preparatorios o Acuerdos Referenciales**

Las Áreas Requirientes estarán facultadas para celebrar contratos preparatorios, acuerdos referenciales o cualquier otro convenio análogo, siempre que los mismos no comprometan recursos presupuestales y se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 80 de la Ley. El Área Jurídica del Corporativo podrá emitir criterios relativos a la celebración de este tipo de contratos.

**Disposición 16.- Testigos Sociales**

En las Contrataciones cuyo monto rebase el Umbral o bien cuando así lo determine el Consejo Consultivo, participarán Testigos Sociales conforme a lo siguiente:

- I. El Subcomité de Testigos Sociales, previa convocatoria pública, acreditará como Testigos Sociales a aquellas personas físicas o morales que cumplan con los siguientes requisitos:

**a. Personas Físicas:**

- 1) Cuando se trate de personas propuestas por una organización no gubernamental, acreditar que esta última se encuentra debidamente constituida y que no persigue fines de lucro;
- 2) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- 3) No ser servidor público en activo en México o en el extranjero, o no haberlo sido un año previo a la solicitud de registro;
- 4) No haber sido sancionado durante el ejercicio de un cargo público; y no ubicarse en ninguno de los impedimentos previstos en la Disposición 42;
- 5) Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
- 6) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en Contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o los funcionarios que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con él.

**b. Personas Morales:**

- 1) Acreditar que se encuentra debidamente constituida y que no persigue fines de lucro;
- 2) No haber sido inhabilitada en virtud de algún procedimiento administrativo; y que ni la persona moral, ni sus representantes asignados al procedimiento de Contratación, se ubiquen en alguno de los impedimentos previstos en la Disposición 42;
- 3) Presentar currículo de la empresa y de las personas físicas que actuarían en su representación, en el cual se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que hayan recibido a nivel académico y profesional;
- 4) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en Contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los participantes o los funcionarios que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar con la persona moral o los representantes designados para el caso concreto.

- II. Los Testigos Sociales serán seleccionados por el Subcomité de Testigos Sociales de entre los registrados en el Padrón de Testigos Sociales de la CFE o en el padrón público de Testigos Sociales, a que se refieren los artículos 26 Ter, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 Bis, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el perfil que tengan con relación al objeto del procedimiento de Contratación en el que participarán.

Una vez seleccionados los Testigos Sociales por el Subcomité de Testigos Sociales, para efectos de su Contratación, se considerará que cuentan con derechos exclusivos en términos de lo señalado por el artículo 80, fracción I de la Ley.

- III. Los Testigos Sociales participarán en todas las etapas de los procedimientos de Contratación, desde la publicación de la convocatoria hasta el momento del fallo, con voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que se integrará al expediente respectivo.

Dicho testimonio deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones dentro de los diez Días Naturales siguientes a que finalice su participación.

Para efectos de lo establecido en esta Disposición, se considerará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a aquel en que se elabore la solicitud de Contratación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones.

Con independencia del monto de la Contratación, el Área Requirente o el Área Contratante podrán solicitar la designación de un Testigo Social, cuando lo consideren pertinente por el impacto o relevancia de la Contratación.

El Subcomité de Testigos Sociales fijará y especificará los montos de la contraprestación al Testigo Social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la Contratación, homologándose a las tarifas establecidas por la Secretaría de la Función Pública.

El Subcomité de Testigos Sociales establecerá y mantendrá público el procedimiento para el debido registro de Testigos Sociales en el padrón de la CFE.

Con el objetivo de asegurar la transparencia en la designación de Testigos Sociales, el Subcomité de Testigos Sociales podrá invitar a sus sesiones a un representante de: i) instituciones de educación superior; ii) colegios o asociaciones de profesionistas; iii) cámaras industriales, u iv) organizaciones de la sociedad civil.

**Disposición 16 bis.- Terceros Especializados**

Los procedimientos de precalificación y de Contratación podrán ser asesorados por terceros especializados independientes y de reconocido prestigio, cuando ello coadyuve a obtener las mejores condiciones de Contratación para la Empresa Contratante.

Los terceros especializados que, en su caso, asesoren los procedimientos de Contratación, deberán entregar al Área Requirente o al Área Contratante, la información necesaria, los estudios que se requieran para tal efecto, según la naturaleza de la Contratación o los dictámenes que permitan a dichas áreas tomar las mejores decisiones en y durante los procedimientos de Contratación respectivos. Al concluir el procedimiento de Contratación, los terceros especializados deberán rendir un dictamen final y entregarlo al Área Contratante y al Área Requirente.

**Disposición 17.- Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación**

Para auxiliar al Director General y al Comité en el ejercicio de sus funciones, la CFE contará con un Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, el cual se integrará por los siguientes funcionarios con derecho a voz y voto:

- I. El Director de Administración, quien lo presidirá;
- II. El Director de Proyectos de Inversión Financiada;
- III. El Director de Finanzas;
- IV. El Director de Operación;
- V. El Director de Modernización;
- VI. El Titular del Área Jurídica del Corporativo,
- VII. El Subdirector de Programación, y
- VIII. Los Directores Generales de las empresas productivas subsidiarias; cuya participación quedará sujeta a las reglas que, en su momento, emita la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía en materia de separación legal, operativa, funcional o contable.

Los integrantes titulares del Consejo Consultivo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior.

El Consejo Consultivo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Someter, a propuesta de la Dirección de Administración, a la aprobación del Comité la metodología para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones;
- II. Recomendar al Comité el catálogo básico de bienes y servicios, que por su naturaleza, volumen y monto podrán contratarse por medio de compras consolidadas;
- III. Proponer para aprobación del Comité los lineamientos e indicadores para la elaboración del Informe Anual de Resultados que llevará a cabo el Área Contratante del Corporativo;
- IV. Revisar y validar el Informe Anual de Resultados que llevará a cabo el Área Contratante del Corporativo, previo a su presentación ante el Comité;
- V. Constituir los grupos de trabajo que considere necesarios para identificar áreas de oportunidad, mejores prácticas, factores de riesgo y nuevas tecnologías que propicien la mejora y la eficiencia en el Proceso de Suministro y Contratación, a fin de que el Consejo Consultivo someta a consideración del Comité, propuestas de modificación a estas Disposiciones;
- VI. Emitir los criterios a que se refiere la fracción I, de la Disposición 26, así como aquéllos relativos a la implementación de políticas en materia de administración sustentable;
- VII. Someter al Comité, a propuesta de la Dirección de Administración, los lineamientos y políticas en materia de almacenes e inventarios;
- VIII. Aprobar los modelos o guías institucionales de convocatorias, de Pliego de Requisitos y de contratos a que se refieren estas Disposiciones, así como sus modificaciones;
- IX. Determinar, a solicitud del Área Requirente o del Área Contratante, considerando lo establecido en el Programa Anual de Contrataciones, los casos específicos en los cuales se deberá llevar a cabo la revisión de Pliegos de Requisitos, previa a la publicación de la convocatoria.  
  
Para estos efectos, se deberán constituir grupos multidisciplinarios de carácter temporal;
- X. Revisar trimestralmente el avance del Programa Anual de Contrataciones para, en caso de considerarlo pertinente, proponer al Comité las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar su cumplimiento;
- XI. Autorizar la integración y funcionamiento de los Subcomités que se requieran, en atención a criterios presupuestarios, de operación, geográfica o por cada empresa productiva subsidiaria, que tendrán entre sus funciones las de dictaminar las excepciones al concurso abierto y la designación de testigos sociales.  
  
La CFE contará con al menos un Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios y un Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Obras y Servicios Relacionados, así como con un Subcomité de Testigos Sociales, y un Subcomité de TICs; la integración y funcionamiento de dichos Subcomités y cualesquiera adicionales se determinará por el Consejo Consultivo;
- XII. Determinar, a petición del Área Requirente o del Área Contratante, la procedencia de la designación de testigo social, en términos de lo señalado por la Disposición 16;
- XIII. Determinar, previa solicitud de cualquiera de sus integrantes, la procedencia de modificar manuales de procedimientos, lineamientos y políticas, informando lo correspondiente al Comité, a más tardar, tres días hábiles posteriores a que se decida la modificación. En ningún caso las modificaciones a que se refiere esta fracción podrán aplicarse de forma retroactiva;
- XIV. Determinar, previa solicitud y justificación del Área Requirente o del Área Contratante, la procedencia de emplear un procedimiento de Contratación distinto a los previstos en estas Disposiciones, cuando éstos no resulten idóneos para que la CFE o sus empresas productivas subsidiarias obtengan las mejores condiciones disponibles en el mercado;
- XV. En el caso de Contrataciones cuyo monto sea inferior al Umbral, previa solicitud y justificación del Área Requirente o del Área Contratante (considerando el impacto o trascendencia de la contratación), determinar la procedencia de los casos específicos en los que incluir o eliminar requisitos técnicos, legales o administrativos del Pliego de Requisitos antes de la publicación de la convocatoria, permitiría la obtención de mejores condiciones para la CFE o sus empresas productivas subsidiarias;

- XVI.** En el caso de Contrataciones cuyo monto sea inferior al Umbral, determinar, previa solicitud y justificación del Área Requirente o del Área Contratante (considerando el impacto o trascendencia de la contratación), los casos específicos en los que incluir o eliminar cláusulas del contrato, permitiría la obtención de mejores condiciones para la CFE o sus empresas productivas subsidiarias;
- XVibis.** Resolver las diferencias que se presenten entre un Área Requirente y un Área Contratante, si cualquiera de ellas presenta una solicitud por escrito;
- XViter.** Informar mensualmente al Secretario del Comité sobre las resoluciones relevantes adoptadas por el Consejo Consultivo; y
- XVII.** Determinar sus reglas de operación.

Las facultades previstas en las fracciones XIV, XV y XVI de esta Disposición no comprenderán la facultad de autorizar los actos previstos en el artículo 44 fracción V de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad ni la excepción de exigir garantías de cumplimiento.

**Disposición 18.- Integración de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto**

El Consejo Consultivo previa autorización del Comité emitirá las reglas de operación de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios y de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Obras y Servicios Relacionados.

**Disposición 19.- Integración del Subcomité de Testigos Sociales**

El Consejo Consultivo emitirá las reglas de operación del Subcomité de Testigos Sociales.

**Disposición 20.- Integración del Subcomité de TIC**

El Consejo Consultivo emitirá las reglas de operación del Subcomité de TIC.

**Capítulo III. Procedimientos de Contratación**

**Disposición 21.- Principios de los procedimientos de Contratación**

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias, de conformidad con las presentes Disposiciones, seleccionarán el procedimiento de Contratación que, de acuerdo con sus características, asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes según la naturaleza de la Contratación.

Las Contrataciones se efectuarán, por regla general a través de concurso abierto, previa convocatoria pública, para que libremente se presenten ofertas solventes en Sobre Cerrado, de acuerdo con lo que establecen la Ley y las presentes Disposiciones.

Previo al inicio de cualquier procedimiento de Contratación, el Área Requirente deberá contar con recursos presupuestales para cumplir las obligaciones de pago que deriven de la ejecución de un contrato.

Tratándose de proyectos de inversión de infraestructura productiva con registro diferido en el gasto público y de servicios de gestoría de cobranza en los que el pago se realice con cargo a los recursos producto de la gestoría, no será necesario que el Área Requirente cuente con recursos presupuestales previo al inicio del procedimiento de contratación.

Los procedimientos de Contratación que desarrollen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias deberán observar los siguientes principios:

- I.** La honradez de todos los participantes en cualquiera de sus etapas, incluyendo las acciones previas y posteriores a los mismos;
- II.** La transparencia en el desarrollo de sus etapas;
- III.** Máxima publicidad en el desarrollo de concursos abiertos e invitaciones restringidas, así como de los resultados derivados de todos los procedimientos realizados;
- IV.** Igual tratamiento a todos los Concursantes;
- V.** Las mejores condiciones de libre concurrencia y competencia, y
- VI.** Que su desarrollo sea sencillo y expedito.

**Disposición 22.- Tipos de procedimientos de Contratación**

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias, a través del Área Contratante deberán proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con los procedimientos a que se refiere esta Disposición, a fin de evitar favorecer a algún Concursante.

Los procedimientos de Contratación serán:

- I. Concurso abierto:
  - a. Concurso;
  - b. Concurso simplificado;
- II. Invitación restringida; y
- III. Adjudicación directa;

Los procedimientos de Contratación anteriores podrán sujetarse, además, a una etapa de Negociación. La implementación de la etapa de Negociación quedará sujeta al diseño del procedimiento de Contratación que lleven a cabo el Área Requirente y el Área Contratante y podrá dar lugar entre otros, a las siguientes modalidades a los procedimientos de Contratación, las cuales se describen en la Disposición 38:

- I. Concurso abierto en dos etapas;
- II. Invitación restringida con diálogo;
- III. Invitación restringida con negociación consecutiva; y
- IV. Invitación restringida con negociación competitiva.

**Disposición 23.-** De los medios usados para el procedimiento de Contratación

Los concursos abiertos, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, deberán llevarse a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, para ello se utilizarán medios de identificación electrónica.

Cuando los procedimientos de Contratación se desarrollen a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, todas sus etapas se realizarán sin la presencia de los Concursantes, a excepción, en su caso, de la visita al sitio de la obra o prestación de los servicios.

La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos como forma de identificación en los procedimientos regulados en estas Disposiciones. El Área Contratante preverá lo conducente para hacer efectivo lo establecido en este párrafo.

Adicionalmente, para Concursantes extranjeros se aceptarán los medios de identificación electrónica que su país de origen reconozca como válidos.

En caso de que no sea posible realizar los concursos abiertos, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones porque éste no se encuentre operando o cuando el objeto de la Contratación consista en bienes, obras y/o servicios de gran magnitud o de complejidad considerable o en cualquier otra circunstancia en que se considere adecuado para el mejor desarrollo de los procedimientos de Contratación, los mismos se podrán llevar a cabo de manera presencial, debiéndose prever en el Pliego de Requisitos el lugar, hora y fecha en la que tendrán verificativo las etapas de los procedimientos de Contratación.

El Sistema Electrónico de Contrataciones contará, al menos con las siguientes funcionalidades:

- I. Integración del Programa Anual de Contrataciones;
- II. Difusión del resumen del Programa Anual de Contrataciones;
- III. Seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Contrataciones, en el cual se deberá identificar el resultado de las Contrataciones, así como las causas de las modificaciones, en su caso;
- IV. Investigaciones de Condiciones de Mercado electrónicas;
- V. Verificación de la existencia de recursos presupuestales previo al inicio del procedimiento de Contratación, salvo en el caso de proyectos de inversión de infraestructura productiva con registro diferido en el gasto público y de servicios de gestión de cobranza en los que el pago se realice con cargo a los recursos producto de la gestión;
- VI. Difusión de Pliegos de Requisitos;
- VII. Difusión de convocatorias, invitaciones y solicitudes de ofertas;
- VIII. Desarrollo de concursos abiertos, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas, así como su seguimiento, debiendo permitir el uso de medios de identificación electrónica;
- IX. Desarrollo de sesión de aclaración de los documentos de precalificación y del Pliego de Requisitos;
- X. Recepción de ofertas en los procedimientos de Contratación;
- XI. Solicitudes de precisión de ofertas;
- XII. Recepción de solicitudes de precalificación;

- XIII.** Difusión de resultados de la precalificación;
- XIV.** Comunicación del fallo;
- XV.** Digitalización de archivos para la integración de expedientes de Contrataciones de manera electrónica para facilitar el manejo y administración de la información;
- XVI.** Publicación de testimonios sociales;
- XVII.** Registro de órdenes de compra;
- XVIII.** Administración de los catálogos de bienes, obras y servicios;
- XIX.** Control de niveles de inventario en almacenes, incluyendo el detalle de entradas, salidas y existencias;
- XX.** Emisión de constancias de no existencia de bienes en almacenes o de nivel de inventario;
- XXI.** Difusión de proyectos de Convenios Marco, así como para la recepción de opiniones y comentarios a los mismos;
- XXII.** Elaboración de contratos y de sus modificaciones;
- XXIII.** Incorporación de los contratos y modificaciones digitalizadas;
- XXIV.** Seguimiento y control de los contratos, que incluye la administración de garantías, el registro de entrega de bienes, la aceptación de los servicios y el avance en la ejecución de las obras, ajuste de precios, ajustes de costos, retenciones, penalizaciones, facturas, los pagos correspondientes, convenios modificatorios, rescisiones y finiquitos;
- XXV.** Generación de estadísticas respecto de las Contrataciones realizadas por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, para entre otros usos, publicar en la página de la CFE información sobre las Contrataciones, en términos de las leyes en materia de transparencia;
- XXVI.** Celebración de sesiones de trabajo virtuales de grupos colegiados, como son los Subcomités de Excepciones al Concurso, de Testigos Sociales y de TIC;
- XXVII.** Incorporación de la documentación digitalizada necesaria para las sesiones de los grupos colegiados, así como su almacenamiento organizado;
- XXVIII.** Denuncias anónimas respecto de las presuntas irregularidades que pudieran presentarse sobre cualquier actividad en el procedimiento de Contratación. El Área Contratante deberá informar por escrito al Auditor Interno lo anterior, sin menoscabo del derecho del Concursante de seguir los procedimientos de denuncia establecidos en las demás disposiciones que resulten aplicables;
- XXIX.** Registro de Proveedores y Contratistas, el cual servirá de base para alimentar la funcionalidad a que se refiere la fracción XXX de esta Disposición, y
- XXX.** Información pública de Proveedores y Contratistas la cual operará, al menos, bajo las siguientes reglas generales:
  - a)** Será de acceso público para cualquier interesado;
  - b)** Contará con la información a que se refiere el artículo 87 de la Ley;
  - c)** Se alimentará con la información que los Proveedores o Contratistas hayan proporcionado al momento de registrarse en la CFE o en sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, con las actualizaciones que informen los Proveedores o Contratistas;

El registro de Proveedores y Contratistas será gratuito y la inscripción en el mismo no constituirá un requisito para la participación en los procedimientos de Contratación que realice la CFE o sus empresas productivas subsidiarias.

El registro tendrá vigencia de un año, al término del cual los Proveedores o Contratistas deberán ratificar o rectificar la información contenida en esta funcionalidad.
  - d)** El administrador del contrato o el residente de obra, será el responsable de incorporar al sistema los datos relativos a los contratos celebrados con los Proveedores o Contratistas durante los últimos cinco años, así como el historial de cumplimiento de los mismos incluyendo, en su caso, las penalizaciones, la ampliación, incremento o ajuste en dichos contratos, y
  - e)** El área responsable de la administración del Sistema Electrónico de Contrataciones, actualizará de forma mensual la información contenida en esta funcionalidad.

El Sistema Electrónico de Contrataciones contará con las herramientas que le permitan garantizar la integridad de la información contenida en el mismo, así como de los documentos que, de acuerdo con lo señalado por los Concursantes, Proveedores y Contratistas, contengan información reservada o confidencial en términos de las leyes en materia de transparencia.

#### **Disposición 24.- Convocatoria**

La convocatoria al concurso abierto o la invitación restringida, deberá elaborarse conforme al modelo que establezca el Consejo Consultivo y contendrá al menos la siguiente información general:

- I. Descripción breve de los bienes, obras y/o servicios;
- II. Calendario de las etapas del procedimiento, incluyendo fecha, hora y, en caso de ser presencial, el lugar en que se llevará a cabo;
- III. Datos generales del Área Contratante, incluyendo domicilio, teléfono, correos electrónicos del personal de contacto;
- IV. Dirección de página de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones, en la que se podrá obtener el Pliego de Requisitos.

#### **Disposición 25.- Pliego de Requisitos**

Para el caso del concurso abierto, concurso simplificado, invitación restringida o adjudicación directa, el Área Contratante elaborará el Pliego de Requisitos, conforme al modelo que al respecto emita el Consejo Consultivo, mismo que será de observancia obligatoria para la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, el cual deberá contener entre otros aspectos:

- I. Tipo y carácter del procedimiento de Contratación;
- II. La descripción detallada de los bienes, obras o servicios objeto de procedimiento de Contratación;
- III. Los requisitos que deben cumplir los Concursantes;
- IV. Las causas por las cuales se rechazarán las ofertas, y
- V. El porcentaje mínimo de contenido nacional, cuando corresponda.

Para aquellas Contrataciones cuyo monto supere el Umbral, el Pliego de Requisitos deberá contener los requisitos establecidos en los incisos I a V anteriores, y el modelo de Pliego de Requisitos que emita el Consejo Consultivo únicamente servirá como guía no obligatoria para el diseño del Pliego de Requisitos correspondiente. En ese caso, el Área Contratante y el Área Requiriente podrán realizar los ajustes que resulten necesarios al modelo de Pliego de Requisitos, sin necesidad de obtener autorización del Consejo Consultivo.

#### **Disposición 26.- Mecanismos en los Procedimientos de Contratación**

En los procedimientos de Contratación se podrán utilizar, entre otros, los siguientes mecanismos:

- I. Bono de desempeño.- Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, obras o servicios de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando el Proveedor o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requiriente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios, que para cada caso emita el Consejo Consultivo, o en su caso, a la aprobación del Consejo Consultivo;
- II. Contratación Bajo Demanda.- A través de órdenes de suministro, se podrá ejercer un contrato de acuerdo a las necesidades de bienes o servicios con base en los precios unitarios pactados;
- III. Precio Base de Descuento.- Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su oferta, lo cual conlleva la obtención de ahorros;
- IV. Contratación plurianual.- Agiliza el abastecimiento institucional, toda vez que a través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de más de un ejercicio fiscal, lo cual permite contar con los bienes, obras y/o servicios requeridos con la oportunidad necesaria;
- V. Ofertas conjuntas.- Permite que dos o más personas de forma conjunta presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación, a fin de favorecer la competencia;



- VI.** Precios sujetos a ajuste.- Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales y para el caso de obras, los relativos a Contratos por Obra Determinada a Precios Unitarios, y en su parte procedente para los Contratos de Obra Mixtos permite obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, ya que se disminuye el margen de incertidumbre de los Concursantes respecto de las condiciones futuras del mercado;
- VII.** Subastas.- En los concursos abiertos o invitaciones restringidas los Concursantes, al ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga su oferta económica, realicen una o más pujas de acuerdo con las modalidades establecidas en la Disposición 30;
- VIII.** Suministro Simultáneo.- Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Proveedores sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en estas Disposiciones;
- IX.** Consolidación.- A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas o de obras que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirentes, con lo cual se generan economías de escala que crean las condiciones para la obtención de ahorros;
- X.** Garantías de sostenimiento de ofertas;
- XI.** Garantías del cumplimiento del contrato;
- XII.** Negociación;
- XIII.** Contrato a Libro Abierto; y
- XIV.** Contratos Preparatorios o Acuerdos Referenciales.- De manera previa y con independencia a cualquier procedimiento de Contratación, las Áreas Requirentes estarán facultadas para celebrar contratos preparatorios, acuerdos referenciales o cualquier otro convenio análogo, siempre que los mismos no comprometan recursos presupuestales y se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 80 de la Ley.

Las fracciones III y VIII, sólo resultan aplicables a los procedimientos de Contratación de bienes y servicios.

#### **Disposición 27.-** Precalificación de Concursantes

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias, a fin de asegurar que quienes participen en un concurso abierto cuenten con la capacidad y los recursos necesarios, podrán llevar a cabo la precalificación de Concursantes, cuando el objeto de una eventual Contratación consista en bienes, obras y/o servicios de gran magnitud o de complejidad considerable o en cualquier otra circunstancia en que el Área Requirente o el Área Contratante lo considere adecuado.

La precalificación debe basarse únicamente en la capacidad y recursos de los posibles Concursantes para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato de que se trate, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I.** La experiencia y desempeño anterior en contratos similares;
- II.** La capacidad en materia de personal, equipo e instalaciones para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato; y
- III.** La situación financiera del Concursante, lo cual se acreditará con los estados financieros dictaminados por contador público certificado, cuando proceda, o bien con la última declaración fiscal.

Los aspectos referidos en las fracciones anteriores podrán evaluarse sobre la base de la actividad global de los Concursantes.

Concluido el procedimiento de precalificación se notificará a los Concursantes, el resultado del mismo. El procedimiento de precalificación, se considerará como un acto administrativo independiente de cualquier procedimiento de Contratación.

#### **Disposición 28.-** Reglas para la precalificación de Concursantes

La precalificación de Concursantes se sujetará a las siguientes reglas:

- a.** La Empresa Contratante podrá llevar a cabo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, sesiones de aclaración de los documentos de precalificación o en su caso podrá recibir y atender solicitudes de aclaración que los Concursantes presenten respecto a sus dudas sobre el contenido y alcance de los documentos de precalificación. La Empresa Contratante deberá poner a disposición de todos los Concursantes las respuestas o aclaraciones emitidas respecto a los documentos de precalificación;

- b. La Empresa Contratante, deberá incorporar las modificaciones a los documentos de precalificación que considere procedentes, derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, las cuales se difundirán en el plazo establecido en los documentos de precalificación. En caso de que los documentos de precalificación no prevean un plazo para la difusión de las modificaciones a los mismos, dichas modificaciones deberán difundirse a los dos días hábiles siguientes al de la sesión de aclaración, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones; sin embargo, si la modificación deriva de una pregunta realizada fuera de una sesión de aclaraciones, la modificación deberá ser difundida al mismo tiempo para todos los Concursantes y al menos cinco Días Naturales antes de la fecha de presentación de las solicitudes;
- c. Los Concursantes presentarán al Área Contratante sus solicitudes de precalificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, en la fecha señalada en los documentos de precalificación.  
El Área Contratante podrá reprogramar la presentación de solicitudes de precalificación, en caso de que considere que derivado de las aclaraciones o modificaciones realizadas a los documentos de precalificación, los Concursantes requieren de un plazo mayor para la elaboración de sus solicitudes;
- d. Los Concursantes deberán acompañar a sus solicitudes de precalificación, toda aquella documentación que resulte necesaria para acreditar los requisitos solicitados por la Empresa Contratante en los documentos de precalificación;
- e. El Área Requiriente evaluará las solicitudes de precalificación presentadas por los Concursantes, de acuerdo con los parámetros definidos en los documentos de precalificación, e informará al Área Contratante los resultados de la evaluación en un plazo máximo de cinco Días Naturales posterior a la presentación de solicitudes de precalificación;
- f. El Área Contratante difundirá los resultados de la precalificación, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, en un plazo máximo de diez Días Naturales posterior a la presentación de solicitudes de precalificación.  
En caso de que el procedimiento de Contratación se desarrolle de manera presencial, los resultados de la precalificación a que se refiere el párrafo anterior se difundirán a los Concursantes a través del correo electrónico que para tal efecto le indiquen al Área Contratante en la sesión de aclaración de los documentos de precalificación,
- g. Únicamente los Concursantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en los documentos de precalificación, de acuerdo con los resultados de esta etapa, podrán presentar ofertas dentro del procedimiento de Contratación que así lo señale.

La información proporcionada por los Concursantes para la precalificación deberá ser confirmada mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el momento de la presentación de ofertas. Las resoluciones favorables de los procedimientos de precalificación tendrán una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión.

#### **Disposición 29.- Ofertas conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una oferta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en la oferta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Las ofertas conjuntas sólo podrán presentarse en caso de que así lo prevea el Pliego de Requisitos.

La oferta conjunta contenida en el Sobre Cerrado deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Las personas que integren una oferta conjunta podrán constituirse en una nueva sociedad de propósito específico, para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo y en la oferta conjunta, en cuyo caso, el Área Contratante deberá establecer en el Pliego de Requisitos que en este supuesto la nueva sociedad se obliga a no variar su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten ofertas conjuntas, deberán indicar su intención de constituir una empresa de propósito específico desde la presentación de su oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios o mancomunados de la nueva sociedad, según se establezca en el propio contrato.

#### **Disposición 30.- Subastas**

En los concursos abiertos, así como en procedimientos de invitación restringida se podrá utilizar, cuando así convenga a la Empresa Contratante, el mecanismo de subastas a que se refiere la fracción VII de la Disposición 26, para la Contratación de bienes, obras o servicios.

Para el caso de procedimientos de Contratación en los que se utilicen las modalidades de subastas a que se refiere esta Disposición, los Sobres Cerrados entregados en el acto de presentación de ofertas deberán ser abiertos en sesión pública. Una vez que la Empresa Contratante haya calificado las ofertas, se convocará únicamente a las empresas calificadas a una subasta electrónica de la siguiente forma:

- I. En el acta de la apertura de ofertas económicas se registrará, por cada partida, grupo de partidas o para la obra a ser ejecutada, el importe de cada una de las ofertas calificadas, así como el nombre o razón social de los Concursantes que las presentaron, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que haya ofertado el precio menor. El acta deberá señalar la fecha, hora y lugar en la que los Concursantes calificados podrán presentar sus pujas;
- II. Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las pujas, el Área Contratante enviará a los Concursantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o por correo electrónico, el aviso para participar en la subasta, comunicándoles el precio de salida, el tipo de subasta y cuando así sea conveniente para la Empresa Contratante, el Precio Máximo de Contratación. El Área Contratante podrá utilizar subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio en Sobre Cerrado;
- III. Si el concurso abierto o invitación restringida se compone de varias partidas o grupos de partidas, el Área Contratante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupos o de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las subastas;
- IV. El Área Contratante podrá interrumpir la subasta de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la misma, y
- V. Una vez concluida la presentación de pujas el Área Contratante emitirá el fallo correspondiente.

#### **Disposición 31.- Suministro simultáneo**

La Empresa Contratante podrá utilizar el mecanismo de suministro simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más Proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo haya establecido en el Pliego de Requisitos, siempre que con ello no restrinja la libre participación.

En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más Proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la Empresa Contratante en el Pliego de Requisitos, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la oferta más baja que cumpla con lo establecido en el Pliego de Requisitos.

En los concursos abiertos o invitaciones restringidas en las que se prevea la utilización del mecanismo de suministro simultáneo, la Empresa Contratante procederá como se indica a continuación:

- I. En el Pliego de Requisitos se indicará el número de fuentes de suministro requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las ofertas susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la oferta ganadora;
- II. Al Concursante cuya oferta haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cincuenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su oferta, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;
- III. La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los Concursantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la Empresa Contratante, conforme a la fracción I de esta Disposición, y

- IV. Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en el Pliego de Requisitos, se podrá asignar al Proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al Concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en el Pliego de Requisitos, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de esta Disposición, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de Contratación sólo por dicha cantidad.

**Disposición 32.- Procedimiento de concurso**

El procedimiento de concurso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

En cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, podrá cancelar el procedimiento de Contratación, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, obras o servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Empresa Contratante o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del concurso sin que sea posible reanudar el procedimiento de Contratación.

En cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, podrá suspender el procedimiento de Contratación, hasta por noventa Días Naturales, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo la Empresa Contratante deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto por el párrafo anterior.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Área Contratante del Corporativo haga uso de las facultades previstas en la fracción VIII del primer párrafo de la Disposición 5.

Las etapas y plazos para el concurso serán los siguientes:

- I. **Publicación de la convocatoria.-** El concurso inicia con la publicación de la convocatoria por el Área Contratante en el Sistema Electrónico de Contrataciones y, cuando se considere conveniente, o cuando la Contratación supere el Umbral, o así lo establezcan los Tratados Internacionales, se enviará al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

En caso de que no sea posible realizar el concurso a través del Sistema Electrónico de Contrataciones porque éste no se encuentre operando, en términos de lo señalado por la Disposición 23, será suficiente con que la publicación de la convocatoria se realice en el Diario Oficial de la Federación;

- II. **Visitas al sitio de la obra o de prestación de los servicios.-** En el Pliego de Requisitos se podrán establecer visitas a los lugares donde se ejecutará la obra o se prestarán los servicios, cuando el Área Requirente lo estime conveniente para que los interesados formulen sus ofertas;

- III. **Aclaración de los documentos del concurso.-** En los concursos deberá considerarse al menos una sesión de aclaración al Pliego de Requisitos, la cual se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, previendo que entre la última sesión y la presentación de ofertas, deben existir al menos cinco Días Naturales.

La Empresa Contratante, deberá incorporar las modificaciones al Pliego de Requisitos del concurso que considere procedentes, derivadas de las dudas expresadas por los Concursantes, así como las precisiones de la Empresa Contratante, las cuales no deberán generar modificaciones materiales a las características y condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos;

- IV. **Presentación y apertura de ofertas.-** La Empresa Contratante establecerá la fecha para que los Concursantes presenten su oferta en Sobre Cerrado, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, misma que por regla general para concursos que se realicen bajo la cobertura de los Tratados deberá fijarse en un plazo mínimo de cuarenta Días Naturales y máximo de cincuenta Días Naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Tratándose de concursos que se realicen fuera de la cobertura de los tratados, el plazo para la presentación de ofertas será el que la Empresa Contratante establezca en el Pliego de Requisitos, considerando las características de la Contratación de que se trate.

La oferta se integrará por dos sobres, uno que contendrá la oferta técnica y documentación distinta a ésta y otro que contendrá la oferta económica.

La Empresa Contratante, podrá reprogramar la presentación de ofertas, en caso de que considere que derivado de la etapa de aclaración de los documentos del concurso, los Concursantes requieren de un plazo mayor para la elaboración de sus ofertas.

En caso de que la complejidad de la Contratación objeto de concurso así lo requiera la fecha de presentación de ofertas, podrá fijarse en un plazo mayor al señalado en el primer párrafo de esta fracción.

Los Concursantes sólo podrán presentar una oferta en el concurso. El funcionario que presida el acto, deberá recibir las ofertas para su posterior valoración, por lo que no podrá rechazar ninguna de ellas durante esta etapa.

La recepción de ofertas se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su valoración, debiéndose indicar en el fallo si la oferta fue rechazada por actualizarse alguno de los supuestos establecidos en la Ley, en estas Disposiciones y en el Pliego de Requisitos del concurso de que se trate;

**V. Fallo.-** El concurso concluirá con la notificación de un fallo en el que se hará constar lo siguiente:

a. Los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas en los cuales se basa la adjudicación de un contrato, la cancelación de partidas o la declaración desierta de partidas o del concurso.

El Área Contratante procederá a declarar desiertas partidas o concursos cuando la totalidad de las ofertas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos o los precios de los bienes, insumos para el caso de obras o servicios ofertados, superen el Precio Máximo de Contratación.

b. En su caso, las razones que motivaron el rechazo de ofertas;

c. El plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que se solicite en el Pliego de Requisitos;

d. La fecha, lugar y hora para la firma del contrato y, en su caso, la entrega de anticipos;

e. El nombre, cargo y firma de los funcionarios que lo emiten, señalando sus facultades de acuerdo con lo señalado en estas Disposiciones; y

f. El nombre y cargo de los funcionarios responsables de la evaluación de las ofertas.

Con base en los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas, el Área Contratante deberá comunicar el fallo a los Concursantes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, en un plazo máximo de diez Días Naturales contado a partir de la presentación de ofertas.

El Área Contratante de la Empresa Contratante, podrá reprogramar la emisión del fallo, en caso de que el Área Requiriente justifique que por la complejidad del objeto de la Contratación necesita de un plazo mayor para llevar a cabo las evaluaciones técnica y económica, el cual no podrá superar los treinta Días Naturales. Cuando se requiera un plazo mayor al señalado en este párrafo el mismo deberá ser autorizado por el Comité.

De las etapas de aclaración de los documentos del concurso abierto, de presentación de ofertas y de fallo, se deberá levantar un acta en la que consten las circunstancias generales en las que se desarrollaron.

**Disposición 33.-** Apertura de ofertas en los concursos abiertos e invitaciones restringidas

Por regla general, la apertura de ofertas de los concursos abiertos e invitaciones restringidas se desarrollará en dos momentos, el primero será la apertura de ofertas técnicas y el segundo la apertura de ofertas económicas sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establezcan en el Pliego de Requisitos.

**Disposición 34.-** Concurso simplificado

La Empresa Contratante, podrá optar por el concurso simplificado para la Contratación de bienes, obras y servicios, cuando el importe estimado de la Contratación sea superior al equivalente en moneda nacional de cuatro mil Dólares, pero inferior al monto del umbral en Dólares comunicado semestralmente por la Secretaría de Economía, para las Contrataciones sujetas a los tratados de libre comercio con capítulo de compras del sector público, suscritos por México.

Para determinar el importe estimado de la Contratación en pesos, se considerará el tipo de cambio respecto al Dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a la fecha de elaboración de la solicitud de Contratación.

El concurso simplificado tendrá las mismas etapas previstas por estas Disposiciones para el concurso, siendo optativa para la Empresa contratante la etapa de aclaraciones. Los plazos del concurso simplificado se establecerán en el Pliego de Requisitos, atendiendo a las características de la Contratación.

En caso de que no se reciban tres cotizaciones en Sobre Cerrado, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, en términos de lo señalado por el penúltimo párrafo de la Disposición 13, el Área Contratante procederá a cancelar el procedimiento de Contratación.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, al concurso simplificado le resultarán aplicables las previsiones establecidas en la Disposición 32, para el caso de la cancelación o suspensión del procedimiento de Contratación.

**Disposición 35.- Compras, obras o servicios menores**

Las compras de bienes, obras o servicios cuyo monto no supere el equivalente en moneda nacional de cuatro mil Dólares, autorizados conforme a lo señalado en la fracción II, de la Disposición 4, no requerirán la formalización de un contrato. Para que el pago proceda la operación deberá registrarse, a través de una orden de compra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones y contar con el documento comprobatorio del gasto.

Las necesidades de TIC que se encuentren dentro del supuesto a que se refiere el párrafo anterior, estarán exceptuadas de cumplir con los criterios que en la materia emita el Subcomité de TIC.

Para los efectos de lo previsto en esta Disposición, se considerará el tipo de cambio respecto al Dólar, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a la fecha de elaboración de la solicitud de Contratación.

**Disposición 36.- Fraccionamiento de operaciones**

Las compras de bienes, obras o servicios, a que se refieren las Disposiciones 34 y 35 podrán realizarse, siempre que las operaciones no se fraccionen con el objeto de quedar comprendidas dentro del importe correspondiente a ese procedimiento y que la suma de operaciones de un ejercicio fiscal no rebase el treinta por ciento del presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de la CFE y de cada una de sus empresas productivas subsidiarias.

Se entenderá que existe fraccionamiento de operaciones cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- I. Todas estén fundadas en la Disposición 34;
- II. La suma de los montos de las operaciones superen el importe máximo indicado en la Disposición 34;
- III. Los bienes, obras o servicios objeto de las Contrataciones sean exactamente los mismos;
- IV. Las operaciones se efectúen en un solo ejercicio fiscal;
- V. El Área Requirente pudo prever las Contrataciones en un sola operación, sin que se haya realizado de esta forma, y
- VI. Las solicitudes de Contratación se realicen por la misma Área Requirente y el Área Contratante sea la misma, o bien, el Área Requirente sea la misma y el Área Contratante sea diferente.

**Disposición 37.- Procedimiento de invitación restringida en los supuestos del artículo 80 de la Ley**

Las etapas que se contemplan en un procedimiento de Contratación a través de invitación restringida, serán: i) la invitación a los Concursantes; ii) visita y aclaraciones en sitio cuando sea necesario; iii) aclaraciones sobre los documentos de la invitación la cual será optativa; iv) presentación de ofertas; v) evaluación de ofertas, y vi) emisión del fallo.

El desarrollo del procedimiento de invitación restringida deberá considerar lo siguiente:

- I. Se invitará a cuando menos tres posibles Concursantes, seleccionados de entre aquellos identificados en la Investigación de Condiciones de Mercado;
- II. La invitación y el Pliego de Requisitos se difundirán en la página de Internet de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones;
- III. La aclaración de documentos de la invitación restringida, será optativa para la CFE y sus empresas productivas subsidiarias;
- IV. Para adjudicar el contrato se deberá contar con al menos tres ofertas susceptibles de evaluarse técnicamente.

En caso de que las ofertas que cumplan con el Pliego de Requisitos superen el Precio Máximo de Contratación que la Empresa Contratante hará público en el fallo, se dará la opción a los Concursantes de presentar una contraoferta en Sobre Cerrado, por un porcentaje de descuento de al menos el uno por ciento respecto del Precio Máximo de Contratación, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento.

En caso de no contar con al menos tres ofertas susceptibles de evaluarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las ofertas recibidas, si se acredita mediante un dictamen emitido por el Área Requiriente señalando que la adjudicación del contrato, cumple con los principios previstos en la Disposición 2 y con los criterios que emita el Consejo Consultivo. El dictamen a que se refiere este párrafo deberá ser emitido por el responsable de firmar el Contrato correspondiente en términos de la Disposición 4 fracción XIII.

A la invitación restringida le serán aplicables, en lo procedente, las demás Disposiciones del concurso abierto, incluyendo las previsiones establecidas en la Disposición 32, para el caso de la cancelación o suspensión del procedimiento de Contratación.

**Disposición 38.- Procedimientos de Contratación con etapa de Negociación**

Los procedimientos de Contratación con etapa de Negociación, se regirán por las normas en materia de concurso abierto o invitación restringida, salvo lo establecido en esta Disposición.

La inclusión de la etapa de Negociación deberá encontrarse debidamente justificada por el Área Requiriente e incluirse un apartado específico en la Autorización de la solicitud de Contratación que apruebe el titular del Área Requiriente.

Sin perjuicio de las reglas descritas en las secciones I a IV siguientes, en todo momento el Área Requiriente y el Área Contratante conservarán la facultad de diseñar el Pliego de Requisitos de acuerdo a las necesidades de la Contratación y a realizar los ajustes que resulten necesarios al procedimiento de Contratación con etapa de Negociación, respetando siempre los principios descritos en la Disposición 2 y en la Ley. En todo caso, el Pliego de Requisitos deberá describir los aspectos de la Contratación que no podrán ser objeto de discusión o diálogo.

El fallo mediante el cual se adjudique cualquier contrato derivado de un procedimiento de Contratación con etapa de Negociación, deberá contener una sección que describa la manera en que se llevó a cabo la etapa de Negociación y acredite que la adjudicación se realizó en cumplimiento a los principios establecidos en la Disposición 2 y en la Ley.

Las previsiones establecidas en la Disposición 32 serán aplicables para el caso de la cancelación o suspensión del procedimiento de Contratación con etapa de Negociación.

En los procedimientos de Contratación con etapa de Negociación, deberá acreditarse la actualización de los supuestos que se describen en las secciones I a IV siguientes y además en los casos previstos en las secciones II a IV siguientes, deberá acreditarse la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 80 de la Ley.

**I. Concurso abierto en dos etapas**

El Concurso abierto en dos etapas sólo podrá emplearse en aquellos casos en los que resulte necesario llevar a cabo conversaciones con los Proveedores o Contratistas para refinar o perfeccionar la descripción del objeto de la Contratación, y así formular el Pliego de Requisitos con el detalle requerido, permitiendo así que la Empresa Contratante obtenga las mejores condiciones de Contratación.

La primera etapa del procedimiento de Contratación, dará inicio con la emisión de la convocatoria correspondiente. Para esta primera etapa, se elaborará un Pliego de Requisitos inicial y se solicitará a los Proveedores o Contratistas únicamente la presentación de ofertas técnicas iniciales. El Pliego de Requisitos indicará los requisitos mínimos que deberán cumplir las ofertas técnicas iniciales en cuanto a características técnicas, de calidad o de funcionamiento del objeto del contrato, así como los requisitos profesionales y técnicos exigibles a los Concursantes.

Una vez recibidas las ofertas técnicas iniciales, la Empresa Contratante evaluará las mismas. Realizada dicha evaluación, la Empresa Contratante podrá entablar conversaciones con todo Concursante, cuya oferta técnica inicial haya cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Requisitos inicial.

Cuando la Empresa Contratante entable conversaciones con algún Concursante, ofrecerá por igual a cualquier otro Concursante que hubiere presentado una oferta inicial válida, la oportunidad de entablar ese mismo tipo de conversaciones. Deberá conservarse un registro y una minuta de las conversaciones, comunicaciones, negociaciones o diálogo que se mantenga entre el Área Requiriente o el Área Contratante y un Concursante durante la primera etapa. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de conservar la confidencialidad de la información de los Concursantes que tenga dicho carácter en términos de la ley de la materia.

En la etapa de diálogo podrán discutirse cualesquier aspectos técnicos previstos en el Pliego de Requisitos inicial, excepto aquellos elementos del contrato identificados en el Pliego de Requisitos inicial como no negociables.

Una vez concluido el diálogo, dará inicio la segunda etapa de este procedimiento de Contratación. La Empresa Contratante emitirá por escrito el Pliego de Requisitos final e invitará a todo Concursante que hubiese presentado una oferta técnica inicial válida conforme al Pliego de Requisitos inicial, a que presente su oferta técnica y económica definitiva.

El Concursante que no desee presentar una oferta definitiva en términos del Pliego de Requisitos final, podrá retirarse del procedimiento de Contratación sin perder las garantías que hubiese presentado.

No se entablará negociación alguna entre la Empresa Contratante y los Concursantes respecto de su oferta definitiva.

Se declarará ganadora la oferta que mejor responda a las necesidades de la Empresa Contratante conforme se determine por el método de evaluación previsto en el Pliego de Requisitos final.

## **II. Invitación restringida con diálogo**

La invitación restringida con diálogo sólo podrá emplearse cuando la Empresa Contratante se ubique en alguno de los siguientes supuestos: (i) no esté en condiciones de hacer una descripción detallada del objeto de la Contratación y determine que es necesario un diálogo con los Proveedores o Contratistas para obtener las mejores condiciones de Contratación; (ii) desee firmar un contrato para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo, salvo que en el contrato se haya previsto la producción de bienes en cantidad suficiente para asegurar su viabilidad comercial o para amortizar los gastos de investigación y desarrollo; o (iii) se acredite el supuesto de excepción al concurso abierto previsto por la fracción II, del artículo 80 de la Ley.

La invitación restringida con diálogo requerirá que los posibles Concursantes presenten dos ofertas que incluirán aspectos técnicos y económicos, una oferta inicial que servirá de base para el diálogo, y otra oferta final que será considerada para efectos de evaluación y adjudicación.

En el Pliego de Requisitos inicial, la Empresa Contratante señalará los requerimientos que deberán cumplir las ofertas iniciales a ser presentadas por los Concursantes. Aquellos Concursantes que presenten ofertas iniciales que cumplan con los requerimientos del Pliego de Requisitos inicial, serán invitados por la Empresa Contratante a una etapa de diálogo.

Cuando la Empresa Contratante entable conversaciones con algún Concursante, ofrecerá por igual a cualquier otro Concursante la oportunidad de entablar ese mismo tipo de diálogo. Deberá conservarse un registro y una minuta de las conversaciones, comunicaciones, negociaciones o diálogo que se mantenga entre el Área Requiriente o el Área Contratante y un Concursante. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de conservar la confidencialidad de la información de los Concursantes que tenga dicho carácter en términos de la ley de la materia.

Todo requisito, directriz, documento, aclaración, o cualquier otro dato que sea resultado del diálogo entablado por la Empresa Contratante con alguno de los Concursantes deberá comunicarse por igual y al mismo tiempo a los demás Concursantes, salvo que se trate de algún dato específico o exclusivo de ese Concursante o salvo que su divulgación sea contraria a las reglas de confidencialidad establecidas en el Pliego de Requisitos inicial.

En la etapa de diálogo podrán discutirse cualesquier aspectos técnicos o económicos previstos en el Pliego de Requisitos inicial, excepto aquellos elementos del contrato identificados en el Pliego de Requisitos inicial como no negociables.

Una vez concluido el diálogo, la Empresa Contratante emitirá el Pliego de Requisitos final e invitará a cada Concursante que hubiese presentado una oferta inicial válida conforme al Pliego de Requisitos inicial, a que presente su mejor oferta definitiva.

La invitación y el Pliego de Requisitos final se emitirán por escrito y precisarán la forma, el lugar y el plazo para la presentación de las ofertas definitivas.

El Concursante que no desee presentar una oferta definitiva en términos del Pliego de Requisitos final, podrá retirarse del procedimiento de Contratación sin perder las garantías que hubiese presentado.

No se entablará negociación alguna entre la Empresa Contratante y los Concursantes respecto de su mejor oferta definitiva.

Se declarará ganadora la oferta que mejor responda a las necesidades de la Empresa Contratante conforme se determine por el método de evaluación previsto en el Pliego de Requisitos final.



### **III. Invitación restringida con Negociación consecutiva**

Para efectos de este procedimiento, la Empresa Contratante enviará una invitación y un Pliego de Requisitos que establecerán los requisitos técnicos, legales y económicos mínimos aplicables a las ofertas iniciales. La Empresa Contratante, aceptará las ofertas iniciales que cumplan las características previstas en el Pliego de Requisitos.

A este procedimiento de Contratación deberá aplicarse la Evaluación por Puntos. Una vez presentadas las ofertas iniciales la Empresa Contratante calificará cada oferta que cumpla con el Pliego de Requisitos. Acto seguido, la Empresa Contratante deberá: (i) notificar sin dilación, a cada Concursante que haya presentado una oferta válida, la puntuación obtenida por las características técnicas y de calidad de su oferta y su rango en la clasificación general; (ii) invitar a negociar sobre los aspectos económicos de su oferta al Concursante que haya obtenido la mejor puntuación con arreglo a los criterios y al método aplicables; e (iii) informar a cualquier otro Concursante que haya presentado una oferta válida que en caso de no adjudicarse el contrato en las negociaciones con el Concursante que haya obtenido mejor puntuación, podría ser llamado a negociar. En caso de que no se presenten ofertas válidas, el procedimiento será declarado desierto.

Cuando resulte evidente para la Empresa Contratante que las negociaciones con el Concursante invitado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, no conducirán a la celebración de un contrato, la Empresa Contratante notificará por escrito a ese Concursante cuáles son las razones por las que ha decidido dar por terminadas las negociaciones.

Concluidas las negociaciones en términos del párrafo anterior, la Empresa Contratante podrá declarar desierto el procedimiento o invitar a negociar al Concursante que hubiese obtenido el segundo lugar. De no dar resultado las negociaciones con el Concursante que hubiese obtenido el segundo lugar, la Empresa Contratante podrá invitar a negociar a los demás Concursantes, en función de su puntuación respectiva, hasta que decida adjudicar el contrato o rechazar las ofertas restantes.

Durante el curso de esas negociaciones, la Empresa Contratante no modificará ni el objeto del contrato, ni ningún criterio de calificación, de examen o de evaluación aplicable, ni ningún requisito mínimo exigible, así como ningún elemento de la descripción del objeto del contrato ni ninguna condición de ese contrato que no sea algún aspecto económico de la oferta presentada que se haya de negociar en esta etapa al tenor de lo anunciado en la invitación y el Pliego de Requisitos.

La Empresa Contratante no podrá reabrir las negociaciones con un Proveedor o Contratista con el que las haya dado por terminadas.

### **IV. Invitación restringida con Negociación competitiva**

La invitación restringida con negociación competitiva sólo podrá emplearse cuando la Empresa Contratante se ubique en alguno de los siguientes supuestos: (i) si la necesidad que pretende satisfacerse es tan urgente que resulte inviable entablar un procedimiento de concurso abierto o cualquier otro procedimiento de Contratación, por el tiempo que llevaría la implementación de dichos procedimientos, siempre que las circunstancias que hayan dado lugar a la urgencia no sean previsibles para la Empresa Contratante, ni obedezcan a una conducta dilatoria de su parte; (ii) si debido a una situación de caso fortuito o fuerza mayor, resulte inviable entablar un procedimiento de concurso abierto o cualquier otro procedimiento de Contratación, por el tiempo que llevaría la implementación de dichos procedimientos; o (iii) se acredita el supuesto de excepción al concurso abierto previsto por la fracción II, del artículo 80 de la Ley.

Cuando la Empresa Contratante recurra a una invitación restringida con Negociación competitiva, enviará un Pliego de Requisitos que contenga al menos:

- a. El nombre y la dirección de la Empresa Contratante;
- b. Un resumen de las principales condiciones del contrato o acuerdo que se firmará como resultado del procedimiento de Contratación, en el que deberán indicarse la naturaleza y la cantidad de bienes que hayan de suministrarse y el lugar de entrega, la naturaleza y la ubicación de las obras que hayan de efectuarse, o la naturaleza de los servicios y el lugar donde hayan de prestarse, así como el plazo conveniente o necesario para el suministro de los bienes o la terminación de las obras, o el plazo o el calendario para la prestación de los servicios;
- c. Una manifestación bajo protesta de decir verdad que no existe colusión, de conformidad con el formato aprobado por el Consejo Consultivo; y
- d. El método de Contratación y evaluación que habrá de emplearse.

Todo requisito, directriz, documento, aclaración u otro dato relativo a las negociaciones que la Empresa Contratante comunique a un Concursante, con anterioridad a las negociaciones o durante las mismas, deberá comunicarse por igual y simultáneamente a cualquier otro Concursante que entable negociaciones con la Empresa Contratante relativas a la adjudicación del contrato, salvo que se trate de algún dato específico o exclusivo de ese concursante o salvo que su divulgación sea contraria a las normas o acuerdos de confidencialidad.

Concluidas las negociaciones, la Empresa Contratante invitará a todo Concursante que siga participando en el procedimiento de Contratación a que presente, para una fecha determinada, su mejor oferta definitiva respecto de todos los aspectos de su oferta.

No se entablará Negociación alguna entre la Empresa Contratante y los Concursantes respecto de su mejor oferta definitiva.

Se declarará ganadora la oferta que mejor responda a las necesidades de la Empresa Contratante, conforme se determine por el método de evaluación previsto en el Pliego de Requisitos.

**Disposición 39.-** Procedimiento de Adjudicación Directa en los supuestos del artículo 80 de la Ley

Las etapas que se contemplan en un procedimiento de adjudicación directa, son la solicitud de ofertas, la recepción de ofertas y la decisión de la adjudicación.

A la adjudicación directa le resultarán aplicables las previsiones establecidas en la Disposición 32, para el caso de la cancelación o suspensión del procedimiento de Contratación.

Salvo que se establezca un plazo distinto en la solicitud de ofertas, el plazo entre dicha solicitud y la decisión de la adjudicación, no deberá ser mayor de diez Días Naturales para la contratación de bienes y servicios y de veinte Días Naturales para el caso de obras.

**Disposición 40.-** Criterios de evaluación de las ofertas

Para la valoración de las ofertas, la Empresa Contratante deberá utilizar el criterio indicado en el Pliego de Requisitos, que podrá ser alguno de los siguientes: Evaluación por Costo-Beneficio, Evaluación por Costo del Ciclo de Vida, Evaluación por Precio, o Evaluación por Puntos. La Dirección de Administración y la Dirección de Inversión Financiada podrán emitir normatividad para la aplicación de dichos criterios de evaluación.

En todos los casos la Empresa Contratante deberá verificar que las ofertas cumplan con lo solicitado en el Pliego de Requisitos o en la invitación correspondiente.

En caso de que durante las evaluaciones técnica y económica, la Empresa Contratante tenga alguna duda o confusión respecto del contenido de una o varias de las ofertas recibidas, solicitará al Concursante la precisión que corresponda a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, siempre y cuando no implique la modificación de los aspectos sustanciales de su oferta. Las solicitudes de precisión, así como las respuestas que les recaigan, serán susceptibles de consultarse por todos los Concursantes en el procedimiento de Contratación; sin perjuicio de la obligación de proteger la información reservada o confidencial.

Durante la evaluación económica, el Área Contratante podrá rechazar una oferta por presentar un Precio Anormalmente Bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato. En ese caso, el Área Contratante deberá emitir un dictamen en el que acredite la procedencia del rechazo.

Los criterios que se aplicarán en caso de empate de ofertas, serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indica:

- I. **Contraofertas.-** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado con un mejor precio respecto al ofertado originalmente;
- II. **Características técnicas.-** Para el caso de centrales de generación, o si se enuncia la aplicación de este criterio en el Pliego de Requisitos, el empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;
- III. **Preferencia a MIPYMES.-** En caso de persistir el empate se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva.  
El criterio de desempate a que se refiere esta fracción, sólo será aplicable cuando en el Pliego de Requisitos se establezca como condición que los Concursantes sean de nacionalidad mexicana, o cuando no participen extranjeros en el procedimiento de Contratación;
- IV. **Sorteo Manual por Insaculación.-** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

**Disposición 41.-** Justificación de excepciones al concurso abierto, en los supuestos del artículo 80 de la Ley

La selección del procedimiento de excepción al concurso abierto que realicen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias deberá sujetarse a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que les permitan contratar adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios en las mejores condiciones para el cumplimiento de su objeto.

El escrito en el que conste la justificación de las razones en las que se sustente la excepción al concurso abierto que se presente para su dictamen a los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto o al titular del Área Requiriente, según corresponda, deberá contener lo siguiente:

- I. Descripción de los bienes, obras o servicios objeto del procedimiento de Contratación, anexando las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área Requiriente, para explicar el objeto y alcance de la Contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes, de ejecución de las obras o de prestación de los servicios;
- III. Las conclusiones de la Investigación de Condiciones de Mercado, que soporten el procedimiento de Contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de Contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma, acompañando toda aquella documentación que resulte necesaria para acreditar el supuesto de excepción de que se trate;
- V. El monto estimado de la Contratación y forma de pago propuesta;
- VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta para la Contratación y sus datos generales. Tratándose del procedimiento de invitación restringida los nombres y datos generales de las personas propuestas para ser invitadas;
- VII. El lugar y fecha de emisión;
- VIII. Firma del titular del Área Requiriente. En caso de que de acuerdo con lo señalado por la Disposición 4, fracción VII, el titular del Área Requiriente, sea la instancia responsable de dictaminar el supuesto de excepción, se deberá indicar esta circunstancia.  
  
Cuando los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto sean la instancia responsable de dictaminar el supuesto de excepción, se deberá anexar al escrito a que se refiere esta Disposición, un dictamen en el que conste el sentido de la decisión tomada, el cual deberá ser firmado por todos los funcionarios que participaron en la sesión;

Al escrito a que se refiere esta Disposición, se deberá acompañar el documento en el que se acredite la existencia de recursos. Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes se deberá acompañar la constancia de no existencia de bienes de las mismas características requeridas o, en su caso, el nivel de inventario emitido por el módulo de Almacén del Sistema Electrónico del Contrataciones.

El Consejo Consultivo, cuando lo considere procedente, emitirá guías de aplicación de criterios operativos para la acreditación de aquellos supuestos de excepción al concurso abierto a que se refiere el artículo 80 de la Ley, con excepción de lo dispuesto en la fracción XXIII del citado artículo.

**Disposición 42.- Impedimentos para considerar propuestas o celebrar contratos**

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias se abstendrán de considerar propuestas o celebrar contratos, entre otras, con personas que:

- I. Tengan conflicto de intereses con la CFE, sus empresas productivas subsidiarias o sus empresas filiales;
- II. Estén inhabilitadas para ejercer el comercio o su profesión;
- III. Se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Se encuentren inhabilitadas por la autoridad competente, conforme a las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Tengan, al momento de la presentación de ofertas, incumplimiento en contratos celebrados con la CFE o sus empresas productivas subsidiarias por causas imputables al Concursante y/o presenten adeudos pendientes de solventar con la CFE o sus empresas productivas subsidiarias o que éstas hayan procedido a demandar el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato.

Para estos efectos se considerarán los incumplimientos y adeudos que ocasionen daño grave a la CFE o sus empresas productivas subsidiarias, de acuerdo con los criterios emitidos por el Área Contratante del Corporativo.

En caso de que la CFE o sus empresas productivas subsidiarias hayan demandado el cumplimiento forzoso o la rescisión de un contrato, el impedimento a que se refiere esta fracción prevalecerá durante el tiempo que dure el juicio correspondiente.

Tratándose de contratos rescindidos como consecuencia de resolución judicial dictada en contra del Proveedor o Contratista, el impedimento a que se refiere esta fracción persistirá durante un año calendario, contado a partir de la notificación de la sentencia correspondiente;

- VI. Hayan obtenido, de manera indebida, información privilegiada relacionada con el objeto de la Contratación de que se trate. Se entenderá por información privilegiada, aquella que coloque a la persona que la posea, en una situación de ventaja con relación a los demás participantes;
- VII. Tengan un incumplimiento grave de sus obligaciones fiscales y/o laborales;
- VIII. Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en esta Disposición;
- IX. Cuando se presenten dos o más propuestas en un procedimiento de Contratación a través de una misma persona; a través de dos o más personas y cualquiera de ellas controle a la otra persona, o cuando se encuentren bajo control común o su representante sea la misma persona; en el entendido, de que el control consiste en la capacidad de dirigir o influir en la dirección de la administración o políticas de la otra persona, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto, o de cualquier otra manera;
- X. Cuando el Concursante haya sido sancionado en términos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas;
- XI. Se consideren personas bloqueadas en términos del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; o
- XII. Cuando por causas imputables al Proveedor o Contratista, no haya firmado un contrato adjudicado previamente por la CFE o sus empresas productivas subsidiarias;

En casos excepcionales, previa justificación del Área Requiriente, la Empresa Contratante podrá celebrar contratos con Proveedores o Contratistas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por esta Disposición, cuando resulte indispensable por existir un número limitado de participantes en el mercado que afecten la obtención de las mejores condiciones de contratación.

#### **Disposición 43.- Propuestas No Solicitadas**

La Empresa Contratante podrá recibir y en su caso evaluar Propuestas No Solicitadas por parte de cualquier tercero, tanto nacional como extranjero, respecto a cualquier oferta de bienes, servicios u obras. La Empresa Contratante sólo evaluará una Propuesta No Solicitada si la misma cumple con las siguientes condiciones: (i) se trata de una innovación y concepto único; (ii) cuente con derechos de exclusividad sobre el objeto materia de la propuesta; (iii) debe incluir suficiente detalle para determinar su procedencia y (iv) no sea un avance de una propuesta posterior. Sin embargo, la recepción de una Propuesta No Solicitada en ningún caso obligará a la Empresa Contratante a llevar a cabo la evaluación de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, la recepción de una Propuesta No Solicitada obliga a la Empresa Contratante a respetar los derechos en materia de propiedad intelectual respecto de la información recibida.

En su caso, las Propuestas No Solicitadas se analizarán de acuerdo con los criterios de Evaluación Costo-Beneficio o Evaluación por Costo del Ciclo de Vida y se compararán con la situación entonces existente en la Empresa Contratante.

En el caso que la Empresa Contratante haya evaluado favorablemente la Propuesta No Solicitada y el objeto materia de la Contratación se ubique en alguno de los supuestos del artículo 80 de la Ley, con excepción de la fracción XXIII del citado artículo, entonces la Empresa Contratante podrá llevar a cabo una adjudicación directa. Para tales efectos, la Empresa Contratante deberá cumplir con todas las normas aplicables a un procedimiento de adjudicación directa, incluyendo la elaboración del dictamen correspondiente, según se establecen en la Ley, el Reglamento de la Ley y estas Disposiciones.

Si la Empresa Contratante prefiere llevar a cabo un procedimiento de invitación restringida o un concurso abierto, tendrá la obligación de iniciar una negociación con el tercero que entregó la Propuesta No Solicitada a fin de adquirir los derechos en materia de propiedad intelectual que le permitan iniciar el procedimiento de Contratación correspondiente.

### **Capítulo IV.- Contratos**

#### **Disposición 44.- Contenido de los Contratos**

Los contratos se elaborarán tomando como guía el modelo que al respecto determine el Consejo Consultivo, mismo que será de observancia obligatoria para la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. La descripción de los bienes, arrendamientos, obras o servicios objeto del contrato;
- II. El precio unitario y el importe total a pagar, especificando la moneda correspondiente;

- III. Los términos y condiciones en que se realizará el pago, especificando la moneda correspondiente;
- IV. Derechos y obligaciones de las partes;
- V. Los datos generales del administrador del contrato;
- VI. Forma y términos para la recepción de los bienes, aceptación de los servicios, avance y recepción de las obras;
- VII. Los términos para la aplicación de los medios alternativos de solución de controversias por desavenencias en la ejecución del contrato;
- VIII. La determinación de la legislación aplicable y de los tribunales competentes;
- IX. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes, ejecución de las obras o de prestación de los servicios, y
- X. La vigencia del contrato.

Para aquellas Contrataciones cuyo monto supere el Umbral, el Contrato deberá contener los requisitos establecidos en los incisos I a X anteriores, y el modelo de contrato que emita el Consejo Consultivo servirá únicamente como guía no obligatoria para el diseño del Contrato correspondiente. En ese caso, el Área Contratante y el Área Requiriente podrán realizar los ajustes que resulten necesarios al modelo de Contrato, sin necesidad de obtener autorización del Consejo Consultivo.

Para los efectos de estas Disposiciones, el Pliego de Requisitos, el contrato, sus anexos y, en caso de obra, la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en el Pliego de Requisitos. En caso de existir inconsistencias entre lo previsto en el contrato y el Pliego de Requisitos, prevalecerá lo estipulado en este último.

Para formalización de los contratos y, en el caso de obra, para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, podrán utilizarse medios de comunicación electrónica.

#### **Disposición 45.- Formalización del Contrato**

La Empresa Contratante y el Proveedor o Contratista adjudicado, deberán formalizar el contrato derivado de un procedimiento de Contratación dentro del plazo máximo previsto en el Pliego de Requisitos. En caso que el Pliego de Requisitos no señale plazo, entonces, el contrato deberá formalizarse dentro de los diez Días Naturales posteriores a la emisión del fallo o la decisión de adjudicación.

Cuando por causas imputables al Proveedor o Contratista, un contrato derivado de concurso abierto no se formalice dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Requisitos, para efectos de lo previsto en el artículo 80 de la Ley, se procederá conforme a lo previsto para contratos rescindidos.

En caso de que un contrato derivado de concurso abierto o de invitación restringida no se formalice dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Requisitos, de haberse recibido más de una oferta, se podrá dar la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el Pliego de Requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al Precio Máximo de Contratación, de que presenten una contraoferta en Sobre Cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento.

#### **Disposición 46.- Responsabilidades genéricas del Administrador del Contrato o del Residente de Obra**

El administrador del contrato o el residente de obra realizarán, cuando apliquen, las siguientes actividades:

- I. Dar seguimiento durante el proceso de fabricación de los bienes;
- II. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos;
- III. Vigilar que la entrega de los bienes y en su caso la instalación de los mismos, la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios sea oportuna en términos de lo establecido en los contratos;
- IV. Autorizar, en el caso de servicios y de los bienes cuyas áreas no tengan almacén o sean entregados en sitio, las facturas del Proveedor y remitirlas por escrito al área responsable para su pago;  
En caso de que el administrador del contrato carezca de facultad para solicitar egresos, se deberá acompañar de la firma de algún funcionario del Área Requiriente facultado;
- V. Tratándose de obras, supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, así como aprobar las estimaciones y avances de obra presentados por los Contratistas;  
En caso de que el residente de obra carezca de facultad de egresos, se deberá acompañar de la firma de algún funcionario facultado;

- VI. Incorporar al Sistema Electrónico de Contrataciones los datos relativos al cumplimiento de los contratos;
- VII. Solicitar por escrito al Área Contratante la elaboración del documento mediante el cual se formalicen las modificaciones a los contratos por las causas previstas en las Disposiciones correspondientes, acompañando la justificación respectiva;
- VIII. Informar por escrito al área jurídica de la Empresa Contratante, cualquier incumplimiento por parte de un Proveedor o Contratista a las obligaciones establecidas en los Contratos. Este informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el administrador del contrato o el residente de obra tengan conocimiento del incumplimiento; y
- IX. Aceptar la cesión de derechos de cobro que en su caso solicite el Proveedor o Contratista, previo visto bueno del área jurídica y del área de finanzas de la Empresa Contratante.

**Disposición 47.- Subcontratación**

Cuando así se especifique en el Pliego de Requisitos, el Proveedor o Contratista podrá subcontratar a las personas físicas o morales que requiera para dar puntal cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus empresas productivas subsidiarias, siempre y cuando el monto acumulado de los Contratos a celebrar con los subcontratistas no rebase el cuarenta y nueve por ciento del importe total del Contrato y que las personas con las que pretenda subcontratar no se encuentren impedidas para celebrar Contratos de acuerdo con lo previsto por la Disposición 42.

Los Proveedores y Contratistas serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus empresas productivas subsidiarias. Los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la CFE o sus empresas productivas subsidiarias.

Por regla general los derechos y obligaciones derivados de contratos celebrados con una Empresa Contratante no podrán ser transferidos por el Proveedor o Contratista en favor de cualquier otra persona. Sin embargo, los derechos de cobro podrán cederse, previo consentimiento por escrito de la Empresa Contratante. La cesión de los demás derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados con una Empresa Contratante sólo podrán cederse, previo consentimiento por escrito de la Empresa Contratante, la cual deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo.

**Disposición 48.- Contratos Bajo demanda**

La CFE o sus empresas productivas subsidiarias podrán celebrar Contratos Bajo Demanda en materia de bienes o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.  
  
Para el caso de servicios de gestoría de cobranza que se celebren bajo este mecanismo, la cantidad o presupuesto mínimo podrá ser inferior al cincuenta por ciento señalado en esta disposición.
- II. Se hará una descripción de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;
- III. Los Contratos Bajo Demanda se ejercerán conforme al precio unitario del bien o servicio objeto del contrato.

**Disposición 49.- Anticipo**

Para el caso de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta Días Naturales o tratándose de obras, el Área Requiriente podrá solicitar al Área Contratante establecer en el Pliego de Requisitos el otorgamiento de un anticipo hasta por el cincuenta por ciento del monto total del contrato.

El monto total del anticipo otorgado deberá ser garantizado por el Proveedor o Contratista, conforme a los términos establecidos en el contrato.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de la Empresa Contratante diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor o Contratista.

En caso de rescisión del contrato, el Proveedor o Contratista deberá reintegrar el anticipo no amortizado más los intereses correspondientes conforme a la tasa establecida en el contrato, de acuerdo con los criterios que al respecto emita la Dirección de Finanzas de la CFE. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado hasta la fecha de su reintegro.

**Disposición 50.- Bitácora**

Para el caso de obras será obligatorio el uso de la bitácora, la cual deberá ser abierta por el residente de obra y en la que se llevará el registro de los siguientes eventos:

- I. Al residente de obra le corresponderá registrar:
  - a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
  - b) La autorización de estimaciones;
  - c) La aprobación de ajuste de costos;
  - d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
  - e) La justificación y autorización de convenios modificatorios;
  - f) La terminación anticipada o la rescisión judicial del contrato;
  - g) La sustitución del representante del Contratista, del anterior residente o del supervisor;
  - h) Las suspensiones de trabajos;
  - i) Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos;
  - j) Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido, y
  - k) La terminación de los trabajos;
- II. Al representante del Contratista le corresponderá registrar:
  - a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;
  - b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
  - c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
  - d) La solicitud de ajuste de costos;
  - e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
  - f) La solicitud de convenios modificatorios, y
  - g) El aviso de terminación de los trabajos, y
- III. Al supervisor le corresponderá registrar:
  - a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
  - b) El resultado de las pruebas de calidad y eficiencia de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente;
  - c) Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse, y
  - d) Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el Contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

El registro de los aspectos señalados en las fracciones anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

La bitácora deberá ser firmada por el residente de obra y por el representante del Contratista. Cuando el control y seguimiento de la bitácora se realice a través de medios de comunicación electrónica, la firma de la misma se hará con firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

**Disposición 51.- Entrega de inmuebles para inicio de obras**

Para el caso de obras, la ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la Empresa Contratante oportunamente entregará por escrito al Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la Empresa Contratante diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**Disposición 52.- Registro de obras concluidas**

A la conclusión de las obras, la Empresa Contratante, deberá registrar en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad que correspondan, los títulos de propiedad correspondientes de aquellos inmuebles que se hayan adquirido con motivo de la construcción de las obras.

**Disposición 53.- Garantías**

Para que los Concursantes aseguren la solvencia y capacidad de cumplir con la oferta, y los Proveedores y Contratistas aseguren el correcto y adecuado cumplimiento del Contrato y responder por los defectos, vicios ocultos, y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido se obligarán a entregar, de acuerdo a las características de la Contratación, y cuando así se haya establecido en el Pliego de Requisitos, entre otras, las siguientes garantías:

- I. Garantía de Sostenimiento de Oferta;
- II. Garantía de Anticipo;
- III. Garantía de Cumplimiento, o
- IV. Garantía de Calidad y Vicios Ocultos.

Las modalidades de las garantías las podrá determinar la Dirección de Administración y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada dentro de su ámbito de competencia.

**Disposición 54.- Pagos en exceso**

Cuando la Empresa Contratante haya realizado pagos en exceso al Proveedor o Contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que para tal efecto se establezca en el contrato, de acuerdo con los criterios que al respecto emita la Dirección de Finanzas de la CFE. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por Días Naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CFE o sus empresas productivas subsidiarias.

**Disposición 55.- Incrementos a los Contratos**

La Empresa Contratante, bajo la responsabilidad del Área Requiriente y con la aceptación del Proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos de bienes y servicios vigentes para incrementar hasta en un cincuenta por ciento su monto total, siempre y cuando cuente con recursos presupuestales suficientes, así como que se respeten los conceptos, precios y condiciones originalmente pactadas. El mismo porcentaje aplicará para la vigencia del contrato, sin exceder el ejercicio fiscal en el que concluya su vigencia.

Tratándose de servicios en los que se requiera la continuidad y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular, una vez concluido un ejercicio fiscal, se podrá ampliar el contrato no excediendo el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. Estas ampliaciones se realizarán bajo la responsabilidad del Área Requiriente quedando sujetos su ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

La Empresa Contratante con la aceptación del Contratista podrá realizar modificaciones a los Contratos de Obra Determinada a Precios Unitarios y los Contratos de Obra Mixtos en la parte correspondiente, así como a los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el cincuenta por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la oferta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la Empresa Contratante reconocerá los incrementos o requerirá reducciones. Los Contratos de Obra a Precio Alzado sólo podrán modificarse cuando se actualice este supuesto.

En estos casos el titular del Área Requiriente deberá documentar las razones que justifican la modificación del contrato.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y el representante legal del Proveedor o Contratista.

Para el caso en que se haya previsto garantía de cumplimiento, ésta deberá amparar también las ampliaciones realizadas al monto y/o a la vigencia del contrato, por lo que el Proveedor o Contratista deberá presentar el endoso correspondiente dentro del plazo previsto en el contrato para la presentación de la garantía.



**Disposición 56.- Cancelación de partidas**

Cuando los Proveedores, dentro del plazo de entrega previsto en el contrato, acrediten la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes pactados en el contrato, la Empresa Contratante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

En los casos en que los bienes o servicios correspondientes a una partida o parte de la misma, no sean entregados o no sean prestados; y la pena convencional correspondiente al incumplimiento sea equivalente al monto máximo de la pena prevista en el contrato; entonces, la Empresa Contratante, previa notificación al Proveedor, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible. Por dicha cancelación, la Empresa Contratante aplicará al Proveedor una pena equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada. La cancelación de partidas y pago de la pena convencional establecidos en este párrafo, resultarán procedentes siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la aplicación de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en su caso, o aplicar la pena por rescisión.

Cualquier cancelación de partidas deberá formalizarse por escrito, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello y el representante legal del Proveedor.

**Disposición 57.- Diferimiento de obligaciones contractuales**

Previo acuerdo entre la Empresa Contratante y el Proveedor o Contratista, se podrán diferir el inicio de los plazos para el cumplimiento de obligaciones, cuando por hechos supervenientes, ajenos a las partes exista la imposibilidad de la Empresa Contratante o del Proveedor o Contratista para iniciar su cumplimiento en el plazo originalmente establecido.

Cualquier diferimiento de plazos deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el contrato o de quien lo sustituya o esté facultado para ello y del representante legal del Proveedor o Contratista.

**Disposición 58.- Prórroga de obligaciones contractuales**

Previo acuerdo entre la Empresa Contratante y el Proveedor o Contratista, se podrán prorrogar los plazos originalmente pactados para cumplimiento de obligaciones, cuando por hechos supervenientes ajenos a las partes la Empresa Contratante o el Proveedor o Contratista, requiera de un tiempo mayor al originalmente establecido para dar cumplimiento a la obligación de que se trate.

Cualquier prórroga de plazos deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el Contrato o de quien lo sustituya o esté facultado para ello y del representante legal del Proveedor o Contratista.

**Disposición 59.- Suspensión de obligaciones contractuales**

Cuando existan causas justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones en los términos originalmente pactados, previo acuerdo entre las partes, se podrán suspender los plazos previstos en el contrato para cumplimiento de obligaciones contractuales.

Igualmente podrán suspenderse los plazos por razones de caso fortuito o de fuerza mayor si la Empresa Contratante o el Proveedor o Contratista se encuentran imposibilitados para continuar con el cumplimiento de la obligación de que se trate, durante el tiempo en el que se da atención al caso fortuito o de fuerza mayor que originó dicha imposibilidad.

En ningún caso, el periodo de suspensión podrá exceder la vigencia del contrato. Si fuese necesario suspender por un periodo superior a la vigencia del contrato, será necesario llevar a cabo una modificación del Contrato en términos de la presentes Disposiciones.

Cuando la modificación a que se refiere el párrafo anterior implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, se requerirá la autorización de la Dirección de Finanzas de la CFE.

Una vez concluido el periodo de suspensión, la Empresa Contratante previo acuerdo con el Proveedor o Contratista, podrá optar por la terminación anticipada del contrato o, en su defecto, demandar la rescisión del mismo.

Cualquier suspensión de plazos deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el contrato o de quien lo sustituya o esté facultado para ello y del representante legal del Proveedor o Contratista.

**Disposición 60.- Penalizaciones**

La Empresa Contratante, tomando en cuenta el tipo de contrato y de obligaciones pactadas y buscando siempre las mejores condiciones, podrá optar entre establecer penas convencionales por obligaciones que no se cumplan o se cumplan de manera distinta a la convenida, o establecer en los contratos que se cobrarán los daños y perjuicios que se generen con motivo del incumplimiento, considerando lo siguiente:

- I. Si se opta por el cobro de penas, la Empresa Contratante establecerá en los contratos penalizaciones para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor o Contratista, las cuales en su conjunto no podrán exceder del treinta por ciento del monto total del Contrato, salvo que el Consejo Consultivo, previa justificación del Área Requiriente, así lo determine.
- II. Para el caso de bienes entregados fuera del plazo estipulado o servicios prestados con atraso, para el cálculo de la penalización por atraso se multiplicará el factor diario de penalización establecido en el contrato por el valor de los bienes entregados fuera del plazo establecido o de los servicios prestados con atraso y este resultado será multiplicado por el número de días en los que prevalezca el atraso.
- III. Para el caso de Obras, el Área Requiriente será la encargada de determinar los porcentajes y/o montos de las penalizaciones a que se haga acreedor el Contratista por atraso de las obligaciones contractuales a su cargo.
- IV. En el caso de Contratos a Libro Abierto, el Contratista podrá recibir una bonificación o penalización calculada sobre el porcentaje de la diferencia entre el costo real del proyecto y la estimación proporcionada por adelantado. Las bonificaciones que se pacten serán responsabilidad del Área Requiriente, deberán estar previstas y ser con cargo su presupuesto. En caso de que impliquen modificaciones a los calendarios de ejercicio presupuestal, el Área Requiriente deberá realizar las gestiones ante la Dirección de Finanzas.

**Disposición 61.- Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato**

La Empresa Contratante podrá aceptar que un Proveedor o Contratista sustituya, total o parcialmente, los bienes objeto de un contrato, cuando éste, por circunstancias supervenientes ajenas a su voluntad, se encuentre materialmente imposibilitado para suministrarlos en las condiciones originalmente pactadas. En estos casos la sustitución solamente se podrá realizar con bienes de la misma o mayor calidad, prevaleciendo las demás condiciones previstas en el contrato correspondiente, siempre y cuando satisfagan las necesidades de la Empresa Contratante.

Cualquier sustitución de bienes deberá sustentarse mediante un dictamen técnico que emita el Área Requiriente y formalizarse por escrito, en donde conste la firma del funcionario que haya suscrito el contrato o de quien lo sustituya o esté facultado para ello y del representante legal del Proveedor.

**Disposición 62.- Terminación anticipada y Extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento**

En los contratos se establecerán las causas por las cuales los mismos se podrán dar por terminados de forma anticipada, entre otros supuestos, cuando:

- a) Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor consecuencia del cual se extinga la necesidad de la Empresa Contratante o si la Empresa Contratante, el Proveedor o el Contratista quede imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del Contrato.  
Para los efectos de esta Disposición, se considerará que la Empresa Contratante, el Proveedor o el Contratista queda imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del contrato, cuando el plazo requerido para dar atención al caso fortuito o de fuerza mayor de que se trate sea superior a noventa Días Naturales, tratándose de bienes o servicios y a ciento ochenta Días Naturales, tratándose de obras;
- b) Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración, a que se refiere la Disposición 70;
- c) Por acuerdo entre la Empresa Contratante y el Proveedor o Contratista se determine dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses.  
Para este caso se deberán establecer en los contratos los términos en los cuales se compensará a la Empresa Contratante o al Proveedor o Contratista por aquellas erogaciones no recuperables que haya realizado, las cuales deberán estar directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Ante el incumplimiento del Proveedor o Contratista, la Empresa Contratante determinará la forma de extinción del contrato que más le convenga o incluso exigir el cumplimiento forzoso del mismo, para ello las áreas involucradas determinará las acciones a seguir siempre en aras de alcanzar el objeto del Contrato.

**Disposición 63.- Evaluación del desempeño**

El Comité establecerá los indicadores para evaluar el desempeño del Área Contratante y del Área Requiriente, los cuales deberán estar orientados a resultados.

**Capítulo V.- Integridad y Transparencia en las Contrataciones****Disposición 64.- Compromiso ético**

El Área Contratante del Corporativo, al momento de realizar el registro de Proveedores o Contratistas, hará de su conocimiento el compromiso ético de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, en el cual se indicarán las condiciones éticas y legales que se observarán en todos los procedimientos de Contratación, sus actos previos y aquellos que deriven de la celebración, ejecución y cumplimiento de contratos, considerando entre otros aspectos los de cumplimiento de las leyes; medio ambiente; obsequios; conflictos de intereses; anticorrupción, integridad financiera y denuncia de infracciones.

**Disposición 65.- Declaración de integridad**

En los concursos abiertos e invitaciones restringidas los funcionarios del Área Contratante y del Área Requiriente, que intervengan en cualquiera de sus etapas y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo señalado por la Disposición 4, así como los representantes legales de los Concursantes, suscribirán declaraciones en las que se comprometan a observar un comportamiento íntegro durante su participación en el procedimiento de Contratación y la ejecución del contrato.

**Disposición 66.- Declaración ética**

La CFE y sus empresas productivas subsidiarias, a través del Área Contratante, procurarán que los Proveedores y Contratistas, así como el funcionario facultado del Área Requiriente, al momento de la firma del contrato suscriban también una declaración ética, en la que quede de manifiesto, cuando sea el caso, que el procedimiento de Contratación se desarrolló en estricto apego a estas Disposiciones y a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, la cual deberá incorporarse al expediente del contrato de que se trate.

**Disposición 67.- Testimonio electrónico de las sesiones de los Subcomités**

Las sesiones de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto, de Testigos Sociales y de TIC, se grabarán por audio y cuando se considere necesario por video, a fin de contar con un testimonio electrónico que dé certeza a las Áreas Contratantes y Requirientes.

**Disposición 68.- Encuestas a Concursantes**

La Empresa Contratante, levantará encuestas representativas a Concursantes respecto de la transparencia que perciben en los procedimientos de Contratación desarrollados por la CFE y sus empresas productivas subsidiarias para, en su caso, tomar las acciones de mejora que considere convenientes.

**Capítulo VI.- Medios alternativos de solución de controversias****Disposición 69.- Negociación, mediación, conciliación o arbitraje**

Para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de los contratos derivados de los procedimientos de Contratación desarrollados en términos de estas Disposiciones o por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, se podrá convenir cualquiera de los siguientes medios alternativos de solución de controversias:

- I. Negociación;
- II. Mediación;
- III. Conciliación, o
- IV. Arbitraje.

La Empresa Contratante y los Proveedores o Contratistas podrán convenir la utilización de uno o más de los medios alternativos de solución de controversias previstos en esta Disposición.

Los medios alternativos de solución de controversias a que se refiere esta Disposición podrán preverse en cláusula expresa en el Contrato o por convenio escrito posterior a su celebración.

Las condiciones de tiempo, lugar y forma en las que se desarrollarán los medios alternativos de solución de controversias a que se refiere esta Disposición, se determinarán en el contrato o convenio correspondiente.

**Capítulo VII.- Recurso de reconsideración****Disposición 70.-** Instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración

La instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración se integrará por las siguientes personas:

- I. El Titular del Área Jurídica del Corporativo, quien la presidirá y será responsable de la sustanciación del procedimiento y, en caso de empate, tendrá voto de calidad;
- II. El Titular del Área de Auditoría Interna de la CFE;
- III. El Director de Administración, y
- IV. El Director de Proyectos de Inversión Financiada.

Para casos excepcionales en donde sea imposible la participación de los funcionarios señalados en las fracciones anteriores, éstos podrán designar por escrito a su respectivo suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

**Disposiciones Transitorias****Disposición Transitoria Primera.-** Entrada en vigor de las disposiciones

Las presentes disposiciones entrarán en vigor una vez que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación y cumplidas las siguientes condiciones:

- a) Se haya implementado el programa de capacitación a que hace referencia la disposición transitoria segunda y;
- b) Se hayan aprobado las reglas de operación del Consejo Consultivo y de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto, de Testigos Sociales y TIC, así como la demás normatividad que permita la adecuada aplicación de las presentes disposiciones;

En tanto entran en vigor las presentes disposiciones continuarán siendo aplicables, en lo conducente, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos Reglamentos y las Políticas, Bases y Lineamientos emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en estas materias.

**Disposición Transitoria Segunda.-** Capacitación

Previo a la entrada en vigor de estas disposiciones, el Área Contratante del Corporativo deberá tomar las previsiones tendientes a que los funcionarios relacionados con el desarrollo de procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios se capaciten respecto de la aplicación de estas disposiciones.

**Disposición Transitoria Tercera.-** Implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones

La CFE deberá implementar y poner en operación el Sistema Electrónico de Contrataciones, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor de estas disposiciones.

**Disposición Transitoria Cuarta.-** Constitución del Consejo Consultivo y los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto, de Testigos Sociales y de TIC

El Consejo Consultivo contará con un plazo de sesenta días naturales contados a partir de que estas disposiciones hayan sido emitidas por el Consejo de Administración de la CFE, para emitir sus reglas de operación del Consejo Consultivo y las de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto, de Testigos Sociales y de TIC.

Independientemente de lo antes establecido, el Consejo Consultivo será integrado 10 días naturales posteriores a que se hayan publicado en el Diario Oficial de la Federación las presentes disposiciones. Sus primeras sesiones tendrán el objeto de enfocar sus facultades al apoyo del Consejo de Administración y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios en la implementación del régimen especial en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios.

**Disposición Transitoria Quinta.-** Previsión en el Estatuto Orgánico de la CFE de la Instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

En el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, se deberá considerar como una de las funciones del Titular del Área Jurídica del Corporativo; del Titular del Área de Auditoría Interna de la CFE; del Director de Administración, y del Director de Proyectos de Inversión Financiada, la de integrar la Instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración, de acuerdo con lo señalado por la disposición 70 de estas disposiciones.

**Disposición Transitoria Sexta.-** Facultad del Consejo Consultivo para determinar las contrataciones que se desarrollarán aplicando las disposiciones.

Como excepción a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, las presentes disposiciones entrarán en vigor para aquellas contrataciones que determine el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Los procedimientos respectivos serán desarrollados por el Área Contratante del Corporativo.

Esta excepción tendrá una vigencia de seis meses o, hasta que se hayan cumplido las condiciones previstas en la Disposición Transitoria Primera, lo que ocurra primero.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en la Disposición Transitoria Primera, el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios emitirá la declaratoria de entrada en vigor de las presentes Disposiciones.

**Disposición Transitoria Séptima.-** Etapa de Negociación en los Procedimientos de Contratación.

Como excepción a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, las normas incluidas en las presentes Disposiciones relativas a la inclusión de una etapa de Negociación en los procedimientos de Contratación, entrarán en vigor para aquellas Contrataciones que determine el Consejo Consultivo Técnico del Proceso de Suministro y Contratación, a partir de la publicación del acuerdo de reforma en el Diario Oficial de la Federación. Los procedimientos respectivos serán desarrollados por el Área Contratante del Corporativo.

Los procedimientos de Contratación con etapa de Negociación podrán ser realizados por las demás Áreas Contratantes una vez que lo autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposición Transitoria Octava.-** Contrataciones relacionadas con la transformación y separación legal de la Comisión Federal de Electricidad.

Como excepción a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, las presentes Disposiciones entrarán en vigor a partir de la publicación de este acuerdo de reforma en el Diario Oficial de la Federación, únicamente para las contrataciones de servicios con cargo al capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, que realice la Comisión Federal de Electricidad o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en cumplimiento a las obligaciones en materia de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía o bien que sean necesarias para concluir el proceso de transformación de la Comisión Federal de Electricidad en términos del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía". Los procedimientos respectivos serán desarrollados por el Área Contratante del Corporativo.

Las Contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán llevarse a cabo mediante procedimientos distintos al concurso abierto cuando se acredite alguno de los supuestos previstos por el artículo 80 de la Ley. Para estos casos, el dictamen de excepción al concurso abierto corresponderá al titular del Área Requerente, para lo cual se deberá observar lo previsto en la Disposición 41 de estas Disposiciones.

Lo establecido en esta Disposición Transitoria permanecerá en vigor hasta el 17 de febrero de 2017.

**Disposición Transitoria Novena.-** Contrataciones relacionadas con combustibles y Contrataciones dentro del Grupo CFE.

Como excepción a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, lo señalado en el primer y último párrafos de la Disposición Primera entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a la publicación del acuerdo de reforma en el Diario Oficial de la Federación.

**Disposición Transitoria Décima.-** Reglas de Operación de los Subcomités de Excepciones al Concurso Abierto

Las reglas de operación del Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Bienes y Servicios y del Subcomité de Excepciones al Concurso Abierto en Materia de Obras y Servicios Relacionados vigentes al momento de la publicación del presente Acuerdo, se seguirán aplicando hasta en tanto se emiten las nuevas reglas de operación de dichos subcomités, con la previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios.

Los procedimientos de Contratación, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución se tramitarán y resolverán conforme a las reglas de operación vigentes al momento en el que se iniciaron.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de noviembre de dos mil quince.- El Director General de la Comisión Federal de Electricidad, **Enrique Ochoa Reza**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 422124)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**DECRETO por el que se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** En caso de que alguna Dependencia o Entidad incumpla por más de seis meses en el entero de las Cuotas, Aportaciones y Descuentos previstos en esta Ley, el Instituto estará obligado a hacer público el adeudo correspondiente, así como a lo previsto en el artículo 22 de esta Ley.

En ningún caso el Instituto podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil quince.-

**Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7173 M.N. (dieciséis pesos con siete mil ciento setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de noviembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3100, 3.3800 y 3.5373 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP – Dólares)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.73 (tres puntos y setenta y tres centésimas) en el mes de octubre de 2015.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Jorge Francisco de la Vega Góngora**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

**Artículo Primero.-** Se adiciona un artículo 64 Bis 1 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 64 Bis 1.** Los servicios de salud a que hace referencia el artículo 34 de la presente Ley, prestarán atención expedita a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona una fracción V al artículo 89 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 89. ...**

I. y II. ...

III. Asimismo, podrá celebrar convenios con quienes tuvieran establecidos servicios médicos y hospitalarios, pudiendo convenirse, si se tratare de patrones con obligación al seguro, en la reversión de una parte de la cuota patronal y obrera en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios relativos. En dichos convenios se pactará, en su caso, el pago de subsidios mediante un sistema de reembolsos. Estos convenios no podrán celebrarse sin la previa anuencia de los trabajadores o de su organización representativa;

IV. Mediante convenios de cooperación y colaboración con instituciones y organismos de salud de los sectores públicos federal, estatal y municipal, en términos que permitan el óptimo aprovechamiento de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos. De igual forma, el Instituto podrá dar servicio en sus instalaciones a la población atendida por dichas instituciones y organismos, de acuerdo a su disponibilidad y sin perjuicio de su capacidad financiera, y

V. Para el Instituto, será obligatoria la atención de las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en términos de las disposiciones aplicables para tal efecto, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.

...

**Artículo Tercero.-** Se adiciona un artículo 31 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 31 Bis.** Para el Instituto, será obligatoria la atención de las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.



**Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Corresponderá a las autoridades encargadas de las presentes disposiciones emitir y efectuar las adecuaciones normativas y reglamentos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Decreto. Para ello contarán con un plazo no mayor de 120 días.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 bis, de la Ley General de Salud y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, determina los plazos que deben cumplir los particulares en los trámites que se realicen ante la citada Comisión Federal;

Que en el cómputo de los plazos establecidos por días, que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, no deben considerarse los días inhábiles;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28 que, las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señala como inhábiles: los sábados, los domingos, el 1 de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1 de mayo, el 5 de mayo, el 1 y el 16 de septiembre, el 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica en la realización de sus trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios será del 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exclusivamente para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los comprendidos dentro del periodo vacacional referido en el artículo anterior, por lo que durante los mismos, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicha Comisión Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil quince.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

**AVISO referente a la venta del suplemento que actualiza a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 195, 198, fracción I, 200, fracción III, 224, apartado A, fracción III, apartado B, fracción I, 257 y 258, de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 12, fracción VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y 2, fracciones IX y X, 167, fracción I, inciso a. y 173, del Reglamento de Insumos para la Salud, y en cumplimiento con el punto 4.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, me permito informar a los establecimientos donde se realice alguna de las actividades relativas al proceso de medicamentos, sus materias primas, y de dispositivos médicos, así como laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio o experimentación de medicamentos, sus materias primas y dispositivos médicos, y al público en general, que se encuentra a la venta el ejemplar que contiene el Primer Suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos undécima edición, México, D.F., 2015 y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para dispositivos médicos, tercera edición, México, D.F., 2015.

Los ejemplares de dicha publicación se podrán adquirir en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, ubicadas en Río Rhin 57, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500.

Dichos suplementos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, entrarán en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación del presente Aviso.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2015.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

##### II. DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1977.

- b) Tiene entre sus objetivos, coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social; la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida de los Maestros s/n, Colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Regularización jurídico-familiar de menores de edad institucionalizados en Aguascalientes".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL"** se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Regularización jurídico-familiar de menores de edad institucionalizados en Aguascalientes", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                   |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                                |
| "DIF ESTATAL"  | MTRA. SILVIA MÉNDEZ MENDOZA<br>PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA<br>DIF AGUASCALIENTES |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.



**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. MAGDALENO CHÁVEZ LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En

consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

### DECLARACIONES

#### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de octubre de 2002.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de la asistencia social; y de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California de fecha 28 de enero de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón y Calle "E" número 1290, Colonia Nueva, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21100.

#### III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Fortalecimiento a las Procuradurías a la Defensa del Menor y la Familia 2015".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Fortalecimiento a las Procuradurías a la Defensa del Menor y la Familia 2015", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                                      |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. CONSUELO LUNA PINEDA<br>PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA DEL<br>SISTEMA DIF BAJA CALIFORNIA |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Magdaleno Chávez Lara.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. LAURA CECILIA PINZÓN CEBALLOS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.



- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

##### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene entre otros objetivos, la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley de Asistencia Social en el Estado de Campeche.

- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) La C.P. Laura Cecilia Pinzón Ceballos, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 13 de abril de 2013, contando con las facultades necesarias para suscribir y celebrar el presente convenio.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Calle 10 No. 584, Colonia Centro Ciudad Amurallada entre 51 y 53 Mansión Carvajal, C.P. 24000, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Continuidad de la asistencia social que se brinda a niñas, niños y adolescentes en albergues públicos y privados que integran la Red de Albergues del Estado de Campeche".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Continuidad de la asistencia social que se brinda a niñas, niños y adolescentes en albergues públicos y privados que integran la Red de Albergues del Estado de Campeche", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL

DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA

"DIF ESTATAL"

LIC. YLEANA GUADALUPE GÓMEZ BARRERA

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF CAMPECHE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Cecilia Pinzón Ceballos**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ELIZABETH SOHLE GÓMEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

### DECLARACIONES

#### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 18,19 fracción XXVI, 23, 24 fracción XII y 25 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 27 de junio de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 22 de enero de 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco s/n esquina Paso Limón, Colonia Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

#### III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.



Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Procuración de la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia, institucionalizados en albergues públicos o privados".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:**

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Procuración de la defensa de los derechos de la infancia y adolescencia, institucionalizados en albergues públicos o privados", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                              |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                           |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ PÉREZ<br>PROCURADORA DE LA FAMILIA Y ADOPCIONES DEL SISTEMA DIF CHIAPAS |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Elizabeth Sohle Gómez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. IRAID IVÁN ENCINAS MORENO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de octubre de 2009.

- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- c) Su Director General Interino, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 7 de enero de 2014, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Tecnológico número 2903, Colonia Magisterial, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chihuahua, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Chihuahua Vive Reintegrando a sus Familias 2015".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Chihuahua Vive Reintegrando a sus Familias 2015", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);



- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL  
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA

"DIF ESTATAL"

LIC. SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO  
PROCURADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL SISTEMA DIF  
CHIHUAHUA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Iraíd Iván Encias Moreno.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación

nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 18, 19 fracción XXVI, 23, 24 fracción XII y 25 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 66, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de abril de 1977.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas y Calle Jaime Torres Bodet s/n, Fraccionamiento Chapultepec, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I,

de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Prevención, Detección y Atención de niñas, niños y adolescentes que presentan maltrato en el Estado de Coahuila de Zaragoza".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:**

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Prevención, Detección y Atención de niñas, niños y adolescentes que presentan maltrato en el Estado de Coahuila de Zaragoza", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original probatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                     |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. YEZKA GARZA RAMÍREZ<br>PROCURADORA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA<br>PARA EL SISTEMA DIF COAHUILA |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;



- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DR. LEONEL ARREOLA SOTELO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 18, 19 fracción XXVI, 23, 24 fracción XII y 25 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 1977.

- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fechas 1 de abril 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calzada Galván Norte, Esquina Emilio Carranza s/n, Colonia Centro, Municipio de Colima, Estado de Colima, Código Postal 28000.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Regularización de la Situación Jurídica de las niñas y los niños que se encuentran institucionalizados en el Estado de Colima".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Regularización de la Situación Jurídica de las niñas y los niños que se encuentran institucionalizados en el Estado de Colima", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL  
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA

"DIF ESTATAL"

LIC. HUGO ENRIQUE ARMENTA VILLALBA  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA  
DIF COLIMA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Leonel Arreola Sotelo**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DEL DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación



nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante Decreto No. 152, publicado en el Periódico Oficial número 22 del 15 septiembre de 1996.
- b) Tiene entre sus objetivos, brindar atención a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y proporcionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia familiar, mujeres que sufran violencia de género o se encuentren en estado de gravidez y personas en estado de abandono.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango de fecha 2 de febrero de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Alberto Terrones Benítez Sur número 207, Zona Centro, Municipio de Durango, Estado de Durango, Código Postal 34000.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Durango, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Atención oportuna e integral para abatir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:**

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Atención oportuna e integral para abatir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                                     |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                                                  |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA<br>PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF DURANGO |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lucero González Hermosillo**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESUS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA ESTEFANIA HERNÁNDEZ OJEDA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 18, 19 fracción XXVI, 23, 24 fracción XII y 25 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 107, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 1977.



- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 19 de noviembre de 2014, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Gabriel Leyva s/n, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero.

### **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Guerrero sin maltrato ni violencia sexual a niñas, niños y adolescentes".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:**

a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Guerrero sin maltrato ni violencia sexual a niñas, niños y adolescentes", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015); y, Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL  
DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA

"DIF ESTATAL"

LIC. CÉSAR CRUZ LAGARA  
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA  
DIF GUERRERO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico- financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.- Rúbrica.-** La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.- Rúbrica.-** Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Estefanía Hernández Ojeda.- Rúbrica.-**

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DEL DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

### DECLARACIONES

#### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

#### II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 2012.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 29 de abril de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Salazar Carlos Martínez Balmori, número 100, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42000.

#### III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Hidalgo, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Representación legal y atención especializada dirigida a niñas, niños y adolescentes albergados en centros asistenciales, públicos o privados para garantizar la protección, prevención y restitución integral de sus derechos".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'263,314.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.



**COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Representación legal y atención especializada dirigida a niñas, niños y adolescentes albergados en centros asistenciales, públicos o privados para garantizar la protección, prevención y restitución integral de sus derechos", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original probatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                               |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. LAURA KARINA RAMÍREZ JIMÉNEZ<br>PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF<br>HIDALGO |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de marzo de 2015.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.- Rúbrica.-** La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional, **Adriana Luna Lozano.- Rúbrica.-** Por el DIF Estatal: la Directora General, **Luz Elena Sánchez Tello.- Rúbrica.-**

**CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ADRIANA LUNA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El día 18 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la regularización de su situación jurídica.
- VII. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional II México Incluyente, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, se establece desarrollar una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, por lo que se plantea transitar hacia una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. En consecuencia, es prioridad articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de la vida de la población, garantizando los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

La familia en México, se ha desempeñado como institución básica en la formación y realización de los individuos y como grupo fundamental de la sociedad, así como medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en particular de las niñas, niños y adolescentes, al reconocer que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través de mecanismos que permitan la preservación y reunificación familiar, en beneficio de la infancia mexicana.

Actualmente, las familias de México enfrentan retos y transformaciones determinadas por la modernización y la evolución tecnológica, esta realidad ha fragmentado el núcleo familiar, lo cual ha generado una problemática en el seno de la familia ya que una de las diversas consecuencias de este fenómeno ha sido que niñas, niños y adolescentes sean institucionalizados en centros asistenciales, como casas cuna y casas hogar, dado que al interior de sus hogares la situación que prevalecía representaba un riesgo para su sano desarrollo físico y/o emocional.

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

- b) Los CC. Oficial Mayor y Director General Jurídico y de Enlace Institucional, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 18, 19 fracción XXVI, 23, 24 fracción XII y 25 del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.
- c) En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, con el "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- d) Señala como domicilio para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- b) Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno del "DIF ESTATAL", de fecha 1 de marzo del 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación en los términos del artículo 32 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44270.

## **III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 24, fracción XII y 25, fracciones XIII, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo

por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, para el ejercicio fiscal 2015, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del citado programa, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación al Proyecto denominado: "Regularización de la Situación Jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela del Consejo Estatal de Familia de Jalisco".

**SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232 000 00/2690/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último realizará la transferencia de recursos federales presupuestarios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos presupuestarios que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normativa aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Programa Anual de Trabajo, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del Proyecto mencionado en la cláusula Primera;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

**SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:**

- a) Otorgar a "DIF NACIONAL" el recibo correspondiente por la cantidad establecida para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, de acuerdo a la normativa aplicable y las directrices marcadas por "DIF NACIONAL";
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, para el proyecto denominado "Regularización de la Situación Jurídica de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Consejo Estatal de Familia de Jalisco", debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normativa aplicable;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- d) Informar por escrito a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL", el estado que guarda el seguimiento en la implementación del proyecto objeto del presente convenio; se deberá incluir el grado de avance en la ejecución, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos, dentro de los siguientes periodos: Primer informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio (plazo para envío del 1 al 11 julio de 2015); Segundo informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre (plazo para envío 1 al 10 octubre de 2015), y Tercer informe correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre (1 al 12 enero de 2016);
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- h) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- j) Publicar los avances físico-financieros en las páginas electrónicas que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás aplicables conforme a la legislación vigente.



"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en el inciso d) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa".

**OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

|                |                                                                                                                    |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "DIF NACIONAL" | MTRA. JUANAMARÍA PADILLA MEDEL<br>DIRECTORA DE ASISTENCIA JURÍDICA                                                 |
| "DIF ESTATAL"  | LIC. CARLOS ISRAEL PINZÓN PÉREZ<br>PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DEL SISTEMA<br>DIF JALISCO |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del Proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del Proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- Por el DIF Nacional: El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- La Directora General Jurídica y de Enlace Institucional: **Adriana Luna Lozano**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Nuevo Casas Grandes perteneciente al Estado de Chihuahua, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.  
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.  
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.  
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UP AIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

#### DECLARACIONES

##### **DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### **DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de "Las Reglas de Operación" y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo "El Anexo 1" con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.

- II. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 131 de la Constitución Política del Estado.
- III. Concorre a través de su Presidente Municipal a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado, así como 8 primer párrafo, 11 fracción XLV, 17 y 29 fracciones X, XII, XXI y XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- IV. El Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Presidente Municipal cuenta con facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., Estado de Chihuahua, de fecha 9 de julio de dos mil trece, misma que contiene los datos del Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el siete de julio de dos mil trece.
- V. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Constitución No. 304, Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MNC940101TF3.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

#### **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

#### **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

#### **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

#### **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.  
Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.
- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

## CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril del 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

## CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.



**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGÉSIMA CUARTA.** "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de "LA SEDATU" en Chihuahua.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Dr. Jesús Rodolfo Soltero Aguirre, Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015".

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.- Rúbrica.-** El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Rodolfo Soltero Aguirre.- Rúbrica.-**

## Anexo I

**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio           | Clave de las Zonas de Actuación |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Nuevo Casas Grandes         | Nuevo Casas Grandes | 08050101, 08050102 y 08050103   |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Rodolfo Soltero Aguirre**.- Rúbrica.

## Anexo II

**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Nuevo Casas Grandes perteneciente al Estado de Chihuahua, subsidios federales por la cantidad de \$2'263,526.00 (Dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio           | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas | Total          |
|---------------------|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| Nuevo Casas Grandes | \$2'263,526.00    | \$0.00                               | \$2'263,526.00 |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Rodolfo Soltero Aguirre**.- Rúbrica.

## Anexo III

**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'561,478.00 (Un millón quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio           | Recursos aportados por “EL ESTADO” |                                      | Recursos aportados por “EL MUNICIPIO” |                                      | Total             |                                      |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|                     | Vertiente General                  | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General                     | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas |
| Nuevo Casas Grandes | \$0.00                             | \$0.00                               | \$1'561,478.00                        | \$0.00                               | \$1'561,478.00    | \$0.00                               |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Casas Grandes, **Jesús Rodolfo Soltero Aguirre**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chihuahua, Chihuahua.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Chihuahua perteneciente al Estado de Chihuahua, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. GUSTAVO CHÁVEZ HAGELSIEB; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO Y ASISTIDO POR LOS CC. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA, LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET Y LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

#### DECLARACIONES

##### **DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.
- III. Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y los artículos 75 fracción IV y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- IV. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio, es el ubicado en Palacio Municipal, sito en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCI651010V22.

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos 11, 28 y 29 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

**CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### **CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### **CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

### **CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril del 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.



**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**VIGÉSIMA CUARTA.** “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Gustavo Chávez Hagelsieb, Delegado de “LA SEDATU” en Chihuahua.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, al Lic. Héctor Fernando Villarreal Estrada, Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Chihuahua.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.- Rúbrica.-** El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Javier Alfonso Garfio Pacheco.- Rúbrica.-** El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, **Santiago de la Peña Grajeda.- Rúbrica.-** El Tesorero de Chihuahua, **Conrado Ricardo Mejía Borja Rey.- Rúbrica.-** El Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor de Chihuahua, **Jaime Arturo Fuentes Ornelas.- Rúbrica.-** El Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social de Chihuahua, **Héctor Fernando Villarreal Estrada.- Rúbrica.-** El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, **Andrés Alfredo Pérez Howlet.- Rúbrica.-** El Director de Planeación y Evaluación, **Enrique Carlos Valles Zavala.- Rúbrica.**

#### Anexo I

##### “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio | Clave de las Zonas de Actuación |
|-----------------------------|-----------|---------------------------------|
| ZM de Chihuahua             | Chihuahua | 08019101, 08019102 y 08019103   |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.- Rúbrica.-** El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Javier Alfonso Garfio Pacheco.- Rúbrica.-** El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, **Santiago de la Peña Grajeda.- Rúbrica.-** El Tesorero de Chihuahua, **Conrado Ricardo Mejía Borja Rey.- Rúbrica.-** El Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor de Chihuahua, **Jaime Arturo Fuentes Ornelas.- Rúbrica.-** El Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social de Chihuahua, **Héctor Fernando Villarreal Estrada.- Rúbrica.-** El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, **Andrés Alfredo Pérez Howlet.- Rúbrica.-** El Director de Planeación y Evaluación, **Enrique Carlos Valles Zavala.- Rúbrica.**

## Anexo II

## “Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Chihuahua perteneciente al Estado de Chihuahua, subsidios federales por la cantidad de \$8'730,757.00 (Ocho millones setecientos treinta mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas | Total          |
|-----------|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| Chihuahua | \$8'730,757.00    | \$0.00                               | \$8'730,757.00 |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Javier Alfonso Garfio Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, **Santiago de la Peña Grajeda**.- Rúbrica.- El Tesorero de Chihuahua, **Conrado Ricardo Mejía Borja Rey**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor de Chihuahua, **Jaime Arturo Fuentes Ornelas**.- Rúbrica.- El Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social de Chihuahua, **Héctor Fernando Villarreal Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, **Andrés Alfredo Pérez Howlet**.- Rúbrica.- El Director de Planeación y Evaluación, **Enrique Carlos Valles Zavala**.- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$5'820,505.00 (Cinco millones ochocientos veinte mil quinientos cinco pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio | Recursos aportados por “EL ESTADO” |                                      | Recursos aportados por “EL MUNICIPIO” |                                      | Total             |                                      |
|-----------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|           | Vertiente General                  | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General                     | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas |
| Chihuahua | \$0.00                             | \$0.00                               | \$5'820,505.00                        | \$0.00                               | \$5'820,505.00    | \$0.00                               |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Chihuahua, **Gustavo Chávez Hagelsieb**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chihuahua, **Javier Alfonso Garfio Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, **Santiago de la Peña Grajeda**.- Rúbrica.- El Tesorero de Chihuahua, **Conrado Ricardo Mejía Borja Rey**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Oficialía Mayor de Chihuahua, **Jaime Arturo Fuentes Ornelas**.- Rúbrica.- El Director de Atención Ciudadana y Desarrollo Social de Chihuahua, **Héctor Fernando Villarreal Estrada**.- Rúbrica.- El Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación de Chihuahua, **Andrés Alfredo Pérez Howlet**.- Rúbrica.- El Director de Planeación y Evaluación, **Enrique Carlos Valles Zavala**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.**

**Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y al Municipio de Santa Cruz Tlaxcala perteneciente al Estado de Tlaxcala, suscrito el 27 de febrero del año dos mil quince.**

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 Y AL ESTADO DE TLAXCALA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. JOSÉ GREGORIO SERGIO PINTOR CASTILLO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LAURO MARTÍN HERNÁNDEZ DE LOS ÁNGELES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II. México Incluyente, Objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, Estrategia Transversal III Perspectiva de Género.  
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Objetivo 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, Estrategia 3.3 Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.  
Programa Nacional de Desarrollo Urbano, Objetivo 1 Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes, Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de las zonas urbanas estratégicas; Objetivo 2 Consolidar un modelo de Desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.  
Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XXI, 29 y 30 y el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2014, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para

su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 31 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el apoyo a hogares asentados en las zonas de actuación con estrategias de planeación territorial para la realización de obras integrales de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y accesibilidad; así como la dotación de Centros de Desarrollo Comunitario donde se ofrecen cursos y talleres que atienden la integralidad del individuo y la comunidad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y el artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, V/500/SDUV/019/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2015.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

##### DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7 fracción V, de “Las Reglas de Operación” y 9 del Anexo I del Programa Hábitat, en lo sucesivo “El Anexo 1” con el Plan de Acción Integral, el cual al menos contiene los requisitos que dichos numerales contempla y que fue revisado y validado por la Instancia competente previo a la firma del presente acuerdo.

- II. Ser una persona Moral, con personalidad y patrimonio propios, que su estructura y funcionamiento se encuentran reguladas por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Municipal para la misma entidad Federativa.
- III. Que el C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles, en su carácter de Presidente Municipal, fue electo constitucionalmente para ejercer el cargo de Presidente Municipal, a partir del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2016, tal y como se aprecia de la constancia de mayoría expedida por el Secretario del Consejo del Instituto Electoral de Tlaxcala, así como del Acuerdo que califica de válidas las elecciones correspondientes, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 julio del 2013.
- IV. Que el C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como del artículo 16 fracción II y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90640, y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes MSC850101GA1.

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:**

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, fracción XXI, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes; así como en lo previsto por los artículos por los artículos 40, 41, 42 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 27, 30, 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; artículos 11, 27, 28 fracción IV, 31 y 32, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Anexo 1" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

##### **CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en 4.1, 4.2, 5.3.1 y 5.3.2, Artículos 6, 7, 10 y 11, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

**CUARTA.** El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 18, numeral 4.10 de “El Anexo 1”.

**SÉPTIMA.** De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán suscribir el instrumento jurídico de coordinación que se celebre entre “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”. En dicho instrumento jurídico quedarán establecidas todas las responsabilidades conferidas a cada una de las partes de conformidad con “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”, el Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

### CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

**OCTAVA.** “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 21 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

**NOVENA.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el artículo 7 fracción IV Inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

### CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DÉCIMA.** “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 12.4.5, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

**DÉCIMA PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Anexo 1”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 11.4, artículo 27 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.4, Artículo 36 de “Las Reglas de Operación” así como a “El Anexo 1”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 12.4.5, Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 11.4, Artículo 27 de “Las Reglas de Operación”.



- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Anexo 1”.

#### **CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS**

**DÉCIMA TERCERA.** “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 12.4.6, Artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril del 2015, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Anexo 1”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**DÉCIMA CUARTA.** “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 12.4.7, artículo 39 Actas de Entrega-Recepción; 12.4.5, artículo 37 Avances Físico-Financieros; 12.4.9, artículo 41 Recursos no devengados 12.4.8 artículo 40 Cierre de Ejercicio, de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación así como del instrumento que en su caso lo modifique.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Anexo 1”, Acuerdo de Coordinación, así como del instrumento que en su caso lo modifiquen.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través del instrumento correspondiente. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que el instrumento sea suscrito también por el representante del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**VIGÉSIMA CUARTA.** “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO.** Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, al Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. José Gregorio Sergio Pintor Castillo, Delegado de “LA SEDATU” en Tlaxcala.

Por parte de “EL MUNICIPIO” al C. Lauro Martín Hernández de los Ángeles, Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Tlaxcala.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tlaxcala, **José Gregorio Sergio Pintor Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Lauro Martín Hernández de los Ángeles**.- Rúbrica.

## Anexo I

**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

| Ciudad o Zona Metropolitana | Municipio           | Clave de las Zonas de Actuación |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Z.M. Tlaxcala- Apizaco      | Santa Cruz Tlaxcala | 29026102, 29026103 y 29026101   |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tlaxcala, **José Gregorio Sergio Pintor Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Lauro Martín Hernández de los Ángeles**.- Rúbrica.

## Anexo II

**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Santa Cruz Tlaxcala perteneciente al Estado de Tlaxcala, subsidios federales por la cantidad de \$2'943,900.00 (Dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio           | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas | Total          |
|---------------------|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| Santa Cruz Tlaxcala | \$2'943,900.00    | \$0.00                               | \$2'943,900.00 |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince. Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tlaxcala, **José Gregorio Sergio Pintor Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Lauro Martín Hernández de los Ángeles**.- Rúbrica.

## Anexo III

**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'962,600.00 (Un millón novecientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

| Municipio           | Recursos aportados por “EL ESTADO” |                                      | Recursos aportados por “EL MUNICIPIO” |                                      | Total             |                                      |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
|                     | Vertiente General                  | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General                     | Vertiente Intervenciones Preventivas | Vertiente General | Vertiente Intervenciones Preventivas |
| Santa Cruz Tlaxcala | \$0.00                             | \$0.00                               | \$1'962,600.00                        | \$0.00                               | \$1'962,600.00    | \$0.00                               |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015”.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Tlaxcala, **José Gregorio Sergio Pintor Castillo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, **Lauro Martín Hernández de los Ángeles**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-9/2015

|                                                  |                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Para la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores.                                                                                      |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación:</b>                     | 12 de noviembre de 2015.                                                                                                                                  |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 19 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b> | 27 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, en la Sala Virtual, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 422327)

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA PRESENCIAL

#### (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-T583-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 horas.

|                                           |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación.</b>           | Rehabilitación del Hospital General Dr. Martiniano Carvajal como Hospital Militar Regional de Especialidades de Mazatlán, Sinaloa. |
| <b>Volumen a Adquirir.</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                              |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b> | 9 de Noviembre del 2015.                                                                                                           |
| <b>Visita a Instalaciones.</b>            | No habrá visita en las instalaciones.                                                                                              |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>             | 10:00 horas, 13 NOV. 2015.                                                                                                         |
| <b>Apertura de Propositiones.</b>         | 10:00 horas, 20 NOV. 2015.                                                                                                         |
| <b>Fallo.</b>                             | 12:00 horas, 30 NOV. 2015.                                                                                                         |

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

**MYR. INF. D.E.M. JUSTINO MERA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 422297)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T935-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Herramientas de corte                                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10/11/2015                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 10:00                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/11/2015, 10:00 horas.                              |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 422289)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T951-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Herramientas de corte                                 |
| <b>Volumen a adquirirse</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10/11/2015                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 09:00:00 horas.                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/11/2015, 09:00:00 horas                            |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 422288)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-T952-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Aceites y Grasas Diversas                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10/11/2015                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 11:00                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 11:00 horas.                              |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 422287)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                                                      | LA-016000997-N206-2015                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>                                           | Adquisición, armado e instalación de muebles de oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 09/11/2015                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 13:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 14:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 27/11/2015, 17:00 horas                                                                                                                                                    |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO**

RUBRICA.

(R.- 422154)

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

## CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI /008/2015

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/008/2015.

- Objeto. Contratación de una póliza de servicio de mantenimiento correctivo en sitio a equipos de cómputo e impresión**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describe brevemente la partida única del requerimiento:

| Partida | Descripción                                                                                        | Unidad   | Vigencia |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Unica   | Póliza de servicio de mantenimiento correctivo en sitio para 2,356 equipos de cómputo e impresión. | Servicio | 12 meses |

- Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** En las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 13 al 23 de noviembre de 2015, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 13 de noviembre del 2015, en la dirección electrónica: [http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM\\_LPN\\_2015.aspx](http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2015.aspx)
- Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 115102400000141HYU59835208. Una vez efectuado el depósito los interesados deberán acreditar el pago ante la Dirección General de Recursos Materiales, del 13 al 23 de noviembre de 2015, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos y obtener el comprobante de la compra de las bases.

#### 4. Calendario de eventos.

| Periodo para adquirir las bases                          | Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas | Junta de Aclaraciones                      | Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 13 al 23 de noviembre de 2015, de 9:00 a 14:00 horas | 24 de noviembre de 2015 hasta las 13:00 horas       | 25 de noviembre de 2015, a las 12:00 horas | 2 de diciembre de 2015<br>12:00 horas                                                                                      |

- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: [Rcarmona@mail.scjn.gob.mx](mailto:Rcarmona@mail.scjn.gob.mx) o [MesquincaV@mail.scjn.gob.mx](mailto:MesquincaV@mail.scjn.gob.mx), en formato Microsoft Word 93-2007.

6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Junta de aclaraciones, sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y sesión de Fallo: se realizarán en la Dirección General de Recursos Materiales, en la dirección indicada en el punto 2. El evento de Junta de aclaraciones es con carácter de asistencia no obligatoria.
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
8. **Lugar de entrega de los servicios.** Los servicios se prestarán en diversos inmuebles del Distrito Federal y Toluca, Estado de México.
9. **Plazo de entrega de los servicios.** La póliza de mantenimiento será por un periodo de 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.
10. **Condiciones de pago.** Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte, los cuales serán validados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, se pagarán de manera trimestral a los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALESLIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ  
RUBRICA.DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS  
DE LA INFORMACIONLIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY  
RUBRICA.

(R.- 422247)

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 031**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 031-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Niza número 67, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 12 de noviembre de 2015 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación nacional</b>    | <b>Servicio de administración, mantenimiento y engranaje de la red de datos y seguridad perimetral del Tribunal Superior Agrario</b> |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | <b>Los detalles se determinan en la convocatoria</b>                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | <b>12/11/2015</b>                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 11:00 horas</b>                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/11/2015, 11:00 horas</b>                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 422326)



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-I100-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F.; Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.

#### Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-007HXA001-I100-2015.

|                                                  |                                                                                     |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación.</b>             | Para la adquisición de equipo de administración y material eléctrico y electrónico. |
| <b>Volumen a adquirir.</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Visita a instalaciones.</b>                   | 19 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                               |
| <b>Fecha de la Publicación en CompraNet.</b>     | 12 de noviembre de 2015.                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                    | 25 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones.</b> | 2 de diciembre de 2015, 09:00 horas.                                                |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL GRAL. DIV. I.I. RET., SUBDIR. RECS. MATS.  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 422335)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N97-2015.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Industria Militar No. 1053, séptimo piso Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F.; Teléfono/Fax 01 (55) 21 22 06 74 y 53 95 45 95 de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007HXA001-N97-2015.

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de material de limpieza, productos minerales no metálicos, material de construcción, mobiliario y equipo de administración. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de la Publicación en Compranet</b>     | 12/11/2015.                                                                                                                             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                                                                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 10:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 horas.                                                                                                                |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 422246)

**CASA DE MONEDA DE MEXICO**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL - ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006G2T002-N31-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G2T002-N31-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD No. 200, Colonia ZONA INDUSTRIAL 1ERA SECCION, C.P 78395, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01(444)8346000 ext. 6025 y fax 01(444) 8346000 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las DE 08:00 A 16:00 HRS.

|                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De Licitación</b>                        | LA-006G2T002-N31-2015                                                    |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                         |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>  | Adquisición de la plataforma de administración de activos empresariales. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Los detalles se determinan en los Anexos de la propia convocatoria       |
| <b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>        | 12/11/2015                                                               |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 12:00 horas                                                  |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015, 12:00 horas                                                  |

ATENTAMENTE  
SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. SALOMON KURI CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 422135)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 311/15**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-018TOQ003-N311-2015, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4°, piso, sala 402, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06598, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494. La Convocatoria de la Licitación quedó a su disposición a partir del día 9 de noviembre de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LA- 018TOQ003-N311-2015<br>Servicio de Actualización y Soporte Técnico al Software GigaROI |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 9/11/2015                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 10:00 horas                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                    | 27/11/2015, 14:00 horas                                                                    |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

(R.- 422187)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-058-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | <b>REGULARIZACION Y CERTIFICACION EN BAJA TENSION DEL CIRCUITO AGV 53010, EN EL AMBITO DE LA ZONA VOLCANES, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.</b>                                                                                           |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                           |
| <b>Número de licitación</b>                     | <b>LO-018TOQ115-N195-2015</b>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 9/11/2015                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>17/11/2015, 10:30 hrs.</b> En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | <b>13/11/2015, 10:00 hrs.</b> Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada Av. Cuauhtémoc Esquina Ermenegildo Galeana, S/N Col Barrio de Santa María Isabel, c.p. 56619 Chalco Estado de México.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>24/11/2015, 8:30 hrs.</b> En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.     |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 422228)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 312/15  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-018TOQ03-N312-2015, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 exts. 83493/83494. La convocatoria de la Licitación quedó a su disposición a partir del 9 de noviembre de 2015 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | LA-018TOQ003-N312-2015<br>Contratación de póliza de ampliación de garantía para la infraestructura del procesamiento, almacenamiento y Resguardo de Información para la infraestructura en que opera el Sistema Institucional de Información de la CFE. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 9/noviembre/2015                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/noviembre/2015, 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/noviembre/2015, 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fallo</b>                                    | 7/diciembre/2015, 17:00 horas                                                                                                                                                                                                                           |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

(R.- 422190)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD  
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES BAJO LA COBERTURA**  
**DE ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. P5TI664008C**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Producción, Comercialización y Confiabilidad adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Transformación Industrial convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

**P5TI664267**, para la contratación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BANCOS DE CALIBRACION DE VALVULAS DE RELEVO DE PRESION Y GOBERNADORES DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS". Bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2016 y 2017.

**P5TI664302**, para la contratación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SELLOS MECANICOS BASICOS BURGMANN PARA BOMBAS CENTRIFUGAS, PERTENECIENTES A LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", MINATITLAN, VERACRUZ. Bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2016 y 2017.

**P5TI664303**, para la contratación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SELLOS MECANICOS BASICOS FLOWSERVE PARA BOMBAS CENTRIFUGAS, PERTENECIENTES A LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", MINATITLAN, VERACRUZ. Bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2016 y 2017.

**P5TI664304**, para la contratación de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SELLOS MECANICOS BASICOS JOHN CRANE PARA BOMBAS CENTRIFUGAS, PERTENECIENTES A LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", MINATITLAN, VER. Bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2016 y 2017.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P5TI664267**

| Evento                                | Fecha y hora                                | Lugar                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 17 de noviembre de 2015<br>a las 10:00 hrs. | Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de diciembre de 2015<br>a las 10:00 hrs  |                                                                                                                                                                                                                                            |

**Plazo de ejecución:** 682 (seiscientos ochenta y dos) días naturales, fecha probable de inicio: 19 de febrero del 2016.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P5TI664302**

| Evento                                | Fecha y hora                                | Lugar                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 17 de noviembre de 2015<br>a las 12:00 hrs. | Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas | 28 de diciembre de 2015<br>a las 12:00 hrs  |                                                                                                                                                                                                                                            |

**Plazo de ejecución:** 682 (seiscientos ochenta y dos) días naturales, fecha probable de inicio: 19 de febrero del 2016.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P5TI664303**

| Evento                                | Fecha y hora                                | Lugar                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 18 de noviembre de 2015<br>a las 10:00 hrs. | Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas | 29 de diciembre de 2015<br>a las 10:00 hrs  |                                                                                                                                                                                                                                            |

**Plazo de ejecución:** 681 (seiscientos ochenta y dos) días naturales, fecha probable de inicio: 20 de febrero del 2016.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P5TI664304**

| Evento                                | Fecha y hora                                | Lugar                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 18 de noviembre de 2015<br>a las 12:00 hrs. | Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas | 29 de diciembre de 2015<br>a las 12:00 hrs  |                                                                                                                                                                                                                                            |

**Plazo de ejecución:** 681 (seiscientos ochenta y dos) días naturales, fecha probable de inicio: 20 de febrero del 2016.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26180 y 26184.

- Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MINATITLAN, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL

E.D. DEL AREA DE CONTRATACION MINATITLAN ADSCRITA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

**ING. JOSE LUIS CADENAS LEDESMA**

RUBRICA.

(R.- 422240)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA CONFIABILIDAD Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO  
**CONVOCATORIA No. 507**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número 18575108-507-15 que se detalla a continuación:

**Concurso Abierto Internacional con TLC No. 18575108-507-15**, para: Servicio integral de aire acondicionado y refrigeración en las Instalaciones Marinas de PEP, en la Sonda de Campeche del Golfo de México, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Evento</b>                                | <b>Fecha y hora</b>                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                | 23 de noviembre de 2015, a las 07:00 horas, el lugar de reunión será en:<br>Sala de espera del Helipuerto de Ciudad del Carmen, Campeche |
| <b>Primera Junta de aclaraciones</b>         | 24 de noviembre de 2015, a las 09:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 22 de diciembre de 2015, a las 09:00 horas.                                                                                              |
| <b>Notificación del fallo del concurso</b>   | 20 de enero de 2016, a las 17:00 horas.                                                                                                  |

- Pueden participar, **personas físicas o morales** mexicanas y extranjeros.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de la DCPA <http://http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO  
**LIC. ALICIA UC PADILLA**  
RUBRICA.

(R.- 422121)

# PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA

DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311

## COMUNICACION DE FALLOS 6/2015

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

| Licitación número | Bienes o servicios                  | Nombre y domicilio del licitante ganador                                                                                          | Partidas | Monto total      | Fecha fallo |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-------------|
| GCPGPB-BS-023-15  | Llantas para los sectores de ductos | Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.<br>Calzada de la Viga No 1399, Col. El Retoño, Iztapalapa,<br>D.F., C.P. 09440.           | 52       | 1,308,174.00 USD | 23-oct-15   |
|                   |                                     | Avante llantas rines, S.A. de C.V.<br>Av. Gonzalitos Núm. 18, Col. Vista Hermosa, Monterrey<br>Nuevo León, C.P.64620.             | 20       | 546,131.14 USD   |             |
| GCPGPB-BS-026-15  | Aceites y grasas lubricantes        | BARDAHL de México, S.A. de C.V.<br>Eje 1 Norte No. 16, Mz. 1, Col. Parque Industrial Toluca<br>2000, Estado de México, C.P 50233. | 17       | 3,912,683.58 USD | 27-oct-15   |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

**ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN**

RUBRICA.

(R.- 422057)



# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 3 al 17 de noviembre del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Internacional Abierta Mixta número LA-009J0U001-I163-2015.                                                                                                                         |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Adquisición de cajas fuertes, máquinas herramientas y equipo audiovisual para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 3/11/2015                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 09:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>                                      | 27/11/2015, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.                                                                                                                |

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 422324)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 3 al 16 de noviembre del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública Internacional Abierta Mixta número LA-009J0U001-I164-2015.                                                                                                                         |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Adquisición de equipo de administración para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).                                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 3/11/2015                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 12/11/2015, 09:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>       | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos. |
| <b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>                                      | 26/11/2015, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.                                                                                                                |

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS**

RUBRICA.

(R.- 422325)

# CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

**CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-I552-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico [garuiz@cinvestav.mx](mailto:garuiz@cinvestav.mx), a partir del 12 de noviembre del 2015 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipos de laboratorio (L-4)          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 12/11/2015                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/11/2015, 12:30 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 03/12/2015, 10:30 horas                              |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**C.P. SALVADOR ROSETE GUZMAN**

RUBRICA.

(R.- 422328)

## INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-011MDE001-N793-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D. F., Teléfono: 54804726, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

### LA-011MDE001-N793-2015

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición e Instalación de Mobiliario para el Centro Escolar, en la localidad de los Lagartos en Jojutla, Morelos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                          |
| <b>Periodo disponible de la convocatoria</b>    | Los días del 12/11/2015 al 24/11/2015                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 10:00 horas                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá.                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                                             |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. SALVADOR MAURICIO RUBI CARDENAS**

RUBRICA.

(R.- 422311)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION**  
**SALVADOR ZUBIRAN**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-012NCG001-N793-2016                                                     |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de pruebas en equipos en comodato de Laboratorio de microbiología |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                              |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 10/11/2015                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 10:00 horas                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 10:00 horas                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/11/2015 09:00 horas                                                     |

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-012NCG001-N794-2016                                            |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de pruebas en equipos en comodato de Laboratorio Central |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                     |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 10/11/2015                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 10:00 horas                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 12:00 horas                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/11/2015 13:00 horas                                            |

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-012NCG001-N795-2016                                     |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                              |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 10/11/2015                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 10:00 horas                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015 10:00 horas                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 09:00 horas                                     |

|                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-012NCG001-N796-2016                                                                          |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Camillas, Camas Manuales y Camas Eléctricas |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 10/11/2015                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 10:00 horas                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015 12:00 horas                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 13:00 horas                                                                          |

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, delegación Tlalpan.

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO**  
RUBRICA.

(R.- 422274)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: tapizado, cortinas, persianas, lavado de cortinas, de mantenimiento y recarga de extintores, de suministro de refacciones industriales y de aire acondicionado y control y suministro de productos químicos y estudio de agua de sistemas cerrados y abiertos; cuyas convocatorias, que contiene las bases de participación, se encuentran disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-15**

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR074-N50-2015                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de tapizado, cortinas, persianas, lavado de cortinas, de mantenimiento y recarga de extintores                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 19 servicios, Máximo 48 servicios                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>17/Noviembre/2015, 09:00 horas</b> , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>24/Noviembre/2015, 09:00 horas</b> , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato |

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR074-N52-2015                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de suministro de refacciones industriales y de aire acondicionado, control y suministro de productos químicos y estudio del agua de sistemas cerrados y abiertos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 400 piezas, Máximo 999 piezas                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>17/Noviembre/2015, 12:00 horas</b> , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>24/Noviembre/2015, 12:00 horas</b> , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato |

Licitaciones Públicas Nacionales al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones Públicas, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 30 del mes de Octubre del año 2015, con fundamento en el Artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL  
**DR. VICTOR GODINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422194)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-15**

|                                                 |                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-N450-2015                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                  |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Lavado y Zurcido de Ropa Hospitalaria |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 798,700 Kg.                                       |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 09:00 horas                           |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones               |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 25/11/2015, 09:00 horas                           |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-N451-2015              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Víveres              |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1,952,111.00 Kilogramos             |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 12 de Noviembre de 2015             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 09:00 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 26/11/2015, 09:00 horas             |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>                  | LA-019GYR033-N452-2015              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Adquisición de Alérgenos            |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 304 Fórmulas, y 112,220 Mg.         |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 12 de Noviembre de 2015             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 24/11/2015, 09:00 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 30/11/2015, 09:00 horas             |

|                                     |                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la Licitación</b>      | LA-019GYR033-N453-2015                                                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>    | Pública Nacional                                                                                 |
| <b>Descripción de la Licitación</b> | Adquisición y Suministro de Medicamento Mezclado de Fórmulas de Oncología y Nutrición Parenteral |
| <b>Volumen a Adquirir</b>           | 74 Fórmulas y 2,135,223 Mg.                                                                      |

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>        | 12 de Noviembre de 2015             |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 24/11/2015, 11:00 horas             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 30/11/2015, 11:00 horas             |

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA**

RUBRICA.

(R.- 422202)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/15

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N352-2015</b>                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicación de Documentos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,459,980 Copias<br>2,760,000 Duplicación de Documentos              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 12:00 horas                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 12:00 horas                                              |

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N353-2015</b>                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Suministro de Agua en Garrafón |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 118,212 Garrafones                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 15:00 horas                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 15:00 horas                                     |

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N354-2015</b>           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Mensajería |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 49,003 Envíos                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/11/2015, 09:00 horas                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015, 09:00 horas                 |

|                                                 |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N355-2015</b>                                                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 107,907 kilos<br>12,179 Litros                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 09:00 horas                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 09:00 horas                                                                              |

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N356-2015</b>                                                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Preparación y Dotación de Fórmulas Magistrales para las Unidades Médicas |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 21,350 Dotaciones                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/11/2015, 12:00 horas                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015, 12:00 horas                                                                               |

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N358-2015</b>                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Traslado de Derechohabientes a Centros Médicos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 12,328 Boletos                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/11/2015, 15:00 horas                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015, 15:00 horas                                                     |

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR029-N359-2015</b>                                                                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Traslado de Derechohabientes y Acompañantes en su caso, Dentro de la Delegación Sinaloa |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 151,236 Boletos                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/11/2015, 09:00 horas                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 02/12/2015, 09:00 horas                                                                                              |

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 422212)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-15**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR027-N202-2015                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición de víveres para Unidades y Guarderías 2016</b>                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>59,911 artículos de abarrotes, 2,292 artículos de jugo, 37,467 artículos de lácteos, 3,100 kg. de carne de cerdo, 3,900 kg. de pescado, 9,153 kg. de carne de res, 15,278 kg. de pollo, 3,502 kg. de huevo, 2,860 kg. de carnes frías, 62,472 kg. de verdura y 81,068 kg. de frutas.</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>26/11/2015, 10:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>02/12/2015, 10:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato                                                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR027-N203-2015                                                                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición de víveres entrega y distribución en Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías 2016</b>                                                                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>756,064 piezas de pan dulce, 34,926 piezas de pan industrializado y 22,089 Kg de tortilla</b>                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>26/11/2015, 12:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>02/12/2015, 12:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

|                                          |                                                   |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>              | LA-019GYR027-N204-2015                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>         | Pública Nacional                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | <b>Toma e Interpretación de Mastografías 2016</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | <b>8,753 Estudios</b>                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>26/11/2015, 13:30 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>No habrá visitas a instalaciones</b>                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>02/12/2015, 13:30 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR027-N205-2015                                                                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Mantenimiento a Instrumental Médico 2016</b>                                                                                                                                     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>87 Piezas</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27/11/2015, 10:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>03/12/2015, 10:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR027-N206-2015                                                                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Mantenimiento a montacargas, patines y cámara de frío 2016</b>                                                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>4 montacargas, 8 patines y 3 cámaras</b>                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27/11/2015, 12:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>03/12/2015, 12:00 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR027-N207-2015                                                                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Tapizado de muebles, cortinas y persianas 2016</b>                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>1,850 piezas para tapizado y 3,150 m2 de persianas y cortinas</b>                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27/11/2015, 13:30 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>03/12/2015, 13:30 horas</b> , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato |

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 422201)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION VERACRUZ NORTE  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                           |                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N233-2015                                                                                                                                                    |                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Mixta</b>                                                                                                                                             |                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de la Subrogación del Servicio de Laboratorio Clínico y Patología, para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el <b>Ejercicio 2016</b> . |                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Pruebas                                                                                                                                                   | Cantidad Máxima Pruebas |
|                                                 | 19,509                                                                                                                                                                    | 46,340                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                                |                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/11/2015 10:30 Horas.                                                                                                                                                   |                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                           |                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015 9:00 Horas.                                                                                                                                                    |                         |

|                                                 |                                                                                                                                                               |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N234-2015                                                                                                                                        |                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Electrónica</b>                                                                                                                           |                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Alta Tecnología para las Unidades Médicas de la Delegación Veracruz Norte, para el <b>Ejercicio 2016</b> . |                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Traslados                                                                                                                                     | Cantidad Máxima Traslados |
|                                                 | 24                                                                                                                                                            | 60                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                    |                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015 10:30 Horas.                                                                                                                                       |                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                               |                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 11:30 Horas.                                                                                                                                       |                           |

|                                                 |                                                                                                                                                                              |                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR014-N235-2015                                                                                                                                                       |                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | <b>Pública Nacional Electrónica</b>                                                                                                                                          |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de los Grupos de Suministros: 31.1 Papelería y Material Didáctico_ Diversos, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte en el <b>Ejercicio 2016</b> |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad Mínima Piezas                                                                                                                                                       | Cantidad Máxima Piezas |
|                                                 | 516,818                                                                                                                                                                      | 1,292,036              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                                   |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/11/2015 9:30 Horas.                                                                                                                                                       |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Habrá visita a instalaciones                                                                                                                                              |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 02/12/2015 10:30 Horas.                                                                                                                                                      |                        |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422216)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-15**

|                                                 |                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR015-N61-2015                                                                                                                                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Transformadores de Aceite y Secos, Gabinetes Eléctricos, Equipos de Protección y Control en Transición Aéreo Subterránea |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 46 Equipos                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/Nov/2015, 09:00 horas</b>                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/Nov/2015, 09:00 horas</b>                                                                                                                                               |

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR015-N62-2015                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Plantas de Emergencia |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 20 Equipos                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/Nov/2015, 11:00 horas</b>                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/Nov/2015, 11:00 horas</b>                                                                                    |

|                                          |                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>              | LA-019GYR015-N63-2015                                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>         | Pública Nacional                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Equipos Médicos, Máquinas de Anestesia Marca Datex-Ohmeda |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | 8 Equipos                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                                |

|                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/Nov/2015, 13:00 horas</b> |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/Nov/2015, 13:00 horas</b> |

|                                                 |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR015-N64-2015                                                                                                                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Equipos Médicos, Máquinas de Anestesia Marca Plarre |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 4 Equipos                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>19/Nov/2015, 15:00 horas</b>                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>27/Nov/2015, 15:00 horas</b>                                                                                                                  |

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. JORGE ROMERO CABAÑAS**

RUBRICA.

(R.- 422214)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                       | LA-019GYR989-N64-2015                                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Nacional                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la Licitación</b>               | <b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo a unidades estomatológicas</b>                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | <b>78 unidades</b>                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>          | 12/Noviembre/2015                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 18/Noviembre/2015 a las 13:00 horas                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | 13/Noviembre/2015 a las 09:00 en las instalaciones de las diversas unidades que se contemplan en las bases de convocatoria. en el anexo 18 (dieciocho) |
| <b>Presentaciones y apertura de proposiciones</b> | 30/Noviembre/2015 a las 10:00 horas                                                                                                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas asimismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME**

RUBRICA.

(R.- 422220)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-15**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR005-N193-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de mantenimiento de conservación de bienes muebles e inmuebles<br>(Mantenimiento correctivo, preventivo y recarga de extintores y equipos de seguridad; mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras de piso; mantenimiento a transformadores y subestaciones eléctricas; mantenimiento y correctivo a equipos de oficina; mantenimiento y tapizado de mobiliario; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de montacargas del almacén delegacional; mantenimiento y pintura de mobiliario; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones; mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de radiocomunicaciones; mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de telecomunicaciones e instalación de nuevos servicios; servicio de análisis físico-químico de aguas residuales; servicio de control de fauna nociva; servicio de fabricación y rehabilitación de piezas mecánicas industriales en torno; mantenimiento preventivo y correctivo a tanques almacenadores de agua (cisternas y tanques elevados); servicio de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales; servicio de impermeabilización de azoteas de unidades médicas y administrativas; mantenimiento lavado y confección de cortinas y persianas; mantenimiento de áreas verdes, limpieza de exteriores y cristales; mantenimiento preventivo y correctivo a herrería, bisagras de piso, cierra puerta hidráulico, chapas, reposición de vidrio en ventanales, puertas y cancelles existentes.). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad mínima estimada de contratación:<br>1,940 servicios<br>Cantidad máxima estimada de contratación:<br>4,848 servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO**  
 RUBRICA.

(R.- 422204)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 018** de conformidad con lo siguiente:

|                                          |                                                              |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR059-T84-2015                                        |
| Carácter de la Licitación                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados          |
| Descripción de la licitación             | Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipos Médicos |
| Volumen a adquirir                       | 11,500 Piezas                                                |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12 de Noviembre de 2015                                      |
| Junta de aclaraciones                    | 27 de Noviembre de 2015, 10:00 hrs.                          |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                              |
| Presentación y apertura de proposiciones | 04 de Diciembre de 2015, 10:00 hrs.                          |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N.L., teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la **Licitación Pública Internacional Bajo Tratados LA-019GYR059-T84-2015**, fue autorizado por el **Dr. Pablo Moreno Guevara**, con cargo de **Director General** de la **UMAE No. 25** el día **26 de Octubre de 2015**.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25  
**DR. PABLO MORENO GUEVARA**  
RUBRICA.

(R.- 422209)

**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO GRUPO 370 Y 372**. Para cubrir necesidades del año 2016, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 018**

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR037-T62-2015                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura los Tratados |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO GRUPO 370 Y 372</b>    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | MIN: 13,438 MAX: 30,246 (PZAS.) APROXIMADAMENTE                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, 10:00 horas                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, 10:00 horas                            |

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. WALTER GONZALEZ JAIME, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 26 DE OCTUBRE DE 2015.

CAJEME, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA  
**ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL**  
RUBRICA.

(R.- 422213)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción II**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 020** de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-019GYR059-T86-2015</b>                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición y Suministro de Material de OSTEOSINTESIS</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>10,265 Piezas</b>                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12 de Noviembre de 2015</b>                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>27 de Noviembre de 2015, 14:00 hrs.</b>                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>No habrá visita a instalaciones</b>                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>04 de Diciembre de 2015, 14:00 hrs.</b>                   |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 8371-4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la **Licitación Pública Internacional LA-019GYR059-T86-2015**, fue autorizado por el **Dr. Pablo Moreno Guevara**, con cargo de **Director General** de la **UMAE No. 25** el día **26 de Febrero de 2015**.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25  
**DR. PABLO MORENO GUEVARA**  
RUBRICA.

(R.- 422210)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP); 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico** para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**; de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022 LICITACION PUBLICA NACIONAL

|                                          |                                                               |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-019GYR082-N12-2015                                         |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional                                              |
| Descripción de la licitación             | <b>Adquisición de Bienes de Consumo de Uso No Terapéutico</b> |
| Volumen a adquirir                       | 14,613 piezas                                                 |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12 de Noviembre de 2015                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 16 de Noviembre de 2015, a las 08:30 horas                    |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 23 de Noviembre del 2015, a las 08:30 horas                   |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 30 de Octubre de 2015.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**LIC. ISAIAS FRIAS LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 422208)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 27/15

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR013-N220-2015                                                |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Integral a Equipo de Cómputo y proyectores. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 39 laptop, 3 video proyectores, 307 pc de escritorio                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre del 2015                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 09:00 horas                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015, 9:00 horas                                                |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR013-N221-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Mixta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento, operación y responsiva de plantas de tratamiento de aguas residuales y de ósmosis inversa, lavado de cisternas y registros, caracterización de la composición de aguas residuales y estudio físico- químico bacteriológico del agua potable                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 5 plantas de tratamiento de aguas, 13 cisternas, 261 registros sanitarios, 2 plantas por osmosis inversa y 118 estudios.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre del 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Del 12 de noviembre al 20 de nov de 2015 de 09:00 a 15:00 hrs. siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación de los HGZ No. 2 Salina Cruz, H.R.P N° 36 Tlacolula de Matamoros, H.R.P S/N San Idelfonso Villa Alta, H.R.P. N° 34 Tlaxiaco, H.R.P. N° 35 Sgto. Jaltepec, H.R.P. N° 43 Huautla de Jiménez. La dirección de cada sede se dará a conocer en las propias bases. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 9:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                     |                                                                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>         | LA-019GYR013-N222-2015                                                                |
| <b>Carácter de la Licitación</b>    | Pública Nacional Mixta                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de rayos "x", médicos y de laboratorio |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | 1,356 equipos                                                                         |

|                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre del 2015        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/11/2015, 11:00 horas         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 9:00 horas          |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 3 de noviembre del 2015 por el Lic. Jacinto Bardomiano López Morales Jefe de Servicios Administrativos, con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO**

RUBRICA.

(R.- 422211)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

### **AVISO DE FALLO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango, número 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México D.F., y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante adjudicado en la licitación pública internacional realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

|                          |
|--------------------------|
| <b>No. de Licitación</b> |
| LA-019GYR040-T28-2015    |

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>Fecha de Emisión del Fallo</b> |
| 16/10/2015                        |

Adquisición de Equipo de Laboratorio para la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

| <b>Proveedor adjudicado</b>                | <b>Domicilio</b>                                                                      | <b>Número de la partida adjudicada</b> | <b>Monto total adjudicado S/IVA M.N.</b> |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|
| IMPLEMENTOS INDUSTRIALES ARA, S.A. DE C.V. | Calle Hacienda San Pablo N° 14, colonia Hacienda Silao, Silao, Guanajuato, C.P. 36132 | 3                                      | \$ 480,000.00                            |

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

**LIC. ELIZABETH GRACE JIMENEZ VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 422205)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 092**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR058-N92-2015           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento a Equipo Médico   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 390 equipos                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 14:00 horas         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 14:00 horas         |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320.

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. MANUEL PACHECO RUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 422195)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 093**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR058-N93-2015                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Refacciones de Plomería, Equipo Médico, Industriales, eléctricas, Aire Acondicionado y Refrigeración, Ferretería y Herramientas de Conservación |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2103 piezas                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 11:00 horas                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 11:00 horas                                                                                                                         |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320.

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. MANUEL PACHECO RUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 422196)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 094**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR058-T94-2015                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consumibles para Equipo                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 102,939 piezas                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 14:00 horas                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/11/2015, 14:00 horas                             |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. MANUEL PACHECO RUELAS DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. MANUEL PACHECO RUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 422197)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 096**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR058-N96-2015                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 415,590 m3                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/11/2015, 13:00 horas                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015, 13:00 horas                   |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. MANUEL PACHECO RUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 422198)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 097**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

|                                                 |                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR058-T97-2015                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ventiladores Volumétricos                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 10 piezas                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 13:00 horas                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                             |

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. MANUEL PACHECO RUELAS DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

LEON, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. MANUEL PACHECO RUELAS**  
RUBRICA.

(R.- 422199)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N62-2015**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número  
 LA-019GYR020-N62-2015

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                                                                                                            | Adquisición de Víveres                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                                                                                      | 1612958 piezas                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                                                                                       | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                   | 19/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                                                                                  | No hay visita.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                | 26/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>                                                                                                                              | Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco. |
| <b>Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)</b> | Autorizó:<br>Dr. Hugo Ricardo Hernández García<br>Cargo: Director<br>UMAE Hospital de Especialidades CMNO<br>Fecha: 03 de Noviembre de 2015                                                                                                                                          |

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
**LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 422227)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

|                                                 |                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-019GYR998-N105-2015                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio integral de digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 83,400 Estudios                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                      |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 10:00 horas                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 30/11/2015, 10:00 horas                                                         |

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECTOR UMAE

**DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 422221)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-019GYR998-N106-2015         |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 16,138 procedimientos          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                     |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 12:00 horas        |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 30/11/2015, 12:00 horas        |

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

**DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 422222)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO**

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-019GYR998-N107-2015           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SERVICIO DE FORMULAS MAGISTRALES |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,425,330 medicamento            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                       |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 10:00 horas          |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 horas          |

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N. SIGLO XXI  
DIRECTOR UMAE  
**DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 422218)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47, 48, 50, 52 y 54** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-019GYR998-N108-2015              |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 19,268 procedimientos               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                          |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 12:00 horas             |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015, 12:00 horas             |

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N. SIGLO XXI  
DIRECTOR UMAE  
**DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 422219)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N172**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Número de licitación                     | LA-019GYR051-N172-2015                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |
| Carácter de la licitación                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |
| Descripción de la licitación             | "RELATIVO A LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONITORES DE SIGNOS VITALES Y CENTRAL DE MONITOREO PARTIDA I Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO, PATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y GINECOLOGIA PARTIDA II" |           |
| Volumen a adquirir                       | 30 Equipos PARTIDA I<br>113 Equipos PARTIDA II                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
| Fecha de publicación en Compranet        | 12 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |
| Junta de aclaraciones                    | 13 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                          | 09:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                          | 09:00 HRS |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 05 de noviembre del 2015.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL  
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI  
**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 422225)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N173**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Número de licitación                     | LA-019GYR051-N173-2015                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |
| Carácter de la licitación                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |
| Descripción de la licitación             | "RELATIVO A LA CONTRATACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE RX MARCA SHIMADZU (PARTIDA I), DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS (PARTIDA II), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ULTRASONIDOS DE LA MARCA PHILIPS MODELOS HDI5000 Y PROFOCUS 2202 (PARTIDA III)". |           |
| Volumen a adquirir                       | 01 Equipos PARTIDA I<br>50 Equipos PARTIDA II<br>04 Equipos PARTIDA III                                                                                                                                                                                                                            |           |
| Fecha de publicación en Compranet        | 12 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                            |           |
| Junta de aclaraciones                    | 13 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12:00 HRS |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12:00 HRS |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 05 de noviembre del 2015.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL  
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI  
**DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 422224)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Licitación</b>                           | <b>LA-019GYR028-N250-2015</b>                                                 |
| <b>Tipo</b>                                     | Licitación Pública Nacional                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Institucionales |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 40 y máximo 97 servicios                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de Noviembre de 2015; 11:00 horas                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de Noviembre de 2015, 11:00 horas                                          |

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>No. Licitación</b>                           | <b>LA-019GYR028-N251-2015</b>                        |
| <b>Tipo</b>                                     | Licitación Pública Nacional                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Anteojos para el personal activo y jubilado del IMSS |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 100,000 máximo 200,000 piezas                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de Noviembre de 2015; 13:00 horas                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de Noviembre de 2015, 13:00 horas                 |

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**JAVIER APARICIO ANAYA**  
RUBRICA.

(R.- 422193)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 81, 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades en el año 2016** de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016- <b>N368</b> -2015.                                                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                        |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de <b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos X</b> Para El Ejercicio Del 2016 |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 318 Equipos                                                                                              |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1 de diciembre de 2015. 10:00 horas.                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016- <b>N369</b> -2015.                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                         |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de <b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación Respiratoria</b> para el ejercicio del 2016 |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1,752 Equipos                                                                                                             |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1 de diciembre de 2015. 10:00 horas.                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR016- <b>N370</b> -2015.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica del <b>Equipo Gammacámara de Centelleo marca Sopha Modelo DSX del Hospital General Regional No. 25 de la delegación norte del distrito federal</b> para el ejercicio del 2016. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | 1 Equipo                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1 de diciembre de 2015. 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                           |

Para estas licitaciones, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA**  
 RUBRICA.

(R.- 422217)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De la Licitación</b>                       | <b>LA-019GYR006-N395-2015</b>                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | PUBLICA NACIONAL                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción Objeto de la Licitación</b>        | Hospitalización Subrogada (Servicio de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica) para el Ejercicio 2016.                                                                            |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                         | Cantidad Máxima 13440 servicios                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet 5.0</b>      | 12/11/2015 00:00 Horas                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                     | 20/11/2015 a las 13:00 Horas.                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b>   | 27/11/2015 a las 10:00 Horas.                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                     | 30/11/2015 de 08:00 a 16:00 horas; de licitantes participantes, tal como se estipula en el numeral 3 de las bases.                                                                            |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01-222-2-88-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA  
**RODOLFO REYES CORIA**  
RUBRICA.

(R.- 422223)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-019GYR003-N536-2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Fletes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3,576 fletes máximos<br>1,431 fletes mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre del 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de Noviembre del 2015 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Habrà visita a las instalaciones de los licitantes las cuales se llevarán a cabo el día <b>30 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 horas.</b> El punto de reunión será en el Departamento de Suministro y Control del Abasto, ubicado en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de Noviembre de 2015 11:00 hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**ING. SERGIO ISLAS PONCE**  
RUBRICA.

(R.- 422226)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYAS CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERA GRATUITA O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO DE LA CONVOCATORIA.</b>               | <b>LA-019GYR049-T49- 2015</b>                         |
| <b>Carácter de la Licitación.</b>               | PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO |
| <b>Descripción de la Licitación.</b>            | ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | TOTAL DE SISTEMAS A LICITAR 112                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015 11:00 HRS                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO HAY VISITA                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 11:00 HRS                    |

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO DIRECTOR DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2015** MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153./DUMAE/294/2015**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA, EN EL AREA DE CUERPO DE GOBIERNO SITO: AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL  
**DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO**  
RUBRICA.

(R.- 422215)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON DOMICILIO EN LA CALLE, DURANGO 291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADAS:

| LICITACION:           |
|-----------------------|
| LA-019GYR047-T79-2015 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 20/10/2015        |

HISA FARMACEUTICA, S. A. DE C. V LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD U150368 010 000 0593 00 00 ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CON 23, 675,178.15 COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES U150365 010 000 1098 00 00 VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CO 17, 048,281.90 COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES U150365 010 000 4592 00 00 PIPERACILINA –TAZOBACTAM SOLUCION I 21, 635,718.00 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 0261 00 00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% \$4,482,772.32 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 0262 00 00 LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% \$11, 113,042.85 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 1311 00 00 METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CA \$21,757,330.40 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 1773 00 00 EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CAD \$2,566,596.24 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 1774 00 00 EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE CAD \$14,728,958.40 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 2624 00 00 FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA \$15, 007,163.60 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 3146 00 00 FEXOFENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRI 752,810.50 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150367 010 000 5468 00 00 ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTAB \$2,267,980.00 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES U150366 010 000 4299 00 00 LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA \$7,178,629.70 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES U150366 010 000 4300 00 00 LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA \$1, 949,757.03 LABORATORIOS SERRAL, S.A. DE C.V. Adolfo prieto 1427c col. del valle U150369 010 000 2207 01 00 TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTI 12,886,242.20 MESALUD, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 113 U150371 010 000 2132 00 00 CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA \$9,462,835.20 MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A U150370 010 000 3509 00 00 MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE \$15,423,847.20 RALCA, S.A. DE C.V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO U150372 010 000 3509 00 00 MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE \$4,033,229.20

|                       |
|-----------------------|
| <b>LICITACION:</b>    |
| LA-019GYR047-T80-2015 |

|                          |
|--------------------------|
| <b>EMISION DEL FALLO</b> |
| 01/10/2015               |

COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES U150373 010 000 2144 00 00 LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TA \$26,521,098.24 COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES U150373 010 000 4264 00 00 ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA \$13,808,795.00 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150375 010 000 0109 00 00 METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABL \$24,878,796.80 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150375 010 000 4259 00 00 CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE \$32,266,834.60 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, S.A. C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA U150375 040 000 4026 00 00 BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CA \$18,670,470.00 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES U150374 010 000 0596 00 00 VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIE \$23,412,710.75 COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES U150374 010 000 4273 00 00 ABACAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTI \$20,290,790.00 MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A U150376 010 000 3515 00 00 NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION \$12,985,436.00 NUCITEC, S.A. DE C.V. Comerciantes No. 15-3, COL. PEÑUELAS U150377 010 000 2739 00 00 DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINAT \$18,398,563.04 NUCITEC, S.A. DE C.V. Comerciantes No. 15-3, COL. PEÑUELAS U150377 010 000 5391 00 00 DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSI \$39,011,034.92 PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. Avenida Acoxpa 423 P.B. Col. Villa Lázaro Cárdenas U150378 010 000 2736 01 00 DIETA ELEMENTAL. POLVO ENVASE CON 10 \$8, 672,601.60 RALCA, S.A. DE C.V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO U150379 010 000 3515 00 00 NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION \$3, 331,770.00

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. RAUL ARREGUIN AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 422207)

## INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur 1940, Piso 3, en la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, teléfono: 5229 6100 ext. 32064, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

|                                                                               |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica número LA-010E00998-N27-2015 y número Interno de Control DGAAP-LPN-03-2015.                                   |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | Servicio para la identificación de acciones que coadyuven a la integración y optimización de los procesos operativos y de gestión del Fondo Nacional Emprendedor. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | Los detalles se determinan en la Convocatoria.                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | 10/noviembre/2015.                                                                                                                                                |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | 13/noviembre/2015 a las 09:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/noviembre/2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | 23/noviembre/2015 a las 17:00 horas.                                                                                                                              |

MEXICO, D.F., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**EDUARDO SMEKE JIJON**  
RUBRICA.

(R.- 422251)

**AGROASEMEX, S.A.**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 238-19-00 ext. 4065 y 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 13:00 horas de la manera siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b> | <b>LPN-006GSA001-003-2015; Compranet: LA-006GSA001-N103-2015</b>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Para la contratación de los servicios de: limpieza integral; vigilancia local; vigilancia para inmuebles foráneos; mantenimiento y conservación de inmuebles; mantenimiento a equipos de aire acondicionado; y, agencia de viajes, todos para el ejercicio fiscal 2016.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Lugar:</b>                                   | <b>Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015 a las 00:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | <b>17/11/2015 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | <b>18/11/2015 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | <b>26/11/2015 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Mixta número</b> | <b>LPN-006GSA001-004-2015; Compranet: LA-006GSA001-N104-2015</b>                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>Para la contratación de los servicios de: atención y mesa de ayuda a fondos de aseguramiento agropecuario; programadores sénior y junior; y, apoyo para control de acceso y depuración de archivo, todos para el ejercicio fiscal 2016.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>                                                                                                                                                                                    |
| <b>Lugar:</b>                                   | <b>Sala de Usos Múltiples de AGROASEMEX, S.A.</b>                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015 a las 00:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y Apertura de proposiciones</b> | <b>01/12/2015 a las 10:30 horas.</b>                                                                                                                                                                                                           |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION  
**GABRIELA REYES LUEVANO**  
RUBRICA.

(R.- 422275)



**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I53-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 18 de noviembre del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                   |                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y número de licitación</b>                     | Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-006G1H001-I53-2015 |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                    | Adquisición e implementación de sistemas informáticos                      |
| <b>Volumen de licitación</b>                                      | Se detalla en la convocatoria                                              |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                          | 12/11/2015                                                                 |
| <b>Fecha y hora para junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 09:00 horas                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | No habrá visitas                                                           |
| <b>Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015 10:00 horas                                                     |
| <b>Fecha y hora para fallo</b>                                    | 02/12/2015 12:00 horas                                                     |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 422277)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,  
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I54-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 12 al 25 de noviembre del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

|                                                                   |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y número de licitación</b>                     | Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I54-2015                                            |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                    | Adquisición de una Solución Integral para la actualización tecnológica y reingeniería de los sistemas de negocio electrónico |
| <b>Volumen de licitación</b>                                      | Se detalla en la convocatoria                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en compraNet</b>                          | 12/11/2015                                                                                                                   |
| <b>Fecha y hora para junta de aclaraciones</b>                    | 25/11/2015 09:00 horas                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                     | No habrá visitas                                                                                                             |
| <b>Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones</b> | 02/12/2015 10:00 horas                                                                                                       |
| <b>Fecha y hora para fallo</b>                                    | 09/12/2015 12:00 horas                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 422280)**

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6180 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la Licitación</b>                     | LA-006HIU001-N394-2015                                                                                |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Contratación del seguro de vida de grupo y accidentes para el personal de Nacional Financiera, S.N.C. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 09-noviembre-2015                                                                                     |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | No aplica para este proceso                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 18-noviembre-2015 a las 10:00 Hrs.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25-noviembre-2015 09:00 hrs.                                                                          |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 422122)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/15**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-N83-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Viaducto al Muelle Fiscal Km. 2 Edificio S/N, C.P. 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono: 01 (969) -934 3250 ext. 71721 y 71735; los días de lunes a viernes del 12 de noviembre al 25 de noviembre de 2015; con el siguiente horario, de las 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N83-2015

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arrendamiento de vehículos                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 11:00 horas                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 10:00 horas                              |

PROGRESO, YUCATAN, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422286)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° 10**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

|                                                    |                                                                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>No de licitación:</b>                           | 09178002-027-15 Nacional.                                             |
| <b>Objeto de la licitación:</b>                    | "ELABORACION DEL ESTUDIO EJECUTIVO PARA UNA TERMINAL DE USO PUBLICO." |
| <b>Volumen de obra:</b>                            | El que se especifica en las bases de convocatoria.                    |
| <b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>       | 12 de Noviembre del 2015.                                             |
| <b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b> | 17 de Noviembre del 2015 a las 12:00 hrs.                             |
| <b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>      | 17 de Noviembre del 2015 a las 13:30 hrs.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>   | 27 de Noviembre del 2015 a las 12:00 hrs.                             |
| <b>Periodo de ejecución:</b>                       | Del 03-Diciembre-2015 al 01-Marzo-2016.                               |

|                                                    |                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No de licitación:</b>                           | 09178002-028-15 Nacional.                                                                               |
| <b>Objeto de la licitación:</b>                    | "CONSTRUCCION DE BARDA COLINDANTE Y RETIRO DE CERCADO EXISTENTE EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH." |
| <b>Volumen de obra:</b>                            | El que se especifica en las bases de convocatoria.                                                      |
| <b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>       | 12 de Noviembre del 2015.                                                                               |
| <b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b> | 18 de noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.                                                               |
| <b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>      | 18 de noviembre del 2015 a las 17:00 hrs.                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>   | 26 de noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.                                                               |
| <b>Periodo de ejecución:</b>                       | Del 10-Diciembre-2015 al 07-Abril-2016.                                                                 |

|                                                    |                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No de licitación:</b>                           | 09178002-029-15 Nacional.                                                                               |
| <b>Objeto de la licitación:</b>                    | "MANTENIMIENTO, INSPECCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS." |
| <b>Volumen de obra:</b>                            | El que se especifica en las bases de convocatoria.                                                      |
| <b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>       | 12 de Noviembre del 2015.                                                                               |
| <b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b> | 19 de noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.                                                               |
| <b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>      | 19 de noviembre del 2015 a las 11:30 hrs.                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>   | 26 de noviembre del 2015 a las 17:00 hrs.                                                               |
| <b>Periodo de ejecución:</b>                       | Del 03-Diciembre-2015 al 31-Octubre-2016.                                                               |

ATENTAMENTE  
LAZARO CARDENAS, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**ING. RAYMUNDO ALOR ALOR**  
RUBRICA.

(R.- 422331)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a número LA-009J3G001-N30-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Interior Recinto Riscal sin número, Colonia Cantarranas, Código Postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-77 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 12 de noviembre al 26 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

|                                                                      |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b><br><b>LA-009J3G001-N30-2015</b> | Arrendamiento de Bienes Informáticos                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 12/11/2015.                                           |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>                                    | 18/11/2015. 10:00 horas.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 20/11/2015. 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 27/11/2015. 11:00 horas.                              |

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422237)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**  
API TOPOLOBAMPO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-009J2W001-N142-2015, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72535 y fax (668) 816 39 70 ext. 72581, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicios de limpieza general dentro del recinto portuario de Topolobampo por el periodo 2016-2020. |
| <b>Servicios a adquirir</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/11/2015, 10:00 horas Local                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 10:00 horas Local                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 horas Local                                                                       |

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL  
**ARQ. ADRIAN ALANIS QUIÑONES**  
RUBRICA.

(R.- 422334)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en: Avenida Capitán Carlos León González, sin número, Colonia Peñón de los Baños, Código Postal 15620, Delegación, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa del siguiente fallo:

**Licitación Pública Internacional Número LA-009KDN001-T96-2015** para la Adquisición de Material Eléctrico para los Sistemas de Ayudas Visuales, adjudicado a:

Azul PR, S. de R.L. de C.V., con domicilio en: Calle Vid No. 208, Col. Nueva Santa María, México, D.F., C.P. 02800, se le adjudicaron las partidas: 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 61, 62, 63, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, por un monto de: \$4'695,536.50 (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.); Eléctrica Losi, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 3 No. 45, Col. Alce Blanco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, se le adjudicaron las partidas 8 y 9, por un monto de \$307,850.00 (Trescientos siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); Constructora Raber, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Aztecas No. 119, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54030-CR, se le adjudicaron las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 32, 38, 40, 56, 57, 60, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, por un monto de: \$1'815,509.30 (Un millón ochocientos quince mil quinientos nueve pesos 30/100 M.N.), más I.V.A. Se declaran desiertas las partidas 10, 18, 25, 29, 30, 31, 33, 43, 47 y 58, Fecha de fallo: 22 de octubre de 2015.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422266)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA  
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-03890I001-N126-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de La Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 33455200 ext. 1155 y fax (33) 33455200 Ext. 1001, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00.

|                                                 |                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del laboratorio de prospección y cubículos del Area de Biomédica y Farmacéutica en la Unidad Normalistas del CIATEJ A.C.                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015, 00:00:00 horas                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 12:00:00 horas                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 16/11/2015, A las 12:00 horas, en la Unidad Normalistas del CIATEJ A.C., localizada en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de La Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 15:00:00 horas                                                                                                                                                     |

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
COORDINADOR DE OBRA PUBLICA DEL CIATEJ, A.C.  
**ING. EDGAR ROGELIO LOMELI REA**  
RUBRICA.

(R.- 422302)

**FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | 08331069-006-15                                                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Internacional Abierta Mixta.                                                                                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, refacciones y accesorios para equipos de cómputo y actualización de licencias. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015.                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/11/2015, 11:00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01/12/2015, 11:00 horas.                                                                                                                                                  |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31040, los días del 25 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**SALVADOR ROSILLO GARFIAS**  
RUBRICA.

(R.- 422295)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 28**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N239-2015 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, ext. 416035 y 416069 del 09 de noviembre del 2015 al 19 de noviembre de 2015 con el siguiente horario de 09:30 a 14:30 horas en días hábiles, esta Licitación se efectuará con reducción de plazos.

|                                                                           |                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>Núm. LA-011D00001-N239-2015</b> | Servicio de Diseño y Producción Integral de Maquetas Estructurales con Motivo del Proyecto Plaza Gamio, que se presentará en el Museo del Templo Mayor |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 09 de noviembre de 2015                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 13/11/15 10:30 hrs.                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>                           | 20/11/15 10:30 hrs.                                                                                                                                    |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 422158)

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 059/2015 – 060/2015 – 061/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LP-INE-059/2015                                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Internacional Abierta                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición, instalación, puesta en operación y pruebas de un sistema de energía ininterrumpida en redundancia para el Centro de Cómputo Primario |
| <b>Fecha de publicación en INE</b>              | 10 de noviembre de 2015                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                                |

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LP-INE-060/2015                                                                                                                                                             |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de un laboratorio de análisis clínicos, para realizar estudios de colposcopia con papanicolaou y ultrasonido de glándula mamaria, para trabajadoras del Instituto |
| <b>Fecha de publicación en INE</b>              | 10 de noviembre de 2015                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LP-INE-061/2015                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios especializados para llevar a cabo un Programa de Mantenimiento Anual (AMP) de la solución de Documents Forms marca ReadSoft |
| <b>Fecha de publicación en INE</b>              | 10 de noviembre de 2015                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de noviembre de 2015 12:30 hrs.                                                                                                    |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex-Rancho de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA**  
RUBRICA.

(R.- 422332)

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                                |                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación.</b>                                    | Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N139-2015                                                                                                              |
| <b>Objeto de la licitación.</b>                                                | Licenciamiento y apoyo en la implementación y operación de una plataforma informática de subastas por internet para licitaciones de espectro radioeléctrico. |
| <b>Volumen a adquirir.</b>                                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet.</b>                                      | 09/11/2015                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.</b>                    | 18/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.</b> | 25/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo.</b>                                      | 27/11/2015, 13:00 horas                                                                                                                                      |

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 422185)

**COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL****BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS,****CON REDUCCION DE PLAZOS, No. 008/15****COMPRANET NO. LA-008I00002-T68-2015**

Fallo que se llevó a cabo el día 03 de septiembre de 2015, en la Sala B, de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en Avenida Camarón Sábalo, sin número, esq. Tiburón, Planta Baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; en donde se realizó la adquisición de consumibles de impresión y reproducción, de la siguiente forma:

Se adjudicó a la empresa **PC HOME, S.A. de C.V.**, ubicada en calle José María Morelos y Pavón, número 950 Sur, Colonia Guadalupe, Código Postal 80220, Culiacán de Rosales, Sinaloa, la Partida Unica, conceptos 1 al 75, por un importe total mínimo de \$944,026.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil veintiséis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un importe total máximo de \$1'232,203.00 (Un millón doscientos treinta y dos mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

MAZATLAN, SINALOA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

**C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO**

RUBRICA.

(R.- 422229)



**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION**  
**DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-19-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-19-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Calz. De Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Distrito Federal; teléfono: 58090277, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario y a los Sistemas contra Incendios en diversas Unidades del SAT en el D.F. y Area Metropolitana" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de Noviembre de 2015 a las 17:00 horas                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas                                                                                                            |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones                                                                             |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E ITP'S  
**LIC. ALICIA PONCE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422182)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION**  
**DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-20-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 006E00002-20-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Calz. De Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Distrito Federal; teléfono: 58090277, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Uniformes para Personal Operativo y Guardias de Seguridad de la Administración Central de Control y Seguridad Institucional" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17 de Noviembre de 2015 a las 17:00 horas                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas                                                                                     |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones                                                      |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E ITP'S  
**LIC. ALICIA PONCE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422180)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-21-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-21-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Calz. De Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Distrito Federal; teléfono: 58090277, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Mantenimiento Preventivo y Recarga de Extintores en Inmuebles del SAT en el D.F. y Area Metropolitana" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de Noviembre de 2015 a las 17:00 horas                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Aplica                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas                                                               |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones                                |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E ITP'S  
**LIC. ALICIA PONCE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422179)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-22-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Bienes No. 006E00002-22-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: Calz. De Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, Distrito Federal; teléfono: 58090277, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Uniformes para el Personal Operativo de la Administración de Recursos Materiales "4"" |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre de 2015                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No Aplica                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas                                              |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones               |

MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
ENCARGADA DE LA SUBADMINISTRACION DE  
ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ALICIA PONCE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422177)

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del servicio de "ELABORACION DE PERGAMINOS DE PIEL" de conformidad con lo siguiente:}

| <b>No. de Licitación DGPR-LPN-040/2015</b> |                                   |                                     |                                                 |                                    |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Costo de las Bases</b>                  | <b>Fecha para adquirir Bases</b>  | <b>Junta de aclaraciones</b>        | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>Fallo de la Licitación</b>      |
| \$5,000.00                                 | Del 12 al 20 de noviembre de 2015 | 20 de noviembre de 2015, 12:00 hrs. | 27 de noviembre de 2015, 12:00 hrs.             | 30 de noviembre de 2015, 12:00 hrs |

| <b>Lote</b>             | <b>Descripción del servicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unico<br>(35000 piezas) | ELABORACION DE PERGAMINOS DE PIEL.- Pergamino legítimo de piel de cabra de primera de 41.0 x 28.5 cm. con una tolerancia máxima menor de 0.2 cm., corte en escuadra perfecta con 0.05 cm. de espesor, tolerancia de entre 0.04 y 0.06 cm. para lograr un grabado adecuado con el golpe de la prensa ..... |

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría ubicada en Av. Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Distrito Federal, del 12 al 19 de noviembre de 2015 con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM, y el 20 de noviembre de 2015 de 9:00 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el costo de las bases es fijado en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y reproducción de los documentos que se entreguen, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación por ser esta de carácter público.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Distrito Federal.

El acto de presentación de documentación legal, comercial y financiera, propuestas técnicas y económicas, así como la apertura de proposiciones será el día 27 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Distrito Federal.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 30 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs. en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

El periodo para la prestación del servicio será el comprendido entre el 01 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente y debidamente requisitada, contra bienes entregados e instalados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA

**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**

RUBRICA.

(R.- 422200)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

**CONVOCATORIA: 004****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre, Número 670, Colonia Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México; teléfonos: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

| Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-N5-2015, en segunda convocatoria |                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                           | La contratación de Servicios de Limpieza Integral de oficinas del Instituto ubicadas en la ciudad de Tepic, Nayarit. |
| <b>Medios que se utilizarán para su utilización</b>                                                      | Mixta                                                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                | Los detalles se determinan en la convocatoria.                                                                       |
| <b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>                                                              | 12/11/2015                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                            | 18/11/2015 10:00 horas                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                             | 20/11/2015 10:00 horas                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                          | 27/11/2015 09:00 horas                                                                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                                                                         | Nacional                                                                                                             |

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES  
**LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 422329)****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T48-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de un servidor robusto y 18 microcomputadoras en apoyo al proyecto del fortalecimiento de las infraestructuras de datos espaciales para los países del Caribe |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/11/2015                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                   |

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 422155)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

**AVISO DE FALLO**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, a través de la Dirección Regional Noroeste, con domicilio en Calle Ignacio Comonfort sin número, edificio México, cuarto nivel, Colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre avenida Paseo Río Sonora Sur, avenida Cultura y calle Galeana; hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Convocatoria que se menciona a continuación: Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado Número **LA-040100991-I2-2015**, celebrada dentro del Ambito de Aplicación de los Tratados Internacionales, para la Adquisición de Insumos Informáticos, Material Eléctrico y Diversos, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: **Fridmay, S.A. de C.V.**, con domicilio en Avenida Universidad número 461-102, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal; Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, con un monto de \$608,311.08; y **Roberto Aguayo y de Alba** con domicilio en Paseo de la Rivera, número 20, Colonia Valle Grande, Código Postal 83205, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; Partida 19, con un monto de \$3,915.00; Fallo que se dio a conocer el 03 de septiembre de 2015.

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

**C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ**

RUBRICA.

**(R.- 422336)****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SECRETARIA DE CULTURA

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con número emitido por CompraNet LA-909012954-N8-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. de la Paz No. 26 piso 6 Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01070, Teléfono 1719-3000 extensión 1602, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-431C000-07-2015.

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de mantenimiento menor al inmueble Centro Cultural Ollin Yoliztli                                                                        |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 13 de noviembre del 2015, a las 10: 00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 10 de noviembre del 2015, a las 12:00 horas en el Centro Cultural Ollin Yoliztli Periférico Sur 5141, Col. Isidro Fabela, Del. Tlalpan, México DF |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 19 de noviembre del 2015, a las 12:00 horas, todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del domicilio de la Convocante.              |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | 20 de noviembre del 2015, a las 17:00 horas.                                                                                                      |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet 5.0 el día 9 de noviembre de 2015.

MEXICO, D.F., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

**C.P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA**

RUBRICA.

**(R.- 422181)**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracciones I y II, 30 fracción I, 31, 32, 42 fracción V, 44 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono: 51 18 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                             |                                          |                        |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LO-809005973-N5-2015                                                                                                                                                                                        | <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b> | 03/11/2015             |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Construcción de áreas de gimnasio y plataforma para actividades aeróbicas, reconstrucción de barda perimetral del deportivo Carmen Serdán en la dirección territorial 9 de la Delegación Gustavo A. Madero. |                                          |                        |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                                                                                                       |                                          |                        |
| <b>Visita al Sitio de la Obra</b>               | 06/11/2015, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                      | <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 11/11/2015, 11:00 Hrs. |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 19/11/2015, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                      | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 26/11/2015, 11:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |                                          |                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LO-809005973-N6-2015                                                                                                                                                                           | <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b> | 03/11/2015             |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Construcción de las cimentaciones, instalación y mantenimiento de sistemas de alto montaje de alumbrado público (superpostes), ubicados en diversos puntos de la Delegación Gustavo A. Madero. |                                          |                        |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                                                                                          |                                          |                        |
| <b>Visita al Sitio de la Obra</b>               | 06/11/2015, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                         | <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 11/11/2015, 13:00 Hrs. |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 19/11/2015, 14:00 Hrs.                                                                                                                                                                         | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 26/11/2015, 12:00 Hrs. |

|                                                 |                                                                                                                           |                                          |                        |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | IO-809005973-N7-2015                                                                                                      | <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b> | 03/11/2015             |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Rehabilitación de la carpeta asfáltica y bacheo en las diez direcciones territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero. |                                          |                        |
| <b>Volumen de la Licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.                                                                     |                                          |                        |
| <b>Visita al Sitio de la Obra</b>               | 06/11/2015, 12:00 Hrs.                                                                                                    | <b>Junta de Aclaraciones</b>             | 11/11/2015, 15:00 Hrs. |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 20/11/2015, 11:00 Hrs.                                                                                                    | <b>Emisión del Fallo</b>                 | 27/11/2015, 11:00 Hrs. |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**C. LUIS ENRIQUE GOMEZ PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 422184)

# ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## DELEGACION BENITO JUAREZ DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 (FEDERAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se describen, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja del edificio sede delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, D. F., teléfono 54225300 extensión 1154, del 09 al 11 noviembre de 10:00 a 14:00 horas.

|                                                |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Número</b>      | LO-809014993-N3-2015                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción General de la obra</b>          | Construcción de Ciclovía compartida en Vialidades Secundarias y, Mantenimiento de Carpetas Asfálticas y Obras Complementarias en diversas ubicaciones, en la Delegación Benito Juárez. |
| <b>Volumen de obra:</b>                        | Conforme a los detalles en la misma convocatoria.                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>       | 09 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                |
| <b>Acto de visita al lugar de los trabajos</b> | 12 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                                             |
| <b>Acto de junta de aclaraciones</b>           | 17 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de sobre único</b>  | 24 de noviembre de 2015 a las 09:30 horas.                                                                                                                                             |

|                                                |                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Número</b>      | LO-809014993-N4-2015                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción General de la obra</b>          | Remodelación del Teatro "María Teresa Montoya", Col. Segunda del Periodista y, Rehabilitación y Remodelación de Módulos Sanitarios en el Deportivo "Joaquín Capilla", Col. Mixcoac, en la Delegación Benito Juárez. |
| <b>Volumen de obra:</b>                        | Conforme a los detalles en la misma convocatoria.                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>       | 09 de noviembre de 2015                                                                                                                                                                                             |
| <b>Acto de visita al lugar de los trabajos</b> | 12 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                          |
| <b>Acto de junta de aclaraciones</b>           | 17 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de sobre único</b>  | 24 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ  
**LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422146)

# INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IEDF-LPN-16/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 82 y 83 fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; los numerales 20 párrafo primero, 21, último párrafo, 23, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos); se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la contratación de la prestación del servicio de implementación de aplicaciones en Office 365; adquisición de un servidor y renovación de licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS); renovación de la licencia del sistema de control de páginas websense y la adquisición de licencias de software prezi, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Junta de aclaraciones       | Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica | Acto de fallo               |
|-------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| IEDF-LPN-16/15    | \$ 1,000.00        | 19 de noviembre 17:00 horas | 27 de noviembre 17:00 horas                                                                           | 30 de noviembre 17:00 horas |

| Partida | Descripción                                                                                    | Cantidad | U. Medida |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|
| 1       | Servicio de implementación de aplicaciones en Office 365.                                      | 1        | Servicio  |
| 2       | Servidor y renovación de licencia para el sistema de detección y prevención de intrusos (IPS). | 1        | Equipo    |
| 3       | Renovación de la licencia del sistema de control de páginas web websense.                      | 1        | Licencia  |
| 4       | Licencias de software prezi.                                                                   | 3        | Licencia  |

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 13, 17 y 18 de noviembre de 2015, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) sección Licitaciones 2015.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto de la presente Licitación deberán ser conforme a lo establecido en las Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio y la recepción de los entregables, así como a la entrega de los bienes, a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada y con el visto bueno por escrito del área requirente, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422268)



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 010-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-053-15, 31002005-054-15, 31002005-055-15, 31002005-056-15 y 31002005-057-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5793, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                     |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-053-15                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Prolongación de Paso a Desnivel en Av. López Mateos y Calle J.F. Elizondo en la Ciudad de Aguascalientes |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12/11/2015                                                                                               |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 16/11/2015                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 17/11/2015 12:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 17/11/2015 09:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 01/12/2015 09:00 hrs.                                                                                    |
| <b>Fallo</b>                                        | 15/12/2015 14:00 hrs.                                                                                    |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-054-15                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Modernización y Ampliación de la Prolongación de la Avenida Independencia, tramo Bulevar Siglo XXI (Tercer Anillo)-Fraccionamiento Paseos de Aguascalientes, Jesús María. (Segunda Etapa, Segunda Calzada, Jesús María, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 16/11/2015                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 17/11/2015 12:10 hrs.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 17/11/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 01/12/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fallo</b>                                        | 15/12/2015 14:00 hrs.                                                                                                                                                                                                        |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-055-15                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Modernización del Bulevar de Acceso Sur de San Fco. de los Romo, tramo de la Desviación a San Francisco de los Romo hasta la calle Argentina en San Francisco de los Romo, (Segunda Etapa), San Francisco de los Romo, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 16/11/2015                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 17/11/2015 12:20 hrs.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 17/11/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 01/12/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                        | 15/12/2015 14:00 hrs.                                                                                                                                                                                                       |

|                                                     |                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-056-15                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Construcción, Rehabilitación y Modernización del Complejo Tres Centurias en Aguascalientes, Tercera Etapa, "Sala de Conciertos", Aguascalientes, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12/11/2015                                                                                                                                            |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 16/11/2015                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 17/11/2015 12:30 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 17/11/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 01/12/2015 09:00 hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Fallo</b>                                        | 15/12/2015 14:00 hrs.                                                                                                                                 |

|                                                     |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                         | 31002005-057-15                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | Construcción de la Puerta Sur al Estado de Aguascalientes, Segunda Etapa, Aguascalientes, Ags. |
| <b>Volúmenes de obra a contratar</b>                | Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12/11/2015                                                                                     |
| <b>Fecha límite para el registro de inscripción</b> | 16/11/2015                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 17/11/2015 12:40 hrs.                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                       | 17/11/2015 09:00 hrs.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>     | 01/12/2015 09:00 hrs.                                                                          |
| <b>Fallo</b>                                        | 15/12/2015 14:00 hrs.                                                                          |

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO**  
 RUBRICA.

(R.- 422108)

## MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES

DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-801001993-N14-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Francisco Romo Jiménez 102, San José de Buenas Vista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, los días del 12 al 27 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Calentadores Solares                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 12:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 12:00 horas                              |

SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**CP MARTHA ALICIA GONZALEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 422171)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 12 al 23 de noviembre del año en curso de las 08:00 a las 14:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I39-2015.</b>                    |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>Adquisición de cuatro enlaces inalámbricos requeridos por la SEGOB, a través del SESESP, para la SSP.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | <b>Los detalles se encuentran en la Convocatoria.</b>                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | <b>12/11/2015.</b>                                                                                           |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | <b>18/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                              |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>23/11/2015, 09:00 horas.</b>                                                                              |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | <b>25/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                              |

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO

POR LOS ARTICULOS 12 BIS Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR

SUBOFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO**

RUBRICA.

(R.- 422232)

# OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 12 al 23 de noviembre del año en curso de las 08:00 a las 14:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N42-2015.</b>                                                        |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>Adquisición de calentadores solares requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | <b>Los detalles se encuentran en la Convocatoria.</b>                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | <b>12/11/2015.</b>                                                                                                                  |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                                                     |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>23/11/2015, 09:00 horas.</b>                                                                                                     |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | <b>27/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                                                     |

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUB OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR  
EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 12 BIS  
Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR  
**C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO**  
RUBRICA.

(R.- 422243)

# OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

### LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 12 al 23 de noviembre del año en curso de las 08:00 a las 14:00 horas y cuya información relevante es:

|                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>                                    | <b>Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N44-2015.</b>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                                                | <b>Adquisición e instalación de un equipo integral para el sistema de biodigestión y alimentación para el tratamiento de residuos sólidos así como la adquisición de mini cargadores requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Aguascalientes.]</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                     | <b>Los detalles se encuentran en la Convocatoria.</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                      | <b>12/11/2015.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>                    | <b>18/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>23/11/2015, 09:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>                                      | <b>25/11/2015, 15:00 horas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUB OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO

POR LOS ARTICULOS 12 BIS Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALIA MAYOR

**C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO**

RUBRICA.

(R.- 422241)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-017-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>** en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 10 al 19 de Noviembre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 20 de Noviembre hasta las 09:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición de Mobiliario de Oficina</b>           |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 09:00 horas                               |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | No hay visitas                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/11/2015, 09:00 horas                               |

12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 422256)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
“LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL”**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **31100003-016-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>** en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 10 al 20 de Noviembre, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 23 de Noviembre hasta las 09:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>Adquisición de Equipo Médico</b>                   |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 09:00 horas                               |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | No hay visitas                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015, 09:00 horas                               |

12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 422203)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. 801001991-012-15 y No. 801001991-013-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext. 16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

|                                                 |                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipo de Laboratorio y equipo audiovisual y fotográfico |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/11/2015                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/11/2015, 10:00 hrs                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 10:00 hrs                                                   |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipo de Cómputo, Pantallas, Licenciamiento Microsoft e Internet |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 06/11/2015                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 10:00 hrs                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 hrs                                                            |

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

**M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ**

RUBRICA.

**(R.- 422128)****GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CONVOCATORIA: 2015/04**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficios números: 10010144298, 10010144299, 10010144301 y 10010144296, todos de fecha 27 de Octubre del presente, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional presencial para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar los contratos para los trabajos de conformidad con lo siguiente:

**\*Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N57-2015(en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-MXL-JUEBC-15-57**

**Obra: 10010054038 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA COL. CARBAJAL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**Volumen de obra a ejecutar:**

SUM. Y COL. DE MEZCLA ASFALTICA PARA RENIVELACION DE CARPETA EXISTENTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO -----11,875.00 m2

SUM. Y COL. DE MEZCLA ASFALTICA DE 3.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 11,875.00 m2

**Fechas de los actos del procedimiento:**

**Visita de obra:** 11/Nov./2015 9:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 12/Nov./2015, 10:00 hrs. **Acto de apertura de proposiciones:** 20/Nov./2015, 10:00 hrs.

**Inicio probable de los trabajos:** 14 de Diciembre de 2015. **Plazo de ejecución** 108 días naturales.

**\*Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N58-2015 (en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-MXL-JUEBC-15-58**

**Obra: 10010054040 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA COL. LOS ARCOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**Volumen de obra a ejecutar:**

SUM. Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA RENIVELACION DE CARPETA EXISTENTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 6,424.00 m2

SUM. Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA DE 3.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 6,424.00 m2

**Fechas de los actos del procedimiento:**

**Visita de obra:** 11/Nov./2015 09:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 12/Nov./2015, 11:00 hrs. **Acto de apertura de proposiciones:** 20/Nov./2015, 12:00 hrs.

**Inicio probable de los trabajos:** 14 de Diciembre de 2015. **Plazo de ejecución** 93 días naturales.

**\*Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N59-2015 (en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-MXL-JUEBC-15-59**

**Obra: 10010054041 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA COL. LOS PINOS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**Volumen de obra a ejecutar:**

SUM. Y COL. DE MEZCLA ASFALTICA PARA RENIVELACION DE CARPETA EXISTENTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 4,600.00 m2

SUM. Y COL. DE MEZCLA ASFALTICA DE 3.5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 6,270.00 m2

**Fechas de los actos del procedimiento:**

**Visita de obra:** 11/Nov./2015 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 12/Nov./2015, 12:00 hrs. **Acto de apertura de proposiciones:** 20/Nov./2015, 15:00 hrs.

**Inicio probable de los trabajos:** 14 de Diciembre de 2015. **Plazo de ejecución** 93 días naturales.

**\*Resumen de la Licitación Pública Nacional LO-902057985-N60-2015 (en COMPRANET) y en la dependencia: LP-PR-TIJ-JUEBC-15-60**

**Obra: 10010054046 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA COL. VISTA CERRO COLORADO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.**

**Volumen de obra a ejecutar:**

CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CMS. DE ESPESOR COMPACTO ----- 3,510.00 m2

BACHEO A BASE DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 5CMS DE ESPESOR PROMEDIO ----- 756.00 m2

**Fechas de los actos del procedimiento:**

**Visita de obra:** 11/Nov./2015 10:00 hrs. **Junta de aclaraciones:** 12/Nov./2015, 10:00 hrs. **Acto de apertura de proposiciones:** 23/Nov./2015, 11:00 hrs.

**Inicio probable de los trabajos:** 14 de Diciembre de 2015. **Plazo de ejecución** 93 días naturales.

**\*\*Los eventos se llevarán a cabo en/o partiendo (visita de obra) de las oficinas de la JUEBC, los que son en la ciudad de Mexicali, B.C. la dirección es: BLVD. BENITO JUAREZ No. 1298, PLAZA FIMBRES LOCAL A, FRACC. JARDINES DEL VALLE, y los que son en la ciudad de Tijuana, B.C. la dirección es: AV. SALVADOR NOVO No. 1020, SEGUNDO PISO, ZONA RIO.**

La presente convocatoria se publicó en el Sistema **CompranET** (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>. a partir del día **05 de Noviembre de 2015**.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR

**C.P. RAUL LOPEZ MORENO**

RUBRICA.

(R.- 422167)



## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

### COF-017-RF-REV.1

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL **NUMERO 902068972-14-2015**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN AVE. LOPEZ RAYON SIN NUMERO UNIDAD UNIVERSITARIA, ENTRE BLVD. BENITO JUAREZ Y CHURUBUSCO, COLONIA INSURGENTES ESTE, C.P. 21280 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL. (686) 567-08-59, DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 13:00 Y 15:30 A 17:30 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN [HTTP://CSA.UABC.MX](http://CSA.UABC.MX).

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>            | ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS MEXICALI. |
| <b>NUMERO DE LICITACION</b>                     | MXL-L-A-RF-18/2015                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.                                                                                                                          |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HRS.                                                                                                          |
| <b>VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES</b>      | NO HAY                                                                                                                                            |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.                                                                                                          |

MEXICALI, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. MOISES GALINDO HERRERA**  
RUBRICA.

(R.- 422189)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SEPUIT)

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-903003993-N115-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 10 al 19 de noviembre del 2015, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                                          |                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LO-903003993-N115-2015</b> | <b>Construcción del Centro de Justicia Penal en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                 | 10/noviembre/2015                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                             | 12/noviembre/2015, 10:30, horas                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                            | 12/noviembre/2015, 10:00, horas                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                          | 20/noviembre/2015, 12:00, horas                                                                       |

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
**MTRO. JOSE LUIS ESCALERA MORFIN**  
RUBRICA.

(R.- 422253)

## INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 12 de Noviembre del 2015 al 18 de Noviembre del 2015, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

|                                                  |                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Adquisición de Bienes:<br>-Hospital General de Especialidades de Campeche "Dr. Javier Buenfil Osorio"<br>-Hospital General de Escárcega "Dr. Yanell W. Romero López" |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en Compranet:</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de Aclaraciones:</b>                    | 18/11/2015, 11:00 horas                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones:</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                              |

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**C.P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA**  
RUBRICA.

(R.- 422290)

## INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

### DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma N° 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **12 de Noviembre al 26 de Noviembre del 2015** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

#### LO-905025992-N95-2015

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "CECYTEC" Nueva Creación (La Jabonera) en Torreón, Coah. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria     |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12/11/2015                                               |
| <b>Visita</b>                                   | 20/11/2015 10:00 hrs.                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015 10:30 hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 09:00 hrs.                                    |
| <b>Fallo</b>                                    | 11/12/2015 15:00 hrs.                                    |

SALTILLO, COAH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTORA GENERAL  
**ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA**  
RUBRICA.

(R.- 422175)

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ACUÑA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-905055969-I2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro, Instalación y puesta en marcha de unidades Mini Split |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10/11/2015                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 13:00:00 horas                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/11/2015 11:00 Horas                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 12:00:00 horas                                        |

CD. ACUÑA, COAHUILA, MEXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PLANEACION

**ING. TOMAS IRVING LARA RESENDIS**

RUBRICA.

(R.- 422120)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
DEL ESTADO DE DURANGO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-910009999-N21-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango Dgo. Teléfono 01618-137-99-29 137-99-59 Y 137-99-22 los días Lunes a Viernes de las 8:30 a 14:30

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Nueva celda dentro del Relleno Sanitario tipo "C" en el Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                          |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 12 de Noviembre del 2015                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de Noviembre a las 10:00 hrs                                                                               |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | 17 de Noviembre del 2015 a las 10:00 horas en la Cabecera Municipal de Guadalupe Victoria, Dgo.               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de Noviembre del 2015 a las 10:00 hrs.                                                                     |

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

**ING. MAXIMILIANO SILIERIO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 422281)

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003-2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 13 722 87 y 314 13 722 88, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs.

**14.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N23-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 14.- Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Barcino, entre av. Manglares y av. Primaveraes., Barrio II, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015.                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                  |

**15.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N24-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 15.- Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Ceiba, entre Av. Manglares y Av. Primaveraes., Barrio II, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015.                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.                                                                                                                |

**16.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N25-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 16.- Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Laurel, entre Av. Manglares y Av. Primaveraes., Barrio II, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015.                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                 |

**17.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N26-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 17.- Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Palma, entre Av. Manglares y Av. Primaveraes., Barrio II, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015.                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas.                                                                                                                |

**18.-Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N27-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 18.- Construcción Pavimento con Concreto Hidráulico Calle Roble, entre calle Laurel y Calle Barcino., Barrio II, Valle de las Garzas, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015.                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de Noviembre de 2015 a las 14:00 horas.                                                                                                             |

MANZANILLO, COLIMA, A 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIR. ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS

**GASPAR GIL HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 422265)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**LO-907005981-N135-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | REHABILITACION Y REMODELACION DEL TEATRO DE LA CIUDAD "EMILIO RABASA" 2ª. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                         |
| <b>Publicación en COMPRANET</b>                 | 12/11/2015                                                                                                                                                    |
| <b>Anticipo para Inicio de Obra</b>             | 30 %                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | 17/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                       |

**LO-907005981-N136-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: EL NANCE – PUERTO RICO, TRAMO: KM. 0+000 – KM. 27+060, SUBTRAMO: KM. 21+000 AL KM. 23+000 / ALTAMIRANO, CHIAPAS. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                   |
| <b>Publicación en COMPRANET</b>                 | 12/11/2015                                                                                                                                              |
| <b>Anticipo para Inicio de Obra</b>             | 30 %                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 10:00 horas.                                                                                                                                 |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | 17/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015 11:00 horas.                                                                                                                                 |

**LO-907005981-N137-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: VENUSTIANO CARRANZA – GUADALUPE VICTORIA – NICOLAS RUIZ, TRAMO: KM. 0+000 AL KM. 14+880, SUBTRAMO: NICOLAS RUIZ – GUADALUPE VICTORIA, KM. 11+000 AL KM. 13+000 / VENUSTIANO CARRANZA, NICOLAS RUIZ, CHIAPAS. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Publicación en COMPRANET</b>                 | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Anticipo para Inicio de Obra</b>             | 30 %                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                   | 17/11/2015 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 27/11/2015 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                             |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO

**ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE**

RUBRICA.

(R.- 422276)

**SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-907002995-N9-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), en [www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx](http://www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx) con el número 37015001/009/15 o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961)69 14043, Ext. 65250, los días 12 de Noviembre al 16 de Noviembre del año en curso., de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto de la Licitación</b>                | "TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                   |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015 12:00 horas                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015 10:00 horas                                                       |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y SUPLENTE DE LA C.SECRETARIA DE HACIENDA

**LIC. EDGAR DE JESUS ZARATE**

RUBRICA.

**(R.- 422123)****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículo 1 fracción II, 2,3,10,13,26 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31,32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1,2,18 y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

La fuente de financiamiento son Recursos Propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908090988-N24-2015                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras complementarias al mejoramiento de la infraestructura y eficiencia física, hidráulica en la zona Centro de la Cd. de Chihuahua. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre del año 2015                                                                                                          |
| <b>Visita de obra</b>                           | 16 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Noviembre del año 2015 a las 11:00 horas.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                       |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: el Departamento de Supervisión y Construcción de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle Julián Carrillo # 500, Colonia Centro, Código Postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

|                                                 |                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908090988-N25-2015                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras complementarias al mejoramiento de la infraestructura y eficiencia física, hidráulica en la zona Sur de la Cd. de Chihuahua. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre del año 2015                                                                                                       |
| <b>Visita de obra</b>                           | 16 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Noviembre del año 2015 a las 12:00 horas.                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23 de Noviembre del año 2015 a las 12:00 horas.                                                                                    |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: el Departamento de Supervisión y Construcción de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle Julián Carrillo # 500, Colonia Centro, Código Postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908090988-N26-2015                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras complementarias al mejoramiento de la infraestructura y eficiencia física, hidráulica en la zona Norte 1 de la Cd. de Chihuahua. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre del año 2015                                                                                                           |
| <b>Visita de obra</b>                           | 16 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Noviembre del año 2015 a las 13:00 horas.                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                        |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: el Departamento de Supervisión y Construcción de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle Julián Carrillo # 500, Colonia Centro, Código Postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                            | LO-908090988-N27-2015                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras complementarias al mejoramiento de la infraestructura y eficiencia física, hidráulica en la zona Norte 2 de la Cd. de Chihuahua. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre del año 2015                                                                                                           |
| <b>Visita de obra</b>                           | 16 de Noviembre del año 2015 a las 09:00 horas.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16 de Noviembre del año 2015 a las 14:00 horas.                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24 de Noviembre del año 2015 a las 12:00 horas.                                                                                        |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: el Departamento de Supervisión y Construcción de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Calle Julián Carrillo # 500, Colonia Centro, Código Postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicadas en Calle Julián Carrillo # 500, Colonia Centro, Código Postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 4397400 ext. 4800, 4801, 4804 y 4808 en días hábiles en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
**DR CARLOS DANIEL ALONSO GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 422279)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-15**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-908029999-N29-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-414-02-01 ext. 125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 hrs.

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación<br/>número LO-908029999-N29-2015</b> | Construcción de Edificio de Terapia Física y Paramédico de Dos Niveles en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en Juárez, Chih.                                                                                                                                                       |
| <b>Volumen de licitación</b>                                         | Se detalla en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                         | 18/11/15, 12:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sito en la Planta Alta de las nuevas Oficinas de Gobierno del Estado ubicadas en la Avenida Abraham Lincoln número 1220 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih.,        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                               | 17/11/15, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sito en la Planta Alta de las nuevas Oficinas de Gobierno del Estado ubicadas en la Avenida Abraham Lincoln número 1220 Fraccionamiento Córdoba Américas, en Juárez, Chih., |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 24/11/15, 14:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih.                                                                                                    |

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ**  
RUBRICA.

(R.- 422263)



# PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, los días hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                                             |                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No Licitación</b>                                                        | <b>LO-808058954-N1-2015</b>                                                                                                                   |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                              | <b>Construcción, Equipamiento y Rehabilitación del "Centro Cultural La Boquilla"</b>                                                          |
| <b>Volumen de obra</b>                                                      | Incluye: Preliminares, cimentaciones, albañilería, Estructura metálica, Cancelería, Equipamientos e instalaciones hidro-sanitarias (1,900 M2) |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>                                    | 12 de Noviembre de 2015                                                                                                                       |
| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b> |                                                                                                                                               |
| <b>Visita de obra</b>                                                       | 19 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                | 19 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                             | 27 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                    |

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA  
**LIC. ELEAZAR VALLES VILLA**  
RUBRICA.

(R.- 422282)

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA  
NUMERO LA-908020990-T15-2015 (CECYTECH/BC/003/2015)**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION II, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-T15-2015 (CECYTECH/BC/003/2015), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

**OBJETO DE LA LICITACION:** ADQUISICION DE **LABORATORIOS, BIENES INFORMATICOS Y MOBILIARIO DIVERSO** PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

| PARTIDA | DESCRIPCION                                              | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|----------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 2       | LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO | 1        | LOTE             |
| 4       | LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE COMPUTO         | 1        | LOTE             |
| 5       | SILLA DE PALETA                                          | 800      | PIEZA            |
| 6       | MESA PARA MAESTRO                                        | 14       | PIEZA            |
| 7       | PIZARRON BLANCO PORCELANIZADO                            | 16       | PIEZA            |
| 8       | PIZARRON ACRILICO                                        | 16       | PIEZA            |
| 9       | PIZARRON INTERACTIVO                                     | 10       | PIEZA            |

ENTRE OTRAS 2 PARTIDAS MAS.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS  
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 422258)

# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-908020990-N14-2015 (CECYTECH/N/006/2015)

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-N14-2015 (CECYTECH/N/006/2015), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

**OBJETO DE LA LICITACION:** ADQUISICION DE **EQUIPO DE TRANSPORTE** PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

| PARTIDA | DESCRIPCION                                      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | Vehículo de transporte pick up 4 x 2 modelo 2016 | 1        | UNIDAD           |
| 2       | Vehículo de transporte pick up 4 x 4 modelo 2016 | 1        | UNIDAD           |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET        | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.                                                                                                                                                                                                         |
| JUNTA DE ACLARACIONES                    | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |
| PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ**

RUBRICA.

(R.- 422260)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-N16-2015/CA-OM-36-2015**, para la **Adquisición de Vestuario para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-N16-2015/CA-OM-36-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Chamarra para policía, color azul marino, cierre al frente, gorra integrada, impermeable del peso y materiales acorde para el clima que se presente y de acuerdo al Manual de Identidad que expidió la Secretaría de Gobernación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en las bases                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015 a las 11:00 horas                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Entrega de muestras</b>                      | 23/11/2015 de las 09:00 a las 13:00 horas                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 27/11/2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                      |

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ  
**C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO**  
RUBRICA.

(R.- 422316)

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-808037990-N17-2015/CA-OM-37-2015**, para la **Adquisición de Equipo de Transporte (Patrullas) para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, en Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70597, de lunes a viernes (días hábiles); en un horario de las 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es la siguiente:

Número de Licitación: LA-808037990-N17-2015/CA-OM-37-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Vehículos tipo Sedán para cinco pasajeros, a gasolina, modelo 2015 dos mil quince, marca Dodge Charger Police o similar, en color blanco, conforme a los elementos establecidos en el Manual de Identidad expedido por la Secretaría de Gobernación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en las bases                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Entrega de Catálogos</b>                     | 23/11/2015 de las 09:00 a las 13:00 horas                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fallo</b>                                    | 26/11/2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                         |

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ  
**C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO**  
RUBRICA.

(R.- 422317)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA No. 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la **"ADQUISICION DE UN LABORATORIO DE ENERGIAS RENOVABLES"**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones ubicada en el Primer Piso de la Torre Administrativa de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P. 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-0600 Ext. 3855, a partir del **12 de Noviembre de 2015** de 09:00 a 14:00 horas.

**Licitación Pública Nacional No. UTCJ-LPN-01-2015/FAM2013-I**

|                                                 |                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>ADQUISICION DE UN LABORATORIO DE ENERGIAS RENOVABLES</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>Jueves 12 de Noviembre de 2015</b>                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>Viernes 20 de Noviembre de 2015</b>                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>No habrá visita</b>                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>Viernes 27 de Noviembre de 2015</b>                      |
| <b>Notificación de Fallo</b>                    | <b>Viernes 04 de Diciembre de 2015</b>                      |

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LIC. ERNESTO LUJAN ESCOBEDO**

RUBRICA.

(R.- 422270)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-004-15 para la adquisición de Muebles y Enseres para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-004-15 para la Adquisición de Muebles y Enseres para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual. Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, Subcuenta Alta Especialidad. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/Noviembre/2015                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/Noviembre/2015 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/Noviembre/2015 11:00 horas                                                                                                                                                                                                                              |

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

**C. JOSE LUIS LIBREROS SANCHEZ**

RUBRICA.

(R.- 422183)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-005-15 para la adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-005-15 para la Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Visual.<br>Presupuesto Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastrófico, Subcuenta Alta Especialidad |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/Noviembre /2015                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/Noviembre /2015 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/Noviembre /2015 13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                             |

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
**C. JOSE LUIS LIBREROS SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422314)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008993-N25-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación, Contratos de Obra y Proyectos, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PROYECTO NEVADO DE TOLUCA 2015 (ACCION NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO VARIAS (PRESAS DE GAVION) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015, 10:00 horas                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 15:00 horas                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/11/2015, 10:00 horas                                                                     |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Fondo Metropolitano del Valle de Toluca                                                     |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$4'000,000.00                                                                              |

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA  
**MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422304)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008993-N26-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación, Contratos de Obra y Proyectos, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PROYECTO NEVADO DE TOLUCA 2015 (ACCION NUEVA) MAS DE UN MUNICIPIO VARIAS (ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO, INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DE INVERNADERO TECNIFICADO) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/11/2015, 16:00 horas                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/11/2015, 14:00 horas                                                                                                                                        |
| <b>Condiciones de pago</b>                      | Fondo Metropolitano del Valle de Toluca                                                                                                                        |
| <b>Capital contable requerido</b>               | \$3'000,000.00                                                                                                                                                 |

TOLUCA, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA  
**MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422301)

**MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en la presente Licitación Pública de carácter Nacional, para celebrar contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-N39-2015

|                                                 |                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | REPAVIMENTACION DE CALLES ENTRE AV. TEPOZANES Y AV. DE LOS REYES DE AV. PANTITLAN A AV. TEXCOCO |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 17/11/2015, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante                                       |

La convocatoria que contienen las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Programas de Obras Públicas, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días hábiles del 12 al 17 de noviembre del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. VALENTIN DIAZ ROBLES**  
RUBRICA.

(R.- 422239)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA,  
ESTADO DE MEXICO 2013-2015  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No.: LPN-009/15**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015; LO-815039949-Nxxx-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 hrs.

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                               |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-076/15.</b>                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>MODULOS SANITARIOS PAQUETE 1, IXTAPALUCA, MEXICO.</b>     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b> |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 10:15 horas</b>                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>20/11/2015, 09:00 horas.</b>                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/11/2015, 09:00 horas.</b>                              |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                                   |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-077/15.</b>                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE FOSA DE CLAVADOS EN CIUDAD DEPORTIVA, IXTAPALUCA, MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 11:15 horas</b>                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>20/11/2015, 10:00 horas.</b>                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/11/2015, 10:30 horas.</b>                                                  |

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                                          |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-080/15.</b>                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>AMPLIACION DEL PARQUE EL MIRADOR SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 12:30 horas</b>                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>20/11/2015, 10:30 horas.</b>                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/11/2015, 12:00 horas.</b>                                                         |

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-082/15.</b>                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE PLAZA REY IZCOATL, IXTAPALUCA, MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>20/11/2015, 13:00 horas</b>                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>20/11/2015, 11:00 horas.</b>                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>26/11/2015, 13:30 horas.</b>                               |



|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                               |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-083/15.                       |
| Descripción de la licitación             | AMPLIACION PARQUE WENCESLAO, IXTAPALUCA, MEXICO.      |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                           |
| Junta de aclaraciones                    | 20/11/2015, 14:30 horas                               |
| Visita a instalaciones                   | 20/11/2015, 11:30 horas.                              |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/11/2015, 16:30 horas.                              |

|                                          |                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                                                       |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-084/15.                                               |
| Descripción de la licitación             | CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE, COL. SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, MEXICO. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 21/11/2015, 10:00 horas                                                       |
| Visita a instalaciones                   | 21/11/2015, 09:00 horas.                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/11/2015, 09:30 horas.                                                      |

|                                          |                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                                                       |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-085/15.                                               |
| Descripción de la licitación             | CONSTRUCCION DE GIMNASIO POLIVALENTE, COL. SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, MEXICO. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                                                   |
| Junta de aclaraciones                    | 21/11/2015, 10:30 horas                                                       |
| Visita a instalaciones                   | 21/11/2015, 09:30 horas.                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/11/2015, 11:00 horas.                                                      |

|                                          |                                                                        |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| No. De Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                                                |
|                                          | M-IXTA/DOP/PAD-CE-E/LPN-086/15.                                        |
| Descripción de la licitación             | CONSTRUCCION DE ESTANCIA ADULTO MAYOR, IXTAPALUCA, Cabecera Municipal. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                                            |
| Junta de aclaraciones                    | 21/11/2015, 11:00 horas                                                |
| Visita a instalaciones                   | 21/11/2015, 10:00 horas.                                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/11/2015, 12:30 horas.                                               |

|                                          |                                                                     |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                                             |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-097/15.                                     |
| Descripción de la licitación             | PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO PAQUETE 2, IXTAPALUCA, MEXICO. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.               |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                                         |
| Junta de aclaraciones                    | 21/11/2015, 11:30 horas                                             |
| Visita a instalaciones                   | 21/11/2015, 10:30 horas.                                            |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/11/2015, 14:00 horas.                                            |

|                                          |                                                                                |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| No. de Licitación                        | LO-815039949-Nxxx-2015.                                                        |
| No. De Concurso                          | M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-098/15.                                                |
| Descripción de la licitación             | CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO REY IZCOATL, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEXICO. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/11/2015.                                                                    |
| Junta de aclaraciones                    | 21/11/2015, 12:00 horas                                                        |
| Visita a instalaciones                   | 21/11/2015, 11:00 horas.                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27/11/2015, 16:30 horas.                                                       |

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                         |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-099/15.</b>                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE FRONTON COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015, 10:15 horas</b>                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>24/11/2015, 09:00 horas.</b>                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/11/2015, 09:30 horas.</b>                                        |

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                         |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-100/15.</b>                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE ESCUELA DE ARTES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015, 11:15 horas</b>                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>24/11/2015, 10:00 horas.</b>                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/11/2015, 11:00 horas.</b>                                        |

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                                           |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-101/15.</b>                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO HUMBERTO VIDAL, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, MEXICO.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015, 12:30 horas</b>                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>24/11/2015, 10:30 horas.</b>                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/11/2015, 12:30 horas.</b>                                                          |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                                   |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-102/15.</b>                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, PAQUETE B1 2015.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015, 13:00 horas</b>                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>24/11/2015, 11:00 horas.</b>                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/11/2015, 14:00 horas.</b>                                                  |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | <b>LO-815039949-Nxxx-2015.</b>                                                   |
| <b>No. De Concurso</b>                          | <b>M-IXTA/DOP/PAD-PR-C/LPN-103/15.</b>                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, PAQUETE B2 2015.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | <b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>12/11/2015.</b>                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | <b>24/11/2015, 14:30 horas</b>                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>24/11/2015, 11:30 horas.</b>                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | <b>30/11/2015, 16:30 horas.</b>                                                  |

Los eventos se desarrollarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. J. PORFIRIO RODRIGUEZ PONCE**  
RUBRICA.

(R.- 422300)

## H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para **EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA METEPEC DE CIENCIA Y TECNOLOGIA** de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación            | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>LA-815054958-N32-2015</b> | \$0.00             | 24/11/2015                       | No habrá              | Según bases            | 25/11/2015<br>11:00 horas                                    |

| Partida | Clave CABMS       | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
|         | <b>C870000036</b> | <b>EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA METEPEC DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INCLUYE:</b><br>1.- OCEANO DIGITAL SUPERIOR/UNIVERSITAS (1 Licencia)<br>2.- OCEANO DIGITAL SABER (1 Licencia)<br>3.- OCEANO DIGITAL ESCOLAR (1 Licencia)<br>4.- OCEANO DIGITAL DICCIONARIOS (1 Licencia)<br>5.- OCEANO DIGITAL AULA DE PADRES (1 Licencia)<br>6.- OCEANO DIGITAL MEDICINA Y SALUD (1 Licencia)<br>7.- OCEANO DIGITAL ADMINISTRACION DE EMPRESAS (1 Licencia)<br>8.- CENGAGE LEARNING GENERAL IN SCIENCE (1 Licencia)<br>9.- CENGAGE LEARNING SCIENCE IN CONTEXT (1 Licencia)<br>10.- CENGAGE LEARNING HEALTH REFERENCE CENTER (1 Licencia)<br>11.- CIBAL MULTIMEDIA PIPO ONLINE (1 Licencia)<br>12.- EBOOK LIBRARY - EBL COLECCION DE INGENIERIA (1 Licencia)<br>13.- RECORDED BOOKS DIGITAL - RBD ZINIO: COLECCION DE PUBLICACIONES PERIODICAS (1 Licencia)<br>14.- TERCER ESCALON BIBLIOTECHNIA: COLECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (1 Licencia)<br>15.- TERCER ESCALON BIBLIOTECHNIA: COLECCION APOYO A LA LECTURA (1 Licencia)<br>16.- TERCER ESCALON BIBLIOTECHNIA: COLECCION MEDIA SUPERIOR (1 Licencia)<br>17.- TERCER ESCALON BIBLIOTECHNIA: COLECCION UNIVERSITARIA (1 Licencia)<br>18.- TERCER ESCALON EDUVYT (1 Licencia)<br>19.- TERCER ESCALON MUNDO MUSEO (1 Licencia)<br>20.- TERCER ESCALON CUENTIMUNDO (1 Licencia) | 1        | PAQUETE          |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | 21.- TERCER ESCALON AMOXPOHUA (1 Licencia)<br>23.- PLATAFORMA DE CONTENIDOS PARA ADMINISTRACION DE USUARIOS Y ACCESO A CONTENIDOS (1 Licencia)<br>24.- EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE (Todo en Uno) (175 Piezas)<br>25.- EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO WINDOWS 8.1 PRO SQL SERVER EXPRESS 10 Piezas<br>26.- FUENTE DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (185 Piezas)<br>27.- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA (10 Piezas)<br>28.- PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO (10 Piezas)<br>29.- ROUTER VPN GIGABIT DUAL WAN CON ADMINISTRADOR DE CONTENIDOS (10 Piezas)<br>30.- SOFTWARE EDUCATIVO Y BIBLIOTECA ELECTRONICA (185 Piezas)<br>31.- SOFTWARE PARA APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLES (En modo escritorio y Web (185 Piezas)<br>32.- SOFTWARE DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (185 Piezas)<br>33.- SISTEMA PARA ADMINISTRACION (185 Piezas)<br>34.- LOTE DE CABLEADO ESTRUCTURADO (10 lote)<br>35.- MESA DE TRABAJO PARA EQUIPO DE COMPUTO (185 Piezas)<br>36.- SILLA DE TRABAJO PARA MESA DE TRABAJO (185 Piezas)<br>37.- SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE RED, EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO, 36. INFRAESTRUCTURA Y PUESTA A PUNTO DE LA SOLUCION EN CADA CENTRO (10 servicio)<br>38.- CAPACITACION PARA LA SOLUCION (1 capacitación) |  |  |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 228 Norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México, teléfono: 01 (722) 2358200, del 04 de noviembre al 24 de noviembre de 2015; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 Horas, las bases se adquirirán de forma gratuita. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- No habrá junta de Aclaraciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 25 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Morelos Número Norte #228, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Anticipo: 40%.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional, en el día y horario indicados.
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

METEPEC, MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**SALVADOR MORENO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 422293)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA**  
**ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 033**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Mobiliario, de conformidad con lo siguiente:

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                                           | 40004001-033-15                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                                   | Pública Nacional Presencial                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>                     | Adquisición de Mobiliario                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 12/11/2015                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20/11/2015 a las 08:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> | 30/11/2015 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |

- \* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **mcolmenero@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **938756** en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), así como en <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- \* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* La procedencia de los recursos es: federal.
- \* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- \* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- \* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- \* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL COMITE DE ADQUISICIONES  
SECRETARIO DEL COMITE  
**LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO**  
RUBRICA.

(R.- 422267)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 029**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N29-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-812001997-N29-2015                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de calle Horacio Nelson, Fracc. Costa Azul Acapulco de Juárez Guerrero |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                 |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 12/11/2015                                                                           |
| <b>Visita al sitio</b>                          | 19/11/2015, 10:00 horas                                                              |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 10:00 horas                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 horas                                                              |

ATENTAMENTE  
ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. IGNACIO VILLALVA BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 422283)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 030**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-812001997-N30-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal sito en calle Roberto Posada y Comonfort s/n. Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, con número telefónico (744) 440700 ext. 4224, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LO-812001997-N30-2015                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Laureles |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria       |
| <b>Fecha de publicación en compranet</b>        | 12/11/2015                                                 |
| <b>Visita a sitio</b>                           | 19/11/2015, 12:00 horas                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 12:00 horas                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 12:00 horas                                    |

ATENTAMENTE  
ACAPULCO, GUERRERO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. IGNACIO VILLALVA BRAVO**  
RUBRICA.

(R.- 422285)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional y en el Concurso Público Internacional Abierto con números de procedimientos **LA-913003989-N224-2015** y **LA-913003989-I225-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 12 al 20 de noviembre del año en curso.

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento Público Nacional</b>           | <b>LA-913003989-N224-2015</b>                                                     |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Contratación de Sistema de Gestión Catastral y Servicio de Cartografía Catastral. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Detalles se determinan en la convocatoria                                         |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 12/noviembre/2015                                                                 |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 17/noviembre/2015 09:00 hrs.                                                      |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 23/noviembre/2015 09:00 hrs.                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 25/noviembre/2015 13:00 hrs.                                                      |

|                                                    |                                                                                              |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento Público Internacional Abierto</b> | <b>LA-913003989-I225-2015</b>                                                                |
| <b>Descripción de la Licitación</b>                | Adquisición de Vehículos Aéreos No Tripulados, Licencias Informáticas y Bienes Informáticos. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                          | Detalles se determinan en la convocatoria                                                    |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>           | 12/noviembre/2015                                                                            |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                       | 17/noviembre/2015 09:30 hrs.                                                                 |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>    | 23/noviembre/2015 10:30 hrs.                                                                 |
| <b>Fallo</b>                                       | 25/noviembre/2015 14:00 hrs.                                                                 |

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE**

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

**C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA**

RUBRICA.

(R.- 422254)

## MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2015**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, San Felipe Orizatlán, Hgo. C.p. 43020, teléfono: 36-3-00-58 ext. 114, los días del 10 al 13 de Noviembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

### LO-813046966-N8-2015

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación             | REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES           |
| Volumen de la obra                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 10/11/2015                                           |
| Junta de aclaraciones                    | 13/11/2015 11:00 HORAS                               |
| Visita al lugar de la obra               | 12/11/2015 10:00 HORAS                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/11/2015 11:00 HORAS                               |

### LO-813046966-N17-2015

|                                          |                                                      |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Descripción de la Licitación             | CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA URBANA     |
| Volumen de la obra                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 10/11/2015                                           |
| Junta de aclaraciones                    | 13/11/2015 12:00 HORAS                               |
| Visita al lugar de la obra               | 12/11/2015 11:00 HORAS                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 20/11/2015 14:00 HORAS                               |

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
COORDINADOR DE COMPROBACION Y LICITACIONES  
DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**C. JAIR DE JESUS GUZMAN VARGAS**  
RUBRICA.

(R.- 422230)



# AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la presidencia municipal, ubicada en **Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, teléfono:7757558450, los días 10 al 13 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No: LO-813077995-N31-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>PAVIMENTACION HIDRAULICA Y COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE MATAMOROS – LA MORENA ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y BOULEVARD LA MORENA, EN TULANCINGO, HIDALGO.</b> |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | 1 obra                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de noviembre del 2015                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de noviembre del 2015, Hora 10:30 am                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 13 de noviembre del 2015, Hora 9:00 am                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de noviembre del 2015, Hora 10:00 am                                                                                                                        |

No: LO-813077995-N32-2015

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>REHABILITACION DEL PARQUE RECREATIVO NICOLAS BRAVO</b> |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | 1 obra                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de noviembre del 2015                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13 de noviembre del 2015, Hora 11:30 am                   |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 13 de noviembre del 2015, Hora 9:00 am                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20 de noviembre del 2015, Hora 11:00 am                   |

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 422152)

# INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 10 al 19 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-N134-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Programa de Techumbres en Municipios con menor IDH dentro de la Entidad Federativa, de acuerdo con la Publicación del Índice de Desarrollo Humano Municipal en México elaborado por el PNUD, en la Escuela Cobertura Estatal, en la localidad de Cobertura Estatal, en el Municipio de Cobertura Estatal. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de Noviembre de 2015 a las 09:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 18 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de Noviembre de 2015 a las 09:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Licitación pública nacional número LO-913041994-N135-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Programa de Techumbres en Municipios con menor IDH dentro de la Entidad Federativa, de acuerdo con la Publicación del Índice de Desarrollo Humano Municipal en México elaborado por el PNUD, en la Escuela Cobertura Estatal, en la localidad de Cobertura Estatal, en el Municipio de Cobertura Estatal. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 18 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                 |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO TECNICO

**L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES**

RUBRICA.

(R.- 422313)

# INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 10 al 20 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-N136-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Construcción de la unidad académica de Metztlán de la Universidad Politécnica De Francisco I. Madero, unidad de la Reserva De La Biosfera (14 aulas didácticas, 13 anexos área administrativa, 1 rectoría, 1 auditorio, 1 site, 4 laboratorios, 2 servicios sanitarios P.B. y P.A., 1 aula de biblioteca, aula de cómputo y aula de idiomas) y equipamiento (mobiliario básico, equipamiento especializado) obra., Universidad Politécnica De Francisco I. Madero, Tlaxepex (Domicilio Conocido), Metztlán. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Noviembre de 2015 a las 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 20 de Noviembre de 2015 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de Noviembre de 2015 a las 14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Licitación pública nacional número LO-913041994-N137-2015

|                                                 |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Construcción de un taller de cómputo de 4.E.E. estructura u1 c y obra exterior, Bachillerato del Estado Plantel Santa María Amajac, Santa María Amajac, San Salvador. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 10 de Noviembre de 2015                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23 de Noviembre de 2015 a las 15:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 20 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de Noviembre de 2015 a las 15:00 horas                                                                                                                             |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO TECNICO

**L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES**

RUBRICA.

(R.- 422312)

**MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ****OBRA PUBLICA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán de Juárez, teléfono: 01 743 791 04 04, los días del 9 al 12 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-813082934-N9-2015

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Construcción de Colectores y Emisor, en el la Localidad de San Pedro Huaquilpan. |
| <b>Volumen de la obra</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 9 de Noviembre de 2015                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas.                                       |
| <b>Visita al lugar de la obra</b>               | 12 de Noviembre de 2015 a las 10:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19 de Noviembre de 2015 a las 11:00 horas.                                       |

ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. MARIANO ESCORCIA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 422159)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| <b>Espacio</b> | <b>Costo</b> |
|----------------|--------------|
| 2/8 de plana   | \$3,460.00   |
| 4/8 de plana   | \$6,920.00   |
| 1 plana        | \$13,840.00  |
| 1 4/8 planas   | \$20,760.00  |
| 2 planas       | \$27,680.00  |

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Suscripción semestral al público: | \$1,298.00 |
| Ejemplar de una sección del día:  | \$13.00    |

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

**RESUMEN DE LLAMADO A LA LICITACION (001)****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV ( Prossapys IV )**, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que deriva del procedimiento de contratación que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con el numeral 20 de los " Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de Octubre de 2013, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de desarrollo (BID), se convoca a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos, los oferentes interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de tipo Presencial que se relacionan a continuación.

## Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N4-2015

Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-001/15

|                                        |                                                                                                                           |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación           | Perforación de Pozo Profundo A 350 Metros, en la Localidad <b>Las Cruces</b> , Municipio De <b>Chucándiro, Michoacán.</b> |
| Fecha de publicación en Compranet      | 12/Nov/15                                                                                                                 |
| Junta de aclaraciones                  | 25/Nov/15 09:30 a.m.                                                                                                      |
| Visita al Sitio de los Trabajos        | 17/Nov/15 10:00 a.m. Oficinas De Obras Públicas Del Municipio De Chucandiro, Michoacán.                                   |
| Presentación y apertura de las ofertas | 02/Dic/15 09:30 a.m.                                                                                                      |

## Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N5-2015

Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-002/15

|                                        |                                                                                                                  |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación           | Sistema de Agua Potable, en la Localidad <b>Puente De San Isidro</b> , Municipio De <b>Huaniqueo, Michoacán.</b> |
| Fecha de publicación en Compranet      | 12/nov/15                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                  | 25/nov/15 11:30 a.m.                                                                                             |
| Visita al Sitio de los Trabajos        | 17/nov/15 11:00 a.m. Oficinas De Obras Públicas Del Municipio De Huaniqueo Michoacán.                            |
| Presentación y apertura de las ofertas | 02/Dic/15 12:00 p.m.                                                                                             |

## Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N6-2015

Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-003/15

|                                        |                                                                                                         |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación           | Sistema de Agua Potable, en la Localidad <b>San Vicente</b> , Municipio <b>Nuevo Urecho, Michoacán.</b> |
| Fecha de publicación en Compranet      | 12/Nov/15                                                                                               |
| Junta de aclaraciones                  | 25/Nov/15 01:30 p.m.                                                                                    |
| Visita al Sitio de los Trabajos        | 19/Nov/15 11:00 a.m. Oficinas De Obras Públicas Del Municipio De Nuevo Urecho Michoacán.                |
| Presentación y apertura de las ofertas | 02/Dic/15 02:30 p.m.                                                                                    |

## Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N7-2015

Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-004/15

|                                   |                                                                                                                |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación      | Sistema de Agua Potable, en la Localidad De <b>Aranza (Arantzan)</b> , Municipio De <b>Paracho, Michoacán.</b> |
| Fecha de publicación en Compranet | 12/Nov/15                                                                                                      |
| Junta de aclaraciones             | 26/Nov/15 09:30 a.m.                                                                                           |

|                                               |                                                                                     |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>        | 18/Nov/15 11:00 a.m. Oficinas De Obras Públicas Del Municipio De Paracho Michoacán. |
| <b>Presentación y apertura de las ofertas</b> | 03/Dic/15 09:30 a.m.                                                                |

**Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N8-2015****Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-005/15**

|                                               |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>           | Sistema de Agua Potable, en la Localidad <b>Paramben</b> , Municipio De <b>Peribán</b> , Michoacán. |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>      | 12/Nov/15                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 26/Nov/15 11:30 a.m.                                                                                |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>        | 18/Nov/15 12:00 p.m. Oficinas De Obras Públicas Del Municipio De Peribán Michoacán.                 |
| <b>Presentación y apertura de las ofertas</b> | 03/Dic/15 11:30 a.m.                                                                                |

**Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N9-2015****Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-006/15**

|                                               |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>           | Sistema de Agua Potable, en la Localidad <b>San Francisco De Los Reyes</b> , Municipio De <b>Tlalpujahua</b> , Michoacán. |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>      | 12/Nov/15                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 26/Nov/15 1:30 p.m.                                                                                                       |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>        | 18/Nov/15 12:00 p.m. Oficinas de Obras Públicas Del Municipio De Tlalpujahua Michoacán.                                   |
| <b>Presentación y apertura de las ofertas</b> | 03/Dic/15 02:30 p.m.                                                                                                      |

**Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N10-2015****Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-007/15**

|                                               |                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>           | Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (Red De Atarjeas, Descargas Domiciliarias), en la Localidad <b>El Paraíso</b> , Municipio De <b>Zacapu</b> , Michoacán. |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>      | 12/Nov/15                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 27/Nov/15 09:30 a.m.                                                                                                                                                         |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>        | 18/Nov/15 11:00 a.m. Oficinas de Obras Públicas Del Municipio De Zacapu Michoacán.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de las ofertas</b> | 04/Dic/15 09:30 a.m.                                                                                                                                                         |

**Licitación Pública Nacional Número LO-916035999-N11-2015****Con número de expediente CEAC/PROSSAPYS IV/OBRA/LPN-008/15**

|                                               |                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>           | Perforación de Pozo Profundo A 350 Metros, en la Localidad San Miguel Las Palomas (Zacazonapan), Municipio De Zinapécuaro, Michoacán. |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>      | 12/Nov/15                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                  | 27/Nov/15 11:30 a.m.                                                                                                                  |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>        | 18/Nov/15 10:00 a.m. Oficinas de Obras Públicas del Municipio de Zinapécuaro Michoacán.                                               |
| <b>Presentación y apertura de las ofertas</b> | 04/Dic/15 12:00 p.m.                                                                                                                  |

La Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los oferentes integren sus propuestas y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas ubicada en la calle Periférico Paseo de la República No. 571, Col. Félix Ireta, C.P. 58070 de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos (lada 443) 324-35-57 y 324-35-58, a partir de la presente publicación y hasta el 27 de Noviembre de 2015, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a las 14:00 horas.

MORELIA, MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR GENERAL

**L.A.E. GERMAN TENA FERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 422252)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA (002/2015)

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 33, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para consulta en el domicilio de la convocante ubicado en Periférico Paseo de la República No. 571, Col. Félix Ireta, C.P.58070, de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos (lada 443) 324-35-57 y 324-35-58 extensión 115, los días hábiles de Lunes a Viernes a partir del día 12 de Noviembre y hasta el día 27 de Noviembre de las 9:00 a las 14:00 horas.

Número de Licitación Pública Nacional. LO-916035999-N12-2015

Con número de expediente CEAC/FONREGION/OBRA/LPN-001/15

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Alcantarillado sanitario y Colectores, en la <b>Localidad Cocuchucho, Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán.</b> |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 12/11/2015                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/11/2015 01:30 p.m.                                                                                                           |
| <b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>          | 17/11/2015 10:00 a.m. Oficinas de Obras Públicas del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 04/12/2015 2:30 p.m.                                                                                                            |

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en la clausula segunda de las bases de la convocatoria a la licitación.

MORELIA. MICH., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADOR GENERAL

**L.A.E. GERMAN TENA FERNANDEZ**

RUBRICA.

(R. - 422255)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la presente Convocatoria Pública No. 022-2015, se invita a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-918004999-N34-15, LO-918004999-N35-15 y LO-918004999-N36-15, cuyas bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócratas Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, acorde a lo siguiente.

|                                                             |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-918004999-N34-15</b> | <b>Carretera Cacalután-Ixtlán del Río 1a etapa</b> , en el municipio de Ixtlán del Río, Nayarit. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                             |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>                    | 12/11/2015                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                | 21/11/2015, 10:00 horas                                                                          |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                      | 20/11/2015, 09:00 horas                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>             | 28/11/2015, 10:00 horas                                                                          |

|                                                             |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-918004999-N35-15</b> | <b>Construcción de Vialidades de Acceso al Puente Federación</b> en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. sexta etapa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>                    | 12/11/2015                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                | 21/11/2015, 11:30 horas                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                      | 20/11/2015, 09:00 horas                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>             | 28/11/2015, 11:30 horas                                                                                                      |

|                                                             |                                                                           |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación No. LO-918004999-N36-15</b> | <b>Construcción de Escuela de Música, 3ra. Etapa</b> , en Tepic, Nayarit. |
| <b>Volumen de licitación</b>                                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                      |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>                    | 12/11/2015                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                | 21/11/2015, 13:00 horas                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                      | 20/11/2015, 09:00 horas                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>             | 28/11/2015, 13:00 horas                                                   |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

TEPIC, NAYARIT, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 422264)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA****COMISION ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del 12 de Noviembre al 27 de Noviembre de del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-N257-2015

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Colector de Aguas Negras a la Planta de Tratamiento, en la localidad de Bajos de Chila, municipio de San Pedro Mixtepec -Dto. 22-. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de Noviembre De 2015                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18 de Noviembre de 2015 a las 12:00 Horas                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de Noviembre de 2015 a las 13:00 Horas                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de Noviembre de 2015 a las 09:00 Horas en la Sala de Juntas 1 del Nivel 2.                                                                      |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 12 de Noviembre de 2015.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES**  
RUBRICA.

(R.- 422244)

**INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA****DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N34-2015

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción y equipamiento de un laboratorio de Tecnologías de la información y comunicaciones. San Miguel El Grande, San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oax. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 12/11/2015                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015; 15:00 hrs.                                                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 17/11/2015; 14:00 hrs.                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015; 12:00 hrs.                                                                                                                                      |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED  
**M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS**  
RUBRICA.

(R.- 422234)

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/15**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-012000998-T17-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 12 de Noviembre del 2015 al 19 de Noviembre del 2015 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo Médico y de Laboratorio.                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 13:00 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/11/2015, 10:00 horas                              |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
**LIC. HUGO ALBERTO ESPINOZA MORALES**  
 RUBRICA.

(R.- 422337)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-N57-2015**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de la Ley de la materia; se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-920020996-N57-2015**, para la adquisición de **"SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACION DE 13 SET DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en **Dalias #321, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.**, tels. 951 51 580 86, 951 51 58036 Ext. 119.

|                                          |                                                                          |                                                                                                           |  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| No. de Licitación                        | LA-920020996-N57-2015                                                    |                                                                                                           |  |
| Objeto de la Licitación                  | SUMINISTRO, TRASLADO E INSTALACION DE 13 SETS DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE |                                                                                                           |  |
| Volumen a adquirir                       | TRASLADO E INSTALACION DE 13 SETS DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE             |                                                                                                           |  |
| Fecha de publicación en Compranet        | 12 de noviembre de 2015.                                                 |                                                                                                           |  |
| Junta de aclaraciones                    | 18 de noviembre de 2015, 13:00 Hrs.                                      | En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Dalias #321, Col. Reforma, Oaxaca, Oax. |  |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visitas a las instalaciones                                     |                                                                                                           |  |
| Presentación y apertura de proposiciones | 27 de noviembre de 2015, 10:00 Hrs.                                      |                                                                                                           |  |
| Fallo                                    | 01 de diciembre de 2015, 14:00 Hrs.                                      |                                                                                                           |  |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
 Y SERVICIOS DE RECURSOS DE INVERSION FEDERAL DEL CECYTEO  
**MTRA. MARTHA LUCIA ZAPATA SALAZAR**  
 RUBRICA.

(R.- 422278)

**UNIVERSIDAD DEL MAR**  
OAXACA  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción III, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta para el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MESA DE DISECCION VIRTUAL DE INTERACCION ANATOMICA REALISTA EN 3D"** de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación        |                                                                                               | Costo de la convocatoria | Fecha de publicación | Junta de aclaraciones     | Visita a instalaciones    | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Fallo                     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|
| No. LA-920047989-I2-2015 |                                                                                               | SIN COSTO                | 10/11/2015           | 13/11/2015<br>10:30 horas | 13/11/2015<br>10:00 horas | 20/11/2015<br>10:00 horas                                    | 23/11/2015<br>17:00 horas |
| Partida                  | Descripción                                                                                   |                          |                      |                           |                           | Cantidad                                                     | Unidad de medida          |
| 1                        | Suministro e instalación de mesa de disección virtual de interacción anatómica realista en 3D |                          |                      |                           |                           | Anexo 01                                                     | Pieza                     |

- La convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, está disponible para consulta en la página de internet: <http://compranet.gob.mx>, y se tiene una copia impresa de la convocatoria para consulta en la Oficina del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en Ciudad Universitaria s/n, Puerto Angel, San Pedro Pochutla, Oaxaca, CP. 70902, la cual podrá ser consultada por cualquier persona, los días del 10 al 13 de noviembre del año en curso, de 09:00 a 20:00 horas.
- Los actos del desarrollo del evento se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el calendario en la Universidad del Mar.
- Visita de Instalaciones: Se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2015 a las 10:00 horas en: Ciudad Universitaria Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., C.P. 71980.
- Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas en la Universidad del Mar, ubicado en: Ciudad Universitaria Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., C.P. 71980.
- Presentación y Apertura de Proposiciones: Se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2015, en la Sala de Seminarios de la Universidad del Mar, Sita en Ciudad Universitaria Puerto Angel, San Pedro Pochutla, Oax. C.P. 70902.
- Acto de Fallo: Se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2015, en la Sala de Seminarios de la Universidad del Mar, Sita en Ciudad Universitaria Puerto Angel, San Pedro Pochutla, Oax. C.P. 70902.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50%.
- Lugar de entrega: Universidad del Mar, Campus Puerto Escondido, ubicado en: Ciudad Universitaria Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax., C.P. 71980.
- Plazo de entrega: de 30 días naturales, según lo indicado en el contenido de la convocatoria, específicamente en el anexo 01.
- Las condiciones de pago son: 50% de anticipo previa presentación de las fianzas y 50% a la entrega total del bien, y previa entrega de las facturas correspondientes. Estos se realizarán en moneda nacional por medios electrónicos, en un término no mayor a dos días hábiles, previa entrega de la documentación señalada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO  
**LCE. JOSE LUIS RAMOS ESPINOZA**  
RUBRICA.

(R.- 422262)

## REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 07/15**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los concesionarios automotrices debidamente autorizados por la fábrica armadora interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial Número LA-920012995-N7-2015 relativa a la adquisición de vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y operación de programas públicos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>. O bien en Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este REPSS, ubicado en Escuela Naval Militar No. 221 Colonia Reforma, Oaxaca, en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en los teléfonos 01951-50-6-62-31 y 01951-50-2-62-32 ext. 2027, del 12 al 17 de noviembre de 2015, en días hábiles, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Vehículos y Equipos Terrestres, destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 12:00 horas                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015 10:00 horas                                                                                               |
| <b>Fallo</b>                                    | 25/11/2015 10:00 horas                                                                                               |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL  
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA  
**LIC. ROGELIO HERNANDEZ CAZARES**  
RUBRICA.

(R.- 422245)

## H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821031785-N6-2015**

**No. DE EXPEDIENTE 940583**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-01/DSI/AI/2783/01-15**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821031785-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por el C. Andrés Gustavo Álvarez Moreno mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Pue. Con dirección Plaza Principal S/N Coatzingo, Puebla., C.P.74650, teléfono 01 243 4 31 90 93, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821031785-N6-2015

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Modernización y Ampliación del Camino: Coatzingo – Tenango, del Municipio de Coatzingo, en el Estado de Puebla" |
| <b>Volumen</b>                                  | No aplica                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                       |
| <b>Visita a al lugar de los trabajos</b>        | 17/11/2015, 9:00 horas                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 10:00 horas                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/11/2015, 9:00 horas                                                                                           |

ATENTAMENTE  
COATZINGO, PUEBLA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE COATZINGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**C. ANDRES GUSTAVO ALVAREZ MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 422318)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****SFA-AOP-RC-2015/024****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N176-2015****Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-051**

|                                                       |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                   | "CARRETERA ESTATAL TEHUACAN - TEOTITLAN KM2+000 A LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TEHUACAN "EL VIEJO" (CAMINO DE ACCESO A LA ZONA ARQUEOLOGICA DE TEHUACAN "EL VIEJO")" |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 12/11/2015                                                                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b> | 17/11/2015, 09:30 horas                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                          | 20/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>       | 27/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                         |
| <b>Fallo</b>                                          | 02/12/2015, 17:30 horas                                                                                                                                         |

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N177-2015****Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-052**

|                                                       |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                   | "PERIFERICO ECOLOGICO DE PUEBLA - CAMINO A SANTA CRUZ ALPUYECA - ACADEMIA DE POLICIA (CAMINO DE ACCESO A LA ACADEMIA DE POLICIA)" |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 12/11/2015                                                                                                                        |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b> | 17/11/2015, 09:30 horas                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                          | 20/11/2015, 11:00 horas                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>       | 27/11/2015, 12:00 horas                                                                                                           |
| <b>Fallo</b>                                          | 03/12/2015, 17:30 horas                                                                                                           |

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N178-2015****Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-053**

|                                                       |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                   | "CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DE VIALIDADES URBANAS PARA LA CREACION DE UN NUEVO NUCLEO URBANO EN EL ENTORNO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN JOSE CHIAPA" |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 12/11/2015                                                                                                                                             |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos</b> | 17/11/2015, 09:30 horas                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                          | 20/11/2015, 12:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>       | 27/11/2015, 17:00 horas                                                                                                                                |
| <b>Fallo</b>                                          | 04/12/2015, 17:30 horas                                                                                                                                |

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
DE LA DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**DAVID MORENO CARPINTEYRO**

RUBRICA.

**(R.- 422330)**

# SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

## CONVOCATORIA: SSEP-023/2015

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2015, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y en el punto primero del acuerdo publicado el día 01 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

| SSEP-LPN-060/2015 ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO |                                          |                                  |                       |                                 |                                   |     |                   |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----|-------------------|
| No. De Licitación                                           | Costo de las bases                       | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de propuestas económicas |     | Fallo             |
| SSEP-LPN-060/2015                                           | \$2,700.00                               | Del 12 al 17 Noviembre de 2015   | 20-Noviembre-2015     | 24–Noviembre-2015               | 26–Noviembre-2015                 |     | 01–Diciembre-2015 |
|                                                             |                                          | De 10:00 a 14:00 horas           | 17:30 horas           | 17:30 horas                     | 17:30 horas                       |     | 17:30 horas       |
| Partida                                                     | Descripción                              |                                  |                       |                                 | Mín                               | Máx | Unidad de medida  |
| 1                                                           | ANAQUEL GUARDACOMODOS                    |                                  |                       |                                 | 11                                | 27  | PIEZA             |
| 4                                                           | CARPETA PORTA EXPEDIENTE                 |                                  |                       |                                 | 249                               | 622 | PIEZA             |
| 12                                                          | FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES |                                  |                       |                                 | 57                                | 142 | PIEZA             |
| 19                                                          | NEGATOSCOPIO CUADRUPLE DE LED'S          |                                  |                       |                                 | 2                                 | 5   | PIEZA             |
| 67                                                          | BUTACA PARA AULA                         |                                  |                       |                                 | 56                                | 140 | PIEZA             |

| SSEP-LPN-061/2015<br>ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO |                    |                                  |                       |                                 |                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| No. De Licitación                                                                                                     | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de propuestas económicas | Fallo             |
| SSEP-LPN-061/2015                                                                                                     | \$2,700.00         | Del 12 al 17 Noviembre de 2015   | 20-Noviembre-2015     | 23–Noviembre-2015               | 26–Noviembre-2015                 | 30–Noviembre-2015 |
|                                                                                                                       |                    | De 10:00 a 14:00 horas           | 12:00 horas           | 12:00 horas                     | 12:00 horas                       | 12:00 horas       |

| Partida | Descripción                                                                 | Mín | Máx | Unidad de medida |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------------------|
| 4       | VENTILADOR HALMITON MEDICAL C1 CIRCUITO PARA VENTILADOR ADULTO              | 8   | 20  | PIEZA            |
| 12      | VENTILADOR HALMITON MEDICAL C2 CIRCUITO PARA VENTILADOR ADULTO              | 32  | 80  | PIEZA            |
| 16      | VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA 5000 CIRCUITO PEDIATRICO DESECHABLE           | 6   | 14  | PIEZA            |
| 17      | VENTILADOR HALMITON MEDICAL SLE GALILEO CIRCUITO DE RESPIRACION             | 5   | 13  | PIEZA            |
| 29      | VENTILADOR RESPIRONICS ESPRIT CIRCUITO<br>PARA VENTILADOR NEONATAL REUSABLE | 22  | 55  | PIEZA            |

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **peso mexicano**.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **Avenida Reforma # 722 planta baja, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.**
- Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.
- Las condiciones de pago será: se realizará a los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Anticipos: no se otorgarán anticipos.
- Tipo de contrato: **Abierto**
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta sin incluir el IVA**.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **Octubre de 2015**, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2014.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**.
- El pago de las bases deberá realizarse mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en la orden de cobro.
- La formalización del contrato se llevará a cabo de conformidad con el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página [www.transparencia.pue.gob.mx](http://www.transparencia.pue.gob.mx), sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA  
**MTRO. JAVIER G. DE JESUS CRUZ GRAJALES**  
RUBRICA.

(R. - 422259)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO**  
COMITE INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales cuyas convocatorias contienen las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, ubicadas en Camino Real a San Mateo, s/n, Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74169, teléfono (227) 27 5 93 00 Ext. 9404, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de las convocatorias en CompraNet.

**COMPRANET-LA-921058971-N1-2015**

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipamiento para el Fortalecimiento Integral de la Calidad Educativa en la Universidad Tecnológica de Huejotzingo |
|                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 4/11/2015                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/11/2015 10:00 horas                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/11/2015 10:00 horas                                                                                                            |

**COMPRANET-LA-921058971-N2-2015**

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipamiento y Bibliografía para los programas educativos de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo |
|                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015 10:00 horas                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 10:00 horas                                                                                                |

**COMPRANET-LA-921058971-N3-2015**

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el desarrollo Académico de la Universidad Tecnológica de Huejotzingo |
|                                                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015 10:00 horas                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015 15:00 horas                                                                                            |

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
PUEBLA, PUE., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE INTERNO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO  
**MTRO. GABRIEL ALEJANDRO MARTINEZ PARENTE RANGEL**  
RUBRICA.

(R. - 422319)



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821147877-N2-2015****No. DE EXPEDIENTE 733245940496****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP-021/147/PRE-EGRE-FED/15-01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821147877-N2-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rolando Artero Mendoza mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Pue. Con dirección Principal S/N Santa Inés Ahuatempan, Puebla., C.P.74820, teléfono 01 224 4 33 60 76, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821147877-N2-2015

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Apertura del Camino Santa Inés Ahuatempan-Garzones 3ra. Etapa, Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla" |
| <b>Volumen</b>                                  | No aplica                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                  |
| <b>Visita a al lugar de los trabajos</b>        | 17/11/2015, 12:00 horas                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 13:00 horas                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                                     |

ATENTAMENTE

SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA  
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE SANTA INES AHUATEMPAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. ING. ROLANDO ARTERO MENDOZA**

RUBRICA.

(R.- 422321)

**SECRETARIA DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE QUERETARO**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-009-15**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, **los días del 12 al 17 de noviembre de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.**

**Referencia del expediente: 51005002-009-15**

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conexión de la Prolongación Blvd. de las Américas y el Libramiento Surponiente en el municipio de Corregidora, Qro. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/15                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/15 12:00 horas                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 17/11/15 9:00 horas                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/15 9:00 horas                                                                                                 |

QUERETARO, QUERETARO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SUBSECRETARIO DESARROLLO URBANO  
Y ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA

**C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO**

RUBRICA.

(R.- 422231)

## COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: LO-922021999-N60-2015, LO-922021999-N61-2015, LO-922021999-N62-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sustitución de línea de conducción y de almacenamiento de rebombeo Candiles a tanque Batán (1era Etapa) Col. El Fortín, Municipio de Corregidora, Qro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/11/2015                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 09:00                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015 09:00                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015 09:00                                                                                                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de tanques de almacenamiento y regulación para época de estiaje en el sistema múltiple San Gaspar, Pinal de Amoles, Qro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/11/2015                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 08:00                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015 10:00                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015 11:30                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de colector sanitario en la Colonia Bosques de la Hacienda, Mpio. de Querétaro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 09/11/2015                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/11/2015 09:00                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015 11:00                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015 13:30                                                                             |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

**DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ**

RUBRICA.

(R.- 422206)

**COMISION ESTATAL DE CAMINOS  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-922022996-N31-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO922022996N312015

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE QUERETARO (CONSTRUCCION DE RETORNO A NIVEL, C.E. 130, KM 4+160, LOS BENITOS, MPO. DE COLON, QRO.) |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA                                                                              |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 12/11/2015, 08:00:00 HORAS                                                                                                        |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 20/11/2015, 09:00:00 HORAS                                                                                                        |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | 19/11/2015, 09:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.                                     |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 27/11/2015, 09:00:00 HORAS                                                                                                        |

QUERETARO, QRO., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
COORDINADOR GENERAL  
**ARQ. FERNANDO G. GONZALEZ SALINAS**  
RUBRICA.

(R.- 422250)

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-922054994-N229-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA ESTATAL 420 No. S/N, Colonia EL ROSARIO, C.P 76240, EL MARQUES, Querétaro, teléfono: 442 1019000 ext. 916 y fax 0 Ext. 0, los días LUNES A VIERNES de las 8:00 AM A 4:00 PM.

|                                                 |                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA UNIDAD DE DOCENCIA III, 2A CONV |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 10:00:00 AM horas                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/11/2015, 10:00:00 AM horas                                  |

EL MARQUES, QUERETARO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO  
**LIC. INGRID ZWANZIGER LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422142)

**SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N16-2015; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la XII sesión de carácter extraordinaria del día 05 de Noviembre del 2015, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

**Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N16-2015**

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Material de oficina, Didáctico y Consumibles de Cómputo                                      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3000 pliegos cartulina diferentes colores, 1000, sobres para CD, 500 hojas de papel Braille, |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/11/2015, 10:00 horas                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 24/11/2015, 10:00 horas                                                                      |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO**

RUBRICA.

**(R.- 422349)****SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N17-2015; la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en la XII sesión de carácter extraordinaria del día 05 de Noviembre del 2015, Cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770 ext 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

**Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-923048990-N17-2015**

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mobiliario y Línea Blanca                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propias Bases de Licitación |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 10:00 horas                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 10:00 horas                                      |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO**

RUBRICA.

**(R.- 422322)**

## SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N18-2015, electrónica, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en su XII sesión de carácter Extraordinaria de fecha 05 de noviembre de 2015; cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, al teléfono: 01 (983) 8350770, Ext. 4420, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 17:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional, No. LA-923048990-N18-2015, electrónica.

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipos de cómputo, aparatos de audio y video        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/Noviembre/2015                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/11/2015, 14:30 horas                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/11/2015, 14:30 horas                              |

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**L.C.C. GLORIA ESTHER TORRES ALONSO**

RUBRICA.

(R.- 422323)

## ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

(INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional número **LO-824028997-N69-2015**, **LO-824028997-N70-2015**, **LO-824028997-N71-2015**, **LO-824028997-N72-2015**, **LO-824028997-N73-2015**, **LO-824028997-N74-2015** y **LO-824028997-N75-2015** para la contratación de la siguientes obras, cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores # 03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

#### LO-824028997-N69-2015

|                                     |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | <b>SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO EN 14 CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | LA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SERA EN LAS CALLES DE DARIO DE LOS REYES # 61-A, GARCIA DIEGO, CARLOS DIEZ GUTIERREZ, NICOLAS                             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | ZAPATA, GORRION, 2a. PRIVADA DE ANAHUAC, LONJA, LOPEZ PORTILLO, SANTA MONICA, MARIANO OTERO, ANDADOR DE MINAS, NICOLAS ZAPATA, SOLEDAD, AZTECA SUR. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                   |

**LO-824028997-N70-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO EN 21 CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | LA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SERA EN LAS CALLES DE PRIV. CESAR LOPEZ DE LARA, CALLE 101, SANTA MARIA, PLAN DE AYALA # 356, ANDADOR CARBONO, JALAPA, COLIMA, DURANGO, 2da. PRIV. DE CORAL, AHUEHUETE, FRAY J. DE XUAREZ, GACETA DE MEXICO, VERACRUZ, REYNAVICTORIA 113, AV. INDUSTRIAS, HEROICO COLEGIO MILITAR, RIVAS GUILLEN, LATERAL DE CARR. 57, FRANCISCO DE IBARRA, NICOLAS ZAPATA, MELCHOR OCAMPO. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 01:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**LO-824028997-N71-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>REPOSICION DE BROCALES, REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA, TAPAS Y CAJAS DE VALVULAS EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE CIUDAD (ZONA A) DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</b>                                                                                                                                                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | LAS REPOSICIONES SERAN EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD (ZONA A) DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., CORRESPONDEN AL AREA DELIMITADA POR LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AV. V. CARRANZA, 20 DE NOVIEMBRE, LIMITE CON SOLEDAD, CARRETERA A MATEHUALA Y PERIFERICO NORTE. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 03:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 01:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**LO-824028997-N72-2015**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | <b>REPOSICION DE BROCALES, DRENAJES, TAPAS REJILLAS Y BOCAS DE TORMENTA, Y CAJAS DE VALVULA EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.</b>                                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | LAS REPOSICIONES SERAN EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., CORRESPONDIENTE A LA ZONA METROPOLITANA COMPRENDIDA DENTRO DE LA DEMARCACION DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |

|                                                 |                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 03:00 PM |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM |

**LO-824028997-N73-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO EN 13 CALLES DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.</b>                                                                                                                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | LA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SERA EN LAS CALLES DE DURAZNO, PASEO DE LOS FRESNOS, CAMELIAS, TORNO, SIERRA LA GIGANTA, AD. VILLA HIDALGO, MACEDONIO CASTRO, MANUEL JOSE OTHON, PALAMA CHINA, SAN PATRICIO, MAGNOLIAS, BRASIL, NARCISO MENDOZA. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**LO-824028997-N74-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>REPOSICION DE PAVIMENTOS DERIVADO DEL CAMBIO DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA A DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</b>                                                                                                                                                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | LA REPOSICION DE PAVIMENTOS SERA EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD (ZONA A) DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., CORRESPONDIENTE AL AREA DELIMITADA POR LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AV. V. CARRANZA, 20 DE NOVIEMBRE, LIMITE CON SOLEDAD, CARRETERA A MATEHUALA Y PERIFERICO NORTE. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA 01:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01 DE DICIEMBRE DE 2015, A LA 01:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**LO-824028997-N75-2015**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>REPOSICION DE PAVIMENTOS DERIVADO DEL CAMBIO DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA B DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.</b>                                                                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | LA REPOSICION DE PAVIMENTOS SERA EN DIVERSAS CALLES Y COLONIAS DE LA CIUDAD (ZONA B) DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., CORRESPONDEN AL AREA DELIMITADA POR LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AV. V. CARRANZA, BOULEVARD ROCHA CORDERO, AV. SALK. LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA. |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12 DE NOVIEMBRE DE 2015                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 06:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 01 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 04:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                     |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**

RUBRICA.

(R.- 422249)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, (JAPACO) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 5 de Mayo S/N., Col. Centro Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965-0295.

|                                                                    |                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>LO-825005975-N8-2015</b> | Construcción de sistema de agua potable en la loc. de El Sabino, municipio de Cosalá, estado de Sinaloa |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 12/11/2015                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | 26/11/2015, 10:30 horas                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 26/11/2015, 12:30 horas                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 02/12/2015, 13:00 horas                                                                                 |

COSALA, SINALOA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

**C. RENE ARTURO ORTIZ QUINTERO**

RUBRICA.

(R.- 422127)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 12 de Noviembre de 2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Descripción del objeto de la licitación</b>                                 | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
| LO-825006983-N10-2015       | Sustitución de Equipamiento Mecánico para el Cárcamo Humaya, Culiacán, Sinaloa | 18/11/2015<br>10:00 horas              | 20/11/2015<br>12:00 horas    | 27/11/2015<br>10:00 horas                       |

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

**ING. JESUS HIGUERA LAURA**

RUBRICA.

(R.- 422257)



**H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA**

TESORERIA MUNICIPAL

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 004, referente a las licitaciones números LA-825017982-N4-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Tesorería Municipal del Municipio de Sinaloa ubicadas en: Miguel Hidalgo y Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 81900, Sinaloa, Sinaloa, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

| Descripción de la Licitación                                                                                                                                     | Fecha de Publicación en Compranet | Junta de Aclaraciones                       | Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas | Comunicación del Fallo                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Adquisición para el programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de luminarias en el municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa | Jueves 12 de Noviembre del 2015   | Jueves 19 de Noviembre del 2015<br>9:30 Hrs | Viernes 27 de Noviembre del 2015<br>9:30 Hrs                | Miércoles 02 de Diciembre del 2015<br>9:30 Hrs |

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TESORERIA MUNICIPAL

**LIC. MARIA BEATRIZ LEON RUBIO**

RUBRICA.

(R.- 422271)

**COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRECCION TECNICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 12 al 26 de Noviembre del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | CEAS-FMTAB-001/2015                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Línea de agua potable en el tramo de la Ampliación de la carretera Villahermosa-Nacajuca, mpio. de Nacajuca, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/11/2015, 10:00 horas                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/11/2015, 09:00 horas                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 09:00 horas                                                                                               |

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

**ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ**

RUBRICA.

(R.- 422235)

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en observancia a al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                                 |                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-927057970-N6-2015                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Diversos Insumos, Bienes y Materiales |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación</b>                     | 12/11/2015                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 10:00 AM                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/11/2015, 10:00 AM                                 |

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: Calle Manuel A. Romero, No. 203, Col. Pensiones, C.P. 8619, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01 (993)-151-6800 ext. 39051 y 39053 de Lunes a Viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**M.I.A. JESUS HERIBERTO HERNANDEZ LOPEZ PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 422009)

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N276-2015, LO-928010997-N277-2015, LO-928010997-N278-2015, LO-928010997-N279-2015 y LO-928010997-N280-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N276-2015

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del canal de la cortadura, tramos 1, 5 y 6, etapa 1: infraestructura vial e hidráulica, en Tampico, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de noviembre de 2015, 11:00 horas.                                                                                        |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 12 al 21 de noviembre de 2015                                                                                            |

## Licitación pública nacional número LO-928010997-N277-2015

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del canal de la cortadura, tramos 1, 5 y 6, etapa 2: infraestructura cultural y recreativa, en Tampico, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de noviembre de 2015, 13:00 horas.                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18 de noviembre de 2015, 13:00 horas.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30 de noviembre de 2015, 11:00 horas.                                                                                            |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 12 al 24 de noviembre de 2015                                                                                                |

## Licitación pública nacional número LO-928010997-N278-2015

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del parque urbano "La Loma" en Cd. Victoria, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                 |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 de noviembre de 2015, 10:00 horas.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 1 de diciembre de 2015, 11:00 horas.                                  |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 12 al 25 de noviembre de 2015                                     |

## Licitación pública nacional número LO-928010997-N279-2015

|                                                 |                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del centro mujeres con valor de Camargo, Tamaulipas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.             |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de noviembre de 2015, 12:00 horas.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 de noviembre de 2015, 12:00 horas.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de diciembre de 2015, 11:00 horas.                              |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 12 al 26 de noviembre de 2015                                 |

## Licitación pública nacional número LO-928010997-N280-2015

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de puente vehicular en la calle Río Frío sobre el Río San Marcos, en el municipio de Victoria, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en compraNET</b>        | 12 de noviembre de 2015.                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de noviembre de 2015, 12:00 horas.                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 de noviembre de 2015, 12:00 horas.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3 de diciembre de 2015, 11:00 horas.                                                                               |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 12 al 27 de noviembre de 2015                                                                                  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
 SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS  
**LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
 RUBRICA.

(R.- 422238)

## R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PERIODO: 2013-2016

### CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-828003984-N2-2015

Convocatoria a la licitación pública nacional **No. LO-828003984-N2-2015** que emite el municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionado con las Mismas, del Sector Público Federal, mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación para la obra:

**“REENCARPETADO DE LIBRAMIENTO ALTAMIRA ENTRE DISTRIBUIDOR VIAL C.N.A. Y ACCESO A EJIDO EL CHOCOLATE (CAD. 0+000 AL CAD. 4+ 000). EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.”**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación nacional número **No. LO-82003984-N2-2015**, cuyo objeto, fechas de los actos, requisitos y condiciones se enlistan a continuación.

#### Licitación Pública Nacional

| Visita al lugar de los trabajos | Junta de Aclaraciones     | Presentación y Apertura de Proposiciones | Comunicación de Fallo     |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| 16/11/2015<br>11:00 horas       | 16/11/2015<br>13:00 horas | 19/11/2015<br>11:00 horas                | 23/11/2015<br>11:00 horas |

| Descripción general de la obra                                                                                                                                                 | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>REENCARPETADO DE LIBRAMIENTO ALTAMIRA ENTRE DISTRIBUIDOR VIAL C.N.A. Y ACCESO A EJIDO EL CHOCOLATE (CAD. 0+000 AL CAD. 4+ 000). EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.</b> | 23/11/2015      | 35                 |

De conformidad con el título segundo de los procedimientos de contratación capítulo primero generalidades artículo 31 de la Ley de Obras y Servicios Relacionado con las mismas, actualmente en vigor, se establecen en la presente convocatoria a la licitación. Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas con recursos provenientes de egresos de la Federación de conformidad con el oficio de aprobación No. TM-1357/15, emitido por la tesorería del municipio de Altamira Tamaulipas.

ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**ING. ANTONIO MARTINEZ NIMMERFALL**

RUBRICA.

(R.- 422191)

# COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° 002

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-828027998-N3-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: VICTORIA NO. 4610, COLONIA HIDALGO, C.P. 88160, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, TELEFONO Y FAX: 01 (867) 8-900-900 EXT.1960, EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>             | REHABILITACION DE COLECTORES Y SUB COLECTORES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD (REPARACION DE HUNDIMIENTO DEL SUBCOLECTOR ANAHUAC ENTRE LERDO DE TEJADA Y AQUILES SERDAN ) |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                       | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA                                                                                                                        |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>        | 12/11/2015                                                                                                                                                                  |
| <b>VISITA A INSTALACIONES</b>                   | 19/11/2015, 11:00 HORAS                                                                                                                                                     |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 20/11/2015, 11:00 HORAS                                                                                                                                                     |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 27/11/2015, 11:00 HORAS                                                                                                                                                     |
| <b>FALLO</b>                                    | 30/11/2015, 10:00 HORAS                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATO</b>                                 | 07/12/2015, 11:00 HORAS                                                                                                                                                     |

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

GERENTE GENERAL

**C.P.C. DELFINO E. GONZALEZ Y MUÑOZ**

RUBRICA.

(R.- 422310)

# COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

DIRECCION DE FINANZAS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-830087999-N11-2015 Y LA-830087999-N12-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: los artículos 1, 3, 26 fracción I, 28 fracción I, 29, 30, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a la Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz y sus lineamientos publicada el día 2 de octubre de 2013, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Llave, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-830087999-N11-2015 y LA-830087999-N12-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº de Licitación</b>                         | LA-830087999-N11-2015                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES I Y II" |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.                                                              |
| <b>Fallo</b>                                    | 07 de diciembre de 2015 a las 11:00 hrs                                                               |

|                                                 |                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Nº de Licitación</b>                         | LA-830087999-N12-2015                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTAS"  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la Convocatoria            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de noviembre de 2015                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs. |
| <b>Fallo</b>                                    | 08 de diciembre de 2015 a las 11:00 hrs  |

XALAPA, VER., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR DE FINANZAS  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL**  
RUBRICA.

GERENTE DE ADMINISTRACION  
**LIC. ROBERTO CARLOS CARVAJAL HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 422242)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

## INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION TECNICA LICITACIONES PUBLICAS, PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se convoca** a los interesados en participar en las siguientes dos licitaciones: 1.- **No. LA-930065991-N57-2015, Licitación Pública Nacional, Presencial**, para la adquisición **mobiliario y equipo**; 2.- **No. LA-930065991-I58-2015, Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial**, para la adquisición de **equipo especializado y bienes informáticos**, cuyas convocatorias de la Licitación se encuentra disponibles para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.espacioseducativos.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica de la convocante, ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, con teléfonos (228) 812.51.60, ext. 218, 219 y 253, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

### Licitación Pública Nacional, Presencial:

|                                            |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de licitación                          | LA-930065991-N57-2015                                                                                                                                                          |
| Descripción de la licitación               | Adquisición de mobiliario y equipo                                                                                                                                             |
| Volumen a adquirir                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| Publicación en el CompraNet                | 12 de noviembre de 2015                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                      | 20 de noviembre de 2015 a las 16:00 horas                                                                                                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones   | 26 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas                                                                                                                                      |
| Fallo                                      | 16 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas                                                                                                                                      |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | <b>Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.</b> |

### Licitación Pública Internacional, Abierta, Presencial:

|                                            |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. de licitación                          | LA-930065991-I58-2015                                                                                                                                                          |
| Descripción de la licitación               | Adquisición de equipo especializado y bienes informáticos                                                                                                                      |
| Volumen a adquirir                         | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| Publicación en el CompraNet                | 12 de noviembre de 2015                                                                                                                                                        |
| Junta de aclaraciones                      | 25 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas                                                                                                                                      |
| Presentación y apertura de proposiciones   | 01 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas                                                                                                                                      |
| Fallo                                      | 21 de diciembre de 2015 a las 17:00 horas                                                                                                                                      |
| Lugar donde se llevarán a cabo los eventos | <b>Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.</b> |

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IEEV  
**L.C.P. JUAN FRANCISCO PONCE TINOCO**  
RUBRICA.

(R.- 422233)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
SECRETARIA DE EDUCACION  
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-930065991-N59-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                         |                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LO-930065991-N59-2015</b> | CONSTRUCCION DE LA UNIDAD ACADEMICA DEPARTAMENTAL TIPO III EN EL I.T. INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE JESUS CARRANZA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE JESUS CARRANZA, VER. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                | 12/11/2015                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                                           | 17/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                                            | 19/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                         | 27/11/2015, 10:00 horas                                                                                                                                                    |

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DIRECTOR

**LIC. PEDRO MONTALVO GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 422236)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 069**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N69-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 12 al 25 de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

|                                                 |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de digitalización de registros de nacimiento y/o demás actos registrales del archivo de la dirección de registro civil |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/11/2015.                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/11/2015, 10:00 horas.                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/11/2015, 12:00 horas.                                                                                                                         |

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**

RUBRICA.

(R.- 422333)





---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla**

**Restaurante Suez y Leyva Gutiérrez**, tercero interesados en el juicio de amparo 237/2015 ahora 170/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Tomas Cruz Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación de Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, 25 de septiembre de 2015.  
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla  
**Naela Márquez Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 420656)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito  
EDICTO**

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-363/2015, quejosos JOSÉ GUILLERMO RUÍZ MORENO y ÉRICKA REBOLLAR SÁNCHEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-6/447/2013, emplace por edictos a los terceros interesados DISCO DORADA y/o TROJE DORADA y MANUEL ESTRADA Y TIRADO, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2015  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.  
**Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.**  
Rúbrica.

**(R.- 420657)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Guerrero  
EDICTO.**

Yolanda Santos Cruz:

En el juicio de amparo 775/2014, promovido por Edwin Alfredo Librado Juárez, Leonel López Méndez y Ramón Pérez Domínguez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le señaló como tercero interesada y por auto de dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y de todos los acuerdos dictados, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de diciembre de dos mil quince. El acto reclamado auto de formal prisión, de diez de julio de dos mil catorce, emitido en la causa penal 125-1/2015.

Acapulco, Guerrero, 24 de septiembre de 2015.  
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,  
con residencia en Acapulco.

**José Artemio Navarrete Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 421000)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 94/2015-IV**, promovido por **Catarino Valencia Valencia**, contra la sentencia de **catorce de noviembre de dos mil catorce**, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado José Carlos Valdez Ramírez**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
Rúbrica.

(R.- 421013)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,  
con residencia en Tampico  
EDICTO

ARACELY HERNANDEZ ESPITIA, por sí y en representación de la menor de edad Lidia Nohemí Hernández Hernández.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 643/2015-II, promovido por José Anselmo Hernández Espitia, quien por escrito presentado el dieciséis de abril de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión y auto de sujeción a proceso, de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado en la causa penal 18/2015, que se le instruye al impetrante. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de diez de junio de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por

medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 09 de octubre de 2015  
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Lic. Nancy Juárez Salas**

Rúbrica.

Secretaría

**Lic. Norma Argüello Figueroa.**

Rúbrica.

(R.- 421186)

---

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 218/2015, promovido por NATANAEL BALTAZAR MENDOZA, contra la sentencia de siete de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada KARINA VIOLETA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, ocho de octubre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 421093)

---

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: DAYANA ARANZAZU MORALES MÉNDEZ. En el juicio de amparo número 249/2015, promovido por Miguel Ángel Trigotenco Rojas, contra actos del Juez Primero Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Dayana Aranzazu Morales Méndez, por conducto de su representante María Antonia Méndez Santiago. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 249/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
de Amparo en Materia Penal  
en el Estado de Puebla.

**Lic. Martín Alfaro Mena.**

Rúbrica.

(R.- 421095)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

EDICTO

Terceros interesados: Ericka, Jessica y Guadalupe, de apellidos Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 36/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por BENJAMÍN PÉREZ GONZÁLEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ERICKA, JESSICA Y GUADALUPE, DE APELLIDOS PÉREZ JIMÉNEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Licenciado José Avalos Cota**  
Rúbrica.

(R.- 421187)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
EDICTO.

En el juicio de amparo número amparo **I-671/2015-2**, PROMOVIDO POR MARTÍN DE JESÚS JUÁREZ HERNÁNDEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado JORGE MANUEL GARCÍA GARCÍA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 22 de septiembre de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

**Víctor Hugo Alejo Guerrero.**  
Rúbrica.

(R.- 421402)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 968/2015-II (anteriormente 806/2015) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Guadalupe Picazo Carballo y Jesús Santos Barrios**, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, Puebla [actualmente Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, de la ciudad de Puebla] y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a la persona moral denominada Administradora Blue 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial

Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de septiembre de dos mil quince.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Karla Villalba Rojas.**

Rúbrica.

(R.- 421518)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Cuarto Circuito**

**EDICTO**

Martha Liliana Saucedo Cázares, en representación de la menor Claudia González Guerrero.

En los autos del juicio de amparo directo 279/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Martín González Cázares, en contra de la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.**

Rúbrica.

(R.- 421410)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Cuarto Circuito**

**EDICTO**

Elizabeth López Salazar, en representación de la menor Ana Karen Buenrostro López.

En los autos del juicio de amparo directo 174/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Bruno González Trejo, en contra de la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.**

Rúbrica.

(R.- 421411)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Sección Amparo**  
**Mesa III-A**  
**Principal 399/2015**  
**EDICTO**

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO ESTADO, OAXACA.****JORGE ANTONIO ESCOBAR LOPEZ (TERCERO INTERESADO).**

En cumplimiento auto treinta septiembre dos mil quince, amparo indirecto **399/2015**, promovido **SABINA GLORIA HERNANDEZ SANCHEZ**, contra actos Juez Sexto de lo Civil Distrito Judicial del Centro, residencia esta ciudad; reclama orden lanzamiento inmueble ubicado en calle las Rosas 415, Colonia Reforma, Oaxaca, Centro, dictada juicio 196/2010 y todo lo actuado en juicio, fundamento art. 27 fracción III, inciso b), Ley Amparo vigente, relación con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio este edicto, que publicará por tres veces se siete en siete días Diario Oficial Federación y un periódico mayor circulación República; se le **emplaza**; comparezca ante Secretaría del Juzgado a recibir copia simple auto admisorio y demanda amparo, dentro del plazo de **treinta días**, computados del día siguiente última publicación de edictos, para ocurrir hacer valer sus derechos. Pasado dicho término no comparece por sí, o apoderado, seguirá juicio practicándole ulteriores notificaciones por lista acuerdos; están señaladas las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS VEINTISIETE OCTUBRE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 septiembre 2015.

Juez Segundo de Distrito Estado de Oaxaca

**Fidel Gallegos Figueroa**

Rúbrica.

**(R.- 421752)****Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora****Ciudad Obregón, Sonora****EDICTOS**

En el juicio de amparo 1339/2011-I, promovido por **Rolando Castelo Parada, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Arturo Castelo Antillón**, contra actos del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, con sede en Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **De Producción Pesquera Tobari, S.C.L., De Producción Pesquera Paredoncito, S.C.L., De Producción Pesquera y C. Paredoncito Unido, S.C.L., De Producción Pesquera Cumbili, S. de R.L., y De Producción Pesquera Las Palmitas, S.C.**, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama Orden de Destrucción y/o remoción de un tramo de 1,850 metros del pedraplen o camino que une al macizo continental con la isla Huivulai de la Bahía de Tobari, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito

en el Estado por acuerdo de la Titular.

**Licenciado Zaid Ismael Montaña Peña.**

Rúbrica.

**(R.- 421886)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo****y Juicios Federales en el Estado de Baja California****con residencia en Tijuana****Tijuana, B.C.****EDICTO**

**Emplazamiento al tercero interesado Héctor Manuel García López.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **232/2015** promovido por **Kenia Selene Castaños Parra**, en su carácter de apoderada legal de **Sadol Beltrán López**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades en el que se reclama el emplazamiento efectuado a la parte quejosa en forma distinta a la prevenida en la ley dentro del juicio ordinario civil **1169/2012** del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como todas las actuaciones a partir de dicho emplazamiento, incluyendo la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada; se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de

carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con doce minutos del día siete de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 28 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

**Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra**

Rúbrica.

(R.- 421654)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 3°. de Distrito  
Oaxaca de Juárez, Oax.  
Sección Penal  
EDICTO

JOSÉ CORTÉS PÉREZ, FEDERICO RAMÍREZ, AMADEO GARCÍA RUIZ Y JORGE LÓPEZ LÓPEZ:

En el proceso penal 62/2012 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, instruido en contra de HILARIO PÉREZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en su modalidad de TRANSPORTE DE CANNABIS SATIVA L. COMÚNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, se ordenó notificarles por edicto, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, que el diecinueve de octubre de este año, se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de diciembre del año en curso, para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste de descargo José Cortés Pérez con los elementos aprehensores Odilón Jiménez Loaeza, Jorge López López y Javier Hernández Avendaño, y once horas con dos minutos del tres del citado mes y año, para el diverso careo procesal entre los testigos de descargo Federico Ramírez y Amadeo García Ruiz, apercibidos que de no comparecer ante este Juzgado, sito en Avenida Juárez número setecientos nueve, Centro, Oaxaca, debidamente identificados, se fijará hora y fecha para el desahogo de los careos supletorios, determinación que se le notificará mediante lista de acuerdos, así como las subsecuentes que surjan a su cargo en esta causa penal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, diecinueve de octubre de dos mil quince.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Amado Chiñas Fuentes.**

Rúbrica.

(R.- 422006)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO TERRÓN ORTIZ.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **611/2015-VII**, promovido por Joel García Valencia, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal Primero Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado Marco Antonio Terrón Ortiz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**Licenciado Hugo Abraham Bautista Jaimes.**

Rúbrica.

(R.- 422022)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil



del Primer Circuito  
PRAL. 619/2015-III  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 619/2015-III**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en su carácter de cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercería excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal; por auto de uno de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición de la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de octubre de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca**  
Rúbrica.

(R.- 421021)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **207/2015**, promovido por **Guillermo Cabral Ballesteros en su carácter de representante legal de Elvia Alvarado Zavala**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diez de febrero de dos mil quince, emitida en el toca penal 1572/2014 del índice de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que figura como indiciado **Salvador Rio de la Loza Postigo**, tercero interesado en este juicio, del contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de catorce de septiembre pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada; de igual forma, se hace saber a **Salvador Rio de la Loza Postigo** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la acturía de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Ares Lezama López.**  
Rúbrica.

(R.- 421028)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

-EDICTO-

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA DEMANDADA: CONSTRUTEC CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario civil **132/2015-II**, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, ante este Juzgado el doce de marzo de la presente anualidad se admitió a trámite la presente demanda en la vía ordinaria civil de conformidad con los artículos 104, fracción II, constitucional; 53, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, promovida por **José Manuel Romero Torres**, en su calidad de Apoderado Legal de la parte actora **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en contra de **CONSTRUCTEC, CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se le reclaman las prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda, que quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos, junto con sus anexos.

Asimismo por diverso proveído de treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos a dicha persona moral que deberán publicarse por tres veces *de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además se fijará en la puerta del tribunal, una copia íntegra del extracto de la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer lo que a su derecho corresponda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, apercibida que se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de rotulón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Atentamente

México, Distrito Federal a 09 de Septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Ernesto Martínez Delgado.**

Rúbrica.

**(R.- 420730)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito  
EDICTO

**Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela, en su carácter de terceros interesados.**

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Gilberto Félix Villarreal**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste, con residencia en San Luis Río Colorado, Sonora, consistente en el laudo de veintinueve de abril de dos mil quince, dentro del expediente laboral **7/2009**, por auto de diecisiete de junio del año en curso, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **475/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela** les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados referidos, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías promovida, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Susana Aguilera Morelos.**

Rúbrica.

**(R.- 421177)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

**Tercera interesada: Aray Wallace**

**EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 413/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "DIAMANTE DEL CARIBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GRACIELA ISELA DEL TORO SOLANO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR LA JUEZ ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, EN AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 10/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Aray Wallace, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.**

Rúbrica.

**(R.- 421990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 742/2015**

**EMPLAZAMIENTO DE CARLOS ROBERTO PACHECO SÁNCHEZ .**

En el juicio de amparo **742/2015**, promovido por Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca de apelación 1158/2015, en la que se determinó revocar el auto de trece de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1279/2009, promovido por B. Braun Aesculap de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora parte tercera interesada, en contra de Corphomed, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Roberto Pacheco Sánchez; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Carlos Roberto Pacheco Sánchez, por auto de dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días al local que ocupa este órgano jurisdiccional sito en ( Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro), Eduardo Molina número dos, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, acceso seis, nivel plaza, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le hará todas las notificaciones por medio de lista.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

México, D.F., 16 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Héctor Darío Vega Camero.**

Rúbrica.

**(R.- 422143)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO:**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 817/2015-I**, promovido por **Ma. Socorro Fuentes Valencia**, contra actos del **Juez Octavo Civil de Partido, Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común y Director General de Policía Municipal, los tres con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la orden de ejecución dictada en el expediente M-78/11, en veintidós de noviembre de dos mil trece, donde se ordenó poner en posesión del inmueble de su propiedad (bulevar Hermanos Aldama número 844, de la colonia San Miguel, en León, Guanajuato) a Martín Armando Esquivel Felipe.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Génesis Thalía Márquez Arias**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

**Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.**

León, Guanajuato, 23 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández.**

Rúbrica.

**(R.- 422163)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,  
con residencia en Acapulco  
EDICTO**

**DESARROLLADORA DE ILUSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ECON  
DESARROLLADOR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUNTA MAR,  
VILLAS PALMETO, MIGUEL ÁNGEL LEYVA URQUÍA Y SALVADOR RÍOS DE LA LOZA POSTIGO.**

"CUMPLIMIENTO AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 309/2014, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALEJANDRO CALDERÓN RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDÓ A EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN CARÁCTER PERSONAL SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL, EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,

PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Guerrero.  
**Lic. Eduardo Dávalos Rosas.**  
Rúbrica.

(R.- 421018)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
en Materia de Amparo y  
de Juicios Federales  
Tijuana, B.C.  
Juicio de Amparo 1077/2014  
EDICTO

Emplazamiento a Alfredo Gallegos Martínez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **1077/2014**, promovido por José Ángel Corona Flores, por su propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con sede en Mexicali, Baja California y otra autoridad, de las cuales reclama lo siguiente:

*“IV.- **ACTO RECLAMADO.**- Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la resolución de fecha 29 de Agosto de 2014, dictada en el Toca Civil 847/2014, formado con motivo de la apelación interpuesta en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Décimo de lo Civil de esta (sic) Partido Judicial en los autos del expediente 655/2011 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de TOMÁS CORONA VÁZQUEZ, que me fue notificada por boletín surtiendo efectos el 03 de Septiembre de 2014, mediante la cual se declara improcedente la apelación interpuesta confirmándose la resolución combatida así como su ejecución, actuaciones subsecuentes derivadas del mismo y todas y cada una de las consecuencias inherentes.”*

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Alfredo Gallegos Martínez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por listas en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se encuentran señaladas las **once horas del trece de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión el tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente.  
Tijuana, Baja California, 29 de septiembre de 2015  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de  
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Laura Leticia Caudillo Ponce**  
Rúbrica.

(R.- 421574)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

**A.- ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT.**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO). S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS. S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT expediente 30/2015 la C Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ORDENO NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. ". **PRIMERO:** Procedió la vía EJECUTIVA MERCANTIL en la que la parte actora acreditó su acción mientras que el los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **SEGUNDO:** Por lo que, resulta procedente condenar a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO dentro del término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la cantidad de \$2'388,703.74 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos tres pesos 74/100 moneda nacional) por concepto de capital. **TERCERO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses ordinarios generados a partir de la fecha de disposición del crédito, esto es, el diecisiete de septiembre del dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, debiendo seguir los lineamientos pactados en la cláusula quinta del contrato base de la acción en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **CUARTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses moratorios generados a partir de la fecha de incumplimiento, esto es a partir del diecisiete de mayo del dos mil trece más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, sobre el capital vencido a una tasa de interés que se obtendrá sumando a la TIIE el número de puntos adicionales que correspondan de acuerdo a la cláusula Quinta y el resultado se multiplica por el factor de uno punto cinco veces conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato basal, en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **QUINTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO al pago del impuesto al valor agregado generado respecto de los intereses ordinarios e intereses moratorios que han de cuantificarse en ejecución de sentencia, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, mediante el incidente respectivo. **SEXTO:** Se condena a los codemandados al pago de gastos y costas generadas en esta instancia. **SÉPTIMO:** En caso de que los codemandados no cumplan con lo que fueron condenados en este fallo, en el plazo señalado, remátese el bien inmueble embargado, y con su producto se hará pago a la parte actora. **OCTAVO:** Notifíquese a los codemandados por medio de edictos conforme lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Diario de México y Diario Oficial de la Federación ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA C JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL. MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.— Conste.-----

México, D.F., a 23 de octubre del 2015.

C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 421470)

**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche****Calle Diez entre calles Arista y Mariano Escobedo, Predio Ciento treinta y cinco,****Barrio de San Francisco, C.P. 24010. Fax 01-981-81-1-25-40****EDICTO:**

A: Ana Claudia Sánchez Flores, Perito en Materia de Tránsito Terrestre.

En el incidente no especificado derivado de la causa penal **34/2011** instruida al procesado Francisco Israel Suriano y otros, como probable responsable de la comisión del delito de Delincuencia Organizada, y otros, se ordenó notificar por edicto a la Perito en Materia de Tránsito Terrestre Ana Claudia Sánchez Flores, que el **diecinueve de noviembre de dos mil quince a las once horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, treinta de septiembre de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**Margarita Nahuatt Javier**

Rúbrica.

**(R.- 422186)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

**Silverio Castañeda Ruelas**  
**(Tercero Interesado)**

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **50/2015-D**, actualmente Mesa "C", radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Adán Patiño Sámano e Isabel Cristina Peralta Escobar**, defensores particulares del quejoso **Evaristo Cruz Cabañas**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ambos con sede en San Francisco de Campeche, y del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en el que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró al referido quejoso, probable responsable de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron el duplicado del toca penal 12/2015 y copia certificada de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 actualmente en la Secretaría "C" de este tribunal, y el respectivo informe del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del

Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario del Tribunal Unitario  
del Decimocuarto Circuito.

**Lic. Roger Manuel Alonzo Pech.**

Rúbrica.

(R.- 421879)

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
EDICTO

**MARGARITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

**Tercera Interesada**

“En cumplimiento auto veintidós de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 446/2015, promovido por Benjamín Rodríguez Figueroa, contra acto Novena Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintiocho de octubre de dos mil quince. Doy fe.-

La Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciada Yatzí Julieta Corral Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 422117)

**AVISOS GENERALES**

**AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO**  
**VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

| Servicio                                                  | Tarifa |
|-----------------------------------------------------------|--------|
| Estacionamiento de Empleados Motos (Con TIA) (Por evento) | 8.62   |

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 05 de noviembre de 2015.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 422126)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Delegación Federal Tlaxcala**

ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL  
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y  
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL"

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFPA/35.5/8C.17.4/855-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintinueve de mayo del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.  
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Ramiro Vivanco Chedraui**  
Rúbrica.

**(R.- 422038)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Delegación Federal Tlaxcala**

ADRIAN NAVA ZAMORA  
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y  
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "INTERAMERICANA  
DE PRODUCTOS MADERABLES S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFPA/35.5/8C.17.4/836-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintitrés de junio del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.  
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala  
**Lic. Ramiro Vivanco Chedraui**  
Rúbrica.

**(R.- 422042)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Unica de Procedimientos Penales**  
**Zona Norte**  
**Agua Prieta, Sonora**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INTERNACIONAL NO. 9 ENTRE AVENIDAS IGNACIO RAMIREZ Y JUSTO SIERRA DE LA COLONIA CENTRO EN NACO, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 5000-01-009-012 A NOMBRE DE RAMON VALDEZ SALAZAR, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/AGP-I/053/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO PEDRAZA BARRERA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA

INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NÚMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURDO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Agua Prieta, Sonora a 17 de septiembre de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Única de Procedimientos Penales  
Zona Norte.  
**Lic. Marco Antonio Pedraza Barrera**  
Rúbrica.

(R.- 422188)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 830/13-EPI-01-2  
Actor: SCOTT USA LIMITED  
"EDICTO"

**ISRAEL NERI COVARRUBIAS**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 830/13-EPI-01-2, promovido por **ANTONIO BELAUNZARÁN MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa **SCOTT USA LIMITED**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1251594, de fecha 16 de marzo de 2013, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo SCOTT, cuya solicitud se tramita en el expediente 1251594, se dictó un acuerdo con fecha 21 de junio de 2013 en donde se ordenó emplazar a **ISRAEL NERI COVARRUBIAS**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de octubre de 2015  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
**Ramón Ignacio Cabrera León**  
Rúbrica.  
El Secretario de Acuerdos  
**Mauricio Alberto Ramírez Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 422150)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Primera Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

Visto el juicio de nulidad 3809/11-07-01-5, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. BALTAZAR MEDINA REFUGIO, CISNEROS ÁLVAREZ CANDELARIO, MONDRAGÓN OLIVEROS MÁXIMO, MORALES GUITARERO BONIFACIO, MÁCIAS PALLARES BENITO, MARTÍNEZ ROBOLLEDO JUAN Y OCHO MARTÍNEZ JUAN MANUEL, terceros interesados, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a deducir sus intereses con relación a la demanda de nulidad promovida por Plantaciones Camrui, S. de P.R. de R.L. en contra de la resolución contenida en el oficio 600-20-00-00-00-2011-684 de 29 de abril de 2011 por la que el Administrador Local Jurídico de Colima, confirmó el diverso oficio 500-20-00-02-02-2010-7835 de 17 de diciembre de 2010 por el que la Administración Local de Auditoría Fiscal de Colima determinó un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$134,018.82; apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de noviembre de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.  
**Lic. María del Refugio Martín Temblador.**  
Rúbrica.

(R.- 422125)

**PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.**  
**CONDominio PIRAMIDES DEL REY - FASE I**  
**ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey – Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicada en Boulevard Kukulkán Km 12.5, Lote 18, Fracc. I-C, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo Sábado, **28 de Noviembre de 2015**, a partir de las **09:00 horas** en primera convocatoria, de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de Escrutador, Cómputo de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- 2) Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual del Condominio para el Año 2016.
- 3) Asuntos Generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 09:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Quintana Roo a 12 de Noviembre de 2015.

Pirámides Suites Cancún, A.C.

El Administrador

**Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda**

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

**C.P. Juan Carlos Calderón Buenrostro**

Rúbrica.

(R.- 421721)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

|                                                    |                                                                                    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Conmutador:                                        | 50 93 32 00                                                                        |
| Coordinación de Inserciones:                       | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081                                                  |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones              | Ext. 35084                                                                         |
| Subdirección de Producción:                        | Ext. 35007                                                                         |
| Venta de ejemplares y Suscripciones:               | Exts. 35003 y 35008                                                                |
| Servicios al público e informática                 | Ext. 35012                                                                         |
| Domicilio:                                         | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |
| Horarios de Atención                               |                                                                                    |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas                                          |
| Venta de ejemplares:                               | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas                                          |

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios**  
**Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y así como en la vigésima séptima y vigésima novena de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública No. L.P.- 01/2015 SHCP, a efecto de adjudicar un contrato de compra-venta con vigencia de 2 años calendario a partir de la firma del contrato, para la venta de desechos que se genera en esta dependencia en el orden que se enuncian a continuación:

| Descripción                                                                                                                                                   | Cantidad aprox. | Unidad de medida | Valor para venta |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Contrato de Compra-venta de Desechos de Bienes Muebles Instrumentales (mobiliario y equipo) y de Consumo que generan las Unidades Administrativas de la SHCP. | 90,000          | Kilogramo        | \$255,269.16     |

| Partida Unica                                                                      |                 |                  |                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------------------|
| Descripción                                                                        | Cantidad aprox. | Unidad de medida | Valor para venta por kilogramo |
| Acumuladores                                                                       | 1,000           | Kilogramo        | 4.4466                         |
| Alfombra y bajo alfombra                                                           | 500             | Kilogramo        | 1.6742                         |
| Aluminio                                                                           | 1,800           | Kilogramo        | 13.7600                        |
| Balastra                                                                           | 800             | Kilogramo        | 2.3972                         |
| Bronce                                                                             | 400             | Kilogramo        | 154.7132                       |
| Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres | 300             | Kilogramo        | 67.8500                        |
| Desecho ferroso de primera especial                                                | 4,500           | Kilogramo        | 3.6630                         |
| Desecho ferroso de primera                                                         | 15,000          | Kilogramo        | 2.4890                         |
| Desecho ferroso de segunda                                                         | 20,000          | Kilogramo        | 1.7268                         |
| Desecho ferroso de tercera                                                         | 16,000          | Kilogramo        | 1.5384                         |
| Leña común                                                                         | 18,000          | Kilogramo        | 0.0782                         |
| Llantas segmentadas y/o no renovables                                              | 500             | Kilogramo        | 0.4098                         |
| Madera proveniente de tarimas                                                      | 3,500           | Kilogramo        | 1.2834                         |
| Plástico                                                                           | 6,500           | Kilogramo        | 2.2262                         |
| Plástico acrílico                                                                  | 400             | Kilogramo        | 3.4310                         |
| Trapos: (vestuario y otros tipos de tela ).                                        | 500             | Kilogramo        | 12.2128                        |
| Vidrio pedacería                                                                   | 300             | Kilogramo        | 0.1234                         |
| <b>Total</b>                                                                       | <b>90,000</b>   |                  |                                |

Las bases tendrán un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) a pagar mediante formato "e5cinco" (Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos), que deberá pagarse en Bancos autorizados o en la Tesorería de la Federación y estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 12 al 27 de noviembre de 2015, en la Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, ubicada en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "C" 2º. Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Coyoacán D.F., de las 10:00 a las 14:00 horas, así también se podrán consultar en la página de Internet ([www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, los interesados podrán registrarse el día 26 de noviembre de 2015 de las 10:00 a las 12:00 horas y entregar el comprobante de pago de bases en el lugar indicado en las bases.

La localización de los desechos de los bienes muebles instrumentales (mobiliario y equipo) y de consumo, se ubicarán en los inmuebles identificados en el Anexo 2 de las Bases.

Para que los concursantes puedan participar en la Licitación Pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por \$25,527.00 (veinticinco mil quinientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) que corresponde al 10% del valor para venta proyectado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

En caso de que se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá en el mismo evento a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos de este valor en segunda almoneda.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas No. 6 del domicilio señalado; el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el 27 de noviembre del año en curso a las 11:00 hrs. con la documentación respectiva en la Sala de Juntas No. 5 en el domicilio antes citado; dándose a conocer el Fallo el 02 de diciembre del año en curso a las 10:00 hrs. en el lugar y horario antes citado.

Las cantidades de los lotes son estimadas, por lo que si al término de la vigencia del contrato no se genera la cantidad que se estipula para cada lote, no se establece compromiso alguno para la Dependencia de vender dicha cantidad.

Una vez que se dé la Orden de retiro para iniciar el desalojo de los desechos, el participante ganador contará con un máximo de 10 días hábiles para concluir con el retiro.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2015

Director General Adjunto de Planeación, Operación y Servicios

**Lic. Rafael Funes Díaz**

Rúbrica.

(R.- 421865)

---

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA PUBLICA API/ALTAMIRA/01/15**

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Altamira 2013-2018 (PMDP); y con fundamento en los artículos; 1, 27, 38, 40 fracción V, 44 fracción I, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY); 1°, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Altamira, Tamaulipas (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/ALTAMIRA/REMOLQUE/01/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un segundo contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO), derivado de CONCESION, con vigencia de 8 (ocho) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

- i) Contar cuando menos con 4 (cuatro) remolcadores azimutales, tres de los cuales, de por lo menos cincuenta y cinco toneladas de tirón a punto fijo cada uno, el cuarto de 65 toneladas de tirón a punto fijo, los remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 10 (diez) años a la fecha de firma del CONTRATO; equiparlos en los términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con las criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en el PUERTO;
- ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;
- iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y
- iv) Pagar a la API la contraprestación.

**1. Contraprestación.** La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO, y ii) una **cuota variable**, consistente en un porcentaje del 5% (cinco) de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones.

**2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO:** Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en: Av. Calle Río Tamesí Km. 0 800, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, código postal 89608; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 20 de noviembre de 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

**3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO:** Las Bases tendrán un costo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 0185820057; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 012813001858200579, en Banco BBVA Bancomer, sucursal número 0831, en Altamira, Tamaulipas, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

**4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 6 de abril de 2016.

**5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 14 de abril de 2016. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**6. Criterios para la emisión del fallo.** Como se establezca en las Bases, la API elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, en el que se considerará: i) el plan operativo y de negocios que cada participante ofrezca en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente; y ii) la solvencia de las propuestas económicas que se presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API, el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del Concurso será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por el valor comercial de los remolcadores que destine a la prestación del servicio en el PUERTO.

**7. Fallo.** Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

**8. Consideraciones generales.**

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Lic. Alejandro Aguilar Poegner o al Lic. Jorge Cantú Fernández de la Gerencia de Comercialización de API, al teléfono 01 (833) 260-60-60 ext. 70002 y 70023 a los correos electrónicos: [aaguilar@puertoaltamira.com.mx](mailto:aaguilar@puertoaltamira.com.mx) y [jcantu@puertoaltamira.com.mx](mailto:jcantu@puertoaltamira.com.mx)

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del Concurso y adjudicatario del CONTRATO, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente

Altamira, Tamaulipas, a 6 de noviembre de 2015.  
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

Director General

**Ing. José Carlos Rodríguez Montemayor**

Rúbrica.

(R.- 422147)

**SICPAR SISTEMAS INTEGRALES DE PARKING, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del artículo Octavo de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de **SICPAR SISTEMAS INTEGRALES DE PARKING, S.A. DE C.V.**, a una **Asamblea General de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo día viernes 27 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas, en el las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en Ciudad Victoria número 50, Colonia Olivar de los Padres, Código Postal 01780, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Reforma al artículo Octavo de los Estatutos Sociales.
- II. Reforma al artículo Noveno de los Estatutos Sociales.
- III. Reforma al artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.
- IV. Renuncia. Destitución, Designación o Ratificación, de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario.
- V. Resolución sobre las remuneraciones para los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario para el ejercicio social en curso.
- VI. Otorgamiento de poderes generales y especiales de la Sociedad.
- VII. Resolución de Asuntos Generales de la Operación de la Sociedad.
- VIII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IX. Asuntos Generales relacionados con los puntos anteriores.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán mostrar en la Asamblea los certificados o títulos que amparen las acciones, de lo contrario y en virtud de no encontrarse elaborado el Libro de Registro de Accionistas atenderán a la Asamblea los Accionistas que se encuentran reflejados en el Acta Constitutiva. Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

**Ramón Rull Aznar**

Rúbrica.

(R.- 422338)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Campeche**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA LPN-002-CAM-15**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LPN-002-CAM-15** el día **19 de Noviembre del 2015** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua como se describe a continuación.

| Número de Partida | Descripción del Bien                         | Unidad de Medida | Cantidad Disponible | Valor Mínimo de Venta o Avalúo |
|-------------------|----------------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|
| 1                 | Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT | LT               | 5,000               | \$ 13.3109                     |

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 14:00 Horas, en días hábiles a partir del **Día 12 y hasta el 18 de Noviembre de 2015**, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 19 de Noviembre del 2015 a las 09:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día **19 de Noviembre del 2015, de 08:00 a 09:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El Acto de **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2015 a las 11:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

El Acto de **Fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2015 a las 14:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **12 de Noviembre del 2015**

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
San Francisco de Campeche, Camp., a 12 de noviembre de 2015.  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Ing. Fernando Javier Virgilio Romero**  
Rúbrica.

(R.- 422192)